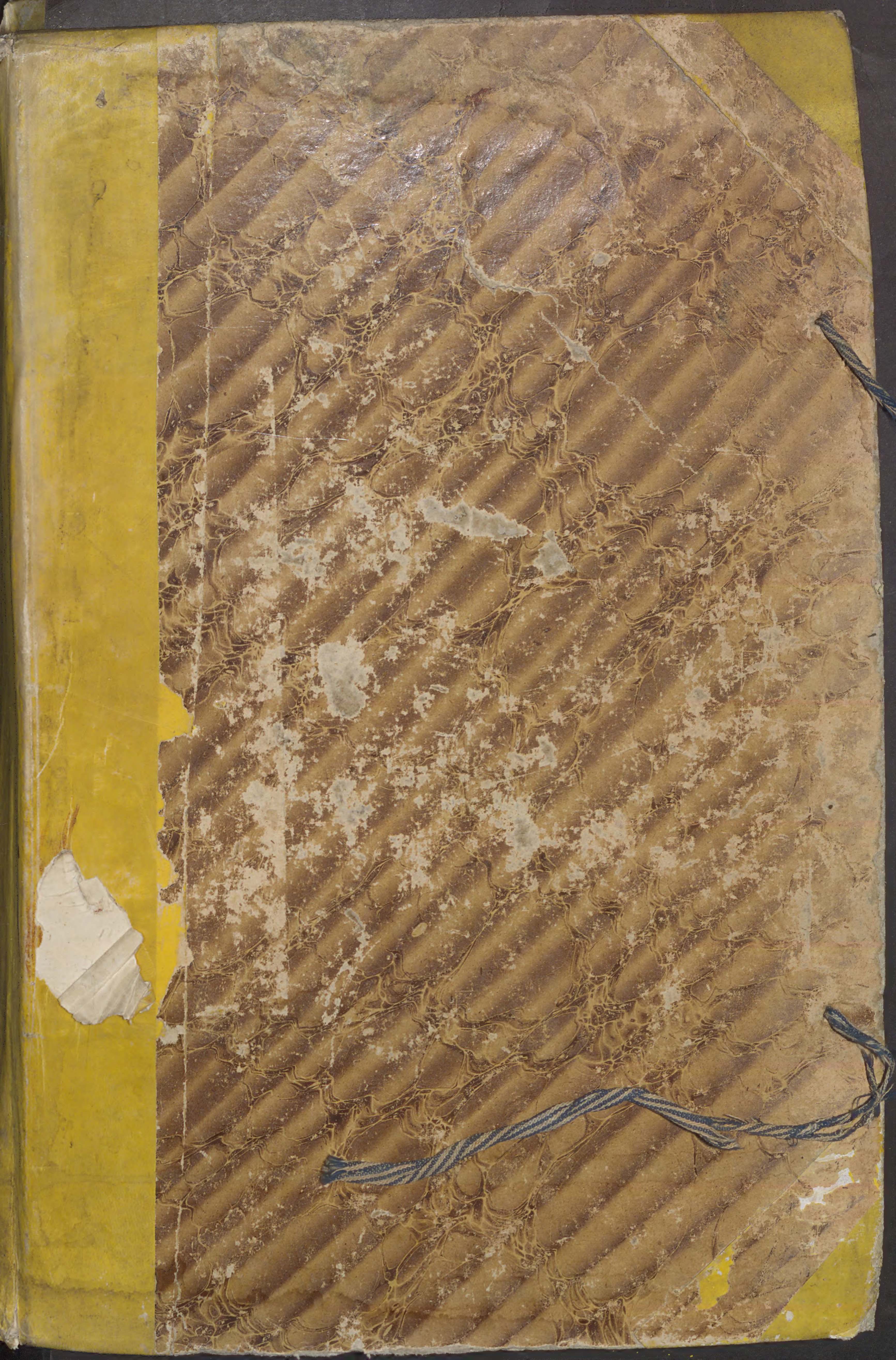
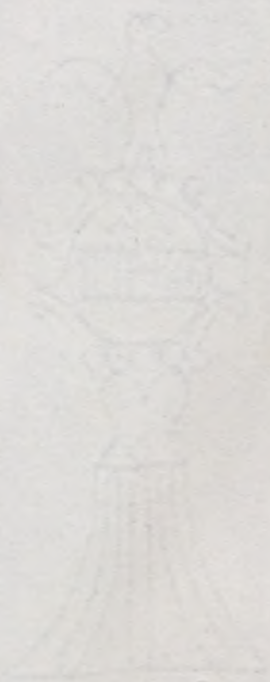






[1]

Universidad de Sevilla

Espediente de la Escuela Industrial

Año de 1858

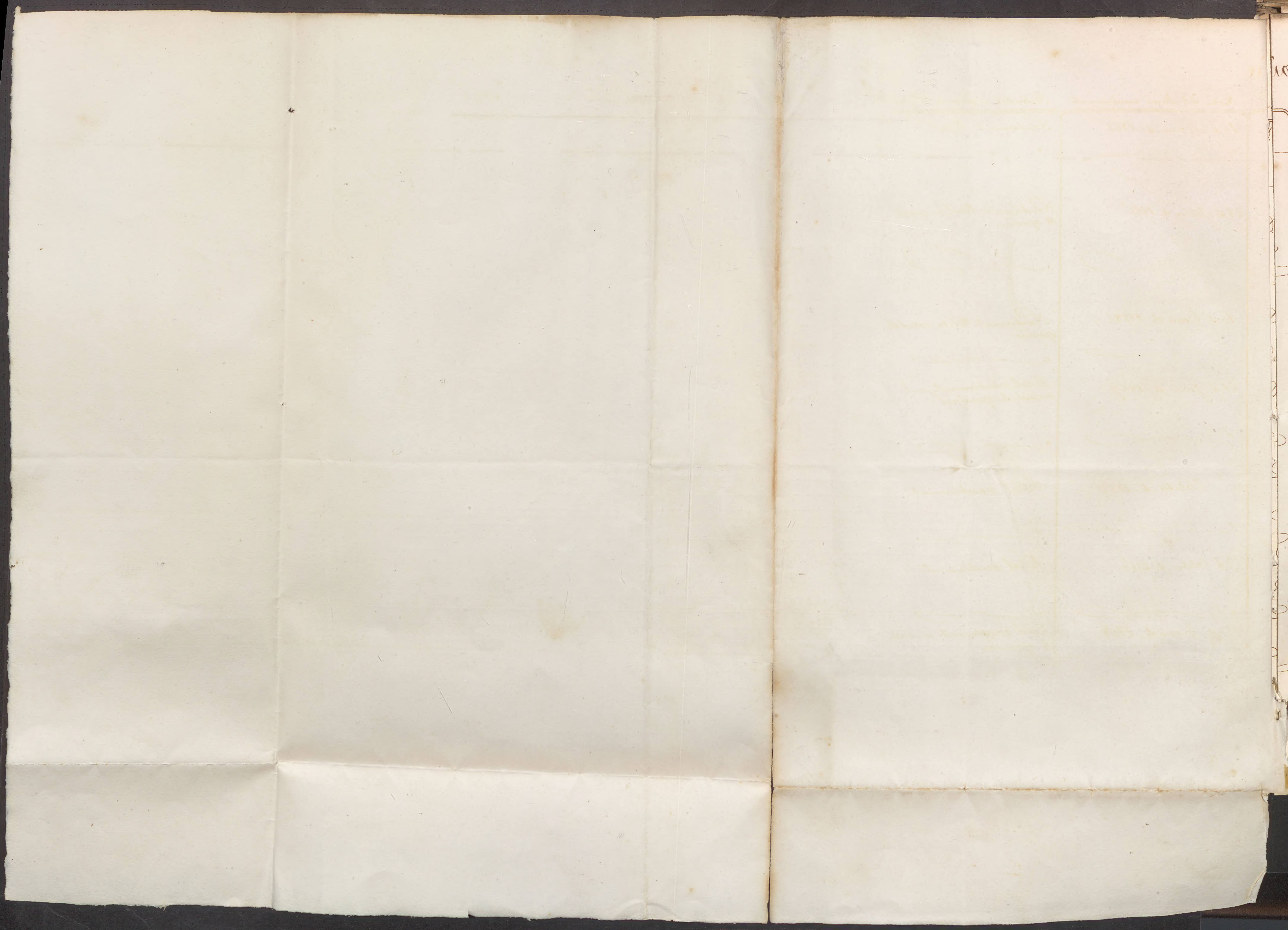
Escuela Industrial Sevillana — Enseñanza Industrial

Nombres de los catedráticos y ayudantes	Empleos	Títulos y grados académicos	Antigüedad en el profesorado	Sueldo que disfrutan	Fha. del último nombramiento	Autoridad á quien se debe
D. German Losada y Colóniga.	Director y Catedrático propietario de complemento de matemáticas.	Bachiller en filosofía 1.º de Agosto de 1851. Título de catedrático de la asignatura de ampliacion de matemáticas del instituto de Vergara expedido en 5 de Octubre de 1849. Título de catedrático de la asignatura de geometria analitica, cálculos y mecánica racional de la E. I. S. expedido en 29 de Marzo de 1854.	Entró en el profesorado por Rl. orden de 25 de Noviembre de 1848.	12600 rs. ans. como catedrático. 4000 de gratificacion como Director. 16600 sueldo total.	23 de Setiembre de 1853	Nombramiento Real.
Dn. Joaquin Bouchin y Garcia de Paredes.	Catedrático propietario de geometria descriptiva	Título de catedrático propietario de Geometria descriptiva y sus aplicaciones de la E. I. S. expedido en 28 de Febrero de 1854	Entró en el profesorado por Rl. orden de 11 de Enero de 1837	13000 r. an.	16 de Setiembre de 1851	Nombramiento Real
Dn. Rafael Cobo y Hermoza	Catedrático propietario de Física General é Industrial. Catedrático auxiliar de nociones de ciencias aplicadas.	Título de catedrático de Física y geografía de la escuela de náutica de Cadiz expedido en 24 de Noviembre de 1853	Entró en el profesorado por Rl. orden de 31 de Mayo de 1847	Como catedrático de física 12000 r. gratificacion como auxiliar } 2000 / 14000	5 de Julio de 1854	Nombramiento Real
Dn. Emilio Marquez y Villaroel	Secretario y catedrático propietario de Mecánica industrial y Construccion de Máquinas	"	Entró en el profesorado en 16 de Marzo de 1854 por órden de la direccion gral. de Agricultura Industria y Comercio	Como catedrático ... 9000 r. como secretario 2000 / 11000	12 de Diciembre de 1855	Nombramiento Real en virtud de oposicion
Dn. Ramon Manjarrés y Bofarull	Catedrático propietario de Química gral. é Industrial	Título de catedrático de Química gral. y aplicada expedido en 12 de Junio de 1857	Entró en el profesorado por Rl. orden de 22 de Abril de 1856	9000 r. ans.	22 de Abril de 1856	Nombramiento Real en virtud de oposicion
Dn. Joaquin Guichot y Parody	Catedrático propietario de Dibujo	"	Entró en el profesorado por Rl. orden de 16 de Marzo de 1854	9000 r. ans.	16 de Diciembre de 1856	Nombramiento Rl. en virtud de oposicion.
Dn. Teodoro Molina y Baza	Ayudante propietario de delineacion	"	Entró en el profesorado por Rl. orden de 12 de Febrero de 1852	6000 r. ans.	12 de Febrero de 1852	Nombramiento Real
Dn. Manuel Lanzarot	Ayudante interino de Matemáticas	"	Entró en el profesorado por Rl. orden de 7 de Octubre de 1855	6000 r. ans.	16 de Marzo de 1854	Nombramiento Real
Dn. Antonio Mª. de Bolle	Profesor de Caligrafía	Título de Maestro de instruccion primaria expedido en 12 de Febrero de 1850. Título de agrimensor expedido en 28 de Enero de 1856.	Entró en el profesorado por Rl. orden de 10 de Febrero de 1857.	3000 r. ans.	10 de Febrero de 1857.	Nombramiento Real en virtud de oposicion

Sevilla 25 de Enero de 1858

El Director

German Losada



Escuela Industrial Sevillana ——— Enseñanza de Comercio

Nombres los Profesores y Ayudantes	Empleos	Títulos y grados Académicos	Antigüedad en el Profesorado	Sueldos que disfrutan	Fecha del último nombramiento	Autoridad á quien se deben
D. Maximo Fernandez Reinoso	Catedrático propietario de economía política, Balanzas, Seguros, Aranceles, &c. &c.	Bachiller en Filosofía espedido en 6 de Diciembre de 1839. Bachiller en Jurisprudencia espedido en 5 de Agosto de 1843. Licenciado en Jurisprudencia espedido en 20 de Octubre de 1845. Regente de primera clase en Jurisprudencia espedido en 28 de Abril de 1847. Doctor en Jurisprudencia espedido en 28 de Abril de 1847.	Entró en el profesorado por Rl. orden de 21 de Setiembre de 1847.	10,000 reales anuales	16 de Marzo de 1854	Nombramiento Real
D. Victoriano Morillas y Alonso	Catedrático propietario de Geografía fabril y derecho comercial. Catedrático auxiliar de Gramática General	Regente en Moral y Religion espedido en 17 de Marzo de 1847. Regente en Psicología y Lógica espedido en 18 de Junio de 1847. Bachiller en Filosofía espedido en 1º de Julio de 1850. Bachiller en Jurisprudencia espedido en 1º de Febrero de 1850. Licenciado en Jurisprudencia espedido en 9 de Febrero de 1853.	Entró en el profesorado por Rl. orden de 14 de Marzo de 1848.	Como Catedrático propietario } 10,000 rs. Como auxiliar 3000 rs. 13000 rs.	28 de Febrero de 1855.	Nombramiento Real en virtud de oposicion
D. Ramon Fernandez Parreño	Catedrático propietario de cálculos mercantiles y partida doble.	Título de Catedrático del 2º año de Comercio de la Escuela Mercantil de Sevilla espedido en 14 de Febrero de 1854.	Entró en el profesorado por Rl. orden de 10 de Enero de 1854	10,000 rs. vn.	10 de Enero de 1852.	Nombramiento Rl. en virtud de oposicion.
D. Francisco Javier de Ceynos y Sanz	Catedrático propietario de Aritmética y Algebra Mercantil.	Bachiller en leyes espedido en 16 de Junio de 1838. Licenciado en leyes espedido en 7 de Setiembre de 1840. Doctor en leyes en 11 de Octubre de 1840. Bachiller en Filosofía en 16 de Setiembre de 1842. Regente de 2ª clase en matemáticas elementales en 7 de Setiembre 1846.	Entró en el profesorado por acuerdo del claustro de Catedráticos de la Universidad de Valladolid en 1842.	10,000 rs. vn.	21 de Julio de 1857.	Real nombramiento en virtud de oposicion.
D. Manuel Lo Romo	Catedrático propietario de Francés		Entró en el profesorado en 25 de Octubre de 1845, nombrado por el Sor. Rector de la Universidad de Sevilla competentemente autorizado al efecto.	10,000 rs. vn.	Octubre de 1855	Real nombramiento
D. Gaspar G. de Elias	Catedrático interino de Inglés		Entró en el profesorado por Real orden de 3 de Octubre de 1853.	10,000 rs. vn.	3 de Octubre de 1853.	Real nombramiento
D. Francisco de Elias y Zalinior	Profesor supernumerario de la 1ª Seccion de la Enseñanza mercantil.		Entró en el profesorado en 1º de Febrero de 1857 por orden de la Direccion gral. de Instruccion Pública.	5,000 rs. vn.	1º de Enero de 1858.	Real nombramiento en virtud de oposicion.

Sevilla 25 de Enero de 1858.

El Director

German Lorada

Es[illegible]la Industrial Sevillana

[illegible]ependientes del Establecimiento

Nombres	Empleos	Antigüedad en el servicio	Sueldo que disfrutan	Fecha del último nombramiento	Autoridad á quien se debe
D. José Sevillano y Roldán	Oficial de la Secretaría	Entró al [illegible] servicio de la Escuela el dia 5 de Febrero de 1857	3.000 r.s v.n	5 de Febrero de 1857	Nombram.to del Sr Director de la Escuela
D. Fernando Cosío y Mollida	Conserge	Entró al [illegible]ervicio de la Escuela el 1.º de Octubre de 1852	4.000 r.s v.n	12 de Diciembre de 1856	Nombramiento del Sr. Director de la Escuela con aprobacion del Ilmo Sr Director general de Instruccion pública
Manuel Fernandez y Presa	Mozo del laboratorio	Entró el [illegible]ia 17 de Octubre de 1856	2.870 r.s v.n	17 de Octubre de 1856	Nombram.to del Sr Director de la Escuela
Manuel Machado y Barba	Mozo	Entró en [illegible]ervicio de la Escuela en 15 de Oct.e de 1856	2.000 r.s v.n	16 de Set.e de 1856	Nombram.to del Sr Director de la Escuela
Antonio Fernandez	Mozo	Entró [illegible] dia 31 de Diciembre de 1856	2.000 r.s v.n	31 de Diciembre de 1857	Nombram.to del Sr Director de la Escuela

Sevilla 25 de Enero de 1858

El Director

German Losada

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 5 de Octubre de 1857

Pásese oficio á D. Manuel Le-Roux, Catedrático de Lengua francesa, invitándole á una conferencia en esta Univ.d para asuntos de interés á la enseñanza en este Instituto.

Moreno

Cumplido el 6

En contestación a su atento oficio de ayer debo manifestar a V.S. que las lenguas que se enseñan en esta Escuela son la francesa y la inglesa, que profesan respectivamente D.n Manuel Le-Roux y D. Gaspar Q. de Elías, con los sueldos de diez mil reales cada uno. Dios güe a V.S. m.s a.s Sevilla 4 de Octubre de 1857.

Germán Losada

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Ynº 1º

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 4 de Diciembre de 1857
Regístrese y contéstese manifestando lo que está acordado sobre este punto.
Martín

Cumplido el 5

Enterado del contenido de su atenta comunicación de ayer, y deseando que los tres dias de vacaciones de que deben disfrutar los alumnos de esta Escuela sean los mismos que tengan los de esa Universidad literaria, he de merecer de la atencion de VS. se sirva manifestarme lo que haya dispuesto con arreglo a este particular.

Dios gue á VS. ms. as. Sevilla 4 de Diciembre de 1857

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.ª y Dic.re 16 / 857.

Remítase la esposicion y acúsese el recibo.

Martin

Adjunta remito á V.S. la felicitacion que á S. M. la Reyna (q. D. g.) con motivo de su feliz alumbramiento, dirigen los profesores de esta Escuela.

Ruego á V.S. se sirva dirigirla lo mas pronto posible al Exmo Sr Ministro de Fomento.

Dios que á V.S. ud. á.ˢ Sevilla catorce de Dic.e de 1857.

Jorman Losada

Sr Rector de la Universidad literaria de Sevilla

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Sres. Lasada, presidente Riquelme Isbó Manjarres Guichot Morillas Reynos Barriño Le-Roux de Elías (D. Gaspar) Molina Marquez (Srio)	Escuela Industrial Sevillana = Sesion 35. = Reunido el Consejo de estudios de esta Escuela en el local de costumbre el dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó por mi el infrascrito Srio. el acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se pasó á dar cuenta del estado de las clases resultando en general satisfactorio para [illegible] tres años de la enseñanza mercantil, 2.º elemental de Industria y 1.º y 2.º profesionales, aun cuando algunos alumnos de este [illegible] habian cometido un numero extraordinario de faltas de asistencia y puntualidad y otros mostraban bastante desaplicacion. Con respecto á lo primero se acordó que fuesen dados de baja todos aquellos que hubiesen cometido las faltas de Reglamento: y por lo que hace á lo segundo que en [illegible] [illegible] la clase de industria se [illegible] la desaplicacion aumentando faltas de recargo á las de asistencia y puntualidad [illegible] uno de estos [illegible] [illegible] de aquellas [illegible] la [illegible] y repeticion de casos. Despues de esto se hizo presente el grave estado de perturbacion moral y academica en que se encontraba el [illegible] [illegible] [illegible] de industria, habiendose convenido [illegible] [illegible] [illegible] en que, [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Gonzalez se [illegible] [illegible] [illegible] alumnos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y desaplicacion en algunas asignaturas, por la descortesia de sus [illegible] y distraccion en su conducta, por el espiritu de [illegible] [illegible] [illegible] que se les manda, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de cuantas amonestaciones se les dirigen. Teniendo [illegible] presente: 1.º que los alumnos [illegible] son culpables en [illegible] [illegible] ademas de las faltas referidas: 2.º que los alumnos pensionistas [illegible] [illegible] la falta de [illegible] cuando debieran ser modelo de conducta para sus compañeros: 3.º que [illegible]

necesario conocer de todo punto el estado de la clase: Y/2 que el art.º 230 de la ley de Instruccion publica, el 26 de las disposiciones provisionales de 23 de Setiembre de este año y el 66 del reglamento vigente de esta Escuela autorizan a esta [illegible] a [illegible] se su disciplinario, se acordó por el mismo y unanimemente imponer [illegible] siguientes.

A D. Miguel Capdevila, D. Aurelio Vazquez y Figueroa, D. José M.ª Parejo y Bequer y D. Antonio Villa y Jimenez aumentarles el numero de faltas voluntarias de asistencia hasta 16 en la clase de dibujo; y 8 en las restantes. Ademas, proponer al Gobierno de S. M. que se retire la pension al alumno Capdevila, y se prive respectivamente de un mes de las que disfrutan a los alumnos Parejo y Vazquez Figueroa. Por ultimo, que al alumno D. Modesto Gonzalez Ruiz, cuyas faltas [illegible] se [illegible] en su estudio y [illegible] al contestar a sus superiores se le reprenda y amoneste para que varie de conducta sino quiere experimentar el rigor de la disciplina escolastica.

En seguida se hizo presente que algunos alumnos del 1.er año elemental de industria habian concitado a los demas a no asistir a las clases en los dias 21 y 22 de este mes, llegando a servirse medios violentos para conseguir su objeto y causando escandalos en las inmediaciones de la Escuela; y habiendose [illegible] como promovedores de estos desordenes fueron [illegible] los alumnos D. Manuel Borgoño y [illegible], D. Francisco Feria y Bequer y D. Antonio Vega y Manique, se acordó por unanimidad imponer a cada uno de estos alumnos dos faltas de orden sin perjuicio de atenerse a lo que resulte de sus faltas anteriores.

Se acordó por ultimo que esta acta fuese leida en las clases para que llegase a conocimiento de todos los alumnos, con lo cual terminó la sesion de que certifico en el [illegible]

cho dia mes y año.= V.° B.° = El Director = Estrada = Emilio Marquez Srio.=

Es copia = = El Srio. [illegible]

[illegible]

f.º f.º 2.º

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 4 de Enº de 1858

Remítase á la Direccion el acta original quedando copia, con oficio en que se inserte el presente, y se recomiende á la superioridad la conveniencia de que se aprueben las medidas adoptadas para que se estimule mas y mas á los alumnos y se les obligue á la observancia de la mas severa disciplina. Contéstese al Director de la Escuela á su tiempo por que se ha dado curso á esta reclamacion apoyandola y reco-

En el consejo de estudios de esta Escuela celebrado el dia 31 de Diciembre próximo pasado, de cuya acta se adjunta una copia; se acordó entre otros extremos solicitar del Gobierno de S. M. que retire la pension que disfruta por el Estado el alumno D. José Capdevila, el cual se ha hecho acreedor á ello por su conducta y desaplicacion; y asi mismo que se prive de un mes de las que respectivamente pagan los ayuntamientos de Cadiz y Ecija á los alumnos D. Aurelio Vazquez Figueroa y D. José Mª Parejo. Y para que se cumpla este acuerdo tan necesario para la buena disciplina de esta Escuela, he de merecer de la atencion de V. S. se sirva elevarlo al Gobierno de S. M. y apoyar la demanda con su respetable autoridad.

Al propio tiempo ruego á V. S. se sirva recomendar para la pension que resulte vacante en su caso al alumno D. José Gomez Pascual que ya esta recomendado por el consejo de estudios de esta Escuela, con la obliga-[illegible]

miendosele que por su parte se dicten órdenes estrechas á fin de corregir la desaplicacion y la indisciplina, para lo cual cuente con todos los auxilios que pueda prestarle el Rector. Regístrese.

Martin

Cumplido [illegible]

que el estudio le deje libres á la construccion de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en este ramo.

Dios gue á V.I. ms. años. Sevilla 3 de Enero de 1858.

Fernandez de Lorada

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

f.s 2.s

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Enero de 1858

Remítase la instancia con insercion de este oficio; manifestándose á S. E. que considerado el asunto como de pura gracia no debe exponer nada que parezca contrario á la bondad de S. M.; pero atendiendo á que los motivos de la pena fueron los de la desaplicacion y la indisciplina del alumno, la merced que la Reyna N.ª S.ª se digne de otorgarle pudiera llevar la con-

Adjunta y en cumplimiento de mi deber remito á V. I. la solicitud que á S. M. la Reina (Q. D. G.) dirige el alumno de esta Escuela D. Miguel Capdevila para que S. M. en gracia del fausto natalicio de S. A. R. el príncipe D. Alfonso se digne relajarle el castigo de retirarle la pension.

El arrepentimiento de este alumno parece sincero y es cierto lo que manifiesta de tener que pasar á Madrid á continuar sus estudios desde octubre de este año, lo cual le será imposible sin aquel auxilio. Si en vista de esto creyese V. I. que la autoridad de este consejo de estudios no sufriria detrimento con relajarle aquel castigo ó suspenderle la pension durante el tiempo que deba permanecer en esta Escuela que será hasta octubre de este año, me atreveré á proponer esta conmutacion de pena que deja á salvo todos los intereses que median en este asunto.

Dios

dición de una comple-
ta reforma del cursan-
te á juicio de sus maes-
tros y del Director
de la Escuela proban-
do su adelantamiento
en un exámen extraor-
dinario para el efecto
sufra dentro de tres
meses. Contéstese.

Martin

Flores.

Que á V. S. m.s a.s Sevilla
7 de Enero de 1858.

German Losada

S. Rector del distrito universitario de Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

F.º 2.º

Siendo práctica de este Es-
tablecimiento remitir el dia 12 de
cada un mes los presupuestos men-
sales del mismo, al Ilmo Sr Direc-
tor general de instruccion pública
tengo el gusto de acompañar á V.I.
los respectivos al mes de Febrero
proximo para que se digne darle
la oportuna direccion segun esta
prevenido.
Dios gue á V.I. m.s a.s Sevilla
11 de Enero de 1857

German Losada

Sev.ª y En.º 13 de 1858.
Remítase á la Su-
perioridad y regís-
trese. Martin

Cumplido el mismo.

Sr Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Enero de 1858.

Informe la Sria. con presencia de las instancias de los interesados, de lo espuesto por el Director de la Escuela industrial y del Reglamento de dho. Establecimto.

[illegible]

Adjuntas tengo la honra de devolver a V.S. ya informadas las solicitudes que á su autoridad han dirigido D. Salvador del Rey y D. José Bel; y como en ellas se estampa una asercion falsa que recae directamente sobre mi persona, y me hace aparecer como habiendo obrado sin conocimiento de causa al borrar de la matrícula de esta Escuela á dos jóvenes de quienes estaban encargados, ruego á V.S. se sirva admitir el adjunto ejemplar del reglamento vigente de esta Escuela para que en su vista pueda V.S. persuadirse de lo gratuito de aquella asercion.

Al propio tiempo acuso a V.S. el recibo de su atenta comunicacion de 5 de este mes, y le doy las mas cumplidas gracias por su ofrecimiento.

Dios [...]

Sr. Rector.

Lo Sria. en cumplimiento del Decreto que antecede,

dice:

Que visto el artículo 45 del Reglamento de la Escuela Industrial, por el que se previene que los profesores den cada día al terminar la leccion un parte de las faltas y otro mensualmente; Visto el 48 que hablando luego del ayudante de guardia, que es el que pasa la lista general, nada dice de que se avise antes de cumplir las faltas; Visto el 41 por el que se marca el número de 16 para ser borrados los

gûe. a V.S. m.s a.s
Sev.a 8 de Enero de 1858.

Germán Losada

Sr. Rector del distrito universitario de Sevilla

alumnos, y dice que por gracia espe-
cial de S. M. podran ser rehabili-
tados; Visto el 66 á cuya virtud pue-
de dispensar el Director cinco fal-
tas cuando observe el alumno ejem-
plar conducta; Visto lo expuesto en
las instancias remitidas por D. Jo-
respectivamente en re-
sé Bel y D. ~~Antonio~~ Salvador del Rey; x y lo
presentación de los alumnos D. Gregorio Gª de Sllera
informado por el Director de la Es-
y D. Antonio del Rey.
cuela Industrial en el presente oficio
y en las solicitudes de dichos intere-
sados; y Considerando justas y aten-
dibles las razones expuestas por el ex-
presado Director en apoyo de la conve-
niencia de la disciplina académica;
la Sección opina: Que los alum-
nos mencionados deben borrarse le-

gítimamente; pero que tienen el recur-
so expedito de acudir al Govierno, ó
de solicitar la dispensa de faltas an-
tes indicada, si bien este último
no lo creo factible si se estiman
en el sentido que el Director expresa
en su oficio, las circunstancias presen-
tadas por los interesados, toda vez
que aquí no aparece la ejemplar
conducta de que habla el art.º 66.
del Reglamento. V.S. sin embargo,
determinará lo mas justo y acertado.
Leon 13 de Enero de 1858.

El Fiscal gral.
José Jimenez Peruj[illegible]

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Sev.ª 13 de Enero de 1858.

Como propone la Sría. y oficie-
se al Director de la Escuela In-
dustrial, con inserción del ante-
rior informe

Cumplido el 14

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 18 de Enº de 1858
Trasladese este oficio al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, exponiendo recientemente la necesidad y conveniencia de que sean nombrados los dos ayudantes, y conteniendo al Director que se ha pedido al Gobierno estos dos auxiliares para la enseñanza de la misma manera que él lo propone.

Martin

Cumplido el 19

El servicio de esta Escuela se resiente notablemente de no estar provistas dos plazas de ayudantes de las cuatro que corresponden al establecimiento. El perjuicio que se sigue es tanto mayor cuanto que los ayudantes además de las obligaciones generales que les incumben tienen que desempeñar algunas cátedras elementales de la enseñanza industrial.

En este estado acudo á V.S. para que se sirva obtener del Gobierno de S. M. la provision de dichas dos plazas lo mas brevemente posible, ó por lo menos que se me autorice, como ya en otra ocasion se ha hecho, para nombrar interinamente dos ayu-

dantes, previa la aprobacion de V.I. y á fin de que no sufra inter rupcion el buen servicio.

Dios gue á V.I. ms. as. Sevilla 1º de Enero de 1858.

Fernan Doruda

Sr Rector de este distrito universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 13 de Eno. de 1858

Contéstese con devolucion de la Real orden que por V.E. Rubricado se han reparo en que se lleve a debido efecto de la manera que el celo del Director tenia anteriormente acordado.

Martin

Cumplido el [illegible]

Por Real orden de 6 de junio de 1857, que remito á V.I. original rogandole la devolucion, se me autorizó para administrar é invertir del modo que crea mas conveniente ciertas sumas consignadas para obras de esta Escuela por varias corporaciones de Sevilla.

A pesar de esta autorizacion he entendido siempre en estas obras una junta compuesta del que suscribe como presidente, de otro catedrático de la Escuela en representacion del cuerpo de profesores, de un diputado provincial, de un concejal del ayuntamiento y de un representante del comercio de Sevilla.

El último acuerdo de esta junta

de obras ha sido sacar á pública subasta la reforma de la fachada de este edificio por arreglo á las condiciones, plano y presupuesto formados por el arquitecto D. Demetrio de los Rios.

Y antes de proceder á este acto, he creido oportuno dar á V.S. conocimiento de estos antecedentes como gefe que es de todos los establecimientos de instruccion pública de este distrito universitario, por si tiene que hacer algun reparo á los trámites que ha seguido y debe seguir este asunto.

Dios gue á V.S. ms. as. Sevilla 19 de Enero de 1858.

German Losada

Sr Rector del Distrito universitario de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

...o 21 de Enero de
1858.

Informe la Srîa.

Sr. Rector:

La Srîa, en cumplimiento del anterior decreto, dice, despues de haber examinado los documentos adjuntos:

1º Que los profesores que exponen

Adjuntos remito á V.S. los documentos que se sirve pedirme en la comunicacion del 11 del corr.te á los que tambien acompaño el original de la R.l orden en virtud de la cual los Sres D. Manuel [illegible] D. [illegible] D. [illegible] de Elias han empezado á percibir desde 1º de Octubre proximo pasado al respecto de 10.000 [illegible] de [illegible] por si en algo puede servir p.a q.e á los [illegible]

se encuentran en desi-
gualdad de circuns-
tancias, por ser el u-
no propietario y el se-
gundo interino, segun
se deduce de la adjun
ta Real órden; y por
esta razon y por estar
prohibido terminan-
temente el dar cur-
so á instancias he-
chas colectivamente,
procede que los inte

sados notables irr[...]
perjuicio en el [...]
de sus respectivos [...]
beres; y al propio [...]
Suplico á V.S. se [...]
devolverme estos [...]
documento.

D.s gûe á V.S. m.[...]
Sevilla [...]

resados las repitan con separacion.

2.º Que el primero, que es D. Ma[...]

Illmo. S.r Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

…el Le-Roux, es verdadero Catedrá-
…o Mercantil numerario, y por lo
…nto le corresponde el título de tal,
…biendo acompañar á su instancia
…cantidad de seiscientos reales vn.,
…papel de reintegro, que son según
…a tarifa vigente los derechos cor-
…respondientes á su expedicion.
… 3.º Que D. Gaspar G. de Elias
…desempeña interinamente la Cáte-
…dra de Lengua Inglesa, mientras es-
…ta sale á oposicion; y solo puede
…solicitar, si lo cree util, del Go-
…bierno de S. M. un título, semejan-
…te al que anteriormente poseía, por
…el cual se le habilite para desem-
…peñar provisionalmente la referi-

de enseñanza; y se le acredita
sueldo de diez mil r.s; por c
título, extendido en papel sin se
no debe satisfacer derecho algu
En vista de las anteriores con
sideraciones, V.E., en su superior
ilustracion, resolverá lo más
tado. Sev.a 22 de Enero de

El Sec.o gral
José Jimenez Perisso

Sevilla 22 de En.o de 1858
Contéstese al Director trasladando
el informe de la Secret.a
Martin

Cumplido
[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 22 de Enero de
1858

Remítanse los documentos á la Direccion general y avísese al Sr. de la Escuela, manifestándole la fecha en que se da curso y remite el acta.

Martin

Cumplido
[illegible]

tengo el honor de remitir á V.I. un acta general de los egercicios practicados, para optar al título de profesor en la enseñanza de comercio, por el alumno que fue de esta Escuela D. Manuel García Rodriguez á la cual acompaña el papel de reintegro importe de los 600 reales de derechos que depositara el mismo para la espedicion del correspondiente título, con cuyo objeto ruego á V.I. se sirva elevar dichos documentos al Ilmo Sr Director general de Instruccion pública.

Dios

que á V.S. ms. as. Sevilla 22 de
Enero de 1858.

German Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario.

(f.º 1.º vd.)

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Enero de 1858
Informe la Secretaría.

Señor Rector:

La Sría, en cumplimiento del anterior Decreto, dice: Que antes de dar curso á la adjunta solicitud, procede á su parecer que los interesados presenten en

Tengo la honra de remitir á V.S. para que se sirva elevarla á la superioridad la adjunta solicitud que al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública dirigen los profesores de esta Escuela mercantil D. Manuel Le-Roux y D. Gaspar Juan Ana de Elías que lo son respectivamente de francés é inglés. Su objeto es cubrir una formalidad en su espediente de empleados para lo cual necesitan los títulos que acrediten que desde 1.º de octubre pp.do deben percibir á razon de 10,000 rs. anuales en virtud del real decreto orgánico de Escuelas mercantiles de 18 de marzo de 1857; pues los que poseen se refieren á un sueldo de 6000 rs. que no es ahora lo que les correspon

esta Sria. sus antiguos títulos de Catedrático Supernumerario; en vista del contenido de los cuales, y de los derechos que por su expedicion hayan

dia antes de aquella fecha.
Dios guê á V. S. m.
á Sevilla 7 de enero de 1858
Fernando Osada

satisfecho, volverá esta Sria. á informar á V.S. acerca de los que hayan de satisfacer por el título de Numerario ó por el cambio del uno al otro, cuyo importe en papel de reintegro, debe acompañar á la adjunta instancia. Sev.a 9 de Enero de 1858.
El Srio. genl.
[illegible]

Sr. Rector de este distrito universitario.

1 de Enero de 1851.

...nes propone la Sria. en cuyo

...de oficio a la Direccion de la

...cta

Martin

(Cumplido) ...

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Fecha 28 de Enero de 1858.

Regístrese: únase á sus antecedentes: Acúsese el recibo, y tráiganse de los documentos el uso que corresponda.

Martín

Cumplido

Tengo el gusto de remitir á V.S. los adjuntos cuadros del personal de catedráticos y empleados de esta Escuela así como de la de Comercio sita en este establecimiento de mi cargo, en los cuales se anotan todos los requisitos que V.S. marca en su atenta comunicacion fecha 7 del presente mes. Al propio tiempo debo advertir á V.S. que la causa de no haberlo remitido antes ha sido la necesidad de tener que pedir aquellos datos á todos y cada uno de los profesores y empleados que en ellos se designan.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 26 de Enero de 1858

German Losada

Sr Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.ª 27 de Enero de 1858.
Regístrese à su expediente: Remitiendo la instancia al Gobierno, con atento oficio en que se inserte el presente. Dígase así al Director.

Martín

Cumplido el 29

Adjunta remito á V.S. la esposicion que á S.M. la Reyna (q. D. g.) eleva el alumno del 2º año de la enseñanza superior de esta Escuela D. Juan Ríos y Benitez en solicitud de que se le permita continuar el presente curso en calidad de alumno interno á cuya gracia es acreedor en mi opinion por las razones que alega y los buenos antecedentes que de este alumno se tienen en la Secretaria de esta Escuela.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 26 de Enero de 1858.

German Losada

Sr. Rector de este Distrito Universitario



Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Dn José Bel como encargado de Dn Gregorio Garcia de Meneses alumno del 2º año profesional de la escuela Industrial Sevillana, a V. S. reverentemente expone: Que sin qe haya precedido ninguno de los requisitos y formalidades prescritas en el Reglamento de Estudios vigentes, ha sido borrado el citado alumno Dn Gregorio G.a de Meneses de la clase de idioma inglés, una de las asignaturas del año que cursa, de cuyo severo castigo no he recibido comunicación de ninguna especie ni el parte de apercibimiento de asistencia a Cátedra, formalidad que como V. S. debe conocer no puede omitirse. En su virtud

Suplica a V. S. que teniendo en cuenta estas poderosas razones y usando de la facultad que le compete se sirva admitir al indicado alumno Dn Gregorio Meneses que ha sido borrado sin tener en cuen-

ta lo mandado observar por el regla
to vigente de esta Escuela Industrial.
Es justicia que espera merecer de la rec
titud de V. S. Dios guarde a V. S. mu
ch^s a^s — Sevilla [illegible] año del Sello

José Bo[illegible]

Sevilla [illegible] Set^e 1858.

Pase al Director de la Escuela In
dustrial para que con vista del [illegible]
dente respectivo informe lo que
se ofrezca y parezca [illegible]
[illegible]

Martin

Sr. Rector del distrito universitario de Se



D. Gregorio Garcia de Meneses [illegible]
dado de baja entre los alumnos de e
Escuela por acuerdo del Consejo
estudios de la misma y en cump
miento de su Reglamento vigente, el
cual no previene como equivocadam
supone el solicitante que se aperciba



alumnos, sin se le pase aviso de ningun
género, sino simplemente que se le
borre de la matrícula cuando hubiere
cometido mas de diez y seis faltas vo-
luntarias en las clases de curso entero;
y mas de ocho en las de medio curso
ó de dias alternados. El alumno García
de Meneses habia cometido muchas mas
faltas de las necesarias para ser borrado
y se habian tenido con él todas las contem-
placiones á que podia haber lugar;
por cuya razon creo que no se le puede
volver á admitir en la Escuela sin lastimar
la autoridad del que suscribe y sentar un mal
precedente. Es cuanto, despues de haber oido
á los catedráticos respectivos me parece dig-
no de trascribir a V.S., cuya vida gue
Dios m.s a.s Sevilla 8 de Enero de 1858.

German Losada



Sor Rector de esta Universidad Literaria:

D.n Salvador de Rey y Pozo, como tutor y encargado de su menor hermano D.n Antonio de Rey, alumno del 2.º año profesional de la Escuela Industrial sevillana, a V. S. reverentemente espone: Que sin que haya precedido ninguno de los requisitos y formalidades prescritas en el Reglamento de Estudios vigentes, ha sido borrado su indicado hermano D.n Antonio de Rey de la clase de idioma ingles, una de las asignaturas del año que cursa, de cuyo severo castigo no he recibido comunicacion de ninguna especie, ni ni el parte de apercibimiento de asistencia á catedra, formalidad que como V. S. debe conocer no puede omitirse. En su virtud,

Supl.ca a V. S. que teniendo en cuenta estas razones, y usando de sus facultad

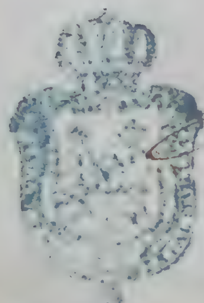
que le compete se sirva admitir á
mi menor hermano Dn. Antonio de Rey
el que ha sido borrado sin tener en
cuenta lo mandado observar por el
Reglamento vigente de esta Escuela
Industrial. Es justicia que espera
merecer de la rectitud de V. S. Dios
gde. a V. S. m. a. Sevilla y Enero
cinco [illegible] del sello

Salvador Rey

Sevilla 7 Enº. 5 de 1858.

Pase al Director de la Escuela in-
dustrial para que, oyendo al Ca-
tedrático respectivo, informe lo que
se ofrezca y parezca a fin de
[illegible] la gracia soli-
citada por este alumno.

[illegible]



Sr. Rector del distrito universitario de
Sevilla.

El Reglamento vigente de [illegible]



Escuela no previene como asegura el Solicitante
que precedan requisitos ni formalidades de ninguna
especie para borrar de la matrícula á los alumnos que
hubieran cometido el número suficiente de faltas
de asistencia, como tampoco que se dé parte de esta
determinacion á los encargados, á los cuales, sin em-
bargo, se facilitan todas las noticias que deseen siem-
pre que lo soliciten personalmente de la Secretaría.
No procede por consiguiente lo que solicita D. Salvador
del Rey, cuyo hermano D. Antonio ha sido borrado por
acuerdo del Consejo de estudios de esta Escuela á consecuen-
cia del excesivo número de faltas de asistencia que ha-
bia cometido, y no sin que antes se le hubieran
dispensado todas las que el reglamento permite al Di-
rector y á los catedráticos.

Creo por tanto que V. S. debe denegar la so-
licitud precedente.

Dios gue á V. S. m. a. Sevilla
ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

German Losada



Escuela no previene como asegura el Solicitante
que precedan requisitos ni formalidades de ninguna
especie para borrar de la matrícula á los alumnos que
hubieren cometido el número suficiente de faltas
de asistencia, como tampoco que se de parte de esta
determinacion á los encargados, á los cuales, sin em-
bargo, se facilitan todas las noticias que deseen siem-
pre que lo soliciten personalmente de la Secretaría.
No procede por consiguiente lo que solicita D. Salvador
del Rey, cuyo hermano D. Antonio ha sido borrado por
acuerdo del Consejo de estudios de esta Escuela á consecuen-
cia del escesivo número de faltas de asistencia que ha-
bia cometido, y no sin que antes se le hubieran
dispensado todas las que el reglamento permite al Di-
rector y á los catedráticos.

Creo por tanto que V. S. debe denegar la so-
licitud precedente.

Dios gue. á V. S. m. a. Sevilla
ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

German [illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Escuela Industrial Sevillana =

Nota de las obligaciones del personal de la enseñanza mercantil y de la elemental de industria de esta Escuela en el presente mes de Enero.

Nombres	Sueldo anual que disfrutan	Haber mensual que les corresponde
D. [illegible]	10.000	833-33
[illegible]	10.000	833-33
[illegible]	10.000	833-33
[illegible]	10.000	833-33
[illegible]	10.000	833-33
[illegible]	10.000	833-33
[illegible]	5000	416-66
Valeriano [illegible]	3000	250
Rafael [illegible]	2000	166-66
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 28 de Enº de 1858

Trasládese todo al Sr. Gobernador de la Provincia, para que en consideracion a lo prevenido en la ley de instruccion pública y á las azarosas propias que se seguirian deteniendo los pagos de los sueldos se sirva acceder a lo que reclama el director de la Escuela al cual se contesta.

Marin

Cumplido (24)

Las obligaciones para este mes del personal de la enseñanza mercantil y de la elemental de industria de esta Escuela ascienden, como consta de la nota adjunta, a 6083 reales vellon. Esta suma que en los meses anteriores ha sido satisfecha por el Estado, debe serlo en lo sucesivo y a contar desde el corriente mes de fondos provinciales, segun previene la ley de 9 de Setiembre de 1857. Acercándose el dia en que debe hacerse efectiva la mensualidad de Enero, y no pudiéndose dilatar esta sagrada obligacion á causa de no contar con otros recursos los acreedores

á ella, entre los cuales se cuentan padres de familia; me dirijo á V.S. á fin de que entendiéndose con el Sr Gobernador Civil de la provincia procure que quede satisfecho su pago en los primeros dias del próximo mes de Febrero. Tal vez la Exma Diputacion provincial no tenga toda-bia disponibles los fondos que á esta atencion se deben destinar; mas en este caso, deber humanitario es en dicha Corporacion el arbitrar re-cursos estraordinarios para que no queden desamparados los individuos á quienes interesa. La Exma Dipu-tacion provincial tiene á su disposicion medios para ello; y aun tal vez deben resultar en su tesoro algunas economias en favor de

Sr Dir

esta Escuela procedentes de años atrasados.

Confío en todo caso que V.S. cuya eficacia es tan reconocida no dejará de obtener el resultado que todos deseamos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 28 de Enero de 1858.

Germán [illegible]

...ersitario de Sevilla

á ella, entre los cuales se cuentan padres de familia, me dirijo á V.S. á fin de que entendiéndose con el Sr Gobernador Civil de la provincia procure que quede satisfecho el pago en los primeros dias del próximo mes de Febrero. Tal vez la Exma Diputacion provincial no tenga toda-bia disponibles los fondos que á esta atencion se deben destinar; mas en este caso, deber humanitario es en dicha Corporacion el arbitrar re-cursos estraordinarios para que no queden desamparados los individuos á quienes interesa. La Exma Dipu-tacion provincial tiene á mi entender medios para ello; y aun tal vez deben resultar en su tesoro algunas economias en favor de

Sr Rector

esta Escuela procedentes de años atrasados.

Confio en todo caso que V.S. cuya eficacia es tan reconocida no dejará de obtener el resultado que todos deseamos.

Dios gue á V.S. m. a. Sevilla 28 de Enero de 1858.

Fernandez [illegible]

...iversitario de Sevilla

Sevilla 3 de Feb.º de 1858
á las siete de la noche.

Trasládese con urgencia
al Director de la Escuela
industrial.

Martín

Cumplido

Para efectuar el pago
de los sueldos de los
profesores de la Escue-
la Elemental mercan-
til, respectivos al mes
de Enero anterior, es
indispensable se remi-
tan á este Gobierno los
ceses de haberes y las
nomina de los mis-
mos, con la correspon-
diente copia autoriza-
da por el habilitado
que designaran aque-
llos, y con el visto bue-
no del Director.

Lo digo á V.S. contes-
tando á su oficio del

29 de Enero anterior añadiendoles que este Gobierno cuidará de la puntualidad de los pagos.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 3 de Febrero de 1858.

Joaquin [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

~~su oficio de ayer por~~

...su oficio fecha á 3 del corriente y re-
cibido anoche me dice el Gobernador ci-
vil de esta Provincia lo que sigue

" Para efectuar &c (Aqui el oficio hasta
Dios guarde exclusive)"

Y lo traslado á Vd. sin demora para
que con urgencia se sirva remitirme
los documentos y noticias que se
le ~~piden~~ reclaman.

Dios &c. dia 4 de Feb.o de 1858

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 2 de Feb.º de 1858

Refiérese al Ilmo. Sr. Director general manifestándole en respuesta á su orden cuanto refiere y exprese el Director de esta Escuela Industrial á quien se consulte.

Martín.

Cumplido el 3

El Ilmo Señor Director general de instruccion pública con fecha 27 del corriente me dice lo que sigue:

"Para que tenga efecto la expedicion del título de profesor mercantil de D. Manuel García Rodriguez cuya acta de examen remitió V.S. á esta Direccion general con fecha 22 del corriente se hace preciso que manifieste V.S. á la misma la edad del interesado pueblo de su naturaleza y provincia á que corresponde."

Y para que V.S. se sirva elevarlo á la superioridad pongo en su conocimiento que el referido D. Manuel

García Rodriguez tiene 32 años
de edad y es natural de Osuna pro-
vincia de Sevilla.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 5
de Febrero de 1858.

German Losada

Sr Rector de este Distrito universitario.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.



[Esc]uela Industrial Sevillana. Año de 1857 = Mes de Mar[zo] de 1858 = Presupuesto de las obligaciones de este Establecimiento para el referido mes.

	Sueldo anual que disfrutan	Haber mensual que les corresponde	
Personal			
[S]eñor D. German Losada como Director	4.000 „	333	33
El mismo como Catedrático	12.600 „	1.050	„
D. Joaquin Riquelme	18.000 „	1.500	„
D. Emilio Marquez	11.000 „	916	66
D. Ramon de Manjarrés	9.000 „	750	„
D. Rafael Esbrí	12.000 „	1.000	„
D. Joaquin Guichot	9.000 „	750	„
D. Isidoro Molina	6.000 „	500	„
D. Manuel Lanzarot	6.000 „	500	„
D. José Sevillano	3.000 „	250	„
D. Fernando de Cossío	4.000 „	333	33
Sr. Manuel Fernandez	2.000 „	166	66
Sr. Manuel Martinez	2.000 „	166	66
Suma	98.600 „	8.216	64

Material

Le corresponde por este mes conforme á la consignacion anual que tiene señalada para gastos rs. vn. — 1500.

Sevilla 11 de Febrero de 1858 = El Director Germán Losada = ...

Es copia

El Srio. gral.

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.



...uela Industrial Sevillana = Año de 1858 = Mes de Mar...
...de 1858 = Presupuesto de las obligaciones de este Estableci...
...miento para el referido mes, por las pensiones concedid...
...Alumnos del mismo.

Alumnos	Sueldo anual que disfrutan	Haber mensual que les corresponde
D. Miguel Carpintero y Medina	3.000	250 "
D. José Lopez y Garcia de Soria	3.000	250 "
D. Francisco Baron y Mora	3.000	250 "
D. Francisco Arjona y Casanova	3.000	250 "
Suma	12.000	1.000 "

Sevilla 11 de Febrero de 1858 = El Director Ge...
...neral Sorado = Hay una rúbrica.

Es copia
El Srio. gral.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Escuela Industrial Sevillana = Año de 1858 = Mes de Marzo de 1858 = Presupuesto de las obligaciones de la Escuela Elemental Mercantil Sevillana, establecida en el edificio de la Escuela Industrial de esta Ciudad.

Personal	Sueldo anual que disfrutan	Haber mensual que le corresponde
D. Victoriano Morillas	13.000	1.083.33
D. Ramon Fernandez Pereira	10.000	833.33
D. Maximo Fernandez Herrero	10.000	833.33
D. Francisco Javier Cejinos	10.000	833.33
D. Manuel Le-roux	10.000	833.33
D. Gaspar Quintin Elias	10.000	833.33
D. Francisco de Elias	5.000	416.66
D. Antonio Maria Robles	3.000	250.
D. Rafael Ebri	2.000	166.66
Suma	73.000	6.083.30

Sevilla 11 de Febrero de 1858 - El Director Germán Losada
= Hay una rúbrica.

Es copia
El Secretario general.
[signature]

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 13 de Febº de 1858

Remítanse los presupuestos adjuntos á la Direccion gral. los que le pertenecen y el otro al Gobernador de esta provincia acusándose el recibo expresando la fecha de la remision.

Martin

Cumplido en el mismo

Tengo el gusto de remitir á V.I. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Marzo y comprensivos de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes para que se digne elevarlos al Ilmo Sr Director general de Instruccion pública los que hacen relacion á esta Escuela y los alumnos pensionados de ella; y a la Excma Diputacion provincial el relativo al personal de la Escuela elemental mercantil.

Dios gue á V.I. ms. as. Sevilla 11 de Febrero de 1858

German Losada

Sr Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 18 de Abl. de 1858

Unase á sus antecedentes, p.a que conste.

Martin

He recibido en esta Direccion sus dos comunicaciones fha. 13 del corriente relativas al castigo del alumno de esta escuela D.n Miguel Capdevila y Muñoz, y á la pension con que S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido agraciar al alumno de la misma D.n José Gomez Pascual, debo manifestar á V.S. que se han cumplido en todas sus partes, los pormenores que contiene y que el referido Gomez se presentará en esa cámara rectoral cumpliendo los deseos de V.S.

Dios

que á V.S. m.s a.s Sevilla 12 de Febrero de 1858.

Fernan Lorada

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 21 de Febrero de 1858
Informe la Secretaría

Correspondiendo á lo que V.S. me previene en su atento oficio de 22 de Enero pasado, le remito adjuntas las dos esposiciones que al Excmo Señor Ministro de Fomento elevan los catedráticos de lenguas de esta Escuela Mercantil: debiendo advertir á V.S. que los títulos que piden no son los diplomas que debe tener todo catedrático propietario y por el cual hay que satisfacer ciertos derechos académicos, sino simplemente los que tienen todos los empleados civiles cualquiera que sea su clase y categoría, por los cuales solo hay que satisfacer el valor del sello en papel de reintegro y que sirven tan solo

Sr. Rector

La Sria, en cumplimiento del anterior decreto dice: Que segun el sueldo que disfrutan los profesores que suscriben las instancias adjuntas, debe expedirseles el título que acredite dicho

para justificar la nómina. Así pues ruego á V.S. se sirva obtener la espedicion de dichos títulos, que les exige con perentoriedad el Ilmo. Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento para justificar las nóminas de Octubre, Noviembre y Diciembre pasados.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 20 de Febrero de 1858.

Fernan Lorada

tendrá en papel del sello primero; y que por tanto deben ir acompañadas las referidas instancias del valor de dicho sello en papel de reintegro. Sin embargo, el título que corresponde á Don Manuel Le-Roux es el de Catedrático mercantil numerario, por el cual debe satisfacer otros derechos: por tanto, si V.S. lo cree acertado puede remitir simplemente la instancia de dicho profesor, para que el Gobierno determine los Derechos que debe satisfacer. Sevilla 23 de Febrero 1858.

Jos. Fernandez Pér[illegible]

Sevª. 29 de Febº de 1858.

Como se propone en la segunda parte respecto á remitir instancia.

Monta

Sr Rector del Distrito universitario de Sevilla

cumplido el 28

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 27 de Febrero de 1859

Regístrese: acúsese el recibo; y dígase que habiendo de remitirse el adjunto cuadro por duplicado al Gobernador, y habiendo de quedar otro ejemplar archivado en la Dir. gral. se espera de su celo que remita los dos expresados ejemplares.

Martín

En cumplimiento de la órden que V.S. me comunica en su atento oficio de ayer, acompaño el estado de las obligaciones del personal de la enseñanza mercantil de esta Escuela, como tambien de la elemental de industria; las cuales deben satisfacerse por la provincia en lo sucesivo. Dicho estado comprende las obligaciones del año de 1859, arregladas á las que actualmente existen y prescindiendo de las reformas que puedan verificarse en ambas enseñanzas por los reglamentos que debe publicar el Gobierno de S.M. en cumplimiento de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Cumplido el 27

gue á V.S. ms. as. Sevilla 25 de Febrero de 1859

Fernan Losada

Sr Rector del Distrito universitario de Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Marzo de 1858.

Dése curso a la adjunta instancia con oficio en que se inserte el presente. Dígase al Director de la Escuela Industrial la ... en que se remite. Regístrese y únase a su expediente.

Martin

Pern... [illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la esposicion que eleva el alumno de esta Escuela D. Eduardo Lopez del Baño y Diosdado á S. M. la Reyna (q. D. g.) en solicitud de que se le dispense la edad que le faltaba al entrar en el estudio de la enseñanza de Comercio para poder ser considerado en ella como alumno interno, debiendo advertir á V.S. que el espresado alumno es digno de la gracia que solicita á juzgar por los antecedentes que de él obran en este Establecimiento y que puede, por tanto, informarse favorablemente al...

curso á la adjunta solicitud

Dios gue á V.S. m.s a.s Se-
villa 18 de Marzo de 1858.

Fernan Losada

Sr Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 10 de Marzo de
1858
Dése curso y acúsese el recibo.
Martin

Cumplido el 10.

Tengo el gusto de remitir á V.S. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Abril y comprensivos de las diversas obligaciones de este establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Illmo. Sor. Director general de Instruccion pública, los que hacen relacion á esta Escuela, y los alumnos pensionados de ella; y á la Exma. Diputacion provincial el relativo al personal de la Escuela mercantil y enseñanza elemental de industria.

Dios

guarde a V. S. m.s a.s Sevilla 10

de Marzo de 1858.

German Losada

Sr. Rector de este distrito Universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

f.º 6.

Sevilla 5 de Marzo de 1858

Únase á su expediente y dese cuenta á la Direccion general.

[rúbrica]

Cumplido el 8.

En virtud de las facultades que me concede la orden de la Direccion general de estudios de 24 de Febrero de 1858 he venido en nombrar Ayudante interino de esta Escuela industrial durante el presente curso y con el sueldo de 4500 r.s á D. Lisardo Gonzalez Ruiz.

Lo que tengo el honor de participar á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios

gue. á V.S. m.s. a.s. Sevilla 28 de
Febrero de 1858.

German Lorado

Sr Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 13 de marzo [illegible] 1858
Únase á su expediente y [illegible] conste
[illegible]

N.º 24

Ha sido entregado á D. Manuel García y Rodriguez el título de perito mercantil, que V.S. me remitió en 25 de Febrero, expedido á su favor por el Ministerio de Fomento; quedando de él el correspondiente recibo en la Secretaría de este Establecimiento.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 13 de Marzo de 1858.

German Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.



Presupuesto que los Sres. Portilla Hermanos y White presentan de las máquinas q. se necesitan para el taller de la Escuela Industrial de esta Ciudad.

Una máquina de vapor de tres caballos con caldera chimenea etcª ---- en Rsvn.	16.000.
Una id. de cepillar piezas de dos y media pies con herramienta fija ---- " --	9.100.
Un torno de herramienta fija y banco de seis pies de largo ---- " --	9.100.
Una máquina de taladrar con varias brocas ---- " --	4.100.
Una id. tijeras y punzon ---- " --	7.000.
Rsvn.	45.300

Por cuya cantidad de Rsvn. 45.300 nos obligamos á ejecutar dichas máquinas con la mayor perfeccion y sujetarlas á pruebas. = Sevilla [illegible] de Marzo de 1858 = Portilla Hermanos y White = Hay una rúbrica.

Es copia.
El Srio. gral.

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 23.

Completo ya el material de enseñanza de esta Escuela y próximas á terminarse sus obras de fábrica, como consta á V.S. que ha tenido ocasion de visitarla y de enterarse de su estado, falta tan solo para que cumpla á su objeto instalar el taller de maquinaria que establece el artículo 11 del plan vigente de Escuelas Industriales. Con este objeto me dirigí á los Sres. Portilla y White, fabricantes de máquinas de esta ciudad, los cuales se comprometen á ejecutar

Sevilla 3 Marzo 1º de 1858.
Trasládese al Director Gral. este oficio con remisión del presupuesto original quedando copia en la Secretaría y ofíciese al Director de la Escuela Industrial manifestándole la fecha con que se envía dicho documento. Regístrese y únase á su expediente.

Martin

Cumplido id.

las que se necesitan en dicho taller por la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientos reales de vn. como consta en la nota original de dichos Sres. que remito á V.S. adjunta.

El Gobierno de S. M. que tan solícito se muestra por el fomento de la Instruccion pública, no desatenderá ciertamente esta necesidad de la Escuela Industrial Sevillana, y por lo mismo no dudo en acudir á V.S. para que si lo conceptua oportuno se sirva hacerlo presente al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública pidiendole que del fondo destinado á ma-

Sr.

terial de Escuelas especiales,
libre á mi favor la suma
de 45300 r.s vn. con objeto de in-
stalar el taller de maquinaria
de esta Escuela Industrial.

Dios gûe. á V.S. m.s a.s
Sevilla 11 de Marzo de 1858.

German Losada

...rito Universitario de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Año de 1858

Mes de Abril de 1858

Presupuesto de las obligaciones de la enseñanza mercantil y de la elemental de industria para el referido mes

Personal	Sueldo anual que disfrutan	Haber mensual que les corresponde	
D. Victoriano Morillas	13.000.	1.083.	33.
Ramon Fernandez Carreño	10.000.	833.	33.
Máximo Fernandez Reynoso	10.000.	833.	33.
Francisco Javier Cegues	10.000.	833.	33
Manuel Le-Roux	10.000.	833.	33
Gaspar Quintin de Elias	10.000.	833.	33.
Francisco de Elias	5.000.	416.	66.
Antonio Maria Robles	3.000.	250	..
Rafael Esbri	2000.	166.	66.
Suma	73.000.	6.083,	30.

Sevilla 30 de Marzo de 1858.

Germ. Losada

Nº. f. 216. nº. 1827=1.
Presupᵗᵒ.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

N. 153

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. el presupuesto de las obligaciones de la Enseñanza Mercantil y Elemental de Industria, agregadas a la Escuela Industrial Sevillana, para el próximo mes de Abril.

Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla 10 de Marzo de 1858.

Antonio Martin Villa

Marzo 11

[illegible]

Sr. Presidente de esta Excma. Diputacion provincial.

fº 6

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 1º de Abril de 1858.

Únase á sus antecedentes y interesado.

Martín

En la junta de profesores celebrada hoy he dado cuenta del atento oficio de V.S. de ayer en que se sirve invitar á esta corporación para que acompañe á S.S. A.A. R.R. en la visita que á los Santos Sagrarios deben hacer en el solemne dia de mañana: En su virtud, y no siendo posible por justas causas que asistieran todos los profesores, se acordó que concurriese una comision de cinco

individuos, la cual se presentará en esa cámara rectoral á la hora prefijada, sintiendo que el estado de mi salud me impida formar parte de ella.

Dios guarde á V. S. ms. as. — Sevilla 31 de marzo 1858

Germán [illegible]

Sr. Rector del distrito universitario de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 15 de Abril de
1858

Remítanse á la Direccion general los presupuestos y avísese á la Escuela de quedar esto hecho.

Marton

Tengo el gusto de remitir á V.S. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Mayo y comprensivos de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 14 de Abril de 1858

Hermosilla

Sr. Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 27 de Abril de 1858

Como se propone: el ejemplar sobrante se remita a la biblioteca y remítase el recibo felicitando a la Escuela por su celo y por sus tareas e importantes adelantamientos.

[illegible]

Cumplido

Tengo el honor de remitir a V.S. dos ejemplares del catálogo de los objetos presentados por esta Escuela en la exposición provincial sevillana y ruego a V.S. se digne remitir uno [illegible] ton de instrucción pública.

Dios guarde a V.S. m. a. Sevilla 26 de Abril de 1858

Germán Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 19 de Mayo
1858
Remítanse los presupuestos á la Direccion general, y contéstese.
Mortera

Cumplido el 19

[illegible] [illegible] de ese [illegible] y [illegible] [illegible] diversas obligaciones de este establecimiento en el estado [illegible], para [illegible] [illegible] al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 12 de Mayo de 1858

[illegible]

Sr. Rector de este Distrito Universitario



ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

[illegible]

Sev.ª 8 de Junio de 1858.

Remítanse los presupuestos á la Superioridad y avísese al Director de la Escuela, luego que se haya hecho.

Martin

[illegible]

Tengo el gusto de remitir á V.I. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Julio y comprensivos de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Ilmo Sr Director general de instruccion pública.

Dios gue á V.I. m.s a.s Sevilla 3 de Junio de 1858.

German Losada

Sr Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 5 de Junio de 1858

Trasládese este oficio al Ilmo. Sr. Director general del ramo: añádase que presentadas las nóminas en la Tesorería del Estado en esta provincia se han satisfecho las correspondientes á la Escuela de Comercio con el V.º B.º del Rector en el pasado mes de Mayo: que de este modo ha podido evitarse el conflicto de que los Profesores de la Escuela de Comercio quedasen sin paga, supuesta la negativa de la Diputación provincial: que si este

Tengo la honra de hacer presente á V.S. que la Diputacion provincial de Sevilla se ha negado á satisfacer el importe de las nóminas correspondientes al mes de Mayo próximo pasado de los profesores de la escuela de comercio y de la elemental de industria, agregados á esta escuela industrial superior; manifestando que por contrato celebrado con el Gobierno de S.M. el tesoro público se habia hecho cargo de pagar las enseñanzas del instituto y las agregadas á él. Y estado de interinidad en que se encuentran estas enseñanzas mercantil y elemental de industria y el estar de hecho por este año y por Real disposicion agregadas al Instituto

Cuerpo es el que debe satisfacer las cargas de esa Escuela, parece muy urgente que se expida una órden para que tenga entendido que aun subsiste esta obligación y por consiguiente que debe abonar las mesadas de Mayo y las sucesivas así para reintegrar al Tesoro como para que en adelante no se retrasen los pagos de estos Catedráticos; y que si por el contrario fuere el Estado quien satisface esos sueldos, conviene que en las distribuciones mensuales se designen las cantidades que han de aplicarse al Instituto y las que se reparten á los Catedráticos de la Escuela de Comercio. Contéstese al Director.

[illegible]

[illegible] esta Escuela industrial superi[illegible]
hacen dudar si deben ó no considerar[illegible]
como enseñanzas de aplicación, [illegible]
de todos modos, es indudable que
[illegible] Gobierno de S. M. corresponde tomar
brevemente una disposición para que
sufran perjuicio en el percibo de s[illegible]
beres los profesores de esta Escuela
reunidos [illegible]. [illegible]
je á V.S. para que haciendo presente
superioridad estos antecedentes [illegible]
[illegible] obtener una Real órden [illegible]
que resuelva si los profesores de [illegible]
enseñanzas mercantil y las de la [illegible]
tal de industria deben percibir [illegible]
beres del tesoro provincial [illegible]
del fondo que la Diputación [illegible]
ludio con el Gobierno, ó si deben [illegible]
siderarse estas enseñanzas [illegible]
aplicación de las del Institu[illegible]

...plido en 8 del m.s
N.o 247.

pagarse por consiguiente sus créditos por el tesoro público en union con los ordinarios del mismo instituto. En este último caso debe advertir á V.S. que ascendiendo á 8166 r.s 63 cent.s la nómina ordinaria del instituto de segunda enseñanza, y á 6.500 los de la Escuela mercantil y de la elemental de industria deberán librarse mensualmente 14.666 r.s 63 cent.s por lo menos para atender á estas obligaciones.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Sevilla 6 de junio de 1858

[illegible signature]

...rector de este Distrito Universitario

Sr. D. Antonio Marin Pelta

Amigo mio y estimado amigo: Remito a V. el oficio de q. hablamos ayer. Supongo en el habrán la lectura al lo ocurrido. y lo q. [illegible] hacer; pero no dice nada de q. V. dió orden p.a pagar a nuestros profesores de la Alumna consignada al Instituto, y lo q. me parece q. esto lo debe V. decir al gobierno como un medio arbitrado por V. p.a q. no quedasen desatendidas las obligaciones mas sagradas, y salir del paso por ahora interin resuelve el gobierno.

Me repito de V. afmo. am.o y S.S.

Germán Lorenzo

S/C 5 de junio 1838

fº 8.

Sevilla 29 de Mayo de 1858

Dése cuenta con los antecedentes que hubiere en esta Universidad

Martin

Sevilla 31 de Mayo de 1858

Contéstese en los términos acordados que expresa la minuta que se unirá á este oficio

Martin

Para resolver con el acierto que esta Diputacion desea la solicitud que le ha hecho el Director de la Escuela industrial y de Comercio para que nombre á la persona que propone en clase de Ayudante de esta última enseñanza, como lo hizo la misma Corporacion en el año de 1855, ha acordado me dirija á V.S. rogándole se sirva contestar á las preguntas siguientes.

1ª ¿Cual es el número de los profesores de la Escuela de Comercio exis-

tente en esta ciudad con arreglo á la última ley de instruccion pública?

2ª ¿Cuantas son las clases abiertas en dicha escuela y cual el número de los alumnos matriculados en cada una de ellas?

3ª Si atendidas todas estas circunstancias considera V.S. necesario para el buen servicio de la escuela de Comercio el nombramiento del ayudante que pida el director del indicado establecimiento.

Dios

gue. á V. S. m.s a.s Se
villa 27. de Mayo de
1858.

A. del C. Balbuena

de la Universidad literaria
d.

Al Gobernador civil de la Provincia de Se-
villa, Presidente de la Excma. Diputacion
de la misma.

74

He recibido el oficio de V.S. fecho á 27 del corriente,
en que desea que yo conteste a tres preguntas articuladas
por la Excma. Diputacion para resolver con acierto la
propuesta ~~de Ayud. para~~ y nombramto. de Ayudante
en la escuela de Comercio de Sevilla. ~~Lo~~ Me apresuro
á dar las respuestas que me parecen convenientes, por
el mismo orden con que se me ~~presenta~~ exigen.

1ª La adjunta nota ~~num.~~ 1ª acredita „ cual sea el numero de los pro-
„fesores de la escuela de Comercio existentes en esta Ciu-
„dad". Pero ~~en planta~~ no puede saberse si ese nú-
mero será, ó no, conforme á la ultima ley de Instruc-
cion pública (la de 9 de Setiembre de 1857). En el ar-
tículo 64 de ella se expresan las materias ó asignaturas
que han de enseñarse; y en el 74 se declara que „ los
„Reglamentos determinarán el órden en que han de estudiar-
„se las asignaturas, el tiempo que ha de emplearse en cada
„una de ellas, y el número de Profesores que ha de ha-
„ber para enseñarlas en cada establecimiento"; y aña-
de que „ el Gob.° oido el Real Consejo de Instruccion
„pública podrá modificar, disminuir, ó aumentar las ma-
„terias que quedan asignadas a cada enseñanza, siempre
„que así lo exija el mayor lustre de los estudios, ó lo
„aconsejen los progresos de los conocimientos humanos."
Aun no se han publicado los Reglamentos ~~que~~ para

[illegible] ~~Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 31 de Mayo.~~

la ejecucion de la ley. A falta de ellos se dictaron en 28 de Setiembre próximo pasado seis disposiciones provisionales; y la tercera de ellas estatuye que: "con-"tinuan en vigor hasta la publicacion de los Reglamentos "definitivos para la ejecucion de la ley de Instruccion pú-"blica el general de 10 de Setiembre de 1852 y los "particulares de los varios establecimientos de enseñanza "en todo aquello en que no se opongan á la letra y espí-"ritu de la citada Ley, ni al tenor de estas disposiciones."

Segun esta regla estan vigentes por ahora en lo que no sean opuesto á la reforma novísima, "el Decreto orgánico" y Reglamento de las escuelas de Comercio" expedidos ambos en 16 de Marzo de 1857. El primero de los cuales designa en su artículo 2.° las materias ó asignaturas propias de la enseñanza del Comercio, de cuya disposicion se acompaña una copia (n.° 2.°): añade en el 21 que "los ca-"tedráticos de las escuelas de Comercio serán de dos clases: "numerarios y supernumerarios". — En la copia (n.° 3.°) del artículo 23 del mencionado Reglamento se expresan las seis cátedras, que se crean en las escuelas de Comercio, abiertas en las provincias principales; y en otra copia (n.° 4.°) del artículo 25 se determina que ademas de las seis cátedras haya dos profesores supernumerarios, recientemente elegidos por el Gobierno en oposicion rigurosa.

No parece necesario informar sobre las modificaciones que el Gobierno se reservó hacer en esta planta, mediante la anexion de estas Escuelas á las industriales, de que tratan los artículos 19 del Decreto orgánico y 26 del Reglamento; porque la forma dada hasta hoy consta en la nota expresiva de los catedráticos

actuales de la Escuela. Por la misma razon se omite
hacer mérito del artículo 124 de la Ley novísima que a-
punta que la Escuela se refundirá en el Instituto, y del
140 que priva del carácter de profesional á todas las de
las primeras. Entrambas disposiciones han sido objeto de
súplica de las autoridades de Sevilla, y el asunto se
medita y trata por el Gobierno. Basta para ~~satisfacer~~ contestar
la pregunta haber mostrado que aun no ~~son~~ es conocido el
número de Cátedras de la Escuela de Comercio, segun la Ley
última: que provisionalmente rigen el Decreto orgánico y
Reglamento de 1857, y que conforme á una y otra
disposicion, cuyas palabras se copian, existen los actuales
profesores en el numero y clase que se refieren en la no-
ta aneja á este oficio.

2ª Conociendo por la plantilla las asignaturas que enseñan
los profesores, se sabe el numero de clases abiertas.
Todavía, para ilustrar mejor este punto se acompaña co-
pia (nº 5) del artículo 14 del Reglamento de 1857. Se incluye
también el estado (nº 6) de los matriculados, igual enteramente
al que dió la Escuela poco despues de concluir el
término de la matrícula.

3ª Atendiendo: 1º á que el curso acaba en 15 de Junio ~~próximo~~ ~~[illegible]~~:
2º á que es provisional la planta que hoy tienen las
Escuelas del Reyno; y 3º á que al empezar el nuevo
curso, o se habrán dado los nuevos Reglamentos, ó se supli-
rán sus faltas con nuevas instrucciones, aconseja la
prudencia ~~[illegible]~~ que se reserve para esa época la
decision del punto que hoy se consulta ~~para~~ con el de-
seo de resolverlo con el ~~[illegible]~~ debido acierto.
Dios &. Sevilla 31 de Mayo de 1858

Catedráticos que debe de haber en esta Escuela de Comercio segun el artículo 29 del Reglamento particular de 1857.

1.º Uno de Aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de 2.º grado inclusive, y metrología.

2.º Uno de calculos mercantiles, teneduría de libros y práctica de las operaciones y negocios comerciales.

3.º Uno de Geografía y Estadística industrial y comercial:

4.º Uno de ~~elementos~~ derecho mercantil español y elementos de Economía política y de legislacion de Aduanas:

5.º Uno de lengua francesa:

6.º Uno de lengua inglesa:

Ademas hay

7.º Un supernumerario que es Dominguez

8.º Otro supernumerario, que es Elías.

3.ª

3.

ras que comprende
el 1.er periodo de la
carrera de damas
p.r los catedráticos
siguientes

Reglamento
de las Escuelas de Se-
minario de 18 de
Marzo del 1852

Estado de los profesores que actualmente hay en la Escuela de Comercio de Sevilla conforme al decreto orgánico y Reglamento de 18 de Marzo de 1857, ~~cuyas [illegible] rigen por ahora en cuanto no se oponen al espíritu y letra [illegible]~~ los cuales rigen por ahora en cuanto no se oponen al espíritu y letra de la ley novísima de Instrucción pública y disposiciones provisionales de 28 de Sep.^e de 1857.

Clase	Cualidad	Nombres	Asignaturas que enseñan
Numerario	En propiedad	D. N. ----------	Aritmética & &
Supernum.º	En propiedad	D. N. ----------	Sustituyen en las ausencias y vacantes y desempeñan las obligaciones señaladas en el Regl.

1.ª

†

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

De órden del Sr. Rector se cita á V. S.

para

mañana

del corriente á las en punto de

Sevilla de de 185

Sr. Dr. D.

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

El art.º 61 de la ley dice que materias han de estudiarse en la carrera del Comercio. —

Art.º 74 determina que en los Reglamentos se fije el número de Profesores que ha de haber para enseñar las asignaturas.

Artículo 124 manda que se refundan en el Instituto las escuelas elementales que hubiese en la misma población de industria, comercio &.ª

Art.º 140 párrafo 2.º "La enseñanza profesional de comercio se dará en la escuela de Madrid agregada al Real Instituto industrial."

disposicion 2.ª de las provisionales:
declara vigentes hasta la publica-
cion del Reglamento general el
de 1852 y los especiales que rigen,
á no ser que opongan al espí-
ritu y letra de esta ley y de
estas disposiciones.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 17 de Junio de 1858

Traslàdese à la Superioridad: dígase asi al Director de la Escuela; y dense del propuesto las noticias oficiales que consten

Martin

Cumplido 18

En virtud de la autorizacion que con fecha 22 de Febrero próximo pasado me ha concedido la Direccion general de instruccion pública, he nombrado con fecha 1.º del presente mes ayudante interino de Química de esta Escuela á D. Teodomiro Fernandez Areño vecino de esta Ciudad. Antes de proceder á este nombramiento he consultado al profesor de la asignatura no solo sobre la capacidad de la persona, sino sobre la oportunidad de nombrarlo ayudante en la época actual. Sobre el primer extremo me informa

muy favorablemente y lo mism
resulta del espediente que al
efecto se formado y de los an
tecedentes del agraciado. Por l
que toca á la oportunidad del
nombramiento, se manifies
el profesor que apesar de estar
para terminarse el curso era
necesario nombrar un ayudante
de química, por cuanto quedab
muchas operaciones pendientes
que habia que terminar durant
el verano. Como asimismo
cuidar y arreglar el laborator
y ordenar todos los objetos qu
casi diariamente se estan rec
biendo, siendo tanto mas ind
pensable que hubiera ayuda
cuanto que el profesor deb
salir de Sevilla durante lo

vacaciones

En vista de todas estas razones y teniendo presente que, si bien la autorizacion que se me ha conferido es tan solo por el presente curso este no termina hasta el mes de Setiembre, para el complemento de los efectos académicos, no he tenido inconveniente en nombrar á dicho sugeto para la plaza vacante; con la condicion sin embargo de ser aprobado el nombramiento por el Ilmo Sr Director general de instruccion pública, quedando nulo en caso contrario.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. para que

se sirva elevarlo a [illegible]

vedad

Dios gue a V.S. m[illegible]

7 de Junio de 1858.

Fernando [illegible]

Sr Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

F.o 9.

Sev.a 8 de Junio de 1858.

Trasmítase este oficio a la Direccion grãl de Instruccion pública: propóngase la duda que ocurre al Director de esta Escuela indus-trial sobre los dros. que debe exigir a los alumnos matricula-dos en el presente curso en las clases de comercio: manifiestese que esta duda consiste en

Aproximándose la época de veri-ficarse los examenes generales ordina-rios de fin de curso, se me ocurre la siguiente duda que consulto con V.I. La matrícula para el curso actual se verificó en esta Escuela con arre-glo á los reglamentos de sus diversas enseñanzas, no exigiéndose por con-siguiente derechos de matrícula mas que á los alumnos internos del pri-mer año de comercio y á los externos de los tres años de esta misma car-rera. La gaceta de 24 de Setiembre que contiene las disposiciones provi-sionales para la ejecucion de la ley de instruccion pública se recibió en Sevilla cuando ya estaba veri-

que la presente matrí-
cula se abrió ántes
de publicarse la ley
novísima, y por consi-
guiente los dros. se
exigieron solamente
á los alumnos men-
cionados en el Regla-
mento de 18 de
marzo de 1857. y
por la cuantía que
en el mismo se expresa;
la cual es menor que
la señalada en la 4a
tarifa aneja á la ley
última de instruccion
pública: expóngase q.
aunque la 5a de las
disposiciones provi-
sionales solo declara

-prenda en esta Escuela la mayor
parte de la matrícula; y no pre-
deber alterar las condiciones de la
misma para los alumnos que
se matricularon posteriormente.
Esto me ha parecido lo mas justo
y razonable y de todo di cuenta
oportunamente al Gobierno de S.M.

Pero no confiando en mi opinion
sobre este punto, ruego á V.S. se sirva
decirme si los alumnos de esta Es-
cuela, mediante á que en su mayor
parte se matricularon ántes de cono-
cerse en Sevilla las disposiciones pro-
visionales referidas, deben ó no pa-
gar los derechos de matrícula que
señala la ley de instruccion
pública.

vigentes los Reglamentos antiguos cuando no se opongan al espiritu y letra de esa ley y de las mismas disposiciones; todavia merece alguna consideracion la circuns-tancia de haberse he-cho la matricula y los anuncios de ella confor-me al Reglamento de marzo de 1857; y que por estas razones y por tratarse de la aclara-cion de un articulo y por no irrogarse per-juicios a los cursan-tes ni defraudar los fondos, se ruega a V.S. que se sirva

que a V.S. m. a. Sevilla 18 de Junio de 1858

Germán Losada

Sr. Rector de esta Universidad literaria

resolver el punto cuando entiende se vean conforme a la equidad y justicia, y offiese al Director de dha Escuela manifestandole q.e se ha dispuesto su orden y consultar a la superioridad
Martín

Cumplido el mismo con el num.º 248.

R. f.º 9 vto

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 27 de Junio de 1858

Trasládese este oficio al Ilmo. Sr. Director general, rogándole que se sirva dictar la providencia conveniente para que no se detengan los pagos por falta de fondos; y contéstese al Director de la Escuela, manifestándole la falta en que se incurre á la superioridad.

Montes.

Cumplido el 28

En cumplimiento de la indicacion que V.S. se sirvió hacerme al trasladarme la Rl. órden de 12 de Mayo próximo pasado por la que se conceden a esta Escuela cuarenta y cinco mil reales con cargo al capítulo 28 artº 4º. del presupuesto, debo hacer presente a V.S. que aun cuando dicha órden se ha recibido tambien por el conducto debido en la Intervencion de Fomento de esta provincia, no ha venido todavia a la referida dependencia la oportuna consig-

nacion sin la cual no es
posible cobrar la citada canti-
dad. Ruego pues encarecidamente a V.S. se sirva dar
parte a la Direccion gral
de Instruccion pública de las
dificultades que ocurren, como
asi mismo de que estan ya
encargadas y en construccion
las máquinas para cuya adquisicion se destina aquella
suma, hallándome en el compromiso de tener que admitirlas y pagarlas en un breve plazo: y que por tanto
se hace necesario que por la
Ordenacion general de pagos
del Ministerio de Fomento
se incluya dicha partida

en la distribucion de fondos
del próximo mes de Julio, o
se haga desde luego una
consignacion especial y sepa-
rada para la misma.

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Sevilla 27 de Junio de 1858

German Losada

...versidad literaria de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 30 de Junio de 1858

Dése curso á la instancia, la cual se remite con oficio en que se inserte el presente: acusese el recibo y dígase con qué fecha se remite la solicitud.

Martin

Cumplido en la misma fecha

Tengo el gusto de remitir á V.I. la esposicion que eleva á S. M. la Reyna (q.D.g.) el alumno de esta Escuela D. Angel Garcia Hria en solicitud de que se le conceda una pension con que poder continuar su carrera, para que se digne darle el curso que corresponda, debiendo advertir á V.I. que el espresado alumno, a juzgar por los antecedentes que de él tiene esta Escuela relativos a su conducta, aplicacion y aprovechamiento, es digno, en mi concepto, de la Real gracia que solicita.

que á V.S. ml. a. Sevilla 30 de
Junio de 1858.

German Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 1° de Julio de 1858

Remítase la memoria con los documentos adjuntos al Director general: recomiéndese á S. Ilma. respetuosamente la conveniencia de declarar del mod. mas conforme á la pertinencia los puntos sobre q. llama la atencion el Director de la Escuela: acúsese el recibo y dígase la fecha con que se da curso á los documentos citados, y dense gracias por la benevolencia con que en la Memoria se habla del Rector, que todo ha podido contribuir al

Tengo la honra de remitir á V.I. la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en fin del presente curso, dos cuadros estadísticos de los que fueron matriculados en ella y resultados obtenidos, y una memoria de lo ocurrido en la misma durante el curso para que se digne elevarlo todo al Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública; rogandole se sirva llamar la atencion de S.I. hacia el parage de la memoria en que por acuerdo de este Consejo de estudios, pido á la direccion general que fija para

lustre de la Escuela, ayudandose de los consejos y de las luces de los dignisimos Gefes y Catedraticos del acreditado y floreciente establecimiento de la industria y comercio.

Martin

Cumplido

el próximo curso el nuevo reglamento que se varie la forma de los exámenes, y que en la reforma no quede esta Escuela de inferior categoría y caracter que otra cualquiera que no sea el Real instituto industrial.

Dios gue á V.S. m. a. Sevilla 30 de Junio de 1888.

German Losada

Sr Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 15 de Junio de 1858

Téngase presente para la formacion del cuadro que pide la superioridad.

Martin

[rúbrica]

Cumplido

En contestacion al oficio de V.S. fecha de ayer tengo el gusto de remitirle el estado que en el mismo ordenaba, relativo al numero de alumnos matriculados en las diversas enseñanzas que se profesan en esta Escuela.

Dios gue á V.S. m.a.s. Sevilla 16 de Junio de 1858.

German Losada

Sr Rector de este Distrito universitario

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1.ª (illegible) 1.º

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 2 de Julio de 1858

Remítanse á la superioridad las instancias de estos alumnos en oficios separados, aunque refiriendose en el informe al de uno solo, en el cual se inserte el del Director de la Escuela á quien se avisará el recibo.

Martin

Adjunta tengo el gusto de remitir á V.S. para que se digne darle el curso correspondiente las esposiciones que elevan á S.M. la Reyna (q.D.g.) los alumnos del primer año de la enseñanza elemental de industria de esta Escuela en solicitud de que se declare que deben seguir su carrera con arreglo al plan de 20 de Mayo de 1855, solicitud que ruego á V.S. se digne informarla en sentido favorable á fin de evitar á los suplicantes el perjuicio que se les seguiría al negarsele tan justa pretencion.

Cumplido hoy 2

[illegible]

que á V.S. m. a. Sevilla 1º de
Julio de 1855.

German Losada

Sr Rector de este Distrito universitario

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 2 de Julio de 1858
Remítanse á la superioridad las instancias de estos alumnos en oficios separados, aunque refiriéndose en el informe al de uno solo en el cual se inserte el del Director de la Escuela á quien se acuse el recibo.

Martin.

Cumplido [illegible]

Pase á manos de V.S. para que se digne darle curso las exposiciones que elevan á S.M. la Reyna (q.D.g.) los alumnos del 2º año de la enseñanza elemental de industria en solicitud de que se declare que deben seguir su carrera con arreglo al plan de 20 de Mayo de 1855; y creo de mi deber rogar a V.S. que se sirva apoyar dicha exposicion, pues sería perjudicial en alto grado á los jóvenes á quienes se refiere el que se resolviera negativamente ya porque, tal vez, la mayor parte de ellos se verían precisados á abandonar la carrera empezada bajo distinto concepto, cuanto porque á todos se les obligaría dando un efecto retroactivo á la ley, á continuar una

carrera mas larga de lo que con
anterioridad tenia designado la
misma ley.

Dios gue á V.S. m.ˢ a.ˢ Sevilla
1° de julio de 1858.

Germán Loreda

Sr Rector de este Distrito universitario

N.º 1.º 10 otro

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 7 de Julio de 1858

Incluyanse en la nota que debe pasarse al Excmo. Ayuntamiento.

Montero

Cumplido

Adjunta remito á V.S. la lista de los profesores de esta Escuela, con espresion de su domicilio, que se sirve pedirme en su comunicacion fha. 6 del corriente.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 7 de Julio 1858.

Joaquin [illegible]

Illmo. Sor. Rector del distrito Universitario de Sevilla.

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 11. v.s

Adjunto incluyo a V.S. una instancia que a S.M. elevan D.n Antonio José Dominguez y D.n Francisco de Elías y Galinier, catedráticos supernumerarios en propiedad de esta Escuela de Comercio, en solicitud de que se les asigne el sueldo que la vigente ley de Instrucción pública señala para los de su clase.

Tanto lo fundado de dicha solicitud, como las favorables circunstancias que concurren en dichos Profeso_

Sev.a 15 de Julio 1858.

Dese curso a la solicitud con oficio en que se inserte el presente como informe a lo que se pretende: avísese el recibo y dígase la fecha en que se dirige la instancia.

Martin

Cumplido [illegible] 16

res, cuya constancia, celo é inteligencia en el desempeño de sus respectivos cargos tengo la satisfacción de consignar, me ponen en el imprescindible deber de invitar a V.S., a que si lo tiene a bien, se sirva conceder su caracterizado apoyo cerca del Gobierno de S. M.

Dios gûe a V. S. m.s a.s
Sevilla 14 de Julio de 1858

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

q.º 11. v.d

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 15 de Julio de 1858.

Remítanse a la Su[illegible] [illegible] los presupuestos; acúsese el recibo y contéstese manifestando la fecha en q.e se da curso a estos documentos.

Martin

Cumplido hoy 16

Tengo el gusto de remitir a V.S. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Agosto, comprensivo de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Ilustrísimo Señor Director general de Instrucción pública.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 15 de Julio 1858.

Joaquin Riquelme

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Fº. 11. vº.

Sevª. 15 de Julio 1858

Dese curso á la solicitud con oficio en que se inserte al presente como informe á lo que se solicita: acúsese el recibo y dígase la fecha en que se dirige la instancia.

Martín

Cumplido hoy 16

Tengo la honra de remitir á V.S. la adjunta instancia que eleva á S.M. D. Antonio José Dominguez profesor supernumerario de esta Escuela de Comercio en solicitud de que se le habilite para tomar parte en los ejercicios de oposicion que han de verificarse para llevar á efecto las gracias otorgadas en memoria del feliz natalicio de S.A.R. el Sermo. Sor. Príncipe de Asturias.

Las [illegible] con

sideraciones en que funda
su pretension el interesado,
el noble y laudable objeto
que le anima de reunir
cuantos requisitos exige la
vigente ley de Instruccion
al Profesorado de Comercio,
y por último los servicios
que ha prestado en su esfe-
ra a este Establecimiento,
y la activa cooperacion que
ha tenido en el desempeño
de todas las asignaturas
que constituyen la ense-
ñanza mercantil, me obli-
gan a rogar a V.S. se sir-
va recomendar eficazmente
su pretension al Excmo. Sr. (1)
Ministro de Fomento ro-

piedad a propio remedio
e i buen inclinar el ani
mo de V. E. a la conce
sion de la gracia que se
solicita!

Dios gue a V. E. m. a.
Sevilla 14 de Julio de 1858

Fr. Gl. Migualine

de este distrito inmediatamente

Cuadro espresivo del número de alumnos matriculados en las diversas enseñanzas que se profesan en la Escuela Industrial Sevillana, en el curso de 1857 á 1858.

Alumnos Internos

Años de carrera	Número de alumnos
1.°	112
2.°	13
1.°	23
2.°	10
3.°	7
1.°	27
2.°	15
3.°	11
Total de alumnos internos	218

Alumnos Esternos

Enseñanza	Asignaturas	Número de alumnos
Enseñanza elemental	Estudio completo de Aritmética y algebra hasta las ecuaciones	8
	Gramática general y en especial la castellana	"
	Dibujo geométrico y de imitacion	15
	Dibujo de adorno y topografía	"
	Geometría trigonometría y principios de geometría práctica	17
	Elementos de ciencias aplicadas	10
	Práctica de agrimensuras aforos y demas de geometría	"
	Idioma frances	57
Enseñanza superior de industria	Geometría descriptiva	1
	Física general	7
	Dibujo	2
	Algebra superior y geometría analítica	"
	Idioma frances	"
	Aplicaciones de geometría descriptiva	"
	Física industrial	2
	Dibujo	"
	Química general	4
	Mecánica industrial	"
	Idioma ingles	51
	Física industrial	"
	Aplicaciones de geometría descriptiva	"
	Dibujo y proyectos	"
	Modelados de cortes de piedra madera é hierro	"
	Construccion de máquinas	"
	Química industrial	1
	Idioma Ingles	"
	Manipulaciones	1
Enseñanza de Comercio	Idioma frances	"
	Aritmética y algebra mercantil	5
	Cálculos y teneduría de libros	5
	Idioma Ingles	"
	Partida doble contabilidad mercantil y arbitrage	3
	Economía política	"
	Geografía fabril y derecho mercantil	1
	Total de alumnos esternos	188

Total general ... 406

Sevilla 16 de Junio de 1858
El Director
Gerónimo Losada

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Fo. 11.

Sevilla 4 de Julio de 1858

Contéstese que por lo que corresponde al Rector puede llevar á efecto lo que manifiesta en este oficio

Mann

Cumplido

Debiendo ausentarme de esta población, con el objeto de restablecer mi quebrantada salud, he tenido á bien encargar accidentalmente de la Dirección de esta Escuela, al catedrático mas antiguo de la misma D. Joaquin Riquelme.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. p.a los efectos oportunos.

D. gde. á V.S. m. a.
Sevilla 4 de julio de 1858

Jose M. Losada

Ylltmo Sr. Rector de este Distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 27 de Julio de 1858

Remítase la instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en oficio res[pec]tivo, donde se inserten las palabras del presente en que recomienda la solicitud, de la cual se acuse el recibo y se diga la fecha en que se remite.

Montino

cumplido

D.

Adjunta remito á V. I. la esposición que á S. M. la Reyna (Q. D. G.) eleva el ayudante de esta Escuela D. Ricardo Gonzalez Ruiz p.ª que se le iguale en sueldo con los demas de su clase, fundándose en lo dispuesto por el nuevo plan general de Instruccion pública; y suplico á V. I. que al elevarla á la Superioridad la recomiende eficazmente por ser justa su pretension.

Dios gue. á V. I. m.s a.s Sevilla 26 de Julio de 1858.

El Director interino

Joaq.n [illegible]

S.r Rector del Distrito Universitario de Sevilla

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 31 de Julio de 1858

Trasládese inmediatamente á la Direccion general, recomendando con la mayor eficacia la justa providencia para que el Tesoro si sobre él gravita esta carga, ó la provincia, si ella fuere la obligada satisfagan á estos catedráticos las nóminas del mes presente y de los sucesivos con la misma puntualidad que á todos los Profesores y dependientes del Estado. — Acúsese el recibo expresando que con esta fecha se traslada el oficio á S. Ilma. y se le recomienda eficazmente la necesidad de una providencia justa que dirija las dudas y asegure el

El Habilitado de esta Escuela me comunica que en la intervencion de fondos del Ministerio de Fomento de esta provincia, viene consiguiendo tan solo 7000 rs á poco mas para satisfacer las consignaciones relativas al mes de Julio del personal del instituto de segunda enseñanza y estudios de aplicacion de la misma. Si dicha cantidad como á V.S. consta muy bien, es suficiente para atender al personal del instituto, no lo es para cubrir las obligaciones del de esta escuela elemental mercantil y de la elemental de industria, consideradas por la ley de instruccion pública como estudios de

pago de estos Catedráticos con la misma puntualidad con que perciben sus sueldos los demas Profesores y dependientes del Estado.

Martin

Cumplido esta (?) ordinaria (?) fha

aplicacion de la segunda enseñanza. El presupuesto mensual de estas obligaciones asciende á 6500 r.s, y he de merecer de V.I. se sirva manifestar á la superioridad que á causa de esta omision no podran percibir sus haberes de Julio los profesores de estas enseñanzas, sugetos q.e en su mayor parte no cuentan con otra clase de recursos para sostener sus familias que la mensualidad de sus sueldos; pidiendo que de una vez se resuelva si estos individuos deben percibir sus haberes del tesoro público, en cuyo caso habrá que aumentar dichos 6500 r.s á la consignacion ordinaria de cada mes, ó bien si deben cobrarlo de la tesorería provincial, en cuyo caso deberá ordenarse así terminantemente.

Sr Rector

a la Diputacion provincial de Sevilla, sin cuya orden no lo hará esta Corporacion.

Dios que á V.S. m.s a.s Sevilla 31 de Julio de 1858

German Losada

de universitario

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Sevilla 17 de Agosto de 1858.
Dese curso á la instancia con informe en que se inserte el presente oficio. Acusese el recibo.
Martin

Cumplido

Adjunta remito á V.S. la exposicion que el alumno D. Antonio Feria dirige á S. M. solicitando presentarse á examen de algunas de las asignaturas que comprenden el primer año profesional y que dejó de hacerlo por haber caido enfermo, lo cual consta á esta Direccion.

Como las circunstancias que concurren en este alumno son muy recomendables, agradeceria á V. S. se sirviera apoyar dicha solicitud al elevar-

la al Gobierno de S. M.

Dios güe. a V. Sría.
ms. as. Sevilla 16 de Agosto
de 1858 —

Joaquin Reguera

Sor. Rector de la universidad literaria
de Sevilla —

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 1º de Setiembre de 185[illegible]

Dese curso a la instancia informándola favorablemente y acúsese al Director el recibo, expresando la fecha en que se remite al Gobierno.

Martin

Cumplido hoy 2

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

50

Sevilla [illegible] de Setiembre de 1858.

Tengo el gusto de remitir á V.S. los adjuntos presupuestos correspondientes al próximo mes de Octubre, comprensivos de las diversas obligaciones de este establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Illmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública.

[illegible]

Remitase á la Direccion el presupuesto adjunto, de cuyo recibo y de la fecha en q.e se mande, se dará aviso al Director de la Escuela.

Martin

cumplido el mismo dia

[illegible]
[illegible]
de 187[illegible].

Germandoriha

Al Rector de la Universidad Lite-
raria.

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

51.

Sevilla 11 de Setiembre de 1858

Enterado

Martín

Tengo el honor de participar a V.S. que con fecha 1.º del corriente y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 22 del R.l decreto orgánico de Escuelas Industriales decretado por S.M. de 20. de Mayo de 1855, he nombrado a D. Federico Benavides para la plaza de escribiente de la Secria. de esta Escuela, vacante por

renuncia de D. José Sevillano que la desempeñaba.

Dios gue. a V.S.I. m. a. Sevilla 3 de [illegible] de [illegible]

Germán Losada

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 3 de Setiembre de 1858.

Trasládese este oficio al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, recomendando muy eficazmente y con mucho respeto la urgencia del caso, segun se expuso ántes en otro oficio, de cuya fecha y núm.º se hará mencion.— Contéstese manifestando q. inmediatam.te

Apesar de mi reclamacion de 23 de Julio ppdo. que V.S. se dignó [illegible] al [illegible] a la superioridad, relativa a [illegible] cantidad alguna para satisfacer la mensualidad de todos los profesores de esta Escuela mercantil y elemental de industria, no solo no han podido percibir estos [illegible] dicha mensualidad de Julio cuya nómina asciende a 6100 r.s [illegible]

y con los mayores ruegos se ha dado cuenta á la Superioridad p.a q. adopte en su Sabiduría la medida q. reclama la angustiosa situacion de los beneméritos Profesores de la escuela mercantil.

Martin

Cumplido el 7.

que tampoco han realizado la de Agosto. En su consecuencia y en atencion á los graves perjuicios que se siguen de esta omision, [illegible] de merecer del bondadoso celo de V.S., se sirva reclamar de quien se dá lugar pagan sus haberes á estos profesores, resolviéndose si debe pagar estas atenciones la Diputacion Provincial de Sevilla, á cuyo efecto deberá comunicarsele órden terminante á esta Corporacion, ó bien si corresponde el pagarlas al Estado; pero en

cualquiera otro, que
permita fuese la en-
cuestion resuelta
en vez de conocer de
estos Señores profesores

Dios gue. á V.S. m.s
a.s Lima 1.o de Fe-
brero de 1850.

German Losada

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 13 de Setre. de 1858

Remítase la instancia con oficio en que se copie el presente.

Montán

Cumplido hoy 14

Adjunta remito á V. S. la exposicion que en solicitud de una pension p.ª poder continuar su carrera, d[irig]e á S. M. la Reina (q. D. g.) el alumno del 1.er año superior de esta Esta escuela D. Jacobo Calvo y [illegible], que por su comportamiento, aptitud y desgraciada posicion, se hace acreedor á la recomendacion de V. S.

D.s gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla 13 de Setiembre de 1858

German Losada

Sr. Rector de este distrito Universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 23 de Setiembre
de 1858
Remítase con infor-
me favorable, y
consúltese
Moreton

Cumplido en la
misma fcha

Tengo la honra de pa-
ra á V.S. para que se si-
rva darle la conveniente
direccion la solicitud q
con esta fecha dirijo a
S.M. la Reina (Q.D.G.) pi-
diendo se digne darme
su real licencia para pa-
sar á la corte durante
veinte dias, á asun-
tos domesticos del ma-
yor interes; y como esta
corta ausencia no perjudica
al buen gobierno de esta
Escuela, confio que V.S. me-
rezca la gracia de apo
yar mi solicitud p...

que a V.S. m. a. Se-
villa 22 de Setiembre
de 1858.

Fernando Losada

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Anselmo Tova y Muñoz, alumno de estudios de aplicacion de la 2ª enseñanza en el Instituto agregado á esta Universidad, á V.S. con la atencion debida,

Supp.ca Que se sirva concederle el que traslade á la enseñanza pública, la matrícula que tiene para el estudio doméstico del primer curso de Lengua Inglesa, en el presente académico, por convenir así á sus intereses particulares. Gracia que espera conseguir de la rectitud de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. Sevilla 23 de Setre de 1858.

Anselmo Tova

Sevilla 23 de Setiembre de 1858.
Pase á informe al Director de la Escuela Industrial

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 55.

Sevª 27 de Setre de 1858.
Admítase la trasla
cion que se solicita.
Martin

Contestando á la atenta comunicacion de V.S. fecha del 24, relativa á que se le conceda á D. Anselmo Tova traslad[ar] la matrícula que hizo en esa Secria gral. para el estudio doméstico del primer año de Inglés, debo manifestar á V.S. que no hay inconveniente alguno en acceder á lo que solicita el interesado en la instancia que del mismo me incluye, la cual debuelvo á

[illegible]

[illegible]

a V. Sevilla 25 de Setre de 1858.

German Losada

Sor. Rector de este distrito Universitario

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Presupuesto de gastos para el año de 1859 correspondiente á las enseñanzas de aplicacion agregadas al instituto de esta Ciudad de Sevilla.—

Personal

Un catedrático de Aritmética Mercantil: su sueldo „	10.000
Uno de Teneduría de libros y práctica de contabilidad „	10.000
Uno de Nociones de Economía política y legislacion mercantil é industrial — id — „	10.000
Uno de nociones de geografía y estadística comercial id „	10.000
Uno de lengua Francesa — id „	10.000
Uno de lengua Inglesa id — „	10.000
Dos supernumerarios de Comercio: id	12.000
Un profesor auxiliar de nociones teórico prácticas de Mecánica industrial: gratificacion „	3.000
Uno id. id de Química aplicada á las Artes id „	3.000
Uno id. id de gramática general con especial aplicacion á la lengua castellana id	3.000
Uno id id de nociones de ciencias aplicadas: id „	3.000
Un profesor especial de Caligrafía: sueldo „	3.000
Uno id auxiliar de topografía elemental teórico práctica, medicion de superficies, aforos y levantamiento de planos: gratificacion — „	3.000
Un ayudante para las prácticas de topografía id	1.000
Un catedrático de nociones teórico prácticas de agricultura: sueldo	10.000
Suman	101.000

Material

Alumbrado, recomposicion de utensilios, libros, papel, adquisicion de útiles etc.ª en lo relativo á las enseñanzas que se dan en la Escuela Industrial „	6.000
	6.000

Suma anterior —— 6.0

Dependientes de la misma —— 〃 4.00

Alumbrado, gastos de escritorio y gastos de prácticas en lo relativo á la enseñanza de la Topografía que se da en la Academia de Bellas Artes —— 3.0

Adquisicion de aparatos para la misma enseñanza —— 2.0

Total del Material Rs von —— 15.0

Suma del Personal y Material —— Rs von 116.

Observaciones

1.ª Los dos catedráticos supernumerarios del comercio han disfrutado hasta ahora 5.000 rs de sueldo cada uno, y el consignarseles 6.000 en este presupuesto se funda en el artículo 224 de la ley de instruccion pública que seña[la] dicho sueldo á los catedráticos supernumerarios de provincia.

2.ª Se consignan 3000 rs. de gratificacion á cada uno de los profesores de nociones de química y mecánica, porque es[tas] enseñanzas pueden ser desempeñadas por los ac[tuales] catedráticos de química y mecánica de la Escuela Industrial: de lo contrario habría que nombrar catedrá[ticos] especiales, cuyos sueldos segun Reglamento no [se]rán bajos de 10.000 rs. Esta misma observacion se extiende al profesor de Topografía, cuya ense[ñanza] puede ser desempeñada por un cate[drático] de la Escuela profesional de aparejadores y maestros de obras.

3.ª Las asignaturas de gramática general y de no[ciones] de ciencias aplicadas han estado hasta ah[ora] agregadas á la Escuela Industrial y desempeñadas [me]diante gratificacion por dos catedráticos de la misma. Como está mandado por Real orden que durante [dos] años han de continuar rigiendo el Reglamento [de la] Escuela Industrial, se tiene forzosa la continua[cion] de ambas asignaturas.

4.ª La misma razon existe para la plaza de profe[sor] de Caligrafía. Debe ademas tenerse presente que ...

desempeñará esta cátedra por un profesor especial, que la ganó mediante oposición; tiene su propietario, que lo es D. Antonio Robles y Soriano, derecho á las dos terceras partes de su cuantía, ó sean 2000 r.s según el artículo 173 de la Ley de Instruccion pública, en caso de que la plaza quede suprimida.

7º Aunque al profesor de topografía se le asignan 3000 r.s de gratificacion, por ser este el tipo ordinario, convendría aumentarle hasta 5000 r.s en razon á que además de la enseñanza teórica le está encomendada á este mismo profesor la del dibujo topográfico y las prácticas en el campo que suelen ocupar días enteros.

8º Aun cuando no se fija cantidad para el material de la enseñanza de agricultura, debe tenerse presente que hay que establecer cuando menos un jardin especial de prácticas y ensayos, y adquirirse algunos aparatos y útiles de labranza, como asimismo semillas, forrages, abonos etc.; para todo lo cual se necesita una cantidad alzada que tal vez no debe bajar de 10.000 r.s Estando pendiente de resolucion en el gobierno la creacion de una Escuela profesional de agricultura no será difícil combinar con su creacion la existencia de esta cátedra elemental de agricultura, lo cual reportaría grandes ventajas económicas.

Tampoco se hace mencion en el presupuesto de las enseñanzas de aleman, italiano y taquigrafía que señalan los programas de 30 de agosto último, por no considerarse absolutamente indispensables. Sin embargo sería muy útil la creacion de una cátedra de taquigrafía cuya plaza tendrá que ser desempeñada por un taquígrafo especial, dotada por consiguiente con el sueldo anual de 10.000 r.s — Sev.a 29 de Sbre de 1857. — [illegible] Sanz. Es copia

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

nº. 56

Sevilla 30 Set.e 1858.

Remitase a la Direccion
gral. el adjunto presu-
puesto por duplicado con-
forme está prevenido por
su orden de 20 del mismo.

Martin

Remitf. en la misma fecha

En cumplimiento de
órden de V.S. de 25 de
este mes, tengo la honra
de remitirle por duplica-
do el presupuesto de las
enseñanzas de aplicacion
agregadas al Instituto
de esta Ciudad acompañ-
[illegible]
me han parecido oportun-
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Sor. Rector de este distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

n.º 57

Sev.ª 29 de Setre 1857

Inclúyase en las listas de los respectivos profesores de esta Universidad.

Martin

Cumplido

Remito á V.S. la lista de los alumnos del 2.º año de matemáticas que en virtud de la conferencia q. con V.S. celebré ayer, deben asistir á las clases de Geometría y Trigonometría y de Francés de esa Universidad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 29 de Setre. de 1857.

Germán Losada

Sr. Rector de este distrito Universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

631.

Sev.ª 7 Octubre de 1857. –
Remítanse á la Superioridad y acúsese el recibo.
Martín

Cump.do 11

Tengo la honra de remitir á V.S. los dos presupuestos, correspondientes al próximo mes de Noviembre, comprensivos de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes para que se digne [illegible] de Director general de Instrucción pública.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

German Losada

[illegible]

Ao: de Baria



Presentado el 18 de ... en la mesa de Filosofía.

Sor Rector de esta Universidad Literaria

Dn Francisco Ruiz Sanchez natural de Sevilla y vecino de Carmona, ante V. S. con el devido respeto y consideracion espone: Que abierta la Matricula en la Escuela Industrial de esta Capital me inscribi en ella para cursar el primer año profecional, abonando con tal motivo en el papel correspondiente la cuota q. los reglamentos egsijen. Con posterioridad y consultando mis inclinaciones y hasta mis intereses y habiendose abierto la matricula para el estudio de Maestros de Obras en la Academia de Bellas Artes de esta Capital resolvi matricularme en esta Clase haciendo al efecto las

oportuna solicitud. Mas como quiera q.
aun no haya satisfecho los derechos q. se e-
xijen, y no piense seguir en la Escuela Indus-
trial el primer año profesional; no me pa-
rece justo q. abone dos veces una misma cantid.
sin conocido objeto. En tal concepto me di-
la atencion de V.S. para

Suplicarle se sirva mandar q. la cantidad consig.
en la Escuela Industrial en el papel de estudio
me sea devuelto para q. haciendo entreg.
de él en la Academia, surta en esta los efect.
devidos, evitando así los perjuicios q. de otro
habia de sufrir en mis intereses

Es gracia q. no duda alcanzar de
notoria justificacion de V.S. cuya vid.
dios m.s a.s

Sevilla 19 de Oct.e de 1855

Fran.co Ruiz Sanchez

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 26 de Oct.e de 1858

Informe la Junta con presencia de las disposiciones sobre la convalidacion y con examen de los programas. =
Martin

Sr. Rector:

Para la admision del alumno [illegible]

Admitida tengo [illegible]

[illegible]

dicho alumno en la [illegible] de esta Escuela [illegible] fundo: pues si V.S. [illegible]

en habilitar su matrícula
por D. Franco. Ruiz San
chez ya examinado en la
Escuela Industrial es nece
sario que el interesado
se dirija al Exmo. Sr. Go
bernador de la Provin
[illegible] del Inte [illegible]
dos del [illegible] acom
pañando los [illegible]
del papel que [illegible]
sello [illegible]
certificación que acredite
que el alumno no quiere
seguir estos estudios. Los documentos
[illegible] que se le devuelva [illegible]

para que con él abo
ne los derechos de la nueva
matrícula que en la
Escuela de Maestros de
Obras se le ha abierto
[illegible] esta misma, con
autorización de V.S., no
veo en ello ninguna in
conveniente; sin embargo
V.S. resolverá sobre este
particular lo que crea más
justo.

[illegible]
[illegible] 185[illegible]

Fernandez Losada

Sor. Rector del distrito Universitario de Sant[illegible]

mi reparo la cantidad que exija +
que podrá aplicar á la obra mate-
[illegible] [illegible] ó tambien efectuarse en
[illegible]. Respecto á la conveniencia [illegible]
[illegible] [illegible] he visto los
[illegible] luego V.S. recibirá en [illegible] y
[illegible] [illegible]
en otros casos analogos, me es [illegible]
[illegible] en que se acuda á la fronte-
ra de este alumno. V.S. no obstante
resolverá como siempre lo mas
acertado. [illegible] veinte y [illegible] de
de mil ochocientos cincuenta y
ocho.

José Jimenez [illegible]

Sevilla 27 de Octubre de 1853.

Como propone la Sría. en su consecuencia hagase saber al interesado que debe solicitar la devolucion de los D.os de Matrícula del Interventor del Ministerio de Fomento.

Martin

cump.se

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Nove de 1858

Informe el Director si por costumbre ó por el Reglamento de la Escuela se daba a los encargados el aviso de haber cumplido el alumno las dos terceras partes de las faltas. Entre tanto excluyanse de la matrícula a los

En contestacion a su [illegible] comunicacion [illegible] del corriente, debe decirle que no ha sido posible, á esta Direccion poder oportunamente un conocimiento de los respectivos encargados de los alumnos cuya lista remite á V.S. con fecha 1º del corriente; que dichos alumnos habian cumplido las dos terceras partes de las faltas que [illegible] [illegible] por no tener noticia de quienes sean los referidos encargados. Dios

á los alumnos borrados y dese á
quienes corresponda el oportuno aviso

Matta

Joaquin Aguilera

Sor. Rector de este distrito Universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 9 de Noviembre de 1858

Trasládese para los efectos oportunos al Ilmo. Sr. Director general.

Martín

Cumplº. hoy mismo

Con esta fecha, y usando de las facultades que me concede la Rl. orden de 17 de Enero de 1855, he autorizado á D. Francisco de Elías y Galinier, catedrático supernumerario de este establecimiento para que pueda trasladarse á Madrid á continuar los ejercicios de oposicion á la plaza de profesor de primer año de Matemáticas de la Escuela de Comercio de la Gran Canaria, cuya autorizacion ha sido pedida á peticion del interesado.

Lo que comunico á

V.S. en cumplimiento
de las prescripciones de di-
cha Rl. orden, rogándo-
al mismo tiempo se sirva
ponerlo en conocimiento
del Gobierno de S.M.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 5 de Nov.e de 1.858.

El Director interino

Joaquin [illegible]

Sr. Rector de este distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla y Noviembre
11 de 1868.
Désele curso á los
partes de los que
han sido borrados;
y dígase al Di
rector de la Escue
la que á fin de
que sean unifor
mes las diligen
cias que se prac
tican en una y
otra casa, se par
ticipe á los encar
gados de los alum
nos el dia en

En contestacion al
oficio de V.S. fecha 10 del
corriente, debo manifestar
le, que los Reglamentos
de las Escuelas Industria-
les, no contienen artículo
alguno que disponga se
avise á los padres ó encar-
gados de los alumnos el
haber estos cumplido las
dos terceras partes de las
faltas toleradas: ha sido
únicamente costumbre
apercibir los profesores

que estos cumplan dos terceras partes de las faltas, sin perjuicio de dar el último aviso cuando estén cumplidas las que Reglamento señale para ser excluidos de las Listas.

Martin

los alumnos de q. solo les estaba uno [illegible] faltas [illegible] este concepto

Es cuanto tengo que decir a V.S. sobre el particular.

Dios gue. a V.S. [illegible] a. Sevilla 11 de octubre de 1858.

El Director [illegible]

Joaquin [illegible]

Sr. Rector de este Distrito Universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Nº 71.

Sevilla 13 de Nov.e de 1858.
Remítanse los presu-
puestos á la Superiori
dad y acúsese el recibo.

Martin

Cumplido en 15 de
Nov.e

Tengo la honra de re-
mitir á V.S. los adjuntos
presupuestos, correspondien
tes al próximo mes de
Diciembre, concernientes
á las diversas obligaciones
de este Establecimiento en
el citado mes, para que se
digne elevarlos al Illmo.
Sor. Director gral. de Ins-
trucción pública.

Dios

Gue. a V.S. m.s a.s

Sevilla 12 de 10.bre

de 1858.

El Director Int.o

Joaquin Riquelme

Sor. Rector de este distrito Universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

[illegible] Abril de 1853

Trasladese al Sr. Gobernador de la Prov.ª, [illegible] recomendandole [illegible] dichos profesores que [illegible] los derechos [illegible] legitimos que la ley [illegible] á las Prov.s al sostenimiento de estas escuelas.

Martin
[illegible]

[illegible] establecimiento me participa haberse negado la Diputacion Prov.l de Sevilla á satisfacer la nómina de los profesores de la Escuela Elemental mercantil é industrial, respectiva al mes de Noviembre, fundandose para ello en que ya ha percibido mayor cantidad que la consignada [illegible] en los presupuestos de la misma Corporacion y aprobados por la Superioridad. En

Dichos presupuestos apare-
cen [illegible] este Ayunto.
las tres partidas siguien-
tes – 1º para [illegible]
material de la Escue-
de Comercio 56000 r.: 2º in
la parte que correspon
satisfacer a la provin-
cia, para gastos genera-
les de la Escuela Indus
trial 17000: y 3º por el
[illegible]
Escuela Mercantil y
Elemental, 11.168, cuyas
tres partidas arrojan
un total de 24.168 r.
cantidad sobrada pa-
[illegible]
enseñanza elemental
de Comercio é Indus-

cuyo presupuesto en am-
te asciende solo á 78.000
r., quedando, por lo mis-
mo, p.a el Instituto (á
quien paga ya directa-
mente el Gobierno) un
sobrante de 6.165 r.

Pero la Diputacion
[illegible]
[illegible]
[illegible]
al Gobierno como en los
años anteriores, en vir-
[illegible]
tes de aquella época,
las cuales han sido con-
[illegible]
por la vigente ley de
Instruccion Pública.

Antes de la promulga-

cion de esta, el p[illegible]
no satisfacia todas
las obligaciones del
establecimiento, aunq
exijiendo de la Diputa
cion y Ayuntamiento
una parte proporcional
relativa a los gastos
[illegible]
tal. La ley de Instru
cion pública ha hecho
sobre este punto im
portantes modificaci
nes estableciendo que la
enseñanza superior e
industrial corra á cargo
del Estado hasta el
[illegible] 1861 [illegible]
niendo á las Diput
[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

[illegible]
[illegible]
los estudios generales
de 2ª enseñanza; como
los de ampliacion á
la Industria, Comercio
&ª — Es pues evidente
que la antigua obli-
gacion de la provincia
de la [illegible] que
el deber de sostener
por su cuenta y de
sus fondos las enseñan-
zas elementales, lleve
consigo tambien de
hecho la libertad en
que ha quedado de
ayudar al Gobierno
[illegible]
[illegible]

casia un pro por
[illegible]

[illegible]
antecedentes se despre
de á mi juicio que
la partida de las 1700
p.s debe la Diputacion
dejar de entregarlo
al Gobierno, y aplica
[illegible]
de las necesidades de
la Intendencia. [illegible]
de Industria y Comer
á que siempre [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
tambien bajo el mi
mo punto de vista
estos antecedentes

le ruegó se sirva ex-
citar al Ilmo. Sor.
Gobernador de la Prov.a
a fin de que hacien-
do dicha aplicacion,
mande desde luego
abonar las nóminas
de este Establecimto.,
encareciéndole tambien
la necesidad de evitar
en un breve término
[illegible] el fin [illegible]
[illegible]
bre unos profesores que
[illegible]
[illegible] contra, por [illegible]
torcida interpretacion
de la [illegible]
[illegible]
detenidos los haberes

que habian [illegible]

de [illegible]

exacto cumplim[iento]

de sus deberes.

Dios guarde a

V.S. Sevilla 3 [illegible]

de 187[illegible]

German [illegible]

Sr. Rector de este distrito Uni[versitario]

Escuela Industrial

SEVILLANA.



N.º 73.

Tengo el honor de remitir a V.S. los adjuntos presupuestos, correspondientes al próximo mes de Enero de 1859 [illegible] de las diversas obligaciones de este Esta[illegible] [illegible] mes, para que se digne elevarlos al Ilmo. Sor. [illegible] con Oficial.

Sev.ª 10 de Diciembre de 1858.

Remitiendo los presupuestos a la Superioridad, y acúsese el recibo expre[illegible] [illegible]

Martin





[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

[illegible]

Sevilla 11 de Enero de 1859.

Acúsese el recibo y remítase con urgencia á la Superioridad el presupuesto adjunto.

Martín

[illegible] la [illegible] á V.S. [illegible] tos presupuestos, correspondientes al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de esta Establecimiento en el citado [illegible] [illegible] al Ilmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública.

[illegible]

Gue. a V.E. m. a.
Sevilla 11 de Enero
de 1859.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 76.

Sevilla 22 de Diciembre de 1858
Informe la Secretaría con urgencia, y en el caso de faltar las listas que se reclaman, las extenderá y remitirá con la misma urgencia
Marín

Habiendo advertido que por olvido sin duda, no se han incluido en las listas de alumnos con sus ensayos [illegible] que V.S. se sirvió remitirme con fecha 14 del pp.do mes, las de Aritmética y Álgebra y los dos cursos de Francés que se dan en esta Escuela, me tomo la libertad de devolver á V.S. dichas listas á fin de que si lo estima [illegible] disponga la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Sr. Rector:

La Secretaría, cumpliendo con el anterior decreto, dice: Que esta Secretaría ha remitido al Director de la Escuela Industrial, Listas generales de los alumnos matriculados para cursar las asignaturas de las enseñanzas de aplicación a la Agricultura, Artes, Industria y Comercio; y como las asignaturas de Matemáticas y Física no están comprendidas en las secciones de los estudios de segunda enseñanza, según lo dispuesto en el programa general de estudios vigente, sino entre los que se llaman generales, no existe la omisión que nota el Director de la Escuela; sin embargo, y supuesto que dicho señor dice que ha menester listas de las

cumplimentará lo [illegible] [illegible]

Dios guarde a V.S. m. a. Sevilla 22 de Dicbre de 1858.

Germán Losada

Sr. Rector de este Distrito Universitario.

...das asignaturas, la Junta no se ha
...ente alguno en que se acceda á los pre-
...nes solicitantes. Ca.^s 22 de Dic.^e
...58.

José Jiménez Peruzzo

Ca.^s 22 de Diciembre de 1858
...anse de proponer directamen-
...te las listas adjuntas

Martín

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 5 de Febrero de 1859

Trasladese este oficio nº 57(?) á la Direccion general, para que se [illegible] del caso, de lo ocurrido en otras ocasiones y de la necesidad de que esta Diputacion provincial arregle sus pagos y no sufran atrasos ni detrimento los Profesores, se digne dictar las órdenes que en su sabiduría estime convenientes.
Trasládese tambien

[illegible] Vd. conste, la esta Diputacion provincial [illegible] dispendio en el último pago de los [illegible] correspondientes a los meses(?) [illegible] vencidos [illegible] [illegible] Industrial y [illegible] con que [illegible] [illegible] instituto, de cuyo sostenimiento se habia hecho [illegible] Gobierno [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible]

al Gobernador de
esta provincia haciendo-
le presente los graves per-
juicios que experimen-
tarán los Catedráticos con
el entorpecimiento ó
atraso de sus pagos,
á fin de que se sirva
dictar las providencias
mas eficaces para
que por los medios que
en su justificacion es-
time mas oportunos
se satisfaga a la Escue-
la de Comercio la
mensualidad vencida
en fin de Enero
último.

Marin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] á consecuencia de
[illegible] relacion á las ren-
[illegible] destinadas al sosteni-
miento de la Escuela de Comercio, y
[illegible] á la provincia con-
tinuó satisfacer las asig-
naciones de los catedrá-
ticos de aquellas; inte-
rin el Gobierno [illegible]
[illegible] que
por esta nueva atencion
[illegible]
[illegible] de esta R.l
disposicion; la Diputa-
cion [illegible]
[illegible] esta [illegible]

curso los haberes de los ci-
tados profesores. Como
se advierte igual déficit
en pagar a los mismos de
mitad privados de sus
respectivos sueldos de
Enero ppdo., por que aque-
lla Corporacion se niega
a satisfacerlos, en razon
a que al formar el pre-
supuesto adicional que
para este año elevo al
Gobierno en Mayo últi-
[illegible]
[illegible]
cion dejó de consignar
las sumas necesarias, y
el person[illegible]
[illegible]
[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

ración, mande hacer él este pago, aunque sea provisionalmente, y con cargo á la partida de Ítem 2. que consigna en el presupuesto [illegible] se [illegible] mandar en Tesorería, sin perjuicio de consultar desde luego al gobierno de S. M. que se digne dictar una resolución definitiva que evite en lo sucesivo el lamentable retraso y una atención tan perentoria y preferente entre sus atenciones;

En la nota adjunta se expresan los [illegible] [illegible] que percibían los

y profesores de Náu-
tica mercantil y
elemental de Industria
de este establecimiento.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Sevilla 3 de Febrero
de 1859.

German Losada

Sr. Rector de este distrito Universitario

Escuela Industrial

SEVILLANA.



N.º 22.

Sevilla 11 de Febrero de 1859.

Acusese el recibo y remitase el presupuesto adjunto a la Superioridad.

Marin

[illegible] de remitir a V.S. los adjuntos presupuestos, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para que [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Sevilla 11 de Febrero de 1859.

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Lista de los alumnos matriculados en la [illegible] enseñanza de obreros industria[l].

Primer año

D. Federico Castro de la Herrera

" Antonio [illegible] [illegible]

" Fernando [illegible] de [illegible]

" José M.ª Gomez Cadenas

" Eduardo [illegible]

" [illegible] Arebed [illegible]

" [illegible]

" José [illegible] Ferrera

" [illegible] Torres [illegible]

" [illegible]

" [illegible]

" [illegible] y Garcia [illegible]

" Raimundo [illegible]

" José [illegible]

" Guillermo [illegible] y [illegible]

" [illegible]

D. Pascual Vincent Gonzalez de la Figuela

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Benito Enrique Ferrer [illegible]

" Juan Nicolas Calvo y Gonzalez [illegible]

" Manuel M. Navarrete y Marina [illegible]

" Francisco de Paula [illegible]

" Cayetano Calderon y Ortiz [illegible]

[illegible]

" Luciano Martinez de Villa y Primato

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tercer año.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Francisco Martín de Cora [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] García [illegible]

[illegible]

El profesor Ord.° [illegible]

V.° B.°

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

61

Adjunta remito a V.S. la lista de los alumnos matriculados en la Enseñanza Superior industrial que se da en esta Escuela para que se sirva V.S. elevarla a la Direccion gral. de Instruccion pública.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Sevilla 11 de Octubre de 1858

German Losada

Sev.a 12 de Octubre de 1858

Únase al expediente a que corresponde y téngase presente para la formacion del Cuadro estadístico.

Martin

Sr. Rector del Distrito Universitario de Sevilla.

Escuela Industrial

SEVILLANA.

[illegible]

Nombres	Faltas
[illegible]	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Economía Política	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Dibujo lineal	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

1.er Año de Minas

[illegible] de la Minería [illegible]

[illegible] Olivares [illegible]

[illegible]

Sección de Contabilidad

[illegible] asistencia

2.º Año de Minas

[illegible] castilla y guerrero [illegible]

[illegible]

Semana de Libros

[illegible]

Dibujo

[illegible]

de noviembre de 1877

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Escuela Industrial

SEVILLANA.

N.º 64

Tengo el honor de participar á V.S. que los alumnos incluidos en la adjunta lista han cumplido las dos terceras par[illegible]

[illegible]

te Instruccion Pub.

Lo que pongo en su conocimiento, para los efectos consiguientes.

[illegible]

gue á V.S. m.s a.s
Sevilla 10 de octubre
de 1857.

El Director

Joaquin Hegi

Escuela Industrial
SEVILLANA.

[illegible]

Asignatura de Aritmética y Álgebra

Nombres	Notas
D. Miguel [illegible]	[illegible] [illegible] justificar
" Antonio [illegible]	17 [illegible]
" Francisco Romero.	19 [illegible]
" Manuel [illegible]	[illegible]
" Antonio Martínez y [illegible]	15 [illegible]
" [illegible] Moreno y [illegible]	17 [illegible]
" Enrique [illegible] y [illegible]	25 [illegible]
" Leonardo [illegible]	15 [illegible]
" [illegible]	25 [illegible]
" Felipe [illegible] y [illegible]	16

Economía Política

D. [illegible] Moreno [illegible]	19 [illegible]
D. Miguel [illegible]	[illegible]
D. Antonio [illegible]	16 [illegible]

[illegible] uno

[illegible]	30 de adictamen
[illegible]	[illegible]
[illegible]	11
[illegible]	[illegible]
[illegible]	26

1.º Ano de Francez

[illegible]icardo de [illegible]urgos	11
[illegible]	[illegible]
[illegible]	8

Practica de Contabilidad

[illegible]icardo de [illegible]urgos	8
[illegible]	1[illegible]

2.º Ano de Francez

[illegible]	[illegible]
[illegible]	1[illegible]
[illegible]	1[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]

D. Joaquín [illegible] | [illegible]

[illegible] | [illegible]

[illegible] | [illegible]

Aritmética mercantil.

[illegible] | [illegible]

Idioma Inglés

D. Antonio Martínez y Caraballo | [illegible]

Juan Ojeda y Zurita | [illegible]

Alumnos que han cumplido el número de faltas de orden necesarias para perder curso.

Nombres	Asignaturas en que se hallaban matriculados
D. [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de [illegible].

[illegible]

[illegible]

E. [illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 6 de Noviembre
de 1858

Pregúntese al Director
si ha comunicado el
parte de borrado.
Martín

José Riquelme

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Sev.ª 25 de feb.º de 1851

Remítase la solicitud con ofic.º en que se copie el presente oficio y acuse el recibo.

Martin

[illegible]

[illegible] y [illegible]
en la de [illegible] supe-
rior [illegible] y
[illegible]
el buen [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

La circunstancia
de haber servido en
compañía [illegible]
[illegible]
en las [illegible]
[illegible]
do en el tiempo que ha
permanecido en este
el regimiento una conduc-
ta intachable, me mue-
ven a recomendarlo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Sevilla 28 de Feb.° de 1859

128.

Trasládese al Ilmo. Sr. Director general para los efectos que sean más convenientes en justicia y equidad. Acúsese el recibo y dígasele que fecha se da cuenta de este oficio á la Direccion.

Martin

Fecho [illegible]

He recibido con comunicacion [illegible] del presente mes, en que se me [illegible] [illegible] por la cual se aumenta en [illegible] de 3000 rs. hasta 4000 la pension anual que como alumno de esta Escuela disfruta D. Francisco Arcos y Cadenas. Esta disposicion, de la cual he dado ya conocimiento, se [illegible] comunicará á la Direccion del alumno, como encarga

[illegible]
do como [illegible] en
las artes mecánicas y
[illegible]
do su amor a la carrera
que ha [illegible]
grado de [illegible]
[illegible] que [illegible]
en [illegible]
[illegible]
[illegible] únicamente a
la [illegible]
[illegible].

Por todas estas razo-
nes, me he de [illegible]
recomendar [illegible]
este alumno al Ilmo.
Sr. [illegible] de
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 57.

[illegible]

Ill.mo Sr. Reitor deste districto universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 28 de Febº de 18_9

Trasladese este oficio al Ylmo. Sr. Director general de Instruccion pública: manifestandole que el examen escrito ofrece por inconvenientes lo de ser difícil conseguir la incomunicacion, principalmente cuando se examinan muchos á un tiempo; y de no ser el mas adecuado para universalidad de los discipulos mayormente para aquellos que contando su edad escasa [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] o para [illegible] instruccion de los alumnos de la misma, no son inevitables [illegible] á que da lugar este método, y este mismo es la [illegible] conveniencia de que dichos exámenes se verifiquen [illegible] [illegible] en las Universidades [illegible]

a [illegible]. Y que
que se añadan estas
observaciones para que
en vista de ellas se
digne de resolver
S. Ylma. lo mas
acertado — Ausencia
venta y [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] tar como a esto ulti-
mo se ordena. El regla-
mento vigente de es-
tas Escuelas, y por otra
[illegible] una
medida que tiene los
mas activos mencio-
nados, tengo a honra
de dirigirme a V. S. a
[illegible] esta
[illegible]
[illegible] de inmedia-
cion inmediata que en lo
sucesivo y atada la deli-
[illegible]
de las escuelas [illegible]
ces [illegible]
mente los [illegible] de
esta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sevilla [illegible]

de 1859.

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.

N.º 78.

Dev.º 12 de Enero de 1859.

Enterado.

Martin

D. Manuel de Torres,
por [illegible]
[illegible] de Distrito de [illegible]
[illegible]cion pública de [illegible] del
anterior Diciembre, se le
admitió a la matrícula
del primer curso de [illegible]
[illegible] industrial, lo que
me notició V.S. en su aten-
ta comunicacion de 12 del
mes [illegible]
[illegible] al examen que
tenia que sufrir, apesar de
habérsele citado, por medio
de los oportunos anuncios,
[illegible]

[illegible]

[illegible]

sin efecto la referida

[illegible]

por ser pasado el término

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1817.

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sev.a 5 de Marzo de 1859.

Dése cuenta de este caso a
la Dirección Gral. de Ins-
tr.n Publ.ca en un respetuo-
so oficio donde se refie-
ran sumariam.te las soli-
citudes presentadas y las
razones q. se alegan en
su apoyo, y donde se trans-
criba el presente informe.
Propongase q. en atención
a los hechos, a la ftra.
reciente de la orden y a la
grande importancia aca-
démica q.e tienen su tenor
mismo y letra, se con-
sidera muy oportuno
q.e p.r disposición supe-
rior se denieguen todas

esta instancia, confir-
mando la disposición q.e des-
de ahora hace la Autori-
dad Académica del Distrito,
y a mayor abundamiento
se haga entender a los
alumnos q.e los benefi-
cios concedidos permitiendo
la enseñanza doméstica,
no se convertirán nunca
en daño de la disciplina
y de la enseñanza públi-
ca.

Martin

Conf.e [illegible] 11.

[illegible] a esta
distinta cuestión, y debo
[illegible] que me han movido
[illegible]
[illegible].

Un conocimiento [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Excmo. D. Manuel [illegible]
dar lecciones privadas a
algunos de los alumnos que
eran de su misma clase [illegible]
[illegible] tuvo
una conferencia con este pro-
fesor para prevenirle desis-
tiese a dichos alumnos de
su clase privada, y que en
lo sucesivo se abstuviese de
faltar a lo preceptuado

[illegible]

rigen sobre la materia y
especialmente en la Orden
de 1.º de Febrero último lo
cometió dicho profesor ma-
nifestando que solo su ig-
norancia de dichas disposi-
ciones le había puesto
en caso de faltar involun-
[illegible]
[illegible]
[illegible]
tar a sus deberes, y que
sentía se pudiese interpre-
tar de otra manera su con-
ducta: le hago la justicia
de creerlo así, y tengo una
satisfacción en consignarlo
de oficio. En tal estado
este asunto, se pueden tam-

Escuela Industrial
SEVILLANA.

avanzada del curso no puede
[illegible]
[illegible]
la doméstica ¿no sería pro-
ducir una gran perturba-
cion en el órden moral de
esta Escuela? ¿no sería elu-
dir virtualmente los efectos
de la R.l órden de 7 de Febr.o
de 1862? ¿no sería desautori-
zar [illegible]
do haciendo inclinar mi ánimo
aceptacion al mismo? ¿no se-
ría por último estable-
cer un funesto precedente de que
las Escuelas, sirvieran sólo
para reclutar fácilmente
alumnos p.a las academias
privadas?

Todas estas razones

[illegible]

[illegible]mente [illegible]

la resolver negativamente

las solicitudes adjuntas;

en ello se muestra una

alta cuestion de [illegible]

dad y [illegible] para la

[illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.



Sevilla 11 de Marzo de 1859

Remítase el presupuesto á la Superioridad y avísese el recibo.

Martin

Campº

Tengo la honra [illegible]

[illegible]

por Director General de Instruccion [illegible]

[illegible]

[illegible] Marzo de 1859.

Ysmael Losada

Escuela Industrial

SEVILLANA.

En contestacion á su aten-
to oficio fha. 10 del corrte.
es preciso á continuacion
[illegible]
[illegible]
del primer año [illegible]
[illegible]
alumno D. [illegible]
desde principio del presente
curso hasta el dia 19 de
Febrero, ppdo. en que fué
borrado; y al propio tiem-
po debo manifestar á
V.S. que el referido alum-
no [illegible]
de el 19 de Febrero has-
ta la fecha en cali-
dad de oyente, como

esta prevenido, [illegible]
glamento vigente de es
tas escuelas para los que,
siendo borrados, aspiren
á rehabilitarse.

Faltas cometidas:

En la asignatura de Al-
gebra superior y Geome-
tria Analítica (leccion-
[illegible]
[illegible] justificadas.

En la de Física (leccion
de dias alternados) 2 sin
justificar y 3 justificadas.

En la de Geometria
[illegible]
dias alternados) 10 de las
primeras y 2 de las segundas,
y en la de Dibujo (lec-
cion diaria) 16 de la 2

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 27.

Sev.ª 5 de Marzo de 1859

A fin de informar con la exactitud debida digase al Director de la Escuela q.e se sirva manifestar el número total de faltas cometidas p.r este alumno en cada una de las clases desde el principio del curso hasta la fha.

Martin

En cumplimiento del artículo 91 del Reglamento [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 16 de Marzo de 1859.

Infórmese exponiendo todo lo que resulta.

Martín

Cumplido en 16 del m.s

cio especial en V. E. [illegible]

Dios guarde a V. E. m.s años. Sevilla 5 de Marzo de 1859.

Germán Losada

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.

[illegible]

Sevilla 20 de Marzo de 1859.

Dese curso al memorial, y acúsese el recibo, expresando la fecha en que se [illegible].

[illegible] de Fomento [illegible] el Ayudante de esta Escuela [illegible] a fin de que [illegible]

[illegible]

Escuela Industrial

SEVILLANA.

N.º 94.

Sev.a 3 de Mayo de 1859.

Remítase a la superioridad el presupuesto adjunto del cual se acusa recibo, y se participa la fecha en que se da cuenta.

Martín

Cumplido en 4 del mismo.

Tengo la honra de remitir a V.S. los adjuntos recibos los correspondientes al próximo mes de Junio, comprensivos de las diversas asignaciones de este establecimiento en el citado mes para que se dig[illegible] V.S. [illegible]

[illegible]

Dios guarde a V.S. m.s a.s
[illegible] 3 de Mayo 1859.

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 95.

Sev.ª 14 de Mayo de 1859
Devuelvo á las expo-
siciones, insertando por
vía de informe el pre-
sente oficio
Martin



Cump.do [illegible] 18
[illegible]

Adjunta remito á V.S. la esposicion que á S.M. la Reina q. D. g. eleva el alumno de esta Escuela D. [illegible] en solicitud de la pension que ha quedado vacante por haber perdido curso el alumno que la obtenia D. José Leguey y [illegible] de Soria. [illegible] á la solicitud [illegible] de [illegible] de su hoja de estudios.

Al pasar á

[illegible]

[illegible]

de [illegible]

mente al citado alum-

no, que por [illegible] censura

[illegible] la obtenido, y por

[illegible]

[illegible] ha observado du-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

citar.

V.S. sin embargo

servicio lo que estime

mas arreglado y justo.

Dios guarde a V.S. m.s

a.s Trujillo [illegible] de Mayo

de 1827.

German Losada

Al S.r [illegible] Comandante [illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

f.° 92

N.° 96

el alumno de la asignatura

gabinete de esta Escuela

D. Rafael Cisneros y

Cumplido en el m.°

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 77

Sev.a 13 de Mayo de 185

Remítase manifestando la dire[illegible] necesidad de reprimir excesos tan graves como los que se contienen en el acta. Acúsese el recibo.

Martín

Cump.do 16

[illegible] remito á V.
con una copia del acta
de la Junta de profeso
res de esta Escuela cor
[illegible]
diente mes de Junio, p.
[illegible]
[illegible]
[illegible] mérito del
alumno D. José Elías
Sanchez [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] con motivo de
los exámenes. La Junta
de profesores propone
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 77

Sev.ª 13 de Mayo de 185[illegible]
Remítanse manifestando la desagradable necesidad de reprimir [illegible] graves como las que se cometieron en el acto. Acúsese el recibo.

Martín

Cump.do Mayo 16

La Junta remite á
[illegible] del acta
de la Junta de profeso
res [illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] con arreglo a
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mismo con su firma de
los exámenes. La Junta
de profesores propone
la expulsion de la [illegible]

[illegible] del [illegible]

alumno, y ruego a V.S.

que se dar conocimiento

de este hecho al Illmo.

Sr. Director gral. de

instrucción públ.ca

digne ser inscrito de

la [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S. m.s

a.s Sevilla 14 de Junio

de 1859

Germán Losada

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 100

Sev.ª 25 de Junio 1859.

Trasladese este oficio al Director g.ral y acusar el recibo, dando cuenta del traslado. Martin

Cumpl.do hoy 27.

Tengo la honra de anunciar a V.S. la termi nacion del curso en esta Escuela Industrial, así como el haberse verifi cado los exámenes ordi narios de fin de curso, cuyos resultados indi [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aplicacion de la 2.ª en señanza, y [illegible] en las de su [illegible]

austral, segun lo d[illegible]
ne el Reglamento
vigente de Aduanas
australes; los incon-
nientes de este arbi[illegible]
modo de inferir [illegible]
[illegible]
trascendencia, que esp[illegible]
de [illegible]
a V.S. que lo manif[illegible]
[illegible] al Gobierno d[illegible]
S.M. a fin de que [illegible]
ponga la [illegible]
variacion en su [illegible]
Durante el curso d[illegible]
acaba de trascurri[illegible]
no se ha hecho a[illegible]
cion alguna en la[illegible]
[illegible]
aquí seguidos otro[illegible]

[illegible] en que cumple
la última ley [illegible]
de instruccion pública
introduce algunas va-
riaciones no han podido
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
de estas Escuelas. Esta
[illegible] de [illegible]
periodica notablem^te.
[illegible]
no puede menos de
[illegible]
los laudables [illegible]
tos de que se hacia
animado este cuerpo
de profesores, por cuya
razon me atrevo a su-
plicar a V.S. se [illegible]

presentó al [illegible]
de V. S. para [illegible]
res consiguiente[illegible]

Dios que á [illegible]
[illegible] Sevilla 21 de [illegible]
[illegible]

Germán [illegible]

D. Sr. de la [illegible] comision

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla [illegible] de Julio de 1859

Remítase á la Direccion general la instancia adjunta con informe en que se copie el presente oficio. — Acúsese el recibo y dígase en qué fecha se da curso á la instancia.

Martin

Cumplido hoy [illegible]

Adjunta remito á V. S. la exposicion que á S. M. la Reina (q. D. g.) eleva el alumno de la enseñanza de Comercio de esta escuela D. Fernando Rojas y Zambrano, en solicitud de pension para continuar su carrera.

Al pasar á manos de V. S. este documento no puedo menos de recomendar á V. S. al citado alumno como uno de los mas aventajados de su año, y de conducta intachable.

Dios gde á V. S. ms as

Sevilla [illegible] de julio de 1859.

Fermin Losada

Sor. Rector de este Distrito Universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Nº 35

Nº 103.

Sevilla 7 de Julio de 1859.

Dese cuenta á la Direccion gral con atento oficio y respectivos oficios en q. se copie el presente: — Archívese el nombramiento y dígase al Director en q. fecha

Tengo la honra de participar a V.S. que en uso de las facultades que me concede el artº 28 del Rl Decreto orgánico, decretado por S.M. en 20 de Mayo de 1855, y teniendo en consideracion los antecedentes y circunstancias que concurren en D. Miguel Jiménez le he nombrado para el cargo de Escribiente de la Secría de esta Escuela, desde el dia primero del

Se da cuenta del nombramiento á la Superioridad.

Martín

Cumplido hoy 8

corriente, el cual quedó vacante por renuncia del que lo obtenía, debiendo disfrutar el sueldo anual de tres mil Rs. que tiene asignados dha. plaza.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Ilmo. Sr. Director Genl. de Instruccion Pública para su aprobación.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla 7 de Julio de 1854.

Fermín Losada

Sr. Rector de este Distrito Universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Tengo la honra de pasar á manos de V.S. la adjunta instancia de D. Antonio José Dominguez, Profesor supernumerario de la 2.a seccion de esta Escuela de Comercio, esperando que V.S. la apoyará eficazmente al darle el oportuno curso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 21 de julio de 1859.

Germán Losada

Sev.a 22 de Julio de 1859.

Désele curso á la instancia con un expresivo oficio en que se inserte el presente y se expongan las buenas cualidades del profesor Dominguez: acúsese el recibo y dígase en que fecha se dirije á la

Sor. Rector de este distrito Universitario.

Superioridad la instancia
documentada.

Martin

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 28 Setiembre de 1859

Dése curso y acúsese el recibo

Martín

[illegible]

[illegible] solicitud que al Ilmo. Sor. Director general de [illegible] pública dirige el profesor de dibujo de esta Escuela, Don Joaquín [illegible] [illegible]

Dios guarde [illegible]
Sevilla 26 de Julio de 1859.

Germán Losada

Sr. Rector de la Universidad.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla [illegible] de Agto. 1869.

Remítase á la Ordenacion gral. un ejemplar del presupuesto, y comuníquese el recibo á la Direccion de la Escuela industrial de [illegible] de la fecha en que se remite.

Martin

[illegible]

Tengo la honra de remitir á V. S. los adjuntos presupuestos, correspondientes al próximo mes de Setiembre, comprensivos de las diversas obligaciones de este Establecimiento en el citado mes, para que se digne elevarlos al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública.

Dios

que á V. S. m.ª a.ª
Sevilla 4 de Setiembre
de 1859.

[signature]

Sor. Rector de este distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 37

Sevilla 19 de Agosto de
1859
Remítase á la Direccion ó al Excmo Sr Ministro la instancia con informe en que se copie el presente oficio. Acúsese el recibo y dígase en que fecha se da curso á la solicitud.
Martin

Tengo la honra de pasar á manos de V.S. la adjunta instancia que á S.M. la Reina (q.D.g.) eleva D. Manuel [illegible] Rodriguez en solicitud de que se le nombre Catedrático supernumerario de la [illegible] de esta Escuela mercantil, vacante por ascenso del que la servia, rogándole al propio tiempo se digne recomendarla eficazmente al Gobierno de S.M.

Dios

gue. á V. S. m.s a.s Sev-
lla 18 de agosto de 1859.

Germán Losada

Sr. Rector de este distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 109

Tengo la honra de remitir adjunta á V. S. para que se sirva darle el correspondiente curso la solicitud que al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública dirige el alumno de esta Escuela D. Angelo García y Peña. Los antecedentes suyos le acreditan como uno de los mejores estudiantes que ha tenido la Escuela, tanto por su conducta como por su idoneidad y aprovechamiento; por todo lo cual creo oportu-

no que V. S. lo recomiende
a la Superioridad.
Dios guarde á V. S. m.s
a.s Sevilla 10 de agosto de
1859=
German Losada

Sor. Rector de este distrito universitario.

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Ilmo. Sr.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

N.º 60.

Faltan tambien segun han venido á reclamar D. Diego Zambrano, " Federico Acosta.

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] en matemáticas elementales de esta [illegible] á la enseñanza de [illegible] no figuran en ninguna de las listas [illegible] Universidad [illegible] lo pongo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

Dios [illegible]

Sevilla 7 de Octubre 1877

[illegible]

[illegible]

Anuncio

Secretaría de la Universidad [illegible]
de Sevilla

En virtud de lo dispuesto por R.l orden de 16 de Setbre de 1858, dará principio el día 18 del corriente mes en la Escuela Industrial de esta Ciudad la enseñanza de Geografía y Estadística comercial que será desempeñada por el Catedrático D. Victoriano [illegible]

Lo que se anuncia para inteligencia y cumplimiento de los alumnos matriculados en dicha asignatura, advirtiéndoles que las clases darán principio a las [illegible] de la mañana desde dicho día.

Sevilla [illegible]

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sev. 19 Ag^to 1857.

Emplace: remitase á la Direccion gral las solicitudes que se acompañan y [illegible] el [illegible]

Martin

[illegible]

Adjuntas tengo la honra de remitir á V. S. á fin de que se sirva darles la conveniente direccion seis solicitudes que á S. M. la Reina (q. D. g.) dirigen otros tantos alumnos que han sido de esta Escuela mercantil; su demanda me parece en estremo justa, pues se reduce á que se les respeten los derechos que habian adquirido por los antiguos reglamentos cuando empezaron sus estudios;

y por tanto ruego á
V. S. se digne apoyar
lo que solicitan.

Dios gue á V. S.
m.s a.s Sevilla 19 de
Agosto de 1859.

German Losada

Sor. Rector de este distrito universitario

Escuela Industrial Sevillana.

Curso de 1857 a 1858

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el espresado curso.

Enseñanza Profesional Industrial

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Id. Extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Total que no ha sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Id. de los que lo han perdido
Álgebra superior y Geometría analítica	23	1	3	3	"	1	"	1	3	"	1	11	11	12
Física general	30	.	4	5	"	3	-	"	"	-	1	18	9	21
Geometría Descriptiva	23		3	6	"	3	"	"	2	"	"	11	11	12
Química General	14	2	"	2	"	2	"	"	2	-	"	8	6	8
Estereotomía	12	1	4	9	"	"	"	"	"	"	1	3	14	14
Física Industrial	17	3	1	7	"	3	"	"	2	"	-	5	13	6
Mecánica Industrial	10	"	2	1	"	3	"	1	3	"	"	3	7	3
Química Industrial	8	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	1	7	1
Construcción de Máquinas	7	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	"	7	-
Dibujo	42	3	3	23	"	2	"	"	"	"	"	9	33	9
Francés	33	7	"	3	"	1	-	-	-	-	"	22	10	23
Inglés	17	1	1	9	"	1	"	"	"	"	"	5	11	6
Total	244	20	25	73	"	22	-	2	12	"	3	96	139	105

Enseñanza Elemental de Industria

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Id. Extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Total que no ha sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Id. de los que lo han perdido
Dibujo	140	3	[illegible]	47	"	-	1	1	5	"	-	75	65	75
Aritmética y Álgebra	120	1	5	2	"	7	"	"	7	"	4	95	21	99
Geometría y Trigonometría	30	1	2	3	"	3	"	2	3	"	3	16	11	19
Gramática general	16	2	2	[illegible]	"	1	"	"	"	"	8	8	7	9
Total	300	7	13	63	"	11	1	3	13	"	7	194	104	202

Enseñanza de Comercio

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Id. Extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Total que no ha sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Id. de los que lo han perdido
Francés	110	2	"	5	5	"	"	"	"	"	"	104	12	104
Inglés	44	2	"	6	1	1	-	-	-	1	"	34	10	34
Aritmética y Álgebra Mercantil	32	3	"	2	6	1	"	"	"	1	"	20	12	20
Partida doble y Teneduría de libros	23	3	"	5	11	1	"	"	"	2	"	"	23	"
Geografía fabril y Dho. Comercial	12	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	11	1	11
Economía Política	11	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	10	1	10
Total	223	12	"	20	23	3	"	"	"	4	.	174	59	179

Resumen del número de alumnos matriculados en este Establecimiento

Enseñanza profesional Industrial	52
Id. elemental de Industria	133
Id. de Comercio	108
Total	293

Percibido p.a 1

Personal	Material
Rs 119.475	77.752 — 72 cents.

Sevilla 11 de Octubre de 1861
German Lorada

Copiado.

Copiado.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Estado de lo percibido para personal y material de este Establecimiento en el curso de 1857 á 1858

Personal	Material	
rs.		rs. cent.s
119.475	Consignacion ordinaria	32.452-72
	Id. estraordinaria	45.300
	Total	77.752-72

Sevilla 10 de octubre de 1861

German Losada

Leuder ind.t den Secr.t

Ingezonden.

no. [illegible]

[2]

Expediente de la

Escuela Industrial

de

la Habana.

Corresponde al curso

de

1859 a 1860.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 96.

Ses.n 27 de Mayo de 1859
En atencion á que en esta Universidad no tienen aplicacion tantos titulos pertenecientes á los estudios superiores, devuélvanse dando gracias al Director por su celo y eficacia. Respecto de las elementales aclárese el sentido de la órden de este Rectorado, que cita

En cumplimiento de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] rad por su [illegible] las listas de los alumnos de esta Escuela que están en disposicion de ser examinados en [illegible] de sus respectivos [illegible] [illegible].

Queda tambien publicada la comunicacion de V.S. y solo me ocurre [illegible] manifestarle que los alumnos de la enseñanza

en cuanto á que las lis-
tas han de comprender la matrícula á los exa-
minables y otro de los
examinables en los
ordinarios. Devuél-
vase así mismo uno
de los ejemplares, de las de los
alumnos elementales,
para que con él y una
nota que forme de todos
de los que han pagado,
se entreguen pr. la Escuela
las listas de exámen; en-
careciendo que todo esto
se haga por las razo-
nes convenidas.

Martí

[illegible]

[illegible] tienen satisfaccion el [illegible]

[illegible]

de haberse satisfecho [illegible]

la Secretaría Ge-

neral [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Lorda

[illegible]



S.r Rector del Distrito universitario de Sevilla

D. Emilio Márquez Villarroel, catedrático de Mecánica industrial y Construccion de máquinas de la Escuela Industrial Sevillana, á V. S. con el debido respeto espone: que necesitando estar facultado por V. S. segun las disposiciones vigentes para dar en colegios privados la enseñanza de matemáticas, y no teniendo para ello ninguno de los impedimentos que marca la ley vigente de Instruccion pública.

Suplica á V. S. se sirva autorizarle para dar privadamente dicha enseñanza; gracia que espera de la notoria rectitud de V. S. Sevilla 9 de Setiembre de 1859.

Emilio Márquez Villarroel

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 39 dto
2

Sevilla 9 de Setiembre de 1859

Informe el Director del Instituto agregando compretencia de un expediente análogo del Instituto de Huelva.

Martín

No puede negarse q.e este Profesor, está autorizado p.r su título para enseñar Matemáticas en las Escuelas industriales; pero no en los Institutos de 2.ª enseñanza p.a lo cual se necesitan otros títulos

Remito á V.S. la adjunta instancia de D. Emilio Marquez catedrático de esta Escuela industrial solicitando autorización de V.S. p.a la enseñanza de Matemáticas en los Colegios privados de esta ciudad. Las circunstancias recomendables que concurren en este digno profesor y el hallarse revestido de los requisitos que al efecto exigen las disposiciones vigentes, puesto que el título de catedrático de su asignatura supone el conocimiento profundo y extenso de todos los ramos de las Matemáticas superiores me imponen

el grato deber de rogar
encarecidamente á V.S.
le conceda el premio
que solicita.
Dios gde á V.S. m.s a.s
Sevilla 7 de Setiembre de 1859

Germán Losada

académicos, segun el art.º
207 de la Ley de Instruccion
pública; pero [illegible]
V.S. lo autoriza p.a lo que
pide, salvado el principal
objeto de la Ley, que es ase-
gurar la [illegible] de los
alumnos, y siendo digno
de consideracion el título
que posée, opino que puede
[illegible] si lo estima convenien-
te concederle la autorizacion que
demanda como medida de
equidad, dando cuenta á el Gobierno, pues este
caso no está previsto en la Ley vigente.

Dr. Palacios

Sevilla 12 de Set.e 1859
Como se propone por el Direc-
tor del Instituto

Martin

Cumplido.

S.r Rector del Distrito Universitario de
Sevilla

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Sevilla 10 de Setiembre de 1859

Désele cumplimiento curso á la instancia, y aunque el recibo, expresando la fecha en que se remite la solicitud.

Martin

Cúmplase Reg. 15.

Adjunta incluyo á V. S. una exposicion que al Exmo. Sr. Ministro de Fomento eleva el catedrático de esta Escuela D. Ramon Manjarres para que se sirva V. S. darle el curso conveniente.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Sevilla 10 de Setiembre de 1859.

German Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sev.ª 16 de Setb.e de 1859

Informe el Director del Instituto lo que se ofrezca sobre el contenido de este oficio.

Marvan

Me parece que no hay obstáculo en la letra ni en el espíritu de los reglamentos vigentes para que V.S. acceda á esta proposicion del Sr. Director de la Escuela Industrial.

P.º Palacios

En la letra y espíritu de la ley de Instruccion pública está que las antiguas clases de Matemáticas elementales que se daban en las Escuelas industriales se refundan en las clases que de las mismas asignaturas ecsisten en los Institutos de 2.da enseñanza; Teniendo presente esta disposicion, y sucediendo además que no ecsistía profesor para que la desempeñase, se refundió durante el curso anterior el 2.º

año de Matemáticas
de esta Escuela en el
correspondiente del
Instituto de 2.da enseñan
za. En el curso que va
á empezar conviene, y
tengo la honra de propo
nerlo á V. S. que se re
funda tambien en el
Instituto el 1.er año de
Matemáticas. Las ra-
zones que ecsisten para
tomar esta medida son
ademas de las ya referi-
das las siguientes. Pri-
mera. El ayudante
Lanzarot único profe-
sor que pudiera en esta
Escuela dar el 1.er año
de Matemáticas, como

Sevilla 16 de Set.e de 18[illegible].
Contéstese, como pro
pone el Director
de la Escuela, en
vista de las razo-
nes muy atendi-
bles que el mis-
mo espone, y de
acuerdo con el
parecer del Direc
tor del Instituto,
Espresando que esta
disposicion tiene el
caracter de por ahora.
Martin

Comuj.do hoy 26.

sucedió el curso pasado, tiene que desempeñar durante este curso la clase de Delineacion elemental, por haber ascendido á otro destino fuera de Sevilla el ayudante Molina que la desempeñó el curso anterior; y como el ayudante Lanzarot no se puede encargar de dos clases á la vez, y la de Delineacion es indispensable darla aquí por no ecsistir otra equivalente en el Instituto de 2.da enseñanza, resulta que no hay profesor para dicha clase de 1.er año de Matemáticas y segunda. La ecsistencia

de ambas clases de Ma-
temáticas en esta Escuela
y en el Instituto dió lu-
gar durante el curso an-
terior á ciertos abusos
por parte de algunos
alumnos que preva-
liéndose de la facultad
que tenian de trasladar
su matrícula de uno
á otro establecimiento
y á la enseñanza domés-
tica no dejaban de apro-
vecharse de ella cuando
así les convenia por estar
tildados de revoltosos
ó desaplicados en uno
de los establecimientos,
eludiendo así hasta cier-
to punto los efectos del

Escuela Industrial
SEVILLANA.


orden y disciplina acadé-
mica. Tercera: Debiendo
de todos modos estudiarse
el 2.do año de Matemá-
ticas en el Instituto de
2.da enseñanza conviene
que estudien tambien en
él los alumnos el 1.er año
á fin de que haya homo-
geneidad y la misma di-
reccion académica en am-
bos cursos. Por último, debo
tener presente á V.S. que
habiendo hecho presente
estas consideraciones al
Consejo de profesores de
esta Escuela Industrial
superior, se acordó que
era conveniente la me-
dida que propongo á

á V.S. En su consecuencia ruego á V.S. que si encuentra atendibles mis razones se sirva disponer que las dos clases de Matemáticas elementales que se daban en esta Escuela se refundan en las mismas que se dan en el Instituto de 2ª enseñanza.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 13 de Setiembre de 1859.

Germán Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 47

Sev.a 18 de Sete. de 1859

Devuelvase al interesado con respetuoso oficio en que se manifieste q. el Rector teniendo presente el titulo del interesado, y los conocimientos del mecanico en parte de las Matematicas sublimes probados en la oposicion hecha, he concedido la autorizacion que

Adjunta remito á V.S. la exposicion que el Catedrático de Mecánica Industrial de esta Escuela, D. Emilio Márquez, eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de licencia para dar lecciones de Matemáticas en los colegios privados; y siendo justa la peticion del interesado, atendiendo á las razones que alega suplico á V.S. la remita con recomendacion á la superioridad.

Dios

le pide; y que sin embargo se dá curso á la instancia por que siendo distintos los títulos académicos que la nueva ley exige para enseñar en los colegios privados, y por otra parte siendo muy superiores los estudios hechos, aunque en distinta carrera, por los grados universitarios, se examine, si fuese conveniente, si sobre este punto debe ó no hacerse alguna aclaración.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 13 de Diciembre de 1869

German Losada

Martin

[illegible] de Hoyos [illegible]

Sr. Rector de este Distrito Universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sev.ª 16. de Set.e 1859.
Martin
+ sus antecedentes,
[illegible] el recibo.

Cump.do

Como complemento á las listas de los exámenes estraordinarios verificados en esta Escuela y que remití á V. S. á su debido tiempo tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. que ha sido examinado con posterioridad el alumno D. Manuel Fuentevilla, en las asignaturas de Francés é Inglés (primer curso de ambas), y ha obtenido la calificación de Mediano en las dos.

Lo que

participo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sev.lla 16 de Setiembre de 1859=

German Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario.

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Sev.a 20 de Abl. de 18[illegible]

Marin

[illegible]

acúsese el recibo, [illegible] [illegible] [illegible] remitir [illegible].

[illegible]

Adjunta remito á V.S. la esposicion que al Excmo Sor. Ministro de Fomento dirige D. Enrique [illegible] en solicitud de una Ayudantia vacante en esta Escuela.

Los conocimientos que el interesado posee y la necesidad que para el buen servicio de las clases de este Establecimiento se siente de cubrir esta vacante me mueve á suplicar á V.S.

recomiende á la superiori-
dad la conveniencia de este
[illegible]

Dios gue. á V.S. m. a. s.
[illegible] de
1859.

German Losada

S. [illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla y Octubre 7 de 1859.

Dese curso por separado [illegible] oficio, en que se insertará el presente, como informe a la solicitud adjunta.

Martín

Cump.do hoy 11.

[illegible] remito á V.S. la [illegible] que al Exmo. Sr. Ministro de Fomento eleva el [illegible] de esta Escuela D. Manuel [illegible] (en solicitud de una plaza de [illegible]) vacante en esta Escuela.

Los títulos y conocimientos de que se halla adornado el solicitante, me mueven á suplicar á V.S. que lo recomiende eficazmente al gobierno de S.M.

D.s gde. á V.S. m.s a.s
Sevilla 7 de Octubre de 1859

Fernan Losada

Sr. Rector de este Distrito Universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 20 de Octubre de 1859

Remítase la instancia con informe favorabilísimo en que se manifieste que el interesado como catedrático dió y está dando pruebas muy distinguidas de sus extensos y sólidos conocimientos en las materias sublimes, de laboriosidad, de celo, de decoro y de arte para la enseñanza, para inspirar el amor al estudio que es una de las prendas que más le distinguen.

Ruego a V. S. se sirva [illegible] que [illegible] me agregue con una de las categorías de la [illegible] que próximamente se van a proveer entre los catedráticos de la Enseñanza [illegible] S. [illegible] apoyarla como mejor le pareciere [illegible] que le remitirá favorablemente mi pretensión. [illegible] Sevilla 18 [illegible] octubre [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

que como Director de esta Escuela indus-
trial su merito es aun mayor; porque em-
pleando todos sus conocimientos y su grande ac-
tividad en la fundacion, aumento y lustre de la
Escuela ha conseguido que la de Sevilla se distin-
ga por la distribucion, comodidad y orna-
to del edificio; por la copia de maquinas ó ins-
trumentos que posee, y por la disciplina y por
la instruccion de alumnos y Profesores; y que
por estas raras dotes le considera el Rector
muy digno del premio á que aspira —

Acusese el recibo y digase que la
instancia se ha informado muy favorable-
mente en atencion á los grandes servicios he-
chos y meritos contraidos.

Martin

Comunicado hoy 2 .. 0

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 125.

Sevilla 22 de Octubre de 1859

Acúsese el recibo: re-
mítase á la Superioridad
la Lista, y reclámese
otra para unirla al
espediente general

Marín

Adjunta remito á V.S.
la lista de los alumnos
matriculados en la ense-
ñanza superior que se
da en esta Escuela para el
presente curso de 1859 á 1860
a fin de que se sirva V.S.
remitirla á la Superiori-
dad para los efectos opor-
tunos.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevi-
lla 21 de octubre de 1859.

Herman Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 24 de Octubre de 1859.

Dése curso á la instancia con oficio en q. se copie el presente y se añada que las causas alegadas en la solicitud como excusa de la q. tenia de su falta de presentacion en tiempo, son ciertas segun informes de personas que merecen entera fe y crédito. — Acúsese el recibo.

Martin

[illegible]

Adjunta remito á V. S. á fin de que se sirva darle el curso correspondiente, una solicitud que al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública eleva D. José Agea y Jimenez para que á su hijo del mismo nombre se le admita á matrícula del 1er año superior industrial á pesar de haber espirado el plazo para dicho acto. Sólo tengo que añadir que el jóven Agea asiste desde hoy en calidad de oyente á las clases que constituyen dcho. 1er año superior.

Dios [illegible]

gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla 24 de enero
de 1859.

Fran.co [illegible]

Sor. Rector de este Distrito universitario.

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sev.ª 26 de Oct.e de 1859
Remitanse separadamente [illegible] [illegible] con [illegible] en que se [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] se [illegible] el primero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible],

Martin

Adjuntas remito á V. S. cuatro solicitudes que al Exmo. Sor. Ministro de Fomento elevan otros tantos alumnos de esta Escuela, cuya pretension debo recomendar á V. S. para que se sirva hacer lo mismo á la Superioridad, si lo cree conveniente. El actual reglamento de las Escuelas Yndustriales determina que los exámenes se verifiquen por asignaturas sueltas recayendo censura á cada una de ellas, y disponiendo que el alumno que sea reprobado en una sola

aunque gane las de-
más, pierda el año y
tenga que repetir las
todas de nuevo. Sien-
do bien de cesar de regi[r]
con este curso el actua[l]
reglamento, y estando
ordenado que desde
el curso próximo veni-
dero no haya matri-
cula por años de car[re-]
ra, sino por asignatu-
ras sueltas, piden los
exponentes que desde
luego se les abonen
como ganadas las
asignaturas en que
fueron aprobados en
los últimos exámenes
generales, y sólo se les
obligue a [illegible]
examinarse de aquel[las]
asignaturas en que
[illegible] [illegible]
sólo es justa, en mi [en-]
tender, esta pretensi[ón]
sino que accediendo

á ella se evitará una monstruosa combinacion á que dá lugar el actual órden de cosas, y es la siguiente: el reglamento dispone que las dos asignaturas de Aplicaciones de Geometría descriptiva se den en años alternados, reuniéndose al efecto en una sola clase los alumnos de 2do. y de 3er. año de la carrera; de aquí resulta que el alumno Valverde, uno de los cuatro sobresalientes, que repite el 3er año por haber perdido solamente una de aquellas dos asignaturas, no la estudiará realmente este año, y en su lugar tendrá que estudiar la otra, á pesar de tenerla ganada ya desde el curso pasado; resultando de todo esto que todas las asignaturas

de este 3.er año las tiene
ya ganadas sin escepcio[n]
y deja de estudiar pre-
cisamente la única por
que habia perdido el
año.

V. S. comprenderá
en su ilustracion que
no hay otro médio de
evitar los malos efect[os]
del Reglamento que
acceder á la solicitud
de los alumnos. El
Consejo de estudios de
esta Escuela, cuyo dict[amen]
me he pedido, me h[a]
aconsejado la conve-
niencia de informar
á V. S. de la maner[a]
que lo hago.

[illegible]
[illegible]

Herman [illegible]

Sor. Rector de este Distrito universitar[io]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 25 de Octubre de 1859

Désele curso á la instancia con informe en que se copie este oficio y se añada que por parte del Rector son tambien muy favorables las noticias del mérito y servicios del interesado. — Acúsese el recibo y dígase en su fecha se remite la solicitud.

Martin

Cumplido hoy 29.

Adjunta remito á V. S. para que se sirva darle el conveniente curso, una solicitud que á S. M. la dirige [illegible] el ayudante de Química de esta Escuela D. Teodomiro Fernández Aveño para que se le agracie con una de las plazas de profesores supernumerarios que se deben proveer en este Establecimiento. Los antecedentes del interesado, y en especial los servicios que ha

prestado en esta Escuela en el tiempo que lleva de ayudante contribuyendo en parte á organizar el gabinete de química, y á obtener muchos de los productos que en él se conservan; como asimismo lo apreciado que es por sus cualidades morales y científicas entre estos profesores, me escitan á rogar á V. S. se sirva recomendar su instancia a la Superioridad.

[illegible]

Sr. [illegible]

que [illegible] V. S. [illegible]
Sevilla 26 de octubre
de 1854.

[illegible]

de Distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

N.º 418

Sev.ª 31 d Oct.e d 1859

Devuelvase con oficio á q. se [illegible] el informe [illegible] dig. [illegible] instancia.

Martin

Cump.do Hoy 8.

Adjunta remito á V.S. para que se sirva darle el correspondiente curso la solicitud que á S.M. la Reina (q. D. g.) eleva el ayudante de esta Escuela D. Manuel Lanzarot, pidiendo se le agracie con una las cátedras supernumerarias que se deben establecer en esta Escuela á consecuencia de la nueva organizacion que se le va á dar. El solicitante hace seis años que sirve la ayudantía, y en algunos cursos ha estado encargado del desempeño de uno de los años elementales de Matemáticas estándolo en la actual

dad de la clase de dibujo elemental.

Dios güe. á V. S. m.s a.s

Sevilla 31 de octubre de 1859.

Jerónimo Sanz [illegible]

Sor. Rector de este Distrito universitario

Dirección general
de
Instrucción pública.

Negociado 2º

Sev.a 7 de Nov.re de 1859.
Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela á fin de que proceda á dar la posesion y á todo lo demas á lo que en consiguiente á este nombram.to; comuníquese tambien á la Intervencion de Hacienda en esta

Accediendo á la instan-
cia de D. Manuel
Capdevila y Muñoz,
remitida por V.S. en
11 del corriente, ha acor-
dado esta Dirección ge-
neral nombrarle ayu-
dante interino de la
Escuela Industrial
Sevillana con el suel-
do de seis mil reales
vellon anuales que ha-
brán abonarse con car-
go á las economias
del capítulo veinticin-
co del presupuesto vijen-
te hasta empezar el
curso de 1860 á 1861 en
que se reorganizará es-
ta enseñanza conforme
á lo prevenido en Real

Prov.^do para su intelig.^a [illegible]

Mata

orden de 20 de Setiembre del año próximo pasado. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 26 de Octubre de 1857.
El Director general,

J. Moreno López

Cump.^e

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Escuela Industrial

SEVILLANA.

[illegible] 8 Dicbre 1849
[illegible] [illegible]
[illegible] el informe del Di-
rector y [illegible]
[illegible].

Martin

[illegible]

Adjunta remito á V.E. á fin de que se sirva darle correspondiente curso, la solicitud que á S.M. la Reina (q. D. g.) eleva D. [illegible] Reinoso pidiendo se le agracie con la plaza de profesor auxiliar de Economía Política y Legislación Industrial que se debe crear con la [illegible] superior.

Debiendo darse esta plaza á un profesor efectivo [illegible] que desempeñe la misma asignatura ú otra enseñanza, creo que corresponde de hecho al solicitante; el cual

es catedrático de la mis-
ma asignatura en la
Escuela de Comercio; por
cuya razon ruego á V. S.
ó [illegible]
instancia.

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s Sevilla siete de No-
viembre de 1859.

Por Decreto de este Distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.



[illegible] de [illegible] de 18[illegible]

Traslades[e] este oficio a la Direc[cio]n gral, a fin de que [illegible] se tome en cuenta la vacante de la plaza [illegible] a D. Migl. Capdevila y se digne [illegible] que [illegible] lo propuesto y que por lo mismo [illegible]

En contestacion á la comunicacion de V. S. de ayer, en que se sirve trasladarme la órden de la Direccion gral. de Instruccion pública de 26 de octubre último, por la que se nombra Ayudante interino de esta Escuela con el sueldo de 6000 rs. anuales á D. Miguel Capdevila y Muñoz, tengo el sentimiento de anunciar á V. S. el fallecimiento de este joven, cuyo entierro tuvo lugar en el dia de ayer.

Ruego á V. S. no solo se digne dar cuenta á la Superioridad de este acontecimiento, por el que

plaza y ya resulta [illegible]
hace el Director
que la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Martin

[illegible] hoy 15

[illegible] con-
siderarse vacante la
[illegible] para que
[illegible]
sino que tambien propon-
ga al par para esta va-
cante al Ayudante de
esta Escuela D. Lisardo Gon-
zalez Ruiz que solo disfru-
ta hoy el sueldo de 4500 rs
anuales, cuando todos los
de su clase perciben 6000;
que ha prestado servicios
de importancia á este Esta-
[illegible]
ta, inteligencia y celo en el
desempeño de sus deberes
son dignos de elogio, siendo
por lo mismo dificil encon-
trar persona mas apta pa-
ra el desempeño de este car-
go, y cuyo nombramiento
[illegible] seria mas que la justa
recompensa de sus antece-
dentes [illegible];
pudiendo llenar la vacan-

lo que dijo el [illegible]
nombrando que fue de Ciuda-
dano D. Enrique Alvarez
y [illegible] que lo solicitó
con fha 26 de [illegible]
último.
Dios gue. a V.S. muchos
[illegible] 9 de [illegible] de 1859.

[illegible] (firma)

[illegible]

Direccion general de Instruccion pública

Negociado 2.º

Accediendo á la instancia de D. José Agea y Gimenez, remitida por V.S. en 25 de Octubre último, ha acordado esta Direccion general se le admita á matrícula en la Escuela Industrial Sevillana, acreditando previamente los requisitos que están prevenidos.

Sev.ª 14 de Nov.e de 1854

Cúmplase; y para ello comuníquese al Director del Colegio Industrial para que proceda á efectuar la matrícula segun se previene en el Reglamento que cita.

Martin

[illegible]

guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1859.

El Director general

Eug.º Moreno López

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

f.º 37 v.to

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 24 de Agosto de 1859

Trasladese este oficio á la Direccion general del ramo: digase al de la Escuela que justifique la baja en las nominas segun está mandado, acompañando copia autorizada de las noticias adquiridas; y á mayor abundamiento trasladese este oficio al interventor de fomento en esta provincia

Martin.

Habiendo sabido aunque solo por un conducto estraoficial que el Ayudante de este Establecimiento D.n Teodoro Molina y Baus, ausente de esta poblacion, habia sido trasladado al R.l Instituto Industrial de Madrid, y aunque no se me habia comunicado la oportuna orden de la Superioridad, me dirigí con fha 10 del corriente al Sor. Director del mencionado Instituto á fin de que me manifestara lo que hubiese

Con

Andalucía 25

sobre el particular y po-
der arreglar en su vista
la contabilidad de esta
Escuela: el cual por oficio
fha 14 del que rije me
contesta ser cierto que el
interesado habia sido tras-
ladado á aquel Establecimien-
to por Rl. orden de 4 de
Julio último y de cuyo
destino tomó posesion
el 6 del mismo mes.

En vista de todos estos
antecedentes y habiendo
figurado el repetido Dn
Teodoro Molina inde-
bidamente en el mes de
Julio en la nómina de
esta Escuela por falta

de noticias oficiales, he
creído de deber, con objeto
de que no vuelva á repe-
tirse esto, que se le dé de
baja en la del corriente
mes, mientras el Gobierno
de S. M. á quien suplí-
co á V. S. se sirva dar
cuenta de todos estos hechos,
dicte las medidas qᵉ. estime
mas oportunas.

Diós gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Sevi
lla veintitres de Agosto de
1859.

Ramon Lorenzo

distrito universitario.

Dirección general de Instrucción pública

Negociado 2º

Sev.ª 3 de Enero de 1859

Cúmplase, trasladese esta orden al Director de la Escuela remitiéndose por [illegible] los [illegible] á los interesados con la formalidad debida [illegible] los títulos que se han recibido [illegible] cuales [illegible] á quien [illegible] el cumplase [illegible]

En conformidad de lo propuesto por V.S. ha acordado esta Dirección general nombrar para la Ayudantía vacante en esa Escuela Industrial por fallecimiento de D. Miguel Capdevila á Don Enrique Muñoz en calidad de interino y hasta que se reorganice esta enseñanza según Real orden de 22 de Setiembre del año último, abonándosele el sueldo de seis mil reales anuales. Así mismo ha dispuesto que á Don Eduardo Gonzalez que desempeña igual cargo se le aumenta el sueldo á seis mil reales, satisfaciéndose estos haberes con cargo al capítulo veinte y cinco artículo cuarto del presupuesto vigente.

[illegible]

Dios

guarde á V.S. muchos años.
Madrid 17 de Noviembre de
1857.

El Director general

Eug.º Moreno Lopez

se ha recibido [illegible]
[illegible] titulos

Martin

cumplido.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Escuela Industrial
SEVILLANA.

1207

Sev.ª 23 de Dic.e 1859.

A sus antecedentes para que conste.

Martín

He recibido las dos comunicaciones de V.S. de 20 del actual, y quedo en cumplir las órdenes que en ellas se sirve V.S. co=

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 23 de Dic.e de 1859.

Fermín Losada

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.



N.º 56

Sev.ª 12 de Dic.e 1859.

A sus antecedentes p.ª que conste.

Martín



Remito á V. S. como se [illegible] co-
municacion de 5 de este
mes, las hojas de exámenes del curso de 1858 á
1859 correspondientes á
los alumnos de las enseñanzas de aplicacion al
comercio y á la industria.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla 12 de Diciembre
de 1859.

[illegible]

Sor. Rector de este Distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Tengo la honra de remitir
adjunta a [illegible]
que á S. M. la Reina (Q.
D. G.) eleva el Catedrático
[illegible]
[illegible]
pretension me parece muy
justa, rogándole en su con-
secuencia se sirva apoyarla
al dirigirla á la superioridad.
Dios gue á V. S. m.s a.s
Sevilla 5 de Nov.e de 1857.

[illegible]

Sr. Rector de este Distrito universitario

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Teniendo entendido que se ha extraviado una solicitud que con fecha del 5 del mes actual elevé á S. M. la Reyna (q. D. g.), la cual remití á V.S. para que se sirviere darle curso, acompaño adjunta otra solicitud para que sustituya á la anterior.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla [illegible] de noviembre de 18[illegible].

Joaquin Guichot

Señor Director de la Escuela Industrial Sevillana

Escuela Industrial

SEVILLANA.

Sev.ª 15 de Nov.e de 1859

Informe el D.r del Instituto que se espone si informe de V. la solicitud y contestacion al de la Escuela Industrial.

Martin

En virtud del anterior decreto debo manifestar, que la clase de Dibujo determinada por los reglam.tos vigentes, como propia de 2.ª enseñanza, pertenece á las de aplicacion no

[illegible] de Dibujo de esta Escuela D. Joaquin [illegible]ichot me dirige con [illegible] el adjunto oficio [illegible] solicitud que remito á V. S. para los efectos consiguientes.

Como el solicitante manifiesta que se ha estraviado otra solicitud igual que me remitió hace dias, debo hacer presente que en efecto [illegible] remití á V. S. con [illegible] corriente; pudiendo depender el estravio de los mozos encargados de entregar ó recoger el pliego.

Dios [illegible]

incorporadas á este Insti-
tuto: ademas no puede
decirse absolutam.te [illegible]
cante la de esta especie,
por mas que no se haya
incorporado, pues existen
clases de Dibujo lineal y de
Figuras en la Acad.a de
Sevilla [illegible] á donde con-
curren los alumnos que [illegible] cursan este estud[io]
con profesores nombrados p.r S. M.; y en el [caso]
de incorporacion á [illegible] Escuela podrian dis-
putar el derecho á la prioridad: por ta[nto]
opino que se dé simplem.te curso á la sol[i]-
citud del Sr D. Joaquin Guichot, sin prejuz-
gar por este hecho los derechos que otros
Profesores pueden alegar en su dia. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Sevilla
[illegible] de 185[illegible]

[illegible]

que á V. S. m.s a.s
Sevilla 15 de Noviembre
de 1859.

Sor. Rector de este Distrito universitario

...villa

Dése una contestación remi-
tiendo copia del anterior infor-
me y del del Director de la Escue-
la Industrial. Dígase a
... que estos los estudios de
aplicación no se han in-
corporado a esta Sociedad por-
que no se [illegible] mientras
a esta no se señale un edifi-
cio propio que es sin duda
la causa por la cual el Go-
bierno aun no ha dictado
las disposiciones convenien-
tes para que se efectúe la
agregación; y que mien-

Tras esto no se haga[n] y las Escue-
las se [illegible] llenen con la misma
organización para que prudente-
te no designemos el Catedrático que
debe ser nombrado del Instituto.

Martín

[illegible]

Escuela Industrial
SEVILLANA.

D. Vicente Rubio y Diaz
[illegible] de la Escuela
industrial y mercantil de
Cadiz de quien V.S. se sir-
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
industrial que se dan en
este Establecimiento, siendo
conceptuado [illegible]
por alumno de su clase.
Posteriormente fué nom-
brado [illegible]
Escuela, cuyo cargo desem-
peñó con celo é inteligen-
cia hasta que en [illegible]
de oposicion fué nom-
brado de Real orden cate-
drático en la Escuela In-
dustrial de [illegible]. En-

Recd. 1º de Enº de 1860.
Docúmentese con los antecedentes.
Martin

Sevilla 7 de Enero de 1860

Dése cuenta al ministerio con oficio en que se inserte el informe del director de la Escuela de Cadiz y el de la

[illegible]
Martin

cuentro fundada su pre-
tension de pasar de cate-
drático supernumerario
á esta Escuela superior,
siendo de advertir que con
esta traslacion no solo dis-
minuye de sueldo, sino
que á mi entender des[illegible]
de en categoría como pro-
fesor [illegible] hace mas
meritoria su [illegible].

También creo, parece fun-
dada su pretension de que
se le nombre Secretario en
su dia de esta Escuela In-
dustrial, porque en virtud
del nuevo arreglo de la
misma debe desempeñar
esta plaza uno de los tres
profesores supernumera-
rios que se nombren; y te-
niendo tan buenos ante-
cedentes este interesado,
creo justo que se le agracie
con dicha plaza, en la
cual prestaría muy
útiles servicios.

Sor. Dire

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Habana 5 de Enero de 186[illegible]

Herman Lorada

[illegible] Hacienda

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 64 [illegible]

[illegible] 6.

Remítase [illegible] á la Superioridad [illegible]

[illegible]

Adjunto remito á V.S., para que se sirva elevar lo á la Superioridad, el acta general de los ejercicios practicados en esta Escuela por D. Pedro [illegible] para obtener el título de profesor mercantil.

Acompaña al acta seiscientos reales en papel de reintegro para satisfacer los derechos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 13 de enero de 1860

[illegible]

Cump.e al R.

Sor. Rector de este distrito universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 187 [illegible]

Sevilla 17 de Feb.º de 1860

Archívese, y sino ofreci-
se reparo dése curso
y dígase al Director de
la escuela [illegible]
[illegible]
[illegible]

Mora.

[illegible]

Adjunta remito á V. S. para
que se sirva elevarla á la
Superioridad, el acta general
de los ejercicios practicados
en esta Escuela para [illegible]
[illegible]

Dios gue. á V. S. m. á. Sevi-
lla [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de este Distrito universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 121

Sev.ª 23 de Febrero de 1860

Désele curso co-piando lo que manifiesta el Director y acúsese el recibo

Martin

Cump.do hoy

Adjuntas tengo la honra de dirigir á V.S. para que se sirva darles la correspondiente direccion tres [illegible] [illegible] [illegible] publica elevan otros tantos alumnos de esta [illegible] en demanda de que se aprueben por la Superioridad [illegible] consignadas por la Excma. Diputacion provincial de [illegible] para satisfacer las pensiones que á los mismos tiene concedidas. Creo justa la peticion y ruego á V.S. se digne [illegible].

Por Rector de este distrito universitario

Escuela Industrial

SEVILLANA.



Sevilla 31 de Oct.e de 1859

Á sus antecedentes; dése de alta á este alumno en la clase correspond.te, avise al Catedr.o y anótesele las faltas cometidas.

Dr Palacios



En contestación á su atenta comunicación fha 26 del corriente, debo manifestar á V. S. que no encuentro inconveniente en acceder á la solicitud de traslado de su discípulo, D. Ventura de Velasco, de la asignatura de Francés de esta Escuela á la de esa Universidad, y que por lo tanto he dispuesto se dé de baja al interesado en la lista de dicha clase, en la que segun informe del profesor respectivo observó buena conducta y ha cometido cuatro faltas involuntarias de asistencia.

Dios

que: á V. S. ms. as.
Quito 31 de octubre
de 1859.

Germán Lorada

Sor. S. Director del Instituto de Quito

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 1.°

Sev.a 22 de Marzo de 56
Cúmplase y traslade
al Director de la Es
cuela.
Martin

[illegible]

Cumplido.

El Señor Ministro de
la Gobernación dice con
esta fecha lo siguiente—
"Excmo. Señor— Habiendo
concedido la Diputación
provincial de Sevilla
la pensión de cuatro mil
reales a Don Esteban Gon
zalez Mia y la de tres
mil respectivamente a Don
Juan María Coy y Diaz
y Don Manuel Perez
Crespo, alumnos de aque
lla Escuela Industrial, esta
Dirección general no halla
inconveniente para la

aceptacion de dichas de-
pensiones y ha acordado
hacerlo asi presente á
V.E. á los efectos oportunos.
Lo que traslado á V.S.
para su conocimiento. Dios
guarde á V.S. muchos años
Madrid [illegible] de Marzo de 18[illegible]
El Director general
Eug.º Moreno Lopez

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.ª 16 de Abl. 56

Devuelvase al Ministerio el presente oficio; acompañado Vistos y diga el Gefe en que se remite la solicitud

Martin

191. 82

En cumplimiento del art.º 35 del reglamento de esta Escuela, dirijo á V. S. para que se sirva darle la correspondiente direccion, la adjunta solicitud que al Excmo. Sr. Ministro de Fomento eleva el catedrático supernumerario de la enseñanza de comercio D. Antonio José Dominguez. Creo de justicia lo que pide, y en su virtud ruego á V. S. tenga á bien recomendar la instancia.

N.º 1

gue. á V. S. m.s a.s =
Sevilla 16 de Abril de
1860.

Fernan Amado

Sor. Rector de este distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 34.

Sevilla 23 de Abril de 1860.
Trasládese este oficio á la Dirección gral. para que en su vista tenga á bien de resolver lo que hallare ser mas conveniente, y contéstese al Director manifestando que se ha dado cuenta á la Superioridad del caso y de las dificultades que ocurren, y expresando la fha. á

He recibido el oficio de V.S. de 19 de este mes en el que me traslada una orden de la Direccion general de Instruccion pública para que los catedráticos de esta Escuela Industrial Superior procedan sin levantar mano á formar los programas de las asignaturas respectivas.

Habiendo reunido á los catedráticos para enterarles de esta orden manifestaron todos, siendo tambien este mi parecer, la imposibilidad en que se encuentran de cumplir con lo preceptuado mientras

que se haga.

Martin

[illegible] [illegible] Mayo [illegible]

Cump.do el 24 [illegible]

no se fijan las asignaturas que á cada uno corresponde explicar desde el proximo curso de 1860 á 1861.

En efecto, por Real orden de 10 de Julio de 1859 se reorganizaron estas Escuelas Industriales, sufriendo con este motivo tal variacion en su sistema de estudios que cuatro ó cinco de las asignaturas que hoy se explican deben desaparecer del cuadro de la enseñanza, otras tantas, aproximadamente deben refundirse y modificarse y otras mas han de crearse y establecerse de nuevo.

De todo esto resulta que en realidad no saben hoy muchos catedráticos

la asignatura que deben
esplicar desde el próxi-
mo curso, ni la sabran
hasta que vengan los
nombramientos con arreglo
á la nueva plantilla.

En vista de esto he
determinado en conformi-
dad con el parecer de estos
Sres. Catedráticos, rogar á V.I.
se sirva consultar lo
mas pronto posible á
la Superioridad sobre
este punto á fin de
que los Catedráticos de
esta Escuela puedan
cumplir á tiempo la
orden dada por el Ilmo.
Sr. Director general de
Instruccion pública.

Dios

que á V.S.
a Secreta
Abril de 186
Germano

Sr. Inspector de este districto Ilmo

P.º 217 [illegible]

P

Escuela Industrial
SEVILLANA.

Sevilla 26 de Enero de 1859

Dése cuenta con sus antecedentes.

Martin.

En contestacion al atento oficio de V.S. de [illegible] del corr.te debo manifestarle que D. Fran.co Palacios y Palmas, no es alumno de esta Escuela, ni como matriculado ni como oyente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla [illegible] de Enero de 1859

[illegible signature]

En cumplimiento del acuerdo que antecede [illegible] remita [illegible] informe [illegible] alumno [illegible] del actual. Sev.a [illegible] En.o 1859.

S.r Director de esta [illegible]



Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D. Ramon Fernandez y Gerona, Caballero de la Rl. Orden Americana de Ysabel la Católica y Catedrático, pr. oposicion, de Cálculos y Contabilidad, de las clases de aplicacion, dependientes del Instituto agregado á su Universidad, con el debido respeto llega á esponer á V.S.: Que dedicado exclusivamente pr. espacio de 20 años á la enseñanza pública, ha trabajado con decidido afan, tanto para merecer dignamente el título de profesor, cuanto para estender las materias peculiares á su carrera, dando á luz diferentes obras, algunas de las cuales están declaradas de testo, por las que ha merecido los títulos y premios, que tiene el honor de presentar á la consideracion del Ylmo. Sr. Director General de Instruccion pública y de V.S.; pero como los méritos y los trabajos científicos, no se difunden, ni se atienden, sino en proporcion del favor que se les dispensa; y en vano se desvelarian los hombres por comunicar las luces y datos adquiridos á fuerza de estudio y sacrificios, ni hallarian imitadores, sino encontrasen proteccion y el modo de hacerlo con ventaja: V.S. que de sus tiernos años se ha dedicado á la adquisicion de las ciencias, que ha dado pruebas en

dentes de lo que puede la constancia a

pañada del genio feliz é inventor; que

amante de la prosperidad nacional se compl

en proporcionar medios, á fin de que la educaci

fuente principal del poder y regueza de los pu

vaya continuamente progresando, y en fin, v

que semejante á el astro del dia, cuyos esplend

los rayos iluminan y fecundan todo el globo,

vivificais todos los elementos de instruccion y

sois el único gefe designado pr. S. M. la Rey

N.a Sra. para dirijir la de este distrito, no estra

reis el que poniendose el esponente vajo vuestra

teccion, rendidamente

Suplique á V. S. tenga en consideracion sus desvelo

utilidad genl. de sus obras y desarroyando sig

un átomo de la proteccion que tan frecuenteme

sabe dispensar á las ciencias y á la literatura

sirva recomendar debidamte. la solicitud que

tiene la satisfaccion de acompañar, en los termin

que estime convenientes y le dicte la hidalguia

que le es innata y la justicia de su concienc

Bu lo espera de la bondad de V. S. Sev

11 de Abril de 1860

Ramon Fernandez Parreño

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 71.

Sevilla 11 de Abril de 1860.
Remítase á la Dirección gral.
Martín.

Cump.do

Tengo la honra de remitir á V. S., á fin de que se sirva darles la oportuna direccion, las dos adjuntas solicitudes que á V. S. y al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública eleva D. Ramon Fernandez Parreño, catedrático de Contabilidad de esta Escuela.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla 11 de abril de 1860.

Fernando Lozada

Sr. Rector de este distrito universitario.

Instruccion publica
Negociado 2º

Sevª 1º de Marzo de 1860.
Cúmplase y trasládese inmediatamte. al Director de la Escuela,
Marin

Cumplido el 7 de Marzo de 59

Copiada en el libro Corresp.

Cump.do Mayo 4º

Con esta fecha digo al Ordenador general de pagos de este Ministerio lo que sigue:
"En vista de la comunicacion de V.S. de 11 del pasado consultando el número de profesores de la Escuela Industrial de Sevilla que habian de percibir sus haberes del capitulo 26 articulo 20 del presupuesto vigente, y el sueldo que habia de abonarse á los cuatro ayudantes de la misma escuela, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se manifieste á esa Ordenacion que los catedráticos

de que habla el artículo 2
del referido capítulo
D. German Losada, de
Matemáticas con doce mil
seiscientos reales, D. Joa-
quin Riquelme, de Geo-
metria con diez y ocho mil
D. Manuel [illegible], de Física
D. Emilio Marquez, de
Mecánica y D. Ramon
Manzanares de Química
los tres con doce mil reales
Los mismos y tendrán
en cuenta que desde primero
del curso próximo han de
contribuir las Provincias
con las dos terceras partes
de los gastos del personal

y material de estas escuelas
lo que ha de producir un con
siderable sobrante en el
mencionado capitulo 25.
ha resuelto S.M. que con
cargo a estas economías se
abone el sueldo al tenor de
seis mil reales a los ayu
dantes tanto de esta como
de las Industriales de Bar
celona, Valencia, Gijon y
Vergara en vez de los cinco
mil que tienen consignados,
y el de doce mil de D. Joa
quin Ruichot profesor
de Dibujo en Sevilla has
ta que esta asignatura se
agregue definitivamente

á la segunda ...
en cuya época ...
la provincia al Esta...
lo que el referido Cate...
haya percibido por su...
De Real orden lo...
á V. S. para los efe...
siguientes. Dios gu...
á V. S. muchos años...
drid 21 de Febrero de...



Cervera ...

... Rector de la Universidad de Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.a 9 de Junio de 1860.

Pasen al Sr. Decano de Filosofía p.a los efectos oportunos.

Martin

Tengo la honra de remitir á V.S. para los efectos oportunos los programas que de sus respectivas asignaturas me han entregado anteayer los catedráticos de estudios de aplicacion de [illegible] D. Francisco Javier Ceynos y D. Ramon Fernandez [illegible]

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 8 de junio de 1860.

Fernan Lorado

Sr. Rector de este distrito universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Remito á V.S. los Programas de Economia Politica y de Estadistica y Geografia comercial que en esta direccion han presentado los Profesores D. Maximo Fernandez Reinoso y D. Victoriano Morillas cumpliendo con lo mandado p. la Superioridad p.a q. V.S. se digne pasarlos á la Facultad de Ciencias segun lo prevenido p. aquella - Dios

guarde á V.S. m.s
a.s Sevilla 4 de
Junio de 1860.

German Losada

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Dirección general
de
Instrucción pública.

Neg.do 4.º

Sevilla 10 de Junio de 1860
Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela Industrial p.a su inteligencia y á la del interesado.

Martin

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de D. Antonio José Domínguez Catedrático supernumerario de esa Escuela de Comercio, en solicitud de que se le asigne el sueldo que marca el artículo veintiséis del Reglamento de segunda enseñanza. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1860.

El Director general,

Eug.º Moreno López

[illegible] en el libro correspondiente

Cumplido

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Nº 921 vto

Sevilla 14 Junio 186[0].
Acusese el recibo, y pasen estos documentos al Director de este Instituto para los efectos oportunos.

Martin

Núm. 16.

Adjunto remito á V.S. las listas y actas de los exámenes ordinarios de fin de curso verificados en esta Escuela correspondientes á las asignaturas de 2ª enseñanza.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 12 de junio de 1860.

German Losada

Sr. Rector de este distrito universitº

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.° 94

Sevilla 14 Junio 1860
Trasladese este of.° a la Direccion gral. p.a q.e si lo estima conveniente se sirva dictar las resoluciones q.e considere oportunas en vista de lo q.e indica el Director de esta escuela Industrial. — La secreta cotejando la lista de matriculas con la adjunta informe lo q.e resulte.

Martin

Cumplido 17 Jun. 1.º

Adjunto remito á V.S. la lista de los alumnos de la enseñanza superior industrial que se han examinado en los generales ordinarios de fin del curso de 1859 á 1860, con las números y censuras que respectivamente obtuvieron.

Al participar á V.S. la terminacion de este curso, debo llamar su atencion hácia las dificultades que se pueden presentar para la apertura del de 1860 á 1861, si por la Direccion gral. de Instruccion pública no se toman á la mayor brevedad las disposiciones necesarias para que pueda cumplirse y llevarse á efecto la R.l órden

de 2 de julio de 1859
en que se reorganiza y
modifica completamente
esta Escuela Industrial Su-
perior.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 13 de junio de 1860

German Losada

Sr. Rector de este distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.a 25 de Junio de 1860.

Enterado, y téngase presente al tiempo de dar cuenta a la ordenacion de pagos.

Martin

Tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. que desde el dia de mañana empezaré a hacer uso de la licencia que por 15 dias se sirvió V.S. concederme en 25 del corriente mes, participándole al paso que el Profesor mas antiguo D.n Joaquin Bigue me queda encargado interinamente de la Direccion de esta Escuela.

gue. a V.S. m.s a.s Sevi
lla 23 de Junio de 1860

German Losada

Sor Rector de este distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.ª 18 de Junio de 1860.

Usando de las facultades que el Reglamento da a los Rectores, se conceden los quince dias de licencia, quedando en la Direccion el profesor mas antiguo de la Escuela; remitase copia de esta licencia a la ordenacion de pagos

Conviniendo en estos dias a mi juicio mi presencia en la Corte para la mas rápida resolucion de algunos asuntos vitales para esta Escuela, y aprovechando tambien la oportunidad de las presentes vacaciones en que no es indispensable mi permanencia en esta Ciudad, ruego encarecidamente a V.S. que en uso de sus atribuciones se digne concederme con aquel objeto 15 dias de licencia.

Dios

en el Ministerio de que a V. I. adj. al. Se-
Fomento. Ma 25 de junio de 1861

Martin

German Losada

Mayd. 25.

Sor Rector de este distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 26 de Junio de 1860.
Trasládese al Director del Instituto con remision del acta.
Martin

Cump.do 26.

Para cumplimentar la órden de V.S. fha 19 del corriente mandando se procediera á examinar en esta Escuela á los alumnos matriculados en el Colegio de S. Fernando de esta Ciudad, en las asignaturas de Inglés y Dibujo lineal, se ofició por esta Secretaría al Director del mencionado Colegio para que se presentáran en esta Escuela los profesores y los alumnos cuya lista me remitió V.S. á fin de verificar el acto; y como no lo hayan verificado

ni aun contestado á
la comunicacion que
les pasó, lo pongo en co-
nocimiento de V.S. para
los fines oportunos.

Al propio tiempo
remito á V.S. el acta
del exámen de Inglés
del alumno D. Ma-
nuel Fuentevilla y Co-
yo; que anticipadamen-
te lo habia sufrido.

Dios gue. á V.S. ms.
as. Sevilla 26 de junio
de 1860.

Director Interino

Joaquin Riquelme

Sr. Rector de este distrito universitario.

N. 2.6. 1.º f. 97

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 2 de Julio de 1860.
Revíseme las actas por la Secretaría; y si no ofreciere reparo, remítanse á la Superioridad, y en su caso [illegible], participando la fha. en que se dé curso.
Martin

Adjunta remito á V.S. para que se sirva elevarla á la Superioridad el acta general de los ejercicios practicados en esta Escuela por D. Eduardo Jimenez y Vargas, para obtener el título de Profesor mercantil.

Acompaña al acta seiscientos rs. en papel de reintegro.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 30 de junio de 1860
Director Interino
Joaquin Riquelme

Arreg.do — 3.

Sor. Rector de este distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevª 26 de Enero de 1860.
Remítase con informe á quien corresponde el presente oficio y se recomienda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

Adjunta remito á V.S. la solicitud que hace el Ayudante de esta Escuela D. Enrique Muñoz, para una de las plazas de profesores supernumerarios que han de crearse en la misma.

Sus conocimientos, la circunstancia de haber sido uno de los mejores alumnos de esta Escuela, su celo, exactitud y esmero en el desempeño de su cargo, me mueven á pedir á V.S. recomiende muy eficazmente á la Superioridad su nombramiento.

Dios g.

gue. á V.S. m.s a.s Sevi-
lla 23 de julio de 1860

El Director int.º

Joaquin Riquelme

Sor. Rector de este distrito universit.º

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

[illegible] Illma

Illmo. Sr.

Dese curso con informe en que [illegible] mente esta of.a y recibiran [illegible]

Martin

Cumpl.do [illegible]

Adjunta remito á V.S. la exposicion que á S.M. la Reina (q.D.g.) [illegible] del 1.er año de la enseñanza superior de esta Escuela D. [illegible] solicitando una de las pensiones vacantes para continuar su carrera.

[illegible] las favorables circunstancias de aplicacion, conducta y [illegible]

que agregar que es po-
bre y que mantiene
con sus escasos recursos
una numerosa familia.
Por todas estas razones,
me atrevo á rogar á
V.S. que al elevar dicha
exposición á la superio-
ridad se sirva recomen-
darla eficazmente.

Dios guse á V.S. m.s a.s
Sevilla 25 de agosto de 1860.
El Director int.o

Joaquin Riquelme

Sor. Rector de este distrito universit.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Remito adjunta á V.S. la solicitud que á S. M. la Reina (q. D. g.) eleva el Catedrático supernumerario de Comercio de esta Escuela D. Antonio José Dominguez, pidiendo se le nombre Catedrático de elementos de geografía y de historia del Instituto de Badajoz.

Los catedráticos supernumerarios de Comercio creados con anterioridad á la ley de Instruccion pública, obtuvieron sus plazas por rigorosa oposicion en Madrid con no menos solemnidad que la que se exiga para plazas numerarias. Estos funcionarios tenian

Sevilla 19 de Julio de 1860.
La Secretaria informe si la catedra de Geografía é Hist.a del Instituto de Badajoz está servida en propiedad ó interinamente y con que título ó nombramiento.

Martin

Sr. Rector:
Cumpliendo [illegible] el decreto que antecede informo á V.S.: Que la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Badajoz está servida por D.

Agustín Guillen y Flores, Bachiller en Filosofía y Regente de 2.ª clase en Geografía é Historia; el cual fué nombrado para el desempeño interino de este cargo por Real órden de 19 de Abril de 1849, con el sueldo anual de 8.000 rs.

Sevilla 19 de Julio de 1860.

Cump.do

entre otros derechos el de ser nombrados para las cátedras numerarias que resultasen vacantes en las Escuelas de Comercio. Pero la ley de Instruccion pública al clasificar como de 2.ª enseñanza á los Catedráticos de las antiguas Escuelas de Comercio, deja una duda acerca de la posicion de los supernumerarios de las mismas ¿en qué categoría debe pues considerárseles?

En los Institutos de 2.ª enseñanza no existe la clase de supernumerarios, y aun cuando hay la de sustitutos, es evidente que á estos no pueden asimilarse de ningun modo los supernumerarios de Comercio sin perder en derechos y en categoría. Parece pues,

Secn 11 Agosto 1860

[illegible]

lo mas natural que se les considere desde luego como Catedraticos numerarios de 2a enseñanza, una vez que la ley de Instruccion pública no hace distincion entre los numerarios y los supernumerarios de las Escuelas de Comercio; y pues son de hecho catedráticos de Instituto los primeros, deben serlo tambien los segundos. Esta misma conclusion parece haberla ya establecido el gobierno de S. M., pues en Real órden de 10 de Agosto de 1859 publicada en la Gaceta del 17 del mismo mes y año se dice terminantemente: "teniendo presente que, conforme á lo consultado por el Rl. Consejo de Instruccion pública pueden ser llamados por concurso á las cátedras vacantes de estas últimas enseñan-

Vida la Cátedra q.e se solicita del Instit.o de Badajoz

Marzo

Ilmo. S.r

ras (estudios de aplicacion) los catedráticos supernumerarios de Comercio, en quienes reconoce el legítimo derecho adquirido por la prévia oposicion que practicaron con sujecion al Reglamento especial de 18 de Marzo de 1857 y á fin de conciliar &c.a

Existiendo ya pues el precedente de haber nombrado el Gobierno de S. M. para la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Tudela á un supernumerario de la 2.a seccion de Comercio, y correspondiendo dicha asignatura á los estudios generales de 2.a enseñanza, considero justo que sea agraciado el que recurre con la plaza de Badajoz, ó con alguna de las muchas de Geografía é Historia

que existen hoy vacantes en los Institutos. Las circunstancias especiales que concurren en el solicitante y que constan en su adjunta hoja de méritos, es difícil las reuna otra persona, por lo que la creo la mas apta é idónea.

Otra consideracion particular me mueve tambien a rogar á V.S. se digne proponer al Gobierno de S.M. la adopcion de dicha medida. El presupuesto de la Diputacion provincial de Sevilla se halla recargado grandemente en la seccion de Instruccion pública, pues ademas de las obligaciones que pesan segun la ley sobre todos los fondos provinciales, costea várias enseñanzas de aplicacion, y contribuye generosamente con una respetable cantidad al sostenimiento de

esta Escuela superior Industrial. Esta generosa conducta me impone, pues, el deber de proponer á V.S. á fin de que lo haga, si así lo estima conveniente al gobierno de S.M., la traslacion del Dominguez al Instituto de Badajoz, con lo cual esta Diputacion se verá desahogada del sueldo que hoy consigna para la plaza que aquel ocupa; plaza que segun mi opinion al tenor de la ley vigente no debe existir.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 14 de julio de 1860

El Director int.º

Joaquin Riquelme

Sr. Rector de este distrito universitario

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Al expediente
[illegible]

Se suplica al Sr. Director de la Escuela Industrial que ponga á continuación el número total de los alumnos matriculados en los estudios profesionales para el presente curso, a fin de evacuar un informe urgentísimo pedido por el Gobierno.

El número total de los alumnos matriculados en el presente curso en la enseñanza y Superior Industrial es de 68, en los tres primeros años que son los hasta ahora establecidos.

Marquez

Instruccion pública

Neg.do 2.º

La Reina (q. D. g.) se ha servido conceder licencia durante las vacaciones para permanecer en Madrid á D. German Losada, Director de la Escuela Industrial Sevillana para asuntos del servicio de la misma. De Real órden lo digo á V.S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1860.

Corvera

Sevilla 13 de Julio de 1860

Cúmplase y comuníquese á la escuela y al interesado.

Martin

Neg.do 1.º

Ofíciese en el libro correspondiente

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instruccion pública

Negociado 2º

Sevilla 26 de Agosto de 1860

Cúmplase, trasládese esta R. órden al Director de la escuela Superior Industrial Sevillana: remitase al mismo las credenciales, de los 6 catedráticos nombrados con los titulos de D. Mariano Fernandez Bejarano y D. Joaquin Guichot, pues-

Al Director general de Instruccion pública, digo con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.— En virtud de lo prevenido en la base quinta de la Ley de 17 de Julio de 1857 y para llevar á cabo el Real Decreto de 20 de Setiembre del 58, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer [illegible] á la organizacion de la Escuela Industrial de Sevilla, dictando al efecto las disposiciones siguientes: Primera: Desde 1º de Octubre proximo se amplia la enseñanza en la citada Escuela hasta el [illegible] superior, pudiendose cursar en la misma el titulo de Ingeniero Industrial en la especialidad química ó mecánica. Segunda: Quedan suprimidas las asignaturas de Complemento de las Matemáticas y Geometría descriptiva. Tercera: Los profesores que [illegible]

tas en ambos las diligencias prevenidas á fin de que credenciales y títulos se entreguen á los interesados con las formalidades acostumbradas: encárguese al Director que dedicándose sin demora á poner en ejecucion cuanto se previene en esta R.l órden, proponga todo lo que estime necesario para que la matrícula se abra y los cursos se cumplan sin entorpecimiento alguno: trasládese asimismo al Direc-

de [illegible] Aritmética y Don Joaquin Aparicio, de Geometría. Tercera: Que la referida fecha en el desempeño de sus cátedras respectivas, encargándose el primero de la asignatura de Construcciones Industriales, con igual carácter y el sueldo de doce mil seiscientos reales que hoy disfruta; y el segundo de la enseñanza de Estereotomía teoría, trabajos prácticos y modelado con el sueldo de diez y ocho mil reales como propietario. Cuarta: Que Don Rafael Oliver [illegible] Gumersindo [illegible] de primero y segundo año de Física Industrial, Don Emilio Márquez la de Mecánica Industrial y Don Ramon Manjarrés la de Química inorgánica y análisis química, todos con el sueldo y carácter que en la actualidad disfrutan. Quinta: El catedrá-

tor del Instituto
las disposiciones q.
son concernientes
al catedrático
de dibujo y a
D. Máximo J.
Reynoso: prevén-
gasele también
que en armonía
con la escuela
industrial pro-
ponga cuanto
estime conducen-
te para la
más exacta obser-
vancia de estas
disposiciones. Las
q. son relativas
á los nuevas cargas
impuestas á la
provincia se ~~[illegible]~~
transcribirán al

[illegible]tro de Dibujo Don Joaquín Juilhot se
le continuará, según la legislación vi-
gente, como de segunda enseñanza, de-
biendo prestar sus servicios en el Instituto
y abonársele el sueldo de doce mil reales
de fondos provinciales; pero continuará
desempeñando en la Escuela la enseñan-
za [illegible] dibujo industrial y de [illegible]
percibiendo por este concepto la gratificación
de seis mil reales vellón anuales. Sex-
ta: El profesor de Economía política y
legislación industrial Don Mariano Fer-
nández Reinoso, correspondiente á la Escuela
[illegible], continuará esta enseñanza
en la de Industria con la gratificación
de dos mil reales. Séptima: Todos los pro-
fesores de turno [illegible] [illegible]
para dar la enseñanza á lo prevenido
en la ley de Instrucción pública de 9 de
Setiembre de 1857, y á los programas
de 20 del mismo mes de 1858. Prime-

gobernador civil de la misma, y acusese el recibo de esta orden y de los titulos.

Martin

Visto . . . . lo correspondiente

. . . . . . y accediendo á la instancia de Don José . . . . . . y . . . . . , catedrático de la . . . . . Industrial de Gijon S. M. ha dispuesto que pase á la de Sevilla á la Cátedra de Tecnologia y artes mecánicas é industrias varias con el sueldo de doce mil reales vellon anuales."

De Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1860.

. . . .

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.



Instruccion pública

Artículo 6º

Sociedades Económicas.

Escuela industrial y mercantil

Comercio

	Reales	Cents.
Un catedrático de Cálculos mercantil	10.000	"
Otro de Geografía y Estadística	10.000	"
Otro de Economía y derecho mercantil	10.000	"
Otro de idioma francés	10.000	"
Otro de inglés	10.000	"
Otro de aritmética y álgebra mercantil	10.000	"
Un supernumerario de la 2ª Seccion	5.000	"
Pensiones de tres alumnos, uno con 4000 y dos con 3000 rs.	10.000	"

Industria

	Reales	Cents.
Un catedrático de dibujo	12.000	"
Al profesor del curso preparatorio	3.000	"
Total	90.000	"

Madrid 11 de Agosto de 1860 = Hay dos rúbricas.

Es Copia.

Escosura



Contabilidad
Numº 107.

Sevilla 20 de
Agosto de 1860

trasladese este
oficio con una
copia del presu
puesto aprobado
al Director de la
escuela Yndustrial
Sevillana: digase
le q. hecho el
acta de arqueo
remita con ur-
gencia certifica

Aprobado por Real or
den de 11 del actual el pre
supuesto adicional al ordina
rio de esta provincia respec-
tivo al presente año, en que
se comprende las alteraciones
que ha tenido el particular
de la escuela industrial y mer
cantil, remito á V. S. una
copia del mismo para su co-
nocimiento y efectos oportu
nos.

Al propio tiempo debo ma
nifestar á V. S. que en dicha Re
al orden se previene lo siguien
te

"Capitulo 4º. No habiendose
acompañado la certificacion

cion de ella se- gun se previene de Rl. órden: co- muniquese esta resolucion á todas las casas de enseñan- za y al habilita- do, á fin de que entendida otra acta semejante en la forma q. se previene re- mitan testimonios de ella para pasarlos á ma- no del Gober- nador de la prov.ª

Martin

Comuniqd.º Mant. al Ediendo Sr. 20 – Jose Bartamte.

del acta de arqueo que ha de- bido celebrarse en 31 de Marzo ultimo en los esta- blecimientos de instruccion pública, al cerrarse defini- tivamente el ejercicio del presupuesto de 1859, se remitirá V.S. dicho docu- mento á este Ministerio en la misma forma que se practica con los relativos á beneficencia."

Lo que transcribo á V.S. á fin de que se sirva dispo- ner lo conveniente para que tenga cumplido efecto dicho servicio, remitiendo á este Gobierno con la premura

Sr. Rector de la Ciudad.

posible el expresado documento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 29. de Agosto de 1860.

Marió de la Escosura

...sidad literaria de esta

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.a 13 de Set.e de 1860.

Transcribase este oficio al Ilmo Sr. Director gral. a fin de que, sobre la reforma de estatutos, los nombramientos de las plazas que le corresponde proveer, la organizacion de los

Para dar cumplimiento á la Real orden de 4 de Agosto del pasado relativa á la reorganizacion de esta Escuela Industrial, cuya R.l orden se ha servido V.S. trasladarme con fecha 4 de este mes; y teniendo además presente la R.l orden de 4 de Julio de 1859 en que se fija la plantilla del Personal del nuevo establecimiento, tengo la honra de hacer á V.S. presente las observaciones que si-

labores manuales
del material y
demas circunstan-
cias que son
propias y de la
competencia de
S. M. se digne de
acordar y partici-
cipar las provi-
dencias oportunas.
— Contéstese:
que el precedente
oficio se trans-
cribe y los 4 tomos
se remiten a
la Direccion gral.
p.a la resolucion
de los puntos q.
son de la compe-
tencia de esta.

Primera: El Profesor
auxiliar de economia
politica y legislacion
industrial nombrado por
dicha Rl. orden de 4 de
Agosto pasado es D. Ma-
ximo Fernandez Reinoso,
pero su título y nom-
bramiento vienen equivo-
cados poniendo Mariano
en lugar de Maximo,
en su virtud los devuelvo
adjuntos a fin de que
se le espidan otros nuevos
en que esté subsanada
dicha equivocacion:
Segunda: por la nueva
plantilla deben nom-
brarse un escribiente con

...sidad ss
se espresará á de
la manera q.
se hace en este
decreto; y que
en respecto á nom
brar las plazas
que corresponden
al Rector, convie
ne esperar la
respuesta y deci
sion de V.S. por
que convine
determinar pr.
los nombramtos.
que pueda y de
ba hacer el Rector;
pero que si las
exigencias del
servicio exigie...

4000 $ anuales, un con
serge con otros 4000 $, un
portero con 3000 $ y tres
mozos de servicio á 2000
$ cada uno. A fin de
facilitar el tránsito del
sistema anterior al que
va á regir desde 1.° de
octubre próximo, no
lastimando los intereses
creados, debo consignar que
en la actualidad existe
el siguiente personal su-
balterno:

D. Miguel Jiménez—Sir-
viente con 4000 $ de suel
do;

D. Fernando Lorenzo conser
ge con 4000 $ de sueldo

Manuel Fernandez mo-
zo de química con 2000
$ de sueldo y 1000 de
gratificacion:
Manuel Machado mo-
zo de servicio con 2000 $
de sueldo: y
Antonio Fernandez mozo
temporero con 2000 $
de gratificacion.
Ruego pues á V.S. se sir-
va proponer á Iniguez
y á Corio para los cargos
correspondientes, y nombre
V.S. en virtud de las
facultades que le conce-
de el artículo 27 punto
9.º del reglamento admi-
nistrativo, el portero y
los tres mozos de servici-

ve absolutamente
que no se espere
la resolucion su-
perior, el Director
remitirá la
propuesta de
los sujetos que
por sus méritos
y demas circuns-
tancias merez-
can las plazas
vacantes.

Martin

Cumpl. cuanto al
Director de la Escuela
19 – Set.e

Cumpl.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Tercera: desde el proximo mes de octubre debe satisfacerse para gastos de material de esta Escuela á razon de 40.000 rs al año debiendo por tanto librar 3.333 rs – 33 cent.s cada mes; conviniendo advertir que la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de Sevilla se han comprometido á satisfacer los cupos correspondientes á razon de 40.000 rs desde el mes de Enero de este año, no habiendo por consiguiente lo [illegible]

para que las oficinas de
contabilidad del Ministe-
rio de Fomento liberen los
referidos 3333 r. 33 cent.s
cada mes desde el próxi-
mo octubre.

Al hacer á V.S. las
anteriores observaciones,
debo tambien manifes-
tarle que he entregado
á los catedráticos de esta
Escuela sus respectivos
nombramientos, y que
me ocupo sin levantar
mano en organizar el
establecimiento con arre-
glo al nuevo plan, con-
tando para ello con la
eficaz y sincera de

Sr. Ma

mentida coo-peracion
de V.S. por si ocurrie-
ran dificultades que
se opusiesen al desa-
rrollo de la nueva
Escuela.

Dios güe a V.S.
m.s a.s Vitoria
12 de Setiembre de 1.860.

German Losada

distrito Universitario

Direccion general
de
Instruccion pública
Negdo. 4.º

Sevilla 24 de Sepbre. de 1860

Cúmplase: comuníquese al Director de la escuela para su inteligencia y la del interesado.

Martin

Regdo. — 96.

Teniendo en cuenta que Don Gaspar Quintin de Elías, profesor de la Escuela de Comercio de esa capital ha llevado á la publicacion de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, el tiempo de enseñanza que marca la tercera disposicion transitoria de la misma, y de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública esta Direccion general ha resuelto desestimar la instancia en que pretende se le declare Catedrático propietario de la enseñanza de Inglés que desempeña en la Escuela expresada.

Dios

Póngase en el libro de correspondencia

guarde á V.S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1860.

El Director general,

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Curso de 1859 á 1860.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el expresado curso.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Idem extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Alumnos que no se han presentado á examen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que han perdido.
Álgebra superior, y Geom.ª analítica	40	1	3	3	„	„	„	„	2	3	21	26	12	28
Física general	46	1	2	1	5	9	„	„	1	8	2	26	18	22
Geometría descriptiva	40	1	1	5	2	4	„	„	„	6	2	23	15	25
Física industrial	22	1	2	7	4	3	„	„	„	3	„	5	17	5
Construcción	22	3	6	6	1	„	„	„	1	„	„	6	16	6
Química general	16	„	1	2	6	„	„	„	„	„	„	7	9	7
Mecánica industrial	14	„	2	3	1	2	„	„	„	1	„	4	9	5
Química industrial	8	1	„	1	2	1	„	„	„	1	„	3	5	3
Construcción de máquinas	8	1	„	„	4	„	„	„	„	„	„	3	5	3
Dibujo	62	3	6	20	11	5	„	„	„	„	„	17	45	17
Total	278	12	23	30	35	24	„	„	4	22	6	120	[illegible]	127

Resumen del número de alumnos matriculados en este establecimiento . . 70.

Sevilla 11 de Octubre de 1861

German Lerena

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Estado de lo percibido para personal y material de [illegible] Establecimiento en el curso de 1859 á 1860

Personal	Material
rs.	rs. cents.
119.568	30.052 - 64

Sevilla 10 de octubre de 1861

German Losada

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Memoria relativa al curso de 1859 á 1860

Por la ley de Instruccion pública de 9 de setiembre de 1857, quedaron suprimidas las antiguas denominaciones de elementales, profesionales y superiores en que antes se dividian las Escuelas industriales, pasando los estudios elementales á los Institutos de segunda enseñanza bajo el nombre de estudios de aplicacion á la industria, los profesionales á las facultades de ciencias y quedando [illegible] las Escuelas industriales [illegible] los estudios [illegible] perfeccionamiento de carreras. [illegible] mo un arreglo en el año de 1859 entre el gobierno de S. M., la Excma. Diputacion provincial [illegible] Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad á fin de satisfacer los gastos de la nueva institucion, fué declarada superior esta Escuela industrial. Pero no debiendo empezar á regir esta reforma hasta el curso académico de 1860 á 1861 debió verificarse la [illegible] del de 1859 á 1860 en [illegible]

[illegible]

En la época comprendida [illegible] se verificó la matrícula para las enseñanzas profesionales dándose principio á las clases el dia dos de octubre, como determinan los reglamentos. Las asignaturas que se profesaron y Sres. Catedráticos que respectivamente las desempeñaron, constan á continuación.

Ampliación del Álgebra. Geometría analítica de dos y tres dimensiones	D. [illegible]
Geometría descriptiva para [illegible]	D. [illegible]
Física general. Física industrial: aplicaciones de la electricidad y magnetismo.	D. Rafael [illegible]
Química general. Química industrial y manipulacion.	D. [illegible]
Mecánica industrial. Construccion de máquinas	D. Emilio [illegible]
Dibujo industrial y trabajos gráficos.	D. Joaquin Guichot.

Auxiliaron á estos profesores como ayudantes D. Manuel [illegible], D. [illegible] González [illegible], D. [illegible] [illegible] y D. [illegible] [illegible]

Nada [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] notable digno de mencionarse de una manera especial: la enseñanza se verificó en la propia forma que los años anteriores, habiendo desempeñado satisfactoriamente los catedráticos sus respectivos cargos, y lo mismo los ayudantes [illegible] punto general.

Con respecto a los alumnos, la mayor parte de ellos que acreditaron constantemente aplicacion y aprovechamiento sabrá [illegible] recompensar. Los exámenes generales ordinarios de fin de curso vinieron a confirmar esta opinion, pues [illegible] [illegible] ellos [illegible] tan completa prueba del resultado de su instruccion. Algunos, sin embargo, dejaron para [illegible] de setiembre el exámen de várias de las asignaturas que habian estudiado; pero esto no probaba su desaplicacion durante el curso, sino el noble deseo de obtener mejor nota aprovechandose de los meses de vacaciones para consolidar mas su instruccion.

Tanto los exámenes ordinarios como los estraordinarios se verificaron [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] en este [illegible] [illegible] les y todas las dificultades a que daban antes lugar los exámenes por escrito: esta medida era necesaria y urgente: el Consejo de profesores de esta Escuela la habia reclamado várias veces, y del mismo modo

le han pedido [illegible] demás Cuerpos [illegible]
científicos, siendo así que [illegible] en demanda.

Acompaño á esta memoria un estado com-
prensivo de los alumnos matriculados, como tam-
bien el de los examinados con las notas que respecti-
vamente obtuvieron.

Desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre
de 1860 se percibieron para gastos de personal y
del material de esta Escuela las cantidades siguientes.

Personal . . . 134.967 rs. 84 cs.

Material . . . 30.000 rs.

Total de ambas sumas

rs. . . . 164.9[illegible] rs. 84

La consignacion de personal no se refiere so-
lo á los profesores y empleados del establecimien-
to, sino á los alumnos pensionados por el gobier-
no de [illegible], cuyo numero forma la mitad del
centro. Los alumnos pensionados por Diputacio-
nes provinciales y por Ayuntamientos no cuestan
á esta Escuela [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] directamente por las mismas Corporaciones.

El estado de interinidad en que se encuentra
esta Escuela por lo que hace á su constitucion de-
finitiva, hizo que durante el curso de 1859 á
1860 no se verificaran obras de [illegible]

cion, ni se adquiriesen objetos de material que tal vez mas tarde pudieran ser inútiles. Tuvieron sin embargo lugar algunas mejoras y adquisiciones, consistiendo principalmente estas últimas en aumentar el material científico del laboratorio de química y en obras de la facultad procedentes en su mayor parte del extranjero.

Durante la época de las vacaciones, y en expectacion de la reforma radical que debia sufrir esta Escuela para el siguiente curso de 1860 á 1861, creí oportuno para los intereses de esta misma trasladarme á Madrid, lo que verifiqué prévia Rl. licencia de S. M. Creo que no fué infructuosa mi estancia en la corte; y en efecto tuve la honra de que se escuchasen algunas observaciones mias acerca de la futura organizacion de esta Escuela y de que estas observaciones fuesen tomadas en consideracion.

Es cuanto creo digno de comunicar á V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 3 de Julio de 1861

Germán Losada

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Curso de 1859 á 1860.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el expresado curso.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.					Total de los que no han sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Total de los que han perdido
		Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	[illegible]			
Álgebra superior y Geometría analítica	40	1	3	3	.	.	.	.	2	3	2	26	12	2
Geometría descriptiva pura	40	1	1	5	2	4	.	.	.	6	2	19	19	2
Física general	46	1	2	1	5	9	.	.	1	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2
Aplicaciones de Geometría descriptiva	22	3	6	6	1	.	.	.	1	.	.	5	13	.
[illegible] industrial	22	1	2	7	4	3	.	.	.	3		2	20	
[illegible]	16	.	1	2	6	.	.	.	.	.		7	9	.
Mecánica industrial	14	.	2	5	1	2	.	.		1		.	[illegible]	.
Química industrial	8	1	.	1	2	1	.	.	.	1	.	2	[illegible]	.
Construccion de máquinas	8	1	.	.	4	.	.	.	.	.	.	3	.	.
Dibujo	62	3	6	20	11	5	.	.	.	.	.	[illegible]	[illegible]	.
Total	278	12	23	50	36	24	.	.	2	22	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Resúmen del número de alumnos matriculados en este Establecim.to 268

Sevilla 3 de julio de 1861

German Losada

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Adjunta remito á V.S., para los efectos oportunos, una breve Memoria de lo ocurrido en esta Escuela industrial durante el curso de 1859 á 1860.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 3 de Julio de 1861.

Germán Losada

Sor. Rector de este distrito universitario

Universidad de Sevilla

Espediente de la Escuela Industrial Sevillana correspondiente al curso de

1860 á 1861

Instruccion pública

Neg.do 2.º

Sev.a [illegible] de [illegible]

Cúmplase: tras-
ládese al Director
de la Escuela
Sevillana p.a su in-
teligencia
y la del intere-
sado: inclúyase
la credencial
[illegible] último
[illegible] de g.l [illegible]
[illegible] sin pérdida
de tiempo; [illegible]

(La Reina (q. D. g.) en conformidad
con lo informado por el Real Con-
sejo de Instruccion pública se ha
servido trasladar á Don Manuel
del Castillo de la Cátedra de Quí-
mica que desempeña en la escuela
industrial de Málaga á la
de Química orgánica, historia
y artes cerámicas de la escuela de
la misma enseñanza de esa Ca-
pital con el sueldo de diez y
seis mil ochocientos reales vellon
que antes disfrutaba. De Real
orden lo comunico á V. S. para
su conocimiento.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Barcelona 4 de octubre de 1860.

Venga al Decano

Comuníquese al Director que participe si ha venido ó no presentado el Profesor, cumplido el término del Reglamento.

Martin

Cumplido

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.



Nº 82.

En el dia de ayer quedó entregado á Dn. Elias Siro del Castillo, el traslado de la Real órden, por la que S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien en 8 de setiembre último, trasladarle al Instituto de 2a. enseñanza de esa capital, con el carácter y sueldo de 5.000 rs. que disfrutaba en este Establecimiento.

Lo que participo á V. S. por contestacion á su atento oficio de 30 de setiembre último.

Dios

que. á V. S. m.s a.s Málaga 4 de Octubre de 1860.

El Director.

[illegible signature]

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 151.

Requiriendo a mi juicio mi presencia en Madrid por unos dias a fin de resolver ciertas dificultades que ofrece la reorganizacion de esta Escuela, ruego encarecidamente a V.I. que, haciendo uso de las atribuciones que le concede el Reglamento administrativo se sirva concederme quince dias de licencia para aquel objeto.

Sr. Vocal delegado
1 Dbre

Usando de las facultades que el Reglamento [illegible] a los Directores se le concede por quince dias y por causas del servicio la licencia que solicita; co[illegible] [illegible] interinado, [illegible]

[illegible] 20 de Octubre de 1860.

German Losada

[illegible] licencia y de la persona que ha de quedar encargada de la Direccion de la Escuela.

Mar [illegible]

Sor. Rector de este distrito Universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

20 de Octe
1860.

Particípese con urgencia a la ordenación de pagos la licencia concedida a D. Germán Losada Director de la Escuela industrial superior sevillana, con expresión de la causa

Tengo la honra de poner en conocimiento de V.I. que desde hoy empiezo a hacer uso de la licencia que con esta fha se ha servido V.I. concederme, y que el Profesor más antiguo de esta Escuela Dn [illegible] Riquelme queda mientras tanto encargado de la Dirección de la misma.

término de ella. que á V. S. inst.ª al Sevilla 20 de Octubre de 1860.
gada en que
principie á usar German Lozada

lo, dejemos lo

manifestado por el comisionado Lozada? Participese tambien á la Direccion gral. y manifestando la persona nombrada para que se encargue del dibujo de aquella escuela, á cuya persona se comunicará tambien el nombramiento,

Martin

Cumplido en cuanto á la Ordenacion al n.º 190

[illegible]

Instruccion pública

Sev.ª 29 de Set.e 1860.

Cumplase: en cuanto oficio comuniquese al Gobernador de la prov.ª y al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, á fin de que se sirvan disponer el abono sucesivo de

Para llevar á efecto la Real órden de esta fecha reorganizando la enseñanza de las Escuelas Industriales; la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que el Director de la de ese distrito universitario, Don Hernan Loraña, se encargue de dar en la misma la enseñanza de Cálculos diferencial é integral, con la gratificacion de seis mil reales de vellon anuales, que deberán abonarse la tercera parte con cargo á los fondos generales del Estado capítulo veinte y cinco del presupuesto vigente, y lo restante de los provinciales y municipales, conforme á lo dispuesto por Real órden de 15 de Julio del año último. De Real órden lo digo á V.S.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años Madrid 8 de Setiembre de 1860.

la parte que les corresponde pagar de la gratificacion señalada al nombrado; remítase á este la credencial y el título, puestos en él los derechos prevenidos en las órdenes vigentes; invitándole á tomar posesion y remítase copia de esta á la Direccion de pagos.

Martin

[illegible] Correspondido.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Cumplimentado [illegible].

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Plantilla del personal de una Escuela industrial superior

	Rs. vn.
Un profesor de Estereotomía, teoría, trabajo y modelado	12000
Otro id. de física industrial 1.º y 2.º año	12000
Otro id. de Mecánica industrial	12000
Otro id. de Construcciones industriales	12000
Otro id. de Máquinas 1.º y 2.º año	12000
Otro id. de Tecnología, artes mecánicas industrias varias	12000
Otro id. de Química inorgánica, análisis química	12000
Otro de Química orgánica y tintorería y artes cerámicas	12000
Tres profesores supernumerarios á 8000 rs.	24000
Cuatro ayudantes á 5000	20000

Profesores auxiliares

Un profesor de Economía política y legislación industrial: gratificación	2000
Otro de dibujo de proyectos	6000

Personal administrativo

Un Director catedrático con el sobresueldo de	4000
Un secretario catedrático supernumerario de	2000
Un escribiente	4000
Un conserge	4000
Un portero	3000
Tres mozos á 2000 rs.	6000
Total	171,000

Presupuesto de gastos del material de una Escuela Industrial superior.

Gastos de instalacion

Obras en el edificio	400000
Material de enseñanza	200000
	600,000

Gastos ordinarios

Material	40,000

Resumen

Personal	171,000
Material	40000
	211,000

Sevilla 11 de agosto de 1859 = Es copia = Jimenez Cuenca =

Es copia

J. Lorada

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

N.o 127.

Sev.a 7 de Oct.e
1860.
De conformi-
dad con la pro-
puesta y pare-
cer del Direc-
tor de la Escue-
la Industrial
Sevillana se
nombra p.a
portero de la
misma a D.
Man.l Jeronimo
en el sueldo de
tres mil r.s anuales
y para [illegible]

En fecha 15 del pp.do
mes de [illegible] tuvo la honra
de V.S. manifestarme que
para el nombramiento de
las plazas de esta Escuela
[illegible]
[illegible]
[illegible] la respuesta y decision
de la Direccion general de
Instruccion publica para
servir de norma para
dicho nombramiento;
pero que si las urgencias
del servicio exigieran que
interinamente [illegible]
[illegible] la resolucion superior.

de la misma
tarea á Man.l
Machado, Ant.o
ni, Fernando y
Rafael Trigo
dotandose á uno
de ellos con dos
mil rs. anuos;
arreglado todo
á la nueva plan
ta de la Escuela
y en atencion á
que los nombra
mientos de los
subalternos, cuyo
sueldo no llega
á cuatro mil rs.
corresponde á

me autorizaba V.S. pa-
ra que le propusiera los
sujetos que por sus mé-
ritos y demás circunstan-
cias merecieren las pla
zas vacantes.

Declarada superior
completa esta Escuela
industrial desde 1.o de
octubre de este año con
[illegible]
V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
la nueva situacion, ar
reglar desde luego el per
sonal subalterno en con
formidad con la planti
lla de la nueva Escuela

los Rectores. — Dese cuenta de estos nombramientos á la Direccion gral., justificandolos en la nueva planta de la Escuela y en la necesidad que habia de ellos, segun ha expuesto el Director, y en lo dispuesto del mismo, y en la disposicion que concede á los Rectores la facultad de nombrar

de que remito á V.S. adjunta una copia. Como por otra parte el nombramiento del portero y de los tres mozos corresponde á V.S., segun el reglamento administrativo de Instruccion pública, creo que no hay ningun inconveniente en que V.S. se digne nombrar desde luego á dichos empleados, dando aviso á la Direccion general para los efectos oportunos. =

Debo agregar que existiendo ya en esta Escuela dos mozos de servicio, no viene en realidad á aumentarse el personal de esta clase mas que en el portero y en un mozo.

estos empleados.

— Participaran tambien estos nombramientos a la ordenacion de pagos y al Director de la misma Escuela, expidiendo los titulos.

Morón

Acuerd.° 11. Mat. — la Escuela — en todo =

Cumplido

Por todas estas razones tengo la honra de rogar a V.S. se digne expedir los siguientes nombramientos: A Manuel Fernandez mozo antiguo de esta Escuela para la plaza de portero con el sueldo anual de 3000 r.s á Manuel Machado mozo antiguo de esta Escuela confirmarlo en este destino con el sueldo de 2000 r.s que ya disfrutaba, a Andres Fernandez para segundo mozo de plantilla con el haber anual de 2000 r.s, y á Rafael Trigo para la tercera plaza

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

de mozo de plantilla con el mismo haber de 2000 r.s

Dios gûe. á V.S. m.s a.s
Sevilla 6 de octubre de 1860

German Losada

Sor. Rector de este Distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

14 / 21

8 de oct. 1860

Se aprueba en todas sus partes la medida adoptada por el Director de la Escuela. Vuelva [illegible] su oficio a la Direccion gral. para que a su vista se sirva resolver lo que en cuanto [illegible] estime de justicia; y

Como estaba previsto en la disposicion 6.ª de la Real orden de 8 de setiembre [illegible] [illegible] la reorganizacion de las Escuelas industriales del reino, ha ocurrido en esta de mi cargo que muchos alumnos que tenian ganadas algunas asignaturas sueltas segun el plan anterior se han matriculado para el presente curso en la clase de Geometría descriptiva. No existiendo profesor de esta asignatura, y no [illegible] dicha-

Comuniquese todo el pliego en su cuenta.

Mata

Comunicado 11 Oct. a la Escuela industrial.

Cumplido

tar la inauguracion de esta clase, se ofrecio a desempeñarla ... de el mecanica industrial ... el gobierno de S. M. ... lo conveniente sobre este punto.

Yo acepté esta oferta para cubrir el servicio por ... te el nombrar profesor para dicha asignatura; ruego á V.S. lo haga presente á la superioridad; ... que ... conviendria que la continuase desempeñando el mismo profesor D. Emilio Marquez con ...

Sr. ...

creyere justa, en atencion á que aun cuando esta clase es de leccion alterna, los trabajos gráficos anejos á la misma asignatura ocupan los otros tres dias de la semana.

Dios gue. á V. S. m. as.
Sevilla 5 de octubre de 1860.

German Losada

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso de 1860 á 1861.

Asignatura de Complemento de Algebra y Geometría analítica.

1. D. Ignacio Cantabrana y Medrano.
2. " Rafael Peralta y Campos.
3. " Antonio Belmar y Luque
4. " Juan de Gerona y Dominguez
5. " Manuel Lorga y Alvarez
6. " Angel Romero del Castillo y Gutierrez.
7. " Manuel Vazquez y Jimenez
8. " Manuel Molina y Jimenez.
9. " Justo de las Barras.
10. " Manuel Manrique y Muñoz
11. " Leopoldo Tristan y Flores.
12. " Eduardo Carrillo y Flores.
13. " Juan Antonio Fé y Gomez
14. " Salvador Diaz de Cevallos.
15. " Antonio Rodriguez y Real
16. " Enrique Garro y Escacena.
17. " José Mª Alvarez y Rodriguez
18. " Manuel Carlés y Ruiz de Lira.
19. " Emilio Carreño y Gabarro.
20. " Eusebio Marquina y Ruiz
21. " Cándido Montalvo y Gutierrez
22. " Rafael Zambrano y Rubio

23. D. Manuel Perez Crespo.
24. " Manuel Raquejo y Acosta.
25. " José San Martin y Falcon.
26. " Eugenio Conradi y Galin.
27. " José Perez Mora.
28. " Miguel Gutierrez y Ruiz.
29. " José Sobrino Ibañez é Ibañez.
30. " José de Moya y Cabadilla.
31. " Francisco de Paula Diaz y Hernandez.
32. " Juan Mc Coy y Diaz.
33. " José Roman Gonzalez Arizaga.
34. " José Sanchez y Sanchez
35. " Enrique Briones y Ruiz.
36. " Pedro Antonio Real y Real.
37. " Pedro Martinez Grande.
38. " Francisco Agüera y Vega
39. " Eusebio Salas.
40. " José Dominguez y Lopez

Física general.

1. D. Ignacio Cantabrana y Medrano.
2. " Eusebio Salas.
3. " Rafael Peralta y Campos.
4. " Antonio Belmar y Luque.
5. " Juan de Gerona y Dominguez.
6. " Manuel Jorga y Alvarez.
7. " Angel Romero del Castillo y Gutierrez
8. " Manuel Vazquez y Jimenez.
9. " Manuel Molina y Jimenez

10. D. Justo de las Barras.
11. " Manuel Manrique y Muñoz
12. " Leopoldo Tristan y Flores
13. " Eduardo Carrillo y Flores
14. " Juan Antonio Fé y Gomez.
15. " Salvador Diaz de Ceballos.
16. " Antonio Rodriguez y Real
17. " Enrique Lairo y Escacena.
18. " José Mª Alvarez y Rodriguez
19. " Manuel Carlés y Ruiz de Lira.
20. " Eusebio Marquina y Ruiz
21. " Francisco Carmona y Fernandez
22. " Cándido Montalvo y Gutierrez
23. " Manuel Raquejo y Acosta
24. " José San Martin y Falcon.
25. " Eugenio Conradi y Galin.
26. " José Perez Mora.
27. " Miguel Gutierrez y Ruiz
28. " José Sobrino Ibañez é Ibañez
29. " Francisco de Pª Diaz y Hernandez.
30. " Juan Mª Coy y Diaz.
31. " José Roman Gonzalez Arriaga.
32. " José Sanchez y Sanchez
33. " Enrique Briones y Ruiz
34. " Pedro Martinez Grande
35. " Francisco Agüera y Vega.
36. " José Dominguez y Lopez.

Geometria descriptiva

1. D. Ignacio Cantabrana.

2. D. Rafael Peralta y Campos
3. " Antonio Belmar y Luque.
4. " Juan de Gerona y Dominguez.
5. " Manuel Lorga y Alvarez.
6. Angel Romero del Castillo y Gutierrez
7. Manuel Vazquez y Jimenez
8. " Manuel Molina y Jimenez.
9. Justo de las Barras.
10. " Leopoldo Tristan y Flores.
11. Eduardo Carrillo y Flores.
12. " Juan Antonio Fé y Gomez
13. " Salvador Diaz de Cevallos.
14. " Antonio Rodriguez y Real.
15. " José Mª Alvarez y Rodriguez
16. " Cándido Montalvo y Gutierrez
17. " Rafael Zambrano y Rubio.
18. " Manuel Perez Crespo.
19. " Manuel Roquejo y Acosta.
20. " Eugenio Conradi y Galin.
21. " José Perez Mora.
22. " Juan Mª Coy y Diaz
23. " José Roman Gonzalez Arizaga

Cálculo diferencial é integral

1. D. Antonio Garcia Carreño.
2. " Bernabé Muñoz de Torres
3. " Antonio Lopez Martinez
4. " José Ayala y Soto
5. " Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

6. D. Juan Gil de los Reyes.
7. " Luis Casaubon y Coig.
8. " Joaquin Oliveros y Carrasco.
9. " Francisco Carmona y Fernandez.
10. " Rafael Cisneros y Aguilar.
11. " Benito Ferrer.
12. " Raimundo Navarro y Sanchez.
13. " José del Castillo y Ordoñez.
14. " Cayetano Calderon y Cubas.
15. " Francisco Prieto y Gonzalez.
16. " Valeriano de Mestre y Canale.
17. " Juan Bautista Conradi y Galin.
18. " Horacio Bel y Roman.
19. " Luciano Martinez de Villa y Primatesta.
20. " José Aysa y Ortiz.
21. " Cayetano Valverde y Herrera.
22. " Miguel Baron y Mora.
23. " Estéban Gonzalez de Arce.
24. " José Galan y Baquero.
25. " Juan Jacobo Calvo
26. " Francisco Fonseca é Hidalgo.
27. " Federico Caro de la Barrera.
28. " Rafael Caro de la Barrera.
29. " José Gomez Pascual.
30. " Pedro Martinez de Villa y Primatesta
31. " Angelo Garcia Peña.

Mineralogía, zoología y botánica.

1. D. Antonio García Carreño.
2. " Bernabé Muñoz de Torres
3. " Manuel Manrique y Muñoz.
4. " Antonio Lopez Martinez
5. " José Ayala y Soto.
6. " Enrique Garro y Escacena.
7. " Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela.
8. " Manuel Carlés y Ruiz de Lira.
9. " Emilio Carreño y Gabarro.
10. " Juan Gil de los Reyes
11. " Eusebio Marquina y Ruiz.
12. " Luis Casaubon y Coig.
13. " Joaquin Oliveros y Carrasco.
14. " Francisco Carmona y Fernandez.
15. " Rafael Cisneros y Aguilar.
16. " Benito Ferrer.
17. " Raimundo Navarro y Sanchez.
18. " José del Castillo y Ordoñez.
19. " Rafael Zambrano y Rubio.
20. " Cayetano Calderon y Cubas.
21. " Francisco Prieto y Gonzalez.
22. " Valeriano de Mestre y Canale.
23. " Manuel Perez Crespo
24. " José San Martin y Falcon.
25. " Juan Bautista Conradi y Galin.
26. " Horacio Bel y Roman.
27. " Luciano Martinez de Villa y Primatesta.
28. " Miguel Gutierrez y Ruiz

29. D. José Agea y Ortiz.
30. " José Sobrino Ybañez é Ybañez.
31. " Cayetano Valverde y Herrera.
32. " José de Moya y Calzadilla.
33. " Miguel Baron y Mora.
34. " Francisco de S.ª Diaz y Hernandez.
35. " Esteban Gonzalez de Arce.
36. " José Galan y Baquero.
37. " Juan Jacobo Calvo.
38. " José Sanchez y Sanchez.
39. " Enrique Briones y Ruiz.
40. " Pedro Antonio Real y Real.
41. " Francisco Fonseca é Hidalgo.
42. " Federico Caro de la Barrera.
43. " Rafael Caro de la Barrera.
44. " Pedro Martinez Grande.
45. " José Gomez Pascual.
46. " Pedro Martinez de Villa y Primateita.
47. " Angelo Garcia Peña.
48. " Francisco Agüera y Vega.
49. " José Dominguez y Lopez.

Química general.

1. D. Antonio Garcia Sarmiento.
2. " Emilio Carreño y Gabarro.
3. " Juan Gil de los Reyes.
4. " Luis Casaubon y Coig.
5. " Joaquin Oliveros y Carrasco.
6. " Francisco Carmona y Fernandez

7. D. Rafael Cisneros y Aguilar.
8. " Juan Bautista Conradi y Galin.
9. " José Agea y Ortiz.
10. " José de Moya y Calzadilla.
11. " Miguel Baron y Mora.
12. " José Galan y Baquero
13. " Pedro Antonio Real y Real.
14. " Francisco Fonseca é Hidalgo.
15. " Rafael Caro de la Barrera.

Análisis química.

1. D. Benito Ferrer.
2. " Raimundo Navarro y Sanchero.
3. " José del Castillo y Ordoñez.
4. " Francisco Prieto y Gonzalez.
5. " Horacio Bel y Roman.
6. " Luciano Martinez de Villa y Primatesta.
7. " Augusto Riquelme y Ororrley.
8. " Juan Jacobo Calvo.

Física industrial.

1. D. Benabé Muñoz de Torres
2. " Antonio Lopez Martinez.
3. " José Ayala y Soto.
4. " Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela.
5. " Emilio Carreño y Gabarro.
6. " Juan Gil de los Reyes.
7. " Luis Casaubon y Coig.
8. " Joaquin Oliveros y Carrasco.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA

9. D. Rafael Cisneros y Aguilar.
10. " Valeriano de Mestre y Canale.
11. " Juan B.ta Conradi y Galin.
12. " José Agea y Ortiz.
13. " José de Moya y Calzadilla.
14. " Miguel Baron y Moro.
15. " José Galan y Baquero.
16. " Pedro Antonio Real y Real.
17. " Francisco Fonseca é Hidalgo.
18. " Federico Caro de la Barrera.
19. " Rafael Caro de la Barrera.
20. " José Gomez Pascual.

Estereotomía.

1. D. Bernabé Muñoz de Torres.
2. " Antonio Lopez Martinez.
3. " José Ayala y Soto.
4. " Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela.
5. " Raimundo Navarro.
6. " Valeriano de Mestre y Canale.
7. " José Gomez Pascual.
8. " Federico Caro de la Barrera

Mecánica Industrial.

1. D. Cayetano Calderon y Cubas.
2. " Cayetano Valverde y Herrera.
3. " Angelo Garcia Peña.
4. " Esteban Gonzalez de Arce.

Nociones de Economía política y legislacion industrial.

1. D. Benito Ferrer.
2. " José del Castillo y Ordoñez.
3. " Cayetano Calderon y Cubas.
4. " Francisco Prieto y Gonzalez.
5. " Horacio Bel y Roman.
6. " Luciano Martinez de Villa y [illegible].
7. " Cayetano Valverde y Herrera.
8. " Estéban Gonzalez de Arce.
9. " Juan Jacobo Calvo.
10. " Angelo Garcia Peña.

Tecnologia y artes mecánicas.

1. D. Augusto Riquelme Crowley.

Construcciones Industriales.

1. D. Francisco Prieto y Gonzalez.
2. " Luciano Martinez de Villa.
3. " Augusto Riquelme Crowley

Dibujo y trabajos gráficos.

1. D. Ignacio Cantabrana y Medrano.
2. " Eusebio Salas.
3. " Antonio Garcia Parreño.
4. " Bernabé Muñoz de Torres.
5. Rafael Peralta y Campos.
6. " Antonio Belmar y Luque

7. D. Juan de Gerona y Dominguez.
8. " Manuel Jorge y Alvarez.
9. " Angel Romero del Castillo y Gutierrez
10. " Manuel Vazquez y Jimenez
11. " Manuel Molina y Jimenez.
12. " Justo de las Barras.
13. " Manuel Manrique y Muñoz
14. " Leopoldo Tristan y Flores.
15. " Antonio Lopez Martinez.
16. " Eduardo Carrillo y Flores.
17. " Juan Antonio Fé y Gomero.
18. " Salvador Diaz de Cevallos.
19. " Antonio Rodriguez y Real.
20 " José Ayala y Soto.
21 " Enrique Garro y Escacena.
22 " Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela.
23 " José Mª Alvarez y Rodriguez.
24 " Manuel Carlés y Ruiz de Lisa.
25 " Emilio Carreño y Gabarro
26 " Juan Gil de los Reyes.
27 " Eusebio Marquina y Ruiz.
28 " Luis Casaubon y Coig.
29 " Joaquin Oliveros y Carrasco.

30. D. Francisco Carmona y Fernandez.
31. " Cándido Montalvo y Gutierrez
32. " Rafael Cisneros y Aguilar.
33. " Benito Ferrer.
34. " Raimundo Navarro y Sanchez
35. " José del Castillo y Ordoñez.
36. " Rafael Zambrano y Rubio.
37. " Cayetano Calderon y Cubas.
38. " Francisco Prieto y Gonzalez.
39. " Valeriano de Mestre y Canale.
40. " Manuel Perez Crespo.
41. " Manuel Raquejo y Acosta.
42. " José San Martin y Falcon.
43. " Juan Bta. Conradi y Galin.
44. " Eugenio Conradi y Galin.
45. " José Perez Mora.
46. " Horacio Bel y Roman.
47. " Luciano Martinez de Villa.
48. " Miguel Gutierrez y Ruiz.
49. " José Agea y Ortiz.
50. " Augusto Riquelme y Ocrowley.
51. " José Sobrino Ibañez é Ibañez.
52. " Cayetano Valverde y Herrera.

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

53. D. José de Moya y Calzadilla.
54. " Miguel Baron y Mora.
55. " Francisco de P.a Diaz y Hernandez.
56. " Juan M.a Coy y Diaz.
57. " Estéban Gonzalez de Aro.
58. " José Roman Gonzalez Arizaga.
59. " José Galan y Baquero.
60. " Juan Jacobo Calvo.
61. " José Sanchez y Sanchez.
62. " Enrique Briones y Ruiz.
63. " Pedro Antonio Real y Real.
64. " Francisco Fonseca é Hidalgo.
65. " Federico Caro de la Barrera.
66. " Rafael Caro de la Barrera.
67. " Pedro Martinez Grande.
68. " José Gomez Pascual.
69. " Pedro Martinez de Villa.
70. " Angelo Garcia Peña.
71. " Francisco Aguiera y Vega.
72. " José Dominguez y Lopez.

Not-

Ua 13 de octubre de 1860.

German Losada

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Reg. lib. 1º — 128.

Tengo la honra de remitir a V.S. para la época oportuna las listas de los alumnos matriculados en esta Escuela industrial Sevillana para el curso de 1860 a 1861.

Sev.a 18 de Oct. 1860

Pídase duplicado el registro interino en arreglo al modelo contenido en el Reglamento administrativo.

Martin

Guarde a V.S. Dios

que á V.S. m.s a.s

Sevilla 13 de octubre

de 1860.

German Losada

Sor. Rector de este distrito univer-
sitario.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

En el dia de la fecha, habiéndose presentado al Señor Rector D. German Losada, Director de la Escuela Industrial Sevillana, encargado por Real órden de ocho de este mes de dar en la expresada Escuela la Enseñanza del Cálculo diferencial é integral, con la gratificacion anual de seis mil reales; se le puso en posesion del referido cargo, á lo cual fui presente de que certifico. Sevilla veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

El Secretario General

José Jiménez Pérez

V.º B.º

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA

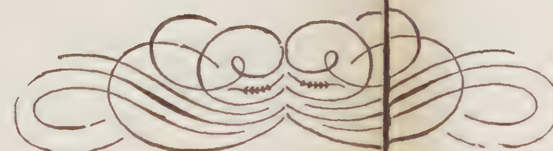
DE SEVILLA.



REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULA

DE la Escuela Industrial Sevillana.

CORRESPONDIENTE AL CURSO DE 1860 Á 1861





APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLOS.	PROVINCIAS.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] y [illegible]	D. Ignacio	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	1	"	"
[illegible] y González	" Eusebio	Soria	Soria	2	"	"
[illegible]	" Antonio	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	"	1	"
Muñoz de Torres	" Bernabé	Zaragoza	Zaragoza	"	2	
Sevalla y Campos	" Rafael	Sevilla	Sevilla	3	"	"
[illegible]	" Antonio	Sevilla	Sevilla	4	"	"
Gerona y Domínguez	" Juan	Barcelona	Cataluña	5	"	"
Vorga y Álvarez	" Manuel	Sevilla	Sevilla	6	"	"
Romero del Castillo y Gutiérrez	" Ángel	Alájar	Huelva	7	"	"
Vázquez y Jiménez	" Manuel	Sevilla	Sevilla	8	"	"
[illegible] y Jiménez	" Manuel	Málaga	Málaga	9	"	"
[illegible]	" Justo	Sevilla	Sevilla	10	"	"
Manrique y Muñoz	" Manuel	Sevilla	Sevilla	11	"	"
Tristan y Flores	" [illegible]	Sevilla	Sevilla	12	"	"
López Martínez	" Antonio	Arahal	Sevilla	"	3	"
Carrillo y Flores	" [illegible]	Sevilla	Sevilla	13	"	"
[illegible] y Gómez	" Juan Antº	Sevilla	Sevilla	14	"	"
Díaz y Ceballos	" Salvador	Sevilla	Sevilla	15	"	"
Rodríguez y [illegible]	" Antonio	Sevilla	Sevilla	16	"	"

Tecnología y artes técnicas		Mineralogía, Zoología y Botánica	Geometría descriptiva [illegible]	Fotografía [illegible]	Mecánica industrial	Complemento de Álgebra y Geometría analítica	Química general	Física industrial	Análisis [illegible]	[illegible]	Economía [illegible] y legislación industrial	Dibujo	
.	5	.	.	.	.	.	2	"	3	.	20	
.	6	.	.	.	17	.	.	"	.	"	21	
.	7	.	"	.	"	.	5	.	4	.	22	
.	.	16	16	.	18	.	.	"	.	"	23	
.	8.	.	.	.	19	.	"	.	.	.	24	
.	9.	.	"	"	20	2	6	"	"	"	25	
.	10	.	"	.	.	3	7	.	"	.	26	
.	11	.	.	.	21	.	.	.	.	.	27	Borrado de Botánica, Mineralogía y Zoología en 27 de Octubre de 1860. Borrado de Complemento de Álgebra y geometría analítica en 12 de Noviembre de 1860.
.	12	.	.	.	.	4	8	.	.	.	28	
.	13	.	.	.	.	5	9	.	.	.	29	
.	14	"	"	.	.	6	.	.	.	.	30	
	.	17	17	.	22	.	.	.	.	.	31	
	15	.	.	.	.	7	10	"	.	.	32	
	16	.	.	.	.	.	.	1	.	1	33	
	17	.	.	.	.	.	"	1	1?	.	34	
	18	.	"	"	.	.	.	2?	.	2	35	
	19	18	18	"	23	.	.	"	"	.	36	Borrado en 27 de Octubre de Mineralogía, Zoología y Botánica
.	20	.	"	1	.	.	.	.	6	.	37	
.	21	.	.	.	.	.	.	4	.	3	38	

.	1	1	,	1	,	"	"	.	"	1.	Borrado en 12 de Noviembre de Complemento de Algebra y Geometría analítica.
"	2	2	,	2	"	"	"	.	"	2.	
1	.	.	.	.	1	1	.	.	.	3.	
2	.	"	"	"	"	2	"	1	.	4.	
"	3	3	"	3	.	"	"	"	"	5	
"	4	4	.	4	"	.	"	.	.	6	
.	5	5	"	5	"	"	"	"	"	7	Borrado en 12 de Noviembre de Complemento de Algebra y Geometría analítica.
.	6	6	.	6	.	.	"	.	.	8	Borrado en 12 de Diciembre, de Complemento de Algebra y Geometría analítica.
.	7	7	.	7	.	"	"	.	.	9	Borrado en 12 de Diciembre de complemento de Algebra y Geometría analítica.
.	8	8	"	8	"	"	.	.	.	10	
.	9	9	.	9	.	.	"	.	"	11	
.	10	10	.	10	.	.	"	"	.	12	
3	.	.	.	11	.	.	.	.	"	13	
.	11	11	.	12	.	"	.	.	.	14	
4	.	.	.	.	.	3	"	2	.	15	
.	12	12	.	13	.	.	.	.	"	16	
.	13	13	.	14	.	.	.	.	.	17	Borrado en 26 de Novbre. de Complemto. de Algebra y Geometría analítica.
.	14	14	.	15	.	.	.	.	.	18	
.	15	15	.	16	.	.	.	.	.	19	Borrado en 26 de Novbre. de complemto. de Algebra y Geometría analítica.

APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Física experimental	Cálculo diferencial
		PUEBLOS.	PROVINCIAS.		
Ayala y Soto	D. José	Utrera	Sevilla	.	4
Barro y Escacena	„ Enrique	Sevilla	Sevilla	17	.
Vincent y Gonzalez de la Hoyuela	„ Pascual	Sevilla	Sevilla	.	5
Alvarez y Rodriguez	„ José	Sevilla	Sevilla	18	[illegible]
Carlés y Ruiz de Lira	„ Manuel	Alcalá de Guadaira	Sevilla	19	.
Carreño y Gabarro	„ Emilio	Sevilla	Sevilla	„	„
Gil de los Reyes	„ Juan	Algeciras	Cádiz	.	6
Marquina y Ruiz	„ Eusebio	Bailen	Jaen	20	.
Casaubon y Coig	„ Luis	Cádiz	Cádiz	.	7
Oliveros y Carrasco	„ Joaquin	San Fernando	Cádiz	.	9
Carmona y Fernandez	„ Francisco	Sevilla	Sevilla	21	10
Montalvo y Gutierrez	„ Cándido	Azuaga	Badajoz	22	.
Cisneros y Aguilar	„ Rafael	Sevilla	Sevilla	.	11
Ferrer y Salverraiz	„ Benito	Madrid	Madrid	.	12
Navarro y Sanchez	„ Raimundo	Sevilla	Sevilla	.	13
Castillo y Ordoñez	„ José	Sevilla	Sevilla	.	14
Zambrano y Rubio	„ Rafael	Sevilla	Sevilla	.	.
Calderon y Cubas	„ Cayetano	Marchena	Sevilla	.	15
Prieto y Gonzalez	„ Francisco	Sevilla	Sevilla	.	1[illegible]

APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLOS.	PROVINCIAS.	Física experimental	Química [illegible]	[illegible]
[illegible]	D. Valeriano	Cádiz	Cadiz.	,	17	.
Perez y Crespo	„ Manuel	Sevilla	Sevilla.	,	.	.
Taruejo y Acosta.	, Manuel	Sevilla	Sevilla.	23	„	.
San Martin y Falcon	„ José	Sevilla	Sevilla.	24	.	.
Conradi y Galin	„ Juan B.ta	Sevilla	Sevilla	,	18	.
Conradi y Galin	„ Eugenio	Sevilla	Sevilla	25	,	.
Perez Mora	„ José	Villanueva de los Castillejos.	Huelva.	26	.	.
Del y Roman	„ Horacio	Jerez de los Caballeros	Badajoz	,	19	.
Martinez de Villa Primate	„ Luciano	Algeciras	Cadiz	,	20	.
Gutierrez y Ruiz	„ Miguel	Vbias	Santander	27	,	.
Agea y Ortiz	„ José	Sevilla	Sevilla	,	21	.
Riquelme y Crowley	„ Augusto	Cadiz	Cadiz	,	,	1
Sobrino Ibañez é Ibañez	, José.	Sevilla	Sevilla	28	.	.
Valverde y Herrera	„ Cayetano	Sevilla	Sevilla	,	22	.
Moya y Cabzadilla	„ José	Sevilla	Sevilla	,	„	.
Baron y Mora	„ Miguel	Sanlucar de Barrameda	Cadiz	,	[illegible]	.
Diaz y Hernandez	, Francisco	Sevilla	Sevilla	[illegible]	.	.
Coy y Diaz	, Juan	Osuna	Sevilla	30	,	.
[illegible]	, [illegible]	[illegible]	[illegible]	,	24	.

[illegible] e integral) / Tecnología y artes [illegible]	Mineralogía y Geología [illegible] y botánica)	Geometría descriptiva 1er curso	Dibujo [illegible] 2° cd.	Mecánica industrial	Complemento de Álgebra y Geometría analítica	Química general	Física industrial	Análisis química y manipulaciones	Estereotomía y trabajos gráficos 2° cd.	Economía política y legislación industrial	Nº	[illegible]
,	,	24	24	,	34	,	,	,	,	,	58	
,	36	,	,	,	,	12	15	,	,	.	59	
.	37	,	.	,	.	.	.	5	.	8	60	
.	38	.	.	.	35	,	.	.	,	,	61	Desistió de Botánica Mineralogía y Geología en 27 de Octubre del 60. Se [illegible] en 12 de Noviembre de Complemento de Álgebra y Geometría analítica.
.	39	.	,	.	36	.	,	,	.	.	62	Idem, Idem.
.	40	.	.	,	37	13	16	,	,	,	63	
.	41	,	,	,	.	14	17	,	,	,	64	
,	42	,	,	,	,	,	18	.	8	,	65	
.	43	,	,	,	.	15	19	,	,	,	66	
,	44	,	,	,	38	,	,	,	.	,	67	Desistió de Botánica Mineralogía y Geología en 27 de octubre de 1860. Tomado en 12 de Noviembre de Complemento de Álgebra y Geometría analítica.
,	45	.	.	,	,	,	20	.	9	,	68	
,	46	,	.	,	,	,	,	.	10	,	69	
.	47	,	,	4	,	,	.	.	.	9	70	
.	48	,	.	,	39	,	.	,	.	,	71	
,	49				40				,	,	72	

Sevilla 12 de Octubre de 1860

El Secretario

Emilio Márquez



APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLOS.	PROVINCIAS.	[illegible]
Quesada y Arizaga	D. José	Arahal	Sevilla	31
Galan y Baquero	" José	[illegible]	Sevilla	"
Jacobo Calvo	" Juan	Sevilla	Sevilla	
Sanchez y Sanchez	" José	Marchena	Sevilla	32
Briones y Muro	" Enrique	Baeza	Jaen	33
Real y Real	" Pedro Antº	Calzada	Ciudad Real	"
Fonseca Hidalgo	" Francisco	Sevilla	Sevilla	"
Caro de las Barreras	" Federico	Lora del Rio	Sevilla	"
Caro de la Barrera	" Rafael	Lora del Rio	Sevilla	"
Martinez Conde	" Pedro	Baeza	Jaen	34
Gomez Palomo	" José	[illegible]	Huelva	"
Muñoz de Villa-Ximenez	" Pedro	Algeciras	Cadiz	"
Garcia y Saenz	" Angel	Ecija	Sevilla	"
Aguirre y Vega	" Francisco	[illegible]	[illegible]	35
Dominguez y Lopez	" José	Sevilla	Sevilla	36

V.º B.º

[illegible]

	Tecnología y artes químicas	Mineralogía, zoología y botánica	Geometría descriptiva	Dibujo [illegible]	Mecánica industrial	Complemento de álgebra y geometría analítica	Química general	Física industrial	Análisis química y manipulaciones	Estereotomía y dibujo [illegible]	Economía política y legislación industrial	[illegible]	
	.	.	24	24	.	34	.	.	.	.	"	58	
5	.	36	.	.	.	.	12	15	.	.	.	59	
3	.	37	.	.	.	.	.	.	5	.	8	60	
	.	38	.	.	.	35	.	.	.	"	.	61	Borrado de Botánica, Mineralogía y Zoología en 27 de Octubre de 1860. Matriculado en 12 de Noviembre en el Complemento de Álgebra y Geometría analítica.
	.	39	.	"	.	36	.	.	"	"	.	62	Idem. Idem.
	.	40	.	.	.	37	13	16	.	.	.	63	
7	.	41	.	.	.	.	14	17	.	.	"	64	
8	"	42	"	"	.	.	.	18	.	8	"	65	
9	.	43	.	.	.	.	15	19	.	.	"	66	
	.	44	.	.	.	38	.	.	.	.	.	67	Borrado de Botánica, Mineralogía y Zoología en 27 de octubre de 1860. Matriculado en 12 de Diciembre en el Complemento de Álgebra y Geometría analítica.
30	.	45	.	.	.	.	.	20	.	9	.	68	
31	.	46	.	.	.	.	.	.	.	10	.	69	
32	.	47	.	.	4	.	.	.	.	.	9	70	
	.	48	.	.	.	39	.	.	.	.	.	71	
	"	49	.	.	.	40	.	.	"	"	"	72	

Sevilla 12 de Octubre de 1860

El Secretario

Emilio Márquez

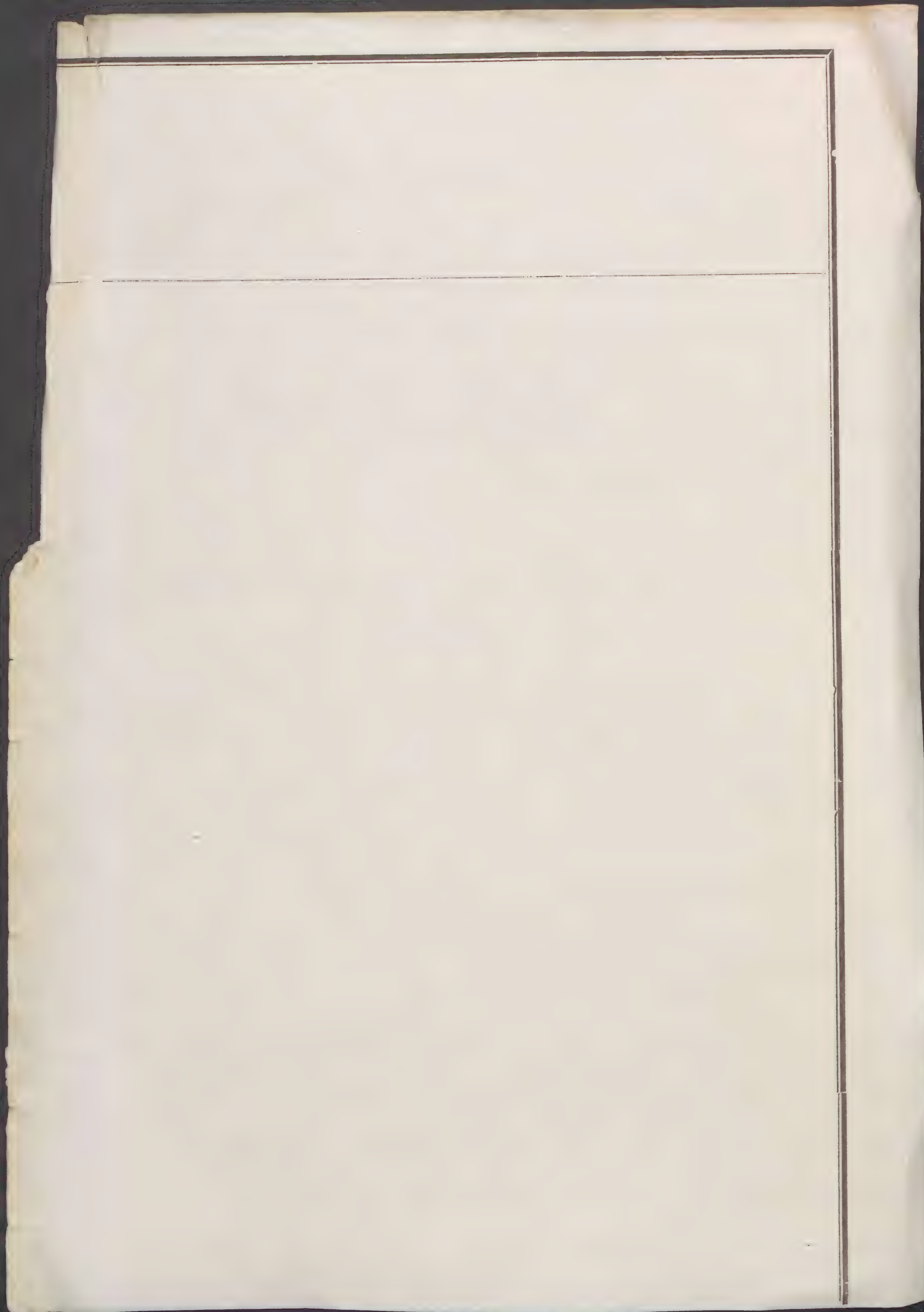


APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLOS.	PROVINCIAS.	[illegible]
Gonzalez y Arriaga	D. José	Arahal	Sevilla	31
Galan y Borquero	" José	Los Palacios	Sevilla	"
Jacobo Calvo	" Juan	Sevilla	Sevilla	"
Sanchez y Sanchez	" José	Utrera	Sevilla	[illegible]
Jimenez y Pina	" Enrique	Baeza	Jaen	33
Real y Real	" Pedro Antº	Calzada	Ciudad Real	"
Fonseca é Hidalgo	" Francisco	Sevilla	Sevilla	"
Caro de la Barrera	" Francisco	Lora del Rio	Sevilla	"
Caro de la Barrera	" Rafael	Lora del Rio	Sevilla	"
Martinez Granados	" Pedro	Baeza	Jaen	34
Gomez Gomez	" José	Palma	Huelva	"
Molina [illegible]	" José	Algeciras	Cadiz	"
Garcia y Peña	" Angelo	Ecija	Sevilla	"
Agüera y Vega	" Francisco	Barcenaciones	Santander	35
Dominguez y Lopez	" José	Sevilla	Sevilla	3[illegible]

[illegible]

[illegible] (signature)

[...]gía y Botánica	Geometría descriptiva	Trabajos gráficos de id.	Mecánica industrial	Complemento de Álgebra y Geometría analítica	Química general	Física industrial	Análisis químicos y manipulaciones	Estereotomía y trabajos gráficos de id.	Economía política y legislación industrial	Dibujo	
22	"	"	"	"	"	11	"	7	"	39	Borrado en Veinte y siete de Otbre. de 1860 de Botánica, Zoología y Mineralogía.
23	19	19	.	24	"	"	"	"	"	40	Idem de Botánica, Zoología y Mineralogía en 27 de octubre de 1860.
	20	20	.	25	.	.	"	"	"	41	
	"	.	.	26	"	"	"	"	.	42	
2	"	"	"	"	8	12	.	"	"	43	
.	21	21	.	27	.	"	"	.	"	44	Borrado en 26 de Novbre. de Complemto. de Algebra y Geometría analítica.
.	22	22	.	28	.	.	.	"	"	45	Borrado en 12 de Diciembre de Complemento de Algebra y Geometría analítica.
6	.	.	.	.	.	.	5	.	4	46	
7	.	"	"	"	.	.	6	.	5	47	
8	"	.	.	29	.	.	.	.	.	48	
29	.	.	.	.	9	13	"	.	.	49	
	.	.	.	"	"	"	7	"	"	50	
0	.	.	.	30	.	.	.	.	.	51	Borrado en 12 de Noviembre de Complemento de Algebra y Geometría analítica. Borrado de Botánica, Mineralogía y Zoología en 4 de diciembre de 1860.
1	.	"	2	"	.	.	.	.	6	52	
32	.	.	.	31	10	14	.	.	.	53	
33	.	.	.	"	11	.	8	.	"	54	
34	.	.	.	32	.	.	.	.	.	55	
.	23	23	.	33	.	.	.	.	.	56	
35	,	.	3	.	.	.	.	.	7	57	



APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA.	
		PUEBLOS.	PROVINCIAS.

APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLOS.	PROVINCIAS.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevª 17 de Octe 1860.

Recíbase y únase al expediente. Hágase de los documentos el uso que previenen las órdenes.

Martín

Adjunto remito á V.S. por duplicado, y para los efectos consiguientes, el registro interino de la matrícula de esta Escuela formado segun los cuadros que V.S. se sirvió remitirme con fha 15 de Setiembre ppdo.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Sevilla 18 de octubre de 1860

German Losada

Sor. Rector de este distrito universitº



Listas [illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevª 5 de octe.
60 [illegible]

Repártanse las listas á los catedráticos, quedando copia [?]; dese cuenta á la [illegible] [illegible] que [illegible] los alumnos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Geometría [illegible]

Adjuntas remito á V. S. las listas de los alumnos matriculados en esta Escuela, que deben estudiar en esa Universidad las asignaturas correspondientes á la Facultad de Ciencias, para que V.S. se sirva mandar entregarlas á los respectivos profesores.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 2 de octubre de 1860

German Losada

Sr. Rector de este distrito universitario.

a Prof.r de Hist.a natural y el
complemento de la Filosofía y Ma-
temáticas en lo que luego re-
sulten de los dependientes
y de los inscritos en la Univer
sidad; cuyo aumento justifica
lo prudente y acertado de la medida
del Gobierno disponiendo
que las lecciones de las tres
primeras asignaturas se
den a aquellos por los propios
Maestros y en colegio por los
mismos. — Acuse el
recibo.

Martin

E la lista de Hist. natural
hay hijos alumnos que se le
ere el de Machado.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 155

Md. 7 de Noviembre 1860

Trasládese por oficio a la Direccion gral. manifestando que en atencion a estar ausente el alumno pensionado sin licencia alguna, debe caducar la pension por ser el interesado

El Habilitado de este Establecimiento me participa con esta fha. que el alumno pensionado D. Francisco [illegible] se halla ausente de esta poblacion, en cuya virtud, y ateniéndose á lo que prescribe la Real Instruccion de 16 de Diciembre de 1859, ha firmado la Nomina del pasado mes de octubre en lugar de dho. individuo, espresando la circunstancia de su ausencia

las q. no hubieran
ganado el inte
resado por su
conveniencia. — La
tesorería manifes
tando que se
traslada el ofi
cio á la Superio
ridad y que
hasta la reso
lucion de ella,
no pueden entre
garse las pensio
nes devengadas.

Martin

[illegible] — [illegible]
[illegible] — 16

cias; y me consulta ade-
más acerca de la inversion
que haya de dar á la men-
sualidad referidas, toda
vez que el Ardois no ha
dejado persona autori-
zada debidamente para
percibirla.

Creo de mi deber po-
ner todo esto en conocimien-
to de V.S. á fin de que se
digne elevarlo al de la
Superioridad para la
resolucion que conven-ga;
debiendo agregar por mi
parte sobre este particu-
lar que el referido alum-
no pensionado D. Fran-
cisco Ardois y Casaus
no figura este año en

la matrícula de los de esta Escuela, aunque no me consta si ha abandonado la carrera; toda vez que puede suceder que haya pasado á continuar sus estudios á otro Establecimiento.

[illegible]

Si ha dejado los estudios industriales, es evidente que ha incurrido en la pérdida de la pension con que para este objeto se le habia agraciado; y si ha pasado á otro Establecimiento á continuarlos, en mi entender tambien, puesto que se le habia hecho la concesion en el concepto

de alumno de la Escuela de Sevilla, el cual ha perdido ya este año, sin que deba valerle tampoco la consideracion que mediaba con respecto á los alumnos de este Establecimiento que despues de cursados los años que antes se profesaban en el mismo, pasaban al Real Instituto Industrial á concluir la carrera; toda vez que ya hoy se encuentra desarrollada la enseñanza industrial en Sevilla hasta poderse tomar el título de Ingeniero en ella, y que de consentir estas

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

traslaciones de los alumnos pensionados á direccion y voluntad de los mismos, se desvirtuaría el principio que ha realizado equitativa y justamente el Gobierno de repartir cierto número de pensiones y en la proporcion fijada de un [illegible] entre los diversos Establecimientos Industriales que existen en España.

Estas consideraciones me mueven á rogar á V.S. se digne hacer las gestiones oportunas á fin de que el Gobierno de S.M. se sirva declarar que D. Francisco Ardois ha

perdido el derecho á la pension que disfrutaba, la cual debe reservarse para premiar á otro alumno de esta Escuela.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 7 de noviembre de 1860.

German Losada

Sor. Rector de este distrito universit.o

Dirección general

de

Instrucción pública

Neg.do 2º

Sto. 12 de Nov.e de 1860

Cúmplase: pónganse en el título las diligencias que previenen las órdenes vigentes: trasládese después esta orden al Director de la Escuela, a quien se remite el título

Esta Dirección general en cumplimiento de la Real orden de 4 de Agosto último, ha acordado confirmar el nombramiento de Profesor encargado de la enseñanza de Economía política y Legislación industrial de la Escuela Industrial superior de ese distrito á favor de D. Máximo Fernández Rodríguez con la gratificación de dos mil reales vellón anuales, debiendo abonarse de [illegible] del corriente con cargo la tercera parte al [illegible] capítulo 25 artículo 3.º del presupuesto general del Estado y lo restante de los fondos provinciales y mu-

municipales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1860.

El Director general

Pedro Sabau

Guárdese y cúmplase: pase á su expediente. Traslade también la órden al Gobernador civil y al Excmo. Ayuntamiento para que como presidente de la diputacion provincial el primero y el segundo por consecuencia de las obligaciones que tienen contraidas para el sostenimiento de dicha Escuela, se sirvan proceder cada uno á lo que les corresponde segun lo prevenido en esta órden: acúsese el recibo del titulo, y dígase al Director de

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

la Nación que para los efectos conve-
nientes se traslade esta decisión al
Gobernador de la Prov.ª y al Regente
... á Leon.

Madoz

Copiada en el
lib.º correspond.te

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en las asignaturas de Complemento de álgebra, Geometría y Trigonometría y Geometría analítica

1. Don Ygnacio Cantabrana y Medrano — — Borrado en 12 de Noviembre de 1860.
2. " Eusebio Salas.
3. " Rafael Peralta y Campos.
4. " Antonio Belinas y Luque.
5. " Juan de Gerona y Dominguez. — — — — Borrado en 12 de Nobre. del 1860.
6. " Manuel Porga y Alvarez. — — — — — Borrado en 12 de Diciembre de 1860.
7. " Angel Romero del Castillo, y Gutierrez — Borrado en 12 de diciembre del 1860.
8. " Manuel Vazquez y Jimenez
9. " Manuel Molina y Jimenez
10. " ~~Alberto~~ de las Barras.
11. " Manuel Manrique y Muñoz
12. " Leopoldo Tristan y Flores.
13. " Eduardo Carrillo y Flores.
14. " Juan Antonio Fé y Gomez. — — — — Borrado en 26 de Nobre. de 1860.
15. " Salvador Diaz de Ceballos.
16. " Antonio Rodriguez y Real. — — — — Borrado en 26 de Nobre. de 1860.
17. " Enrique Garro y Escacena.
18. " José Mª. Alvarez, y Rodriguez
19. " Manuel Cortés y Ruiz de Lira.
20. " Emilio Carreño y Gabano.
21. " Eusebio Marquina y Ruiz.
22. " Manuel Peros Crespo.
23. " Manuel Naquejo y Acosta.
24. " José San Martin y Falcon.

25. D. Eugenio Conradi y Galin. —————— Borrado en 26 de Novbre. de 1860.

26. " José Perez Morae. ——————— Borrado en 12 de diciembre de 1860.

27. " Miguel Gutierrez Ruiz.

28. " José Sobrino Ybañez é Ybañez. ——— Borrado en 12 de Novbre. de id.

29. " José Moya y Calzadilla.

30. " Francisco del Santo Diaz y Hernandez

31. " Juan Ma. Coy y Diaz.

32. " José Manuel Gonzalez Arizaga.

33. " Pedro Martinez Grande. ——————— Borrado en 12 de Novbre. de id.

34. " José Sanchez y Sanchez ——————— Idem.

35. " Enrique Briones y Ruiz ——————— Idem.

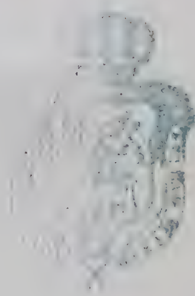
36. " Candido Montalvo y Gutierrez —

37. " Rafael Zambrano y Rubio

38. " José Antonio Real y Real

Sevilla 2 de Oct. de 1860

El profesor Srio.
Emilio Marquez



ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en la asignatura de Física Experimental.

1. D. Ignacio Cantabrana y Medrano
2. " Eusebio Salas
3. " Rafael Peralta y Campos
4. " Antonio Delmar y Luque
5. " Juan de Gerona y Dominguez
6. " Manuel Lorga y Flores
7. " Angel Romero del Castillo y Gutierrez
8. " Manuel Vazquez y Jimenez
9. " Manuel Molina y Jimenez
10. " Justo de las Barras
11. " Manuel [illegible]
12. " Leopoldo Vilan y Flores
13. " Eduardo Castillo y Flores
14. " Juan A.[illegible] [illegible]
15. " [illegible]
16. " Antonio [illegible]
17. " [illegible]
18. " José M.ª [illegible]
19. " Manuel Carle
20. " Eusebio [illegible]
21. " Francisco Carmona
22. " Candido Montalvo y [illegible]
23. " Manuel Vazquez

24. [illegible]

25. " Eugenio [illegible]

26. " José Pérez Mora

27. " Miguel Gutiérrez y Ruiz

28. " José [illegible]

29. " [illegible]

30. " [illegible]

31. " [illegible]

32. " [illegible]

33. " [illegible]

34. " José Sánchez y Sánchez

Sevilla 2 de Oct.e de 1860

El Profesor Aró

Emilio Márquez

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en la asignatura de Química general.

1. D. Antonio Garcia Parreño.
2. " Emilio Carreño y Gabarro.
3. " Juan Gil de los Reyes
4. " Luis Casaubon y Coig.
5. " Joaquin Oliveros y Carrasco.
6. " Francisco Carmona y Fernandez.
7. " Rafael Cisneros y Aguilar.
8. " Juan Bta. Conradi y Galin.
9. " José Agea y Ortiz.
10. " José de Moya y Cabradilla.
11. " Miguel Baron y Mora.
12. " José Galan y Baquero.
13. " Rafael Caro de la Barrera.
14. [illegible]
15. " [illegible]

[illegible] 18[illegible]

El profesor Srio.

Emilio Márquez



SECRETARÍA GENERAL

de la

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

V. Rector.

Dn. Eusebio Mar-
quina y Ruiz.
" Rafael Zambrano
y Rubio.
" Valeriano Mes-
tre y Canals
" Manuel Perez
Crespo.
" Pedro Martinez
Grande.
" José Sanchez
Sanchez.
" Enrique Briones
y Ruiz.

Los alumnos expresados al márgen de este oficio han sido borrados con esta fecha, por no haberse presentado aun en la clase de mi cargo a causa por incompatibilidad en las horas.

Dios

//

Sevilla 29 de Octubre. á V. S. infor.
de de 1880.

Sevilla 29 de Octubre de 1880.

Accésese á los en-
cargados y exclu-
yaseles de la
mat.ª respec-
to de los de la Escuela In-
dustrial previo oficio al
Director manifestándo-
le los que han sido exclui-
dos de la lista de estas
asignaturas.

Gmo. Antº Machado

Martin

Cumplido

Sr. Director.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Algebra superior y Geometría Analítica
D. Eusebio Marquina
" José Sabino Ibáñez
" Pedro Martínez Grande
" José Sánchez y Sánchez
" Enrique Briones y Muñ[illegible]

Hoy he borrado públicamente de la lista á los alumnos del margen por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Noviembre de 1860

Emilio Márquez

Sev.ª 12 de Novbre de

Particípese al Sr. Director de la Escuela industrial, para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

Martín

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Álgebra Superior y Geometría Analítica

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Juan Gerona y Dominguez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Noviembre de 1860

Emilio Marquez

Sevilla 12 de Nbre. de 1860.
Participese al Director de la Escuela industrial para conocimiento de los interesados.

Martín

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Algebra Superior y Geometría Analítica

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Ygnacio Cantatrano por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Sevilla 12 de Noviembre de 1860

Emilio Márquez

Sevilla 12 de Novbre. de 1860.
Particípese al Director de la Escuela industrial para que lo haga al interesado.

Martín

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Algebra superior y Geometría Analítica

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Juan Ant.º Gz y Gomez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Noviembre de 1860

Emilio Márquez

Sev.ª 30 de Novbre. de 1860.
Participese al Director de la Escuela Industrial para conocim.to de los interesados.

Marín

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª 30 de Novbre. de 1860.
Particípese al Director de la Escuela industrial para conocimto. de lo ocurrido.
[illegible]

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Antonio Rodríguez Real por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Noviembre de 1860

Emilio Ybarzábal

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª 30 de Novbre. de 1860.

Por trasládese al Director de la Escuela Industrial, para conocimto de los interesados.

Martín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Eugenio Conradi y Galán por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Noviembre de 1860

Emilio Vázquez

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª. 4 de Dicbre. de 1860.
Participa al Director de la Escuela industrial p.ª conocimt.º del interesado.

Marton

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. José Sobrino Ybañez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 4 de Diciembre de 1860.

Dor. Antº. Machado N.

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

D.ⁿ Elías Ciro del Castillo
" Manuel Forja y Álvarez
" Ángel Romero del Castillo
" José Pérez y Mora

Hoy he borrado públicamente de la lista á los alumnos anotados al margen, por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Diciembre de 1860

Emilio Márquez

Sevilla 12 de dicbre de 1860. Participese al Director de la Escuela industrial pª conocimto de los interesados.

Marin

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Direccion general
de
Instruccion pública.
Neg.do 1.º

Sev.a 11 de Octubre de 1860.
Cúmplase: trasládese esta órden al Director de la Escuela á quien se remite pr. [illegible] [illegible].

En cumplimiento de la Real Órden de 4 de Julio de 1859, esta Direccion general ha acordado aprobar los nombramientos de portero y mozos de la Escuela Industrial Superior de ese distrito hechos por V.S. á favor de D. Manuel Fernandez con tres mil reales para el primer mozo y de D. Manuel [illegible], D. Antonio Fernandez y Don Rafael Trigo con dos mil respectivamente para los segundos, confirmando al propio tiempo en sus destinos al escribiente de la misma Secretaría Don Miguel Iñiguez ...

formalidades de fidei el titulo adjunto, pruebas en él las diligencias q. previenen las instrucciones.

Martin

Colocado en el libro correspondiente

cuatro mil reales de sueldo anual; y de Consejo Don Fernando Cossio con igual sueldo; abonandoseles por ahi uno la tercera parte de sus haberes respectivos con cargo á las economias del capítulo 25 artículo 4.° del presupuesto general vigente y lo restante con cargo á los fondos provinciales y municipales." Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1860.

El Director general.

Pedro Sabau

Ord.—16.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instruccion pública.

[illegible] 9 Nov.e [illegible]
Cumplase: comuni
quese al S.r [illegible]
[illegible] á quien se
[illegible] le remitan
las dos credenciales
adjuntas; y reco
miendesele la
[illegible] vigilancia
de estos alumnos

Con esta fecha digo al
Director general de Instruc
pública lo siguiente:
"Ilustrísimo Señor = En cum
plimiento de lo prevenido
[illegible] ciento sesenta del plan de
escuelas industriales y cincuen
ta y cinco del Reglamento
de las mismas, la Reina (q.D.g.)
se ha dignado conceder pen
sion de tres mil reales vellon
anuales á los alumnos de la
Escuela Industrial de Sevi
lla Don José Ayala y Soto
y Don José del Castillo y
Orcloñer bajo la prescripcion

[illegible] p. q. [illegible]
guardar conse-
cuencia y ad-
vertencias a la
general [illegible]
del Gobierno

Martín [illegible]

[illegible]

del citado artículo cincuen-
ta y cinco, debiendo abonar-
seles desde 1º de Octubre próxi-
mo pasado con cargo al ca-
pítulo veinticinco artículo
séptimo del presupuesto de
este Ministerio".

De Real orden lo traslado
á V.S. para los efectos con-
siguientes. Dios guarde á
V.S. muchos años. Madrid
5 de Noviembre de 1860.

Corvera

[illegible] en el libro
de correspondencia

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sev.ª 22 de No-
viembre 1860.

Remítase inme-
diatamente.

Martín

Tengo la honra de remitir á V.S. adjunta, para que se sirva darle la correspondiente direccion, la solicitud que á S.M. la Reina (q. D. g.) eleva el Catedrático de esta Escuela D. Ramon de Manjarrés y Bofarull en demanda de real licencia para contraer matrimonio y asegurar en su esposa y legítima descendencia los derechos pasivos que concede la legislacion vigente.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s

Sevilla 20 de noviembre de 1860.

German Losada

Sor. Rector de este distrito universit.o

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Sevilla 11 de Octubre de 186[illegible]

A su expediente, y agase de los documentos de uso que previenen las ordenes vigentes.

Martin

En cumplimiento de la órden de V.S. de 8 de este mes, tengo el honor de dirigirle adjuntos los seis estados que se ha servido pedirme; no habiendo sido posible remitirlos ayer por haberse inutilizado algunos al ponerlos en limpio.

Asimismo debo hacer presente á V.S. que en el estado relativo al número de alumnos del curso de 1860 á 1861, están en blanco los casilleros relativos á los exámenes,

extraordinarios de las
asignaturas que cursaron
en esa Universidad, por-
que aun no se han re-
mitido á esta Escuela
dichos datos.

Dios gue. á V.S. m.s
a.s Sevilla 11 de octubre
de 1861.

German Losada

Sor. Rector de este distrito uni-
versitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Curso de 1860 á 1861.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela, en el expresado curso.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Aprobados.	Medianos.	Suspensos.	Id. extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Aprobados.	Medianos.	Suspensos.	Alumnos que no han pedido examen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
Álgebra superior, y Geom.ª analítica . .	40	"	"	2	4	"	"	"						
Física experimental	37	1	2	2	6	2								
Mineralogía, Zoología y Botánica . .	41	4	2	6	3	4								
Cálculo diferencial, é integral . . .	32	6	2	5	2	5	"	"	1	4	1			
Geometría descriptiva	28	"	"	1	2	6	"	"	1	6	1			
Química general	16	2	1	5	2	2								
Física industrial (1.er curso) . . .	17	3	1	2	1	4	"	"	1	3	1			
Estereotomía	9	2	3	3	"	"	"	"	"	"	"			
Análisis química	6	1	"	2	2	1	"	"	"	1	"			
Física industrial, 2.º curso . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
Química inorgánica aplicada . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Econom.ª polít.ca y legislación industrial .	[illegible]	3	2	3	"	"	"	"	"	"	"			
Mecánica industrial	4	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"			
Total	[illegible]	23	13	31	23	24	"							

Resumen del número de alumnos matriculados en este establecimiento . . . . 72.

Sevilla 11 de Octubre de 1861

[illegible signature]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Estado de lo percibido para personal y material de este Establecimiento en el curso de 1860 á 1861

Personal		Material
rs.	cents.	rs.
159.009	98	37.497

Sevilla 10 de octubre de 1861

German Losada

Inf. [illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Exmo.

D. Ignacio [illegible], de quien se sirve V.S. pedirme informe con fha. de 16 de este mes, ha ganado en esta Escuela industrial el primer año de Comercio en el curso de 1855 á 1856, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso la nota de sobresaliente en las dos asignaturas que constituian entonces dicho primer año, y son Aritmética y Algebra mercantil y lengua francesa.

Remítase la instancia exponiendo q. proc.e elevarla a la Superioridad con lo informado por los Directores del Instituto y de la Escuela industrial y lo q. estos han manifestado.

Marín

[illegible] 76.

En su virtud, y teniendo
en cuenta la buena con-
ducta de este alumno,
y que ha ganado además
otros cursos de la carrera
industrial en esta Escuela;
creo que debe V.S. apoyar
la solicitud que dirige
al Ylmo. Sor. Director
general de Instruccion
pública en demanda
de que se le traslade su
matrícula al 2º año de
Comercio; dejando, sin
embargo, á salvo las di-
ficultades á que pudiera
haber lugar por lo avan-
zado que se encuentra
el curso, sobre lo cual
V.S. en su superior

Copia del oficio del Director del Inst.º

Tengo el honor de pasar a manos de V.S. la instancia que D. Ygnacio Cantabrana dirige al Ylmo. Sr. Director gral. de Instn. pca. en solicitud de que se le permita la traslacion de la matricula que tiene hecha en el 1er. año superior de la Carrera de Ingenieros Industriales a la de 1.º de Comercio con objeto de continuar esta carrera, una vez q. tiene ya ganado el 1º. y q. ademas conviene asi a sus intereses, no pudiendo yo poder nada acerca de

este reiterando a rasão e'no
hallar-se matriculado neste Es
belecimento.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE SEVILLA.

F.º 141 vto.

N.º 264

Sev.ª 26 d Nov.e 1860.

Acusando el recibo del Oficio al Sr. [illegible] Industrial; diga q.e en el deseo de dar una respuesta... [illegible]

Este Ayuntamiento recibió en 8 de Octubre ultimo una R.l orden, transcrita p.r V.S., nombrando al Sr. D. German Lora del catedratico de la enseñanza de calculo diferencial é integral de la escuela industrial, con la gratificacion de seis mil r.s, cuyas dos terceras partes deberian abonarse de los fondos provinciales y municipales. En oficio de 13 del corriente se traslada lo dispuesto por la Direccion general de instruccion publica,

confirmando el nom-
bramiento del Sr. Dn
Maximo Fernandez
Reinoso de profesor
de economia politica
y legislacion indus-
trial, asignandosele
dos mil rs. von, que
también habran de
ser abonados una ter-
cera parte de el Esta-
do, y las otras dos
de la provincia y el
municipio. Este
de su acuerdo de 16 de
Setbre de 1859 se com-
prometió á satisfa-
cer anualmente
26.888 rs, como ter-
cera parte de lo q.
le correspondia pa

tar la Comision
se sirva [illegible]
tar notarios ser
conducto p. su
solvabilidad que
se propone en este
oficio.

Marin

Impte. 4 C.

sosten de la Escuela, cu
yo presupuesto ascen
día por gastos del per
sonal á 211.000 rs. En
la plantilla no se
expresa la clase con
fiada al Sr. Losada, y
pero sí, pero sí las
de Economía política
y legislacion industrial,
á que se señala la
indicada gratificacion,
y esto ha hecho consi
derar preciso al Ayun
tamiento dirigirse á
V.E., rogándole se sir
va decirle si los suel
dos citados deben ó no
estimarse contenidos
en la cantidad anual
que el Ayuntamiento

ta de abonar, [illegible]
el sistema á q[illegible]
ta Corporacion [illegible]
que sugetarse [illegible]
ga á adquirir [illegible]
los datos necesa[illegible]
q. justificar la [illegible]
sion de los fondo[illegible]
administra.

Dios guarde [illegible]
V.S. m.s a. Serv[illegible]
22 de Nov.e de [illegible]

M. Ramos [illegible]
Calonge [illegible]

Sor Rector de la Universidad
literaria de esta Ciudad.

Al Director de la Escuela In-
dustrial de Vera.

El Alcalde presidente
del Exmo. Ayuntto. de esta
ciudad con fecha 14. del
actual me dice lo que sigue.

"(Aquí el oficio del
Ayunto.)

Con el deseo, pues, de
dar una respuesta acertada
y en atención a que el
presupuesto citado por el Exmo.
Ayuntto. no existe en la
Universidad, tengo el honor
de trasladar a Vd. el preinser-
to oficio, y ruego q. en

tra de abonar,
el sistema á q
ta Corporacion
que sugetarse
ga á adquirir
los datos necesa
q.e justifican la
sion de los fondo
administra.
Dios guarde
V. S. m.s a. Leon
24 de Nov.e de

M. Ramos
Canonigo

Sor Rector de la Universidad
literaria de esta Ciudad

Al Director de la Escuela ind-
ustrial de Sev.ª

El Alcalde presidente
del Exmo. Ayuntº. de esta
ciudad con fecha 14 del
actual me dice lo que sigue.

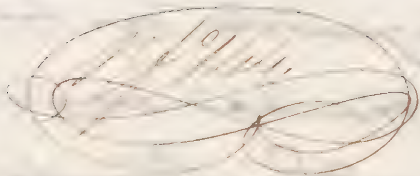
"(Aquí el oficio del
Ayuntº.)

Con el deseo, pues, de
dar una respuesta acertada
y en atencion a que el
presupuesto citado por el Exmo.
Ayuntº. no existe en la
Universidad, tengo el honor
de trasladar a V.S. el preinser
to oficio, y le ruego q. en

en vista de cuantas dar
cuantas noticias sean
conducentes p.ª venir
a lo que se propone:
Dios gue. [illegible]
Vª. 26 de Oct.e 1866.

[illegible signature]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.



Sr. lo de [illegible]
Rbo.
Trasládese este
oficio al Ilmo.
Sr. Director gral.
de Instr. pública:
manifestando
lo [illegible] que ha
ocurrido al Ayun
tamto. para
satisfacer la
[illegible] parte del
la cátedra de
[illegible], cuyo
importe no
está compren

La Dirección general de Instruccion pública con fha. 29 de octubre ppdo. se sirvió aprobar los nombramientos que V.S. en uso de sus atribuciones, había hecho del portero y tres mozos de esta Escuela industrial, cuyos destinos habian empezado á servir desde 1º del mismo mes. Con la misma fecha se sirvió el Ilmo. Sor. Director general de Instruccion públª aumentar hasta ...

dido en que impuesto ni le entiende comprendida tampoco en la cantidad con que subviene para costear los gastos de la Escuela industrial: y porque sea en esta situaciones conveniente que la Superioridad dictase las disposiciones terminantes con que se venciesen las dificultades q. han ocurrido;

el sueldo anual de 3000 que antes disfrutaba el escribiente de esta Escuela D. Miguel Iriguer, cuyo aumento debía contarse también desde 1.º del citado octubre. Por último, S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó encargarme, desde 1.º del mismo octubre, de la cátedra de Cálculos diferencial é integral de esta Escuela con la gratificación anual de 6000 r.s Estos nombramientos aumentan el presupuesto de la Escu-

y embargarse
reclamando re-
petidamente
que se complete
la Facultad de
Ciencias en
esta Universidad,
porq. sus enseñan-
zas no solo se
enlazan con
las de la Es-
cuela industrial,
sino que la
carrera que se
estudia en esta
no puede seguir-
se sin el nece-
sario auxilio
de las cátedras
completando de

ta en once mil [illegible],
ó sean tres mil por el
último cuatrimestre de
este año.

En las comunicacio-
nes de la Superioridad
se determina que duran-
te los tres últimos meses
de este año se satisfaga
este aumento: la tercera
parte con cargo á las
[illegible] del cap. 25
art.º 4 del presupuesto
gral., y lo restante con
cargo á los fondos pro-
vinciales y municipa-
les. Así debía ser en
efecto la repartición de
estos fondos; pero en
[illegible]

Ciencias.— Contéstese al Director que su oficio se ha mandado á la Superioridad, apoyándolo y recomendándolo con las evidentes razones que indica el mismo Director.

Martín

[illegible]

[illegible] — 11.

el Estado debia hacerse cargo de satisfacer por sí solo la totalidad de aquella suma como sucede para las demás atenciones del personal y material de esta Escuela, reintegrándole oportunamente la provincia y el municipio de las partes que respectivamente les correspondiesen. Tal vez por no entenderse así, ó por otra razon que desconozco, sucede que hay pendiente, en la Direccion gral. de Instruccion pública una

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

consulta relativa á este punto de la Ordenacion gral. de Pagos del Ministerio, y mientras no se resuelva está detenido el pago de estas obligaciones; resultando de aquí que el que suscribe tuvo que satisfacer de su propia cuenta los sueldos del portero y de un mozo correspondiente á los meses de octubre y noviembre de este año, y que él mismo y el escribiente Iñiguez han dejado de percibir las cuotas de dichos meses.

Es de creer que esta dificultad solo existe

por estos tres meses de
octubre, noviembre y
diciembre; pero aun
así no puede quedar
desatendidos estos pagos,
y como la totalidad
solo asciende á tres
mil rs., y que la pro-
vincia y la Diputacion
no dejarán de rein-
tegrar en su dia al
Estado de las dos terce
ras partes de esta corta
suma, ruego á V.S.
que recabe del Ilmo.
Sor. Director general
de Instruccion públi-
ca que se digne ha-
cer correr las órde-
nes necesarias para-

ra que se cubran estas
obligaciones lo mas
brevemente que sea
posible.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 6 de diciembre de
1860.

German Losada

de este distrito uni-
versitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

R. f.º 164

Sevª. 10 de Diciembre 1860.

Al expediente propio; y en atención á que en esta fecha y en otro oficio del mismo Director se ha decretado remitir á la Superioridad para que se decida, entre otras cosas, la duda que se ocurre

En contestacion al atento oficio de V.S. de [illegible] de noviembre pp.do, en que se sirve transcribirme otro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla relativo á no estar incluida en la plantilla de esta Escuela industrial superior la cátedra de Cálculos diferencial é integral con que últimamente se ha dignado agraciarme S. M., debo manifestar á V.S. lo siguiente:

En el convenio cel[illegible]

al Ayuntº. contes-
tara a este que
estaba propuesto en
duda al Gobierno,
cuyas ordenes se
esperaran y contes-
tara tambien en
el mismo sentido
del Director
de la Escuela.

Martin

Cons.do lo
[illegible]

brado en Setiembre
de 1859 entre el go-
bierno de S. M., la Exc-
ma. Diputacion pro-
vincial de Sevilla y
el Excmo. Ayunta-
miento de esta Ciudad,
no estaba en efecto com-
prendida dicha asig-
natura, porque perte-
necia y debe pertenecer
á la facultad de Ciencias
exactas en el periodo
de la licenciatura. Sin
embargo, esta asigna-
tura y otras várias del
mismo periodo de la
licenciatura son estudios
indispensables para
ingresar en las Escuelas

industriales segun los programas de 20 de setiembre de 1858; de manera que no estableciéndose en Sevilla, vendria á ser inutil esta Escuela porque no [illegible] alumnos; pero como en esta Universidad literaria solo se ha instituido la facultad de ciencias en el periodo del bachillerato, de aquí la necesidad de establecer en esta Escuela industrial, siquiera provisionalmente, la citada cátedra y otras dos mas que serán necesarias para el curso de 1861 á 1862; y tal

... para el presente,
El gobierno en vez de nombrar un catedrático especial con doce mil rs. de sueldo, proveyó provisionalmente la plaza en un catedrático ya existente, encargándole de su desempeño mediante la retribucion acostumbrada en estos casos, y debiendo pagarse esta obligacion como las demás de la Escuela industrial entre el Estado, la provincia y el municipio.

Espuestos los hechos y antecedentes de este asunto, y demostrada la necesidad de crear

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

dicha última emitió mi parecer acerca de la situacion en que con este motivo se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En mi opinion la variacion verificada no afecta ni debe afectar materialmente al convenio celebrado entre el Estado, la provincia y la municipalidad; ni estas dos corporaciones deben pagar en último resultado más que las cantidades acordadas, que son 93.777 r.s la primera, 46.888 la segunda.

Fundo mi juicio: primero, en que esta medida tiene el carácter de provi-

sional), puesto que las citadas cátedras deben establecerse mas ó menos pronto en la facultad de ciencias de esta Universidad, á la que pertenecen de derecho; y á V.S. consta que se ha gestionado y se está gestionando en este sentido de acuerdo con la misma diputacion y Ayuntamiento: segundo, en que si bien se ha creado esta plaza, y tal vez para el curso venidero se establezcan otras dos, no costarán entre las tres mas que 18000 r.s, cuyo gasto está

compensado mas que sobradamente con la economía que producirá el no estar cubiertas todas la plazas de plantilla, ni deber estarlo en algun tiempo. Considero por tanto que el gobierno no trata de imponer nuevas cargas á la provincia y á la municipalidad, sino únicamente de establecer cátedras que son indispensables por el pronto, en lugar de otras que no son necesarias hasta mas adelante; lo que no debe haber dificultad para admitir mientras el presupuesto

no esceda de los lími-
tes señalados.

Creo haber satisfe-
cho las dudas que
han ocurrido al Excmo.
Ayuntamiento de
Sevilla; y sólo me res-
ta decir á V.S. con este
motivo que debe pro-
moverse de nuevo en
el Ministerio de Fomen-
to el despacho favorable
del expediente que tiene
por objeto establecer en
la facultad de ciencias
exactas de esta Uni-
versidad literaria las
cátedras del periodo
de la licenciatura;
conseguido lo cual

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

serán ya innecesarias en esta Escuela industrial.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 6 de diciembre de 1860.

German Losada

Sor. Rector de este distrito universit.o

Al Alcalde presid.te del Ayunt.o de Sev.a ——

1894. En vista de lo manifestado
por V. en su atento oficio de
30 de Nov.e ultimo, relativo
a la manera de satisfacer
el General Losada la parte q.
a esa Corporacion corresponde
abonarle del aumento de sul-
do recientemente concedido a
dho. profesor; y vista tambien
la q. esta interesado espera a
comunicacion de 6 del
corriente, he resuelto, como
lo verifico con esta fecha,
remitir a la Superioridad
p.a q. se sirva decidir la
orden que deberá seguirse

Caro Sig. Avvto. che
ne conto.

Il S. Ammiraglio c'

V. S.a [illegible] dell'Ot.

[illegible] partecipate

[illegible] del Gabinetto

[illegible] ai [illegible].

Fis

Dicib. 10.

Al Director del Museo Nacional —
Dn. J. Sevillano.

Con esta fecha somete á
1487. la decision de la Superioridad
la orden propuesta por el
Señor Mtro. Agente de esta ciudad
sobre el modo de satisfacer
á Vd. el nuevo sobre sueldo
que le está asignado. También
consulto q. se la Superioridad
resuelva el oficio de Vd. de
6 del corriente en q. trata de
los sueldos de los demas
empleados del establecimiento y
presupuesto hecho por Vd. y
espero muy brevemente la
completa organizacion
de la facultad de ciencias

nata Università.

Pisa —

Dic.e — 10 — 1860

Pio.

Instruccion pública
Negociado 2º.

Sevª. 19 de Diciembre 1860

Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela industrial Sevillana, a quien, pª. su entrega al interesado, se remitirá la credencial adjunta. cumpl.

Martin

Al Director general de Instruccion pública, digo con esta fecha lo siguiente:

"La Reina (q. D. g.) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio con Doña Elena Perez a Don Ramon Manjarrés profesor de química de la Escuela Industrial de Sevilla."

De Real órden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios

Corresponde

guarde a V.S. muchos
años. Madrid 11
de Enero de 1860.



[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instruccion pública.
Negociado 4.º

S. M. la Reyna (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Fr.co Barroeta y Marquez Catedratico en comision de la Facultad de Ciencias de esa Universidad, dos meses de licencia con el fin de que atienda al restablecimiento de su salud. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1860.

[illegible]

Sev.a 29 de Dic.e de 1860.
Cumplase: comuniquese á la Ordenacion de pago con todos los documentos que requieren las ordenes vigentes y remitase la credencial al interesado con of.o

Marin

Oficio en el libro [illegible]

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

Instruccion pública.
Neg.do 4.o
Sev.a 29 de Dic.e del 1860
Cumplase: traladese á la Ordenacion de fomento, al interesado y al Decano de la Facultad.

Marin

Copiada en el libro correspondiente

Cumpl.do

Con esta fecha digo al Rector de la Universidad de Granada lo siguiente.

„Estando acordada la provision por concurso de la catedra de Fisica y Quimica del Instituto de esa provincia y hasta tanto que se efectue, S. M. la Reyna (q. D. g.) ha tenido á bien confiarla en comision á D. José Barroeta y Marquez, encargado de la de complemento de Algebra, Geometria y Trigonometria en la Universidad de Sevilla; debiendo percibir por este servicio la gratificacion de diez mil reales anuales."

De Real orden lo traslado á V.S. para su conocimiento y efectos

10

consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. =
Madrid, 15 de Diciembre de 1860.

Concesa

Sõr Rector de la Universidad de Sevilla.

Expediente de curso.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev.ª 12 de En.º 1861.

Contéstese al Sr. Rector que se aprueba su resolución.

Martín

El Reglamento de la Escuela industrial previene se practiquen exámenes generales a mediados de curso para conocer el adelantamiento de los alumnos.

El Director de [illegible]

asignaturas es-
enciales de toda
[illegible] [illegible] cien-
cia de [illegible]
pues de no hacerlo
así, quedaría in-
completa la hoja
de estudios del alum-
no.

En su consecuencia
he acudido por mi
parte a la Secre-
taría del Director,
pero para darle cum-
plimiento necesi-
to la aprobación
de V.E. [illegible]
de esta [illegible] confor-

mas propuse
tomarlo sin que
por ello se perjudique
los [illegible], que
fueron [illegible]
en esta Universidad,
en la una comision
compuesta de los
[illegible]
[illegible] Jesuitas,
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
indistintamente.

[illegible]
[illegible]
[illegible] 1861.

Dr. Ant. Machado

[illegible]

Dirección general
de
Instrucción pública

Neg.do 2.º

Sev.ª 11 de Nov.e de 1861.

Cúmplase: comuníquese al Decano de Filosofía, al Director de la Escuela Industrial, á D. Emilio Marquez y á D. José Castelaro y Saco p.a que procedan á su cumplimiento, encargándose á todos q.e poniéndose de acuerdo los profesores últimos se haga cargo el nuevo elegido de la cátedra sin q.e se interrumpan las lecciones y participando esta el dia en q.e se principia sus esplicaciones. Decano

En vista de una instancia de D. Emilio Marquez Villarroel, profesor de la Escuela Industrial superior de ese distrito, ha acordado esta Dirección general encargue V.S. el desempeño de la cátedra de Complemento de las Matemáticas al profesor de [illegible] D. José Castelaro y Saco que no per[illegible] [illegible] que en el presente curso no tiene alumnos en su cátedra de [illegible] para que fue nombrado [illegible].

Dios

guarde á V. S. muchos años.
Madrid 3 de Enero de 1861.

El Director general,

Pedro Sabau

las mas expresivas gracias á D. Emilio Marquez por el celo, intelig.ª y generosidad con q.e ha prestado el servicio á que la Univ.d queda vivam.te reconocida.

Martin

Copiado en el libro correspond.te

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública

Neg.do 2.o

Hallándose á informe del Real Consejo de Instrucción pública el expediente instruido á fin de resolver si han de verificarse en todas las Escuelas Superiores Industriales los exámenes de fin de carrera de los alumnos de las mismas, ha resuelto esta Dirección general no se lleven á cabo dichos ejercicios en la Superior de ese Distrito hasta tanto no recaiga resolución definitiva en el expediente mencionado.

Dios g.e á V. m.s a.s

Madrid 17 de Junio de 1861.

Cúmplase y con arreglo comuníquese al Director de esta Escuela encargado del presente recibo.

Martín

Cúmplase con el Sr. Corresponsal

P. 103

guarde á V.S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1861.

El Director general.

Pedro Sabau



Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ao Director da Escola Industrial de Lisboa

18 de Jan.º 1861.

N.º 2 Ill.mo Sr. S. Ex.ª o Sr. Ministro em portaria de [illegible] ordena o seguinte:

Que sejam suspensos os exames nas Escolas industriais.

O que participo a V.S.ª para seu conhecimento e [illegible] [illegible]

Deus G.e

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 153.

[illegible]

[illegible] [illegible] la comunicaci-
[illegible] de V.S. de 13 de este mes tra-
[illegible] [illegible] trasladandome una Orden de la
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Escuela Industrial [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] para el efecto [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] informe del Real Consejo de
[illegible] Ynstruccion publica.
[illegible] [illegible] Su [illegible] esta disposi-
[illegible] [illegible] cion no [illegible] fecha por el pronto

[illegible]

pero [illegible]

del [illegible]

Cuenca 6 de Febrero

Cúmplase [illegible] 15

[illegible] tendencia para su pronta [illegible] que [illegible] del convocar el Consejo de profesores, para ilustrarme con su parecer, y representar en su vista á la superioridad.

Reunido el Consejo, y [illegible] de la [illegible] cación de V.S. convino unánimemente en lo fundado de mis temores, y en la conveniencia de suplicar respetuosamente al [illegible] Sr. Director gral. de Instrucción pública, como lo hago [illegible] por conducto de V.S., se digne

fijar su atencion sobre los
puntos siguientes:
1.º El artículo 82 de la ley
de Instruccion pública pres-
cribe que "en cada estableci-
miento de enseñanza se con-
ferirán los grados correspon-
dientes á los estudios que en
él se hagan, y se verificarán
los exámenes y ejercicios ne-
cesarios p.ª obtener los títulos
á que den derecho las carre-
ras q. en él se sigan." Se-
gun este artículo, es indu-
dable que en esta Escuela
de Sevilla, declarada supe-
rior desde 1.º de Octubre de
1860, deben verificarse los e-
xámenes de fin de carrera,
y conferirse el título de in-

genios industriales. El
expediente a que dará
referencia la citada Or-
den y la Dirección gral
de Instrucción pública
parece poco inspirada
y por cuanto tienda a
destruir por su base un
principio fundamental
de la ley.

5) Que no es dado cum-
plir en España de que
se prive a los estableci-
mientos de instrucción pú-
blica del derecho de con-
ferir los títulos de las car-
reras q. en él se profe-
san. Porque pues el
art. 5º de la ley vería
alterar una novedad

[illegible] a este ramo. El dilema pues, desecha ambos extremos, y da razon a la justicia con que se ha establecido el art.º 32 de la ley.

4.º Los alumnos de la Escuela industrial de Sevilla tienen ya adquirido el derecho de recibir en esta ciudad el título de ingeniero; y el negarselo, seria dar lugar a reclamaciones fundadas en la mas rigurosa justicia!

5.º Cuando, en agosto de 1859, se verificó un convenio entre el [illegible] la Diputacion provincial de Sevilla, y el Ayuntamiento de esta ciudad, para que la Escuela industrial sevillana fuese declarada superior,

aceptaron las dos últimas corporaciones todas las condiciones que les impuso, y que se impuso á si mismo el Gobierno, una de ellas fué la misma ley de Instruccion pública, y por consiguiente su ya citado artículo 82. No podria pues suprimirse esta condicion sin dar lugar á reclamaciones por la Diputacion provincial y ayuntamiento de Sevilla, tanto mas cuanto que dicho artículo fué precisamente lo que movió á las corporaciones sevillanas á aceptar el proyecto del Gobierno de

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

siendo como deseo q. los jóvenes andaluces reciban en la Escuela de Sevilla el título de ingenieros.

Al hacer á V.S. presentes estas consideraciones, le ruego se sirva trasladarlas al Ytmo. Sr. Director gral: poniendo de su parte cuanto le dicten su superior ilustracion, y su interés por esta dependencia de la Universidad, á fin de q. no se prive á la Escuela industrial sevillana del derecho q. le asiste de poder conferir el título de ingeniero industrial.

Dios gũe.

á V.S. m.s a.s Sevilla
22. de Enero de 1861.

German Losada

S.r Rector de este Distrito universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 153

[illegible]

La mayor importancia que ha adquirido esta Escuela desde que en octubre del pp.do año de 1861 fué declarada superior, y la amplitud que con este motivo ha adquirido su enseñanza, hacen necesario en mi concepto introducir en ella várias mejoras que contribuirán á la perfeccion del Estableci-

[illegible]

[illegible] exija el [illegible] decreto [illegible] [illegible] Conteste [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] dándole [illegible] con la mayor eficacia [illegible]

[illegible]

[illegible]

miento, sin nuevos gastos por parte del Estado. La principal de estas mejoras y la que mas directamente ha de refluir en beneficio de la industria del país, es la organizacion completa de los talleres, con el doble objeto de formar buenos operarios y de que los alumnos que aspiran al título de ingenieros adquieran la práctica de su profesion. Las demás

mejoras son la amplia-
cion de la biblioteca in-
dustrial y del museo de
modelos y materias pri-
meras, y la ejecucion de
varias obras de mayor
importancia en el edifi-
cio que ocupa la Escuela.

Para iniciar la reali-
zacion de este pensamien-
to, hube de dirigir en el
pp.do mes de diciembre,
por conducto del S.r Go-
bernador civil de la pro-
vincia, una memoria
detallada á la Diputa-
cion provincial y al

Ayuntamiento de Sevilla, proponiendo que entre ambas corporaciones y en conformidad con la Real orden de 6 de julio de 1854, sufragasen los gastos á que diese lugar el plan por mí concebido, cuyos gastos se elevarían á 328.000 r.s próximamente. Como era de esperar, ambas corporaciones aceptaron el pensamiento y acordaron subvenir con sus fon-

dos propios á la realizacion de las mejoras proyectadas. Adjuntos incluyo copias de los oficios en que se comunican dichos acuerdos.

En este estado el asunto, ha llegado el caso de participárselo á V.S. á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva hacerlo á la superioridad, á cuya aprobacion ruego á V.S. someta los siguientes puntos: primero, que los fondos destinados por la Diputacion provincial y por

el Ayuntamiento
de Sevilla para mejo-
ras de esta Escuela in-
dustrial, se apliquen
á la instalacion de
sus demás dependen-
cias, y á la ejecucion
de las obras menores
que exija el edificio.
Segundo, que estos
fondos sean admi-
nistrados por una
junta económica
compuesta de dos se-
ñores diputados pro-
vinciales y dos Sres.
concejales del Ayun-

tamiento, bajo la presidencia del Sr. Rector de esta Universidad literaria. Tercero; que el director de la Escuela industrial sevillana no tenga en este asunto otras atribuciones que las puramente facultativas á que le obliga su cargo.

Al comunicar á V.S. estos particulares le ruego tambien se sirva interponer su poderosa influencia en pró del buen éxito

de este asunto, [illegible]
tanto debe real[illegible]
una de las insti[illegible]
nes que están baj[illegible]
dependencia de
Dios guarde á V.[illegible]
as. Sevilla 30 de [illegible]
de 1861.

Hermenegildo [illegible]

Sor. Rector de este distrito uni[illegible]

Al Director de la Escuela superior industrial de Sevilla —

6 de Febrero 1861.

67. Con esta fecha traslado á la Superioridad el oficio de V.S. de 31 del pasado, relativo á las observaciones á que ha dado lugar la orden de 9 del mismo mes sobre suspension de la enseñanza [illegible] de la carrera.

Al mismo tiempo ruego al Ilmo. Sr. Director gral. se sirva determinar [illegible]mente las referidas observaciones de esa Escuela; no sin embargo, [illegible] de S. [illegible]

de parte cumplió de
órdenes comunicadas, y me-
no se tendrán por la superi-
oridad sobre las razonadas
y plausibles reflexiones de
V. —

Dios —

M.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

[illegible]

Sev.ª 28 de Feb.º 1861.

Díce a mi ser respetuoso oficio en que se remite el presente [illegible]

[illegible]

Adjunta remito á V.S. la exposicion que á S.M. la Reina (q.D.g.) eleva el alumno del 3.er año de la Escuela [illegible]

La circunstancia de ser [illegible] buena conducta y aplica-

[illegible]

ria aplicacion, cuanto
[illegible] espe-
cial para el estudio de las
ciencias exactas, me mue-
ven á suplicar á V. S.
que lo recomiende eficaz-
mente al Gobierno de S. M.
para la favorable resolucion
de su solicitud.

Dios gue. á V. S. m. a.
Sevilla 27 de febrero de 1861

Germán Losada

Sr. Rector de este Distrito universitario.

Al Director de la Escuela Indus-
trial de Sevilla

28 de Feb.^o 1861

[illegible]

Con el atento oficio de
V. de ayer he recibido
la [illegible] documentada
de [illegible] Lopez Marti-
nez, [illegible] lo que [illegible]
[illegible] debido.

[illegible]

[illegible]

Instruccion pública.

Neg.do 2º

Sev.ª 2 de Marzo de 1861.

Cúmplase: comuníque se al Gobernador civil de la Prov.ª p.ª q.e con vista de [illegible] promueva el nombramiento de los dos vocales de la Diputacion y de otros dos del Exmo. Ayuntamiento, y con noticia de esta Resolucion se

Habiendo dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion que traslada V. S. del Director de esa escuela industrial en 31 del próximo pasado Enero, participando que por la Diputacion y Ayuntamiento de esa capital se han destinado trescientos veinticinco mil reales con cargo á sus presupuestos respectivos en este año y en los sucesivos al mejoramiento de la escuela referida, S. M. se ha dignado autorizar la inversion de dicha suma en los términos propuestos por el

[illegible] de la misma y bajo las [illegible] siguientes: Primero. Los fondos consignados por la Diputación y Ayuntamiento para mejorar la Escuela [illegible] se aplicarán á la instalación de las dependencias que [illegible] y á la ejecución de las obras menores que exija el edificio. Segunda: Estos fondos serán administrados por una Junta económica, compuesta de dos Diputados provinciales y dos Concejales, bajo la presidencia de V.S. Tercera:

procederá a tener [illegible] ó con ferencias q. juzgue necesarias: comuníquese también al Director de la Escuela participándole q. el Rector se dirige al Gobernador a fin de q. se nombren los vocales q. han de componer la Junta.

Martín

Cump.do todo [illegible] de Mayo

Conforme

Para lo demas manifes-
tados por el Director de la
Escuela, este no tendrá
mas intervencion ni atri
buciones en su inversion
que las puramente facul
tativas a que su cargo le
obliga. De Real órden
lo digo á V. S. para su
inteligencia y efectos con
siguientes. Dios guarde
á V. S. muchos años. Ma
drid 23 de Febrero de 1861.

[illegible signature]

Universidad de Sevilla.

Al Gob.r de esta provincia

Marzo 4. 1861

1478 El Exmo. Sr. Ministro de Fomento en fecha 23 de Febr.o último me dice lo siguiente:

(Aqui la R.l orden por la que se aprueba las cuentas y presupuestos [illegible] municipales [illegible] mayores [illegible] [illegible] [illegible] provinciales)

Lo que traslado a V.S. p.a su conocim.to a fin de que se sirva promover el cumplimiento de los acuerdos de la Exma. Diputacion y otros dos del Exmo. Ayuntam.to p.r que hechas

ant. elecciones y mientras
[illegible] de ellas pueda proce-
derse á celebrar las
Juntas ó conferencias
q. piense necesarias.

[rúbrica]

Fecha

Al Director [illegible]
[illegible] comunica-
[illegible]

He [illegible] á V. S. par-
ticipandole que a este
[illegible] con esta fecha dirijo al Go-
bernador á fin de que
se nombren los vocales
y trate de componerlas
[illegible] necesarios.

[rúbrica]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
SEVILLA.

Seccion 1.ª
N.º 292

N.º 157.

En la R.l orden por la cual autoriza S. M. la inversion de los fondos destinados á mejorar la Escuela Industrial de esta Ciudad se previene la formacion de una Junta económica de q.e habran de ser parte dos Sres Concejales, y el Ayuntamiento ha nombrado para estos cargos á los Sres D. Santiago Olave y D. Agustin M.ª de la Cuadra comunicandolo asi al Sr. Gobernador Presidente.

Lo que digo á V. para su conocimiento y

[illegible] 13 de Marzo 1851
Contestese q.e el Rector ha recibido la noticia de los vocales elegidos p.r la comision q.e se indica, á los q.e comunicará con esta satisfaccion tenga p.r el presente los nombramientos

debe disfrutar

Prov.

Marin

efectos oportunos

Dios gue á V. m.s a.s

Sevilla 15 de Marzo de 1861

J. J. Garcia de Vinuesa

Enterado 14.

Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad

Al Exmo. Ayunt.o de esta Ciud.

14. de Marzo 1801

He recibido con mucho placer el atento oficio de VS. en q.e se sirve partici-parme los nombres de los ~~dignos~~ ~~dignos~~ sujetos q.e han sido elegidos por este Ilustre Cavildo Ayuntam.to como voca-les q.e se forman de la Junta economica que ha de entender en la inversion de ~~fo~~ los fondos, conce-didos p.a la mejora de la Escuela militar, y ~~una~~ unidad entre Militares de la Provincia concurrir con suma satisfaccion á las dignas personas q.e se a elegido cada. Luego que se participen los nombramientos debidos.

puestos; domicilio [illegible]
ción de acompañarlo [illegible]
encargo.

Dios [illegible]

[illegible]

Da cuenta del nomb.^to vocales [illegible] por el Ayto. [illegible]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SEVILLA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Inst.^n pub.^a

núm. 55

Sev.^a 8 de Abril 1881.
Al expediente
Maña

El Sr. Alcalde de esta Capital con fha 11 del actual me dice lo siguiente.

"Vista por el Ayuntam.^to la Real orden en que se autoriza la inversion de los fondos destinados á mejorar la Escuela Industrial acordó cumplirla y guardarla en todas sus partes, nombrando á los Sres D. Santiago Olave y D. Agustin Maria de la Cuadra para formar parte de la Junta Económica, cuya creacion se autoriza por aquel soberano mandato."

Y lo traslado á V.S. para su conocimiento

á efectos consiguientes.
Dios guarde á
V.S. muchos años. Sevilla
15 de Marzo de
1861

Mario de la Encoura

Sr Rector de esta Universidad

Instrucción pública

Sev.ª 26 de Ab.l de 1861

Cúmplase. Comuníquese al Director de la Escuela Industrial para que se arregle a lo dispuesto, lo haga saber a los interesados y exponga las dificultades q. pudieren ocurrir.

Marín

En esta fecha digo al Ordenador general de pagos de este Ministerio lo que sigue.

"Adjunta remito á V. S. la plantilla del personal administrativo de las escuelas industriales superiores aprobada por Real orden de [illegible] de julio de 1859 para las de Sevilla, Barcelona y Valencia, á fin de que desde la fecha se arreglen á la misma los haberes de los empleados, habiendo dispuesto S. M. que lo que hayan percibido de más hasta el presente se satisfaga de las economías del capítulo 22 del presupuesto vigente y que los Ayudantes de las referidas escuelas sigan percibiendo el sueldo que tie-

Compᵈᵒ 28.

sin señalado en sus respecti-
vos nombramientos hasta
que se provean las plazas
de profesores supernumerarios,
abonandose la diferencia en-
tre este sueldo y el que figura
en presupuesto de la consig-
nacion de dichos supernume-
rarios"

Lo que de Real órden tras-
lado á V. S. para su inteli-
gencia y efectos consiguientes.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 16 de Abril de
1861.

Corvera

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Personal administrativo de la Escuela industrial superior de Sevilla.

Un Director con el sobresueldo de ... 4000 rs

Un Secretario Catedrático, idem ... 2000

Un Escribiente ... 4000

Un Conserje ... 4000

Un portero ... 3000

Tres mozos á 2000 rs ... 6000

Al Director de la Escuela Pro-
vincial de Sevilla.

28 de Abril 1861

299. El Excmo. Sr. Ministro de
Fomento con fecha 16 del
presente me dice lo que
sigue.

Según la Real orden que
se acompaña a la plantilla
del personal administrativo
y económico interior...

Lo que traslado a V.,
acompañándole copia de la
mencionada plantilla para
su cumplimiento y que al
mismo haga saber a los
interesados, esperando los
ofrecimientos que pueda necesit.

Dios gue.

N.º 167.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SEVILLA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Instruccion pp.ca

Núm. 115.

Sev.ª 16 de Mayo de 1861.

A sus antecedentes.

Marín

El Sr. Presidente de la Excma. Diputacion Prov.l con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

"Esta Diputacion, en vista de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Febrero ultimo, autorizando la inversion de las cantidades que el cuerpo prov.l y el Ayuntamiento de esta Ciudad destinan al mejoramiento de la Escuela Industrial Sevillana, y creando para suministrar dichos fondos una Junta económica compuesta de dos Diputados provinciales y dos individuos de la Municipalidad, bajo la presidencia del Sr. Rector de esta Universidad, ha nombrado para este cargo á los Sres. Diputados, Don Francisco Muñoz y Don

Pedro Garcia de Leaniz

Lo que traslado á V.S. para su debido conocimiento y demas efectos correspondientes.

Dios guie á V.S. m.s a.s
Sevilla 8 de Mayo de 1861.

Mario de la Mezquita

Sr. Rector de esta Universidad literaria

Instrucción pública.

Neg.do 2º

Sevilla 13 de Mayo de 1861.

Cúmplase: trasladese al Director de la escuela industrial por cuyo medio se remitan p.a su entrega con las formalidades debidas las credenciales y los titulos

El Director general de Instruccion pública dijo con esta fecha lo siguiente:

"Ilmo. Señor: = Aprobado por S. M. en 3 del corriente el escalafon de los profesores de enseñanza [illegible] [illegible] [illegible] por Real orden de la misma fecha se abonan desde 1º de Enero ultimo los aumentos de sueldo que por antigüedad corresponden á dichos Catedráticos; la Reina (q. D. g.) [illegible] [illegible] los artículos [illegible] y [illegible] contenidos de la Ley de Instruccion pública [illegible] [illegible] [illegible] en muchos de [illegible] [illegible] [illegible] el referido escalafon, se.

Aceptando [illegible] precedía de poner en los cuartos las diligencias q. prescriben las instrucciones: acúsese el recibo, y remítanse á la ordenación de pago los documentos respectivos á estos interesados, á fin de que no se entorpezca la cobranza de los nuevos [illegible] [illegible].

[illegible]

Arango 15

Se acusó el recibo de [illegible] en 15 de mayo 1861.

[illegible] fijo [illegible], lo [illegible] ventos de sueldo de seis mil [illegible], ocho los de cuatro mil y en veinticuatro los de dos mil; y que los que disfruten mayor haber que el que les corresponda por esta disposición por prestar á su cargo la dirección de [illegible] con arreglo á los reglamentos especiales de las mismas, [illegible] quino: remitiendo á V.S. la adjunta relación nominal de los [illegible], á quienes comprende la [illegible], [illegible] [illegible] curso y sueldo que deben disfrutar cada uno, á fin de que por la Ordenación [illegible] de esto

...sida en el libro
...correspondiente

Ministerio se tenga presente á la formacion de las nóminas respectivas."

De Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1861.

Corvera

...Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

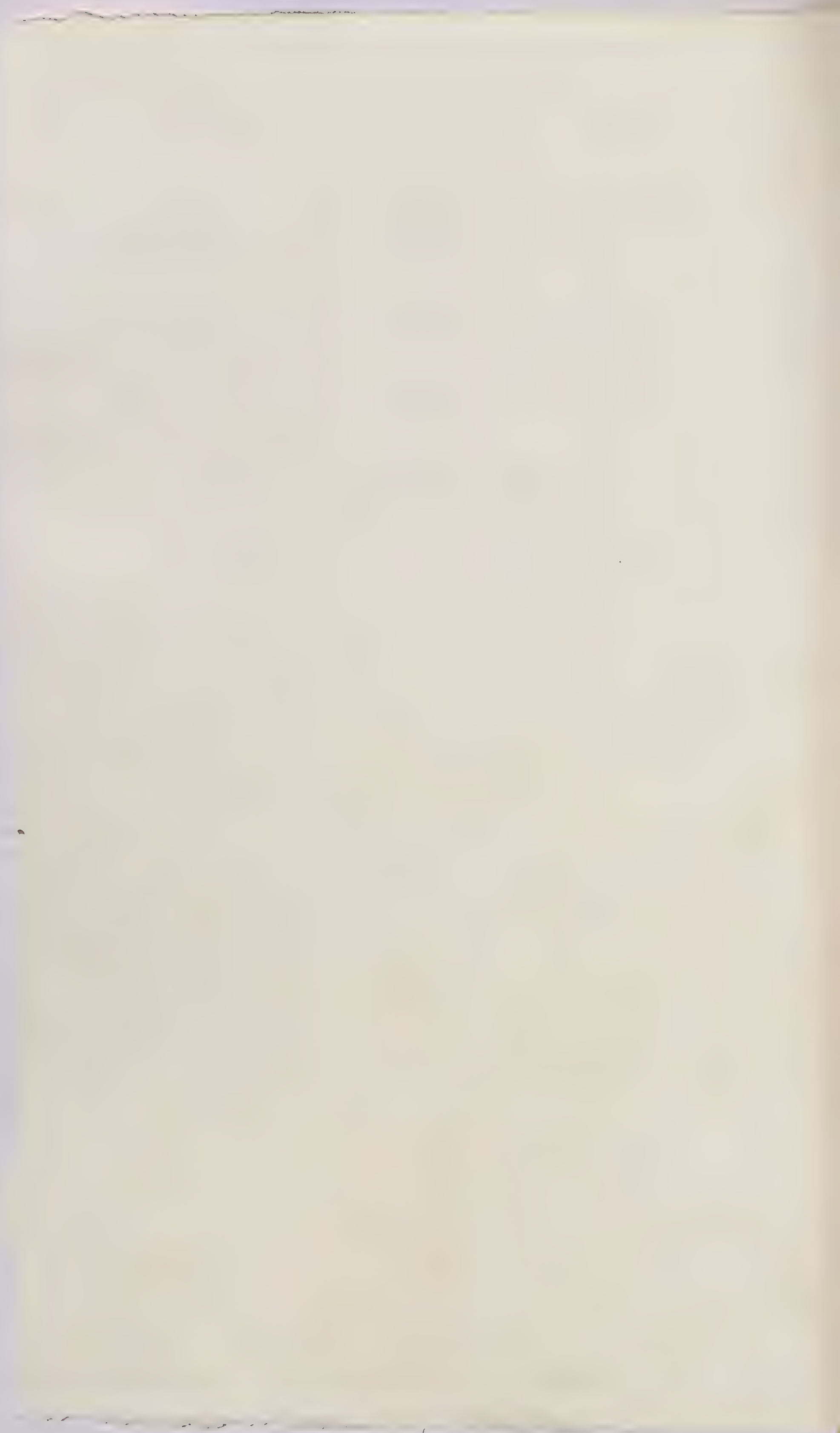
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
los y los títulos pertenecien-
á D. Manl. del Castillo
D. José Cartesaro, D. ...
Ubri y á Vd. mismo, ...
ordene se sirva entregar ...
[illegible]
terados, y cuidar de ...
[illegible]
[illegible]
oportunos, á fin de ...
[illegible]
Sor de los nuevos asigna...
res —

[illegible]

Se remitirán las referidas ...
ducials y títulos por lo que ...

se fija el sueldo del Minis-
tro en 18.000 rs.
El de Abos en 16.000 —
El de Castellanos en 16.000 r
El de S. Germandos —
en 16.000 r —



ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 172

Sev.ª 6 de Junio
1861.

Se concede el
mes de licencia
que pretende el
interesado: dese
cuenta á la
Direccion y á la
ordenanza de pa-
gos: y dese curso
á la instancia [illegible]
el recibo. y comuniquese.
Mata

Cumplido Junio 6.

Cump. Comu-
nicado á D. [illegible]

Remito adjuntas
dos solicitudes del por-
tero de esta Escuela in-
dustrial D. Manuel
Fernandez, una á V.S.
pidiéndole un mes
de licencia para pasar
á su pais natal, y
otra al Ilmo. Sor. Di-
rector gral. de Instruc-
cion pública pidiendo
licencia por todo el
verano para el mis-
mo objeto.

En mi concepto no hay inconveniente en acceder á lo que pide este empleado, porque siendo su ausencia durante la época de vacaciones no se resentiría el servicio con su falta, y otro dependiente le sustituirá en sus obligaciones. Pero deberá imponérsele la condicion de volver á su destino antes del 1.º de Setiembre, en cuyo tiempo se

aumentar el trabajo y actividad del establecimiento.

V. S., sin embargo, resolverá como crea mas oportuno.

Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla 2 de junio de 1861.

German Losada

este distrito universitº

En mi concepto no hay inconveniente en acceder á lo que pide este empleado, porque siendo su ausencia durante la época de vacaciones no se resentirá el servicio con su falta, y otro dependiente le sustituirá en sus obligaciones. Pero deberá imponérsele la condicion de volver á su destino antes del 1.º de Setiembre, en cuyo tiempo se

Sor. M

aumenta el trabajo
y actividad del esta-
blecimiento.

V. S., sin embargo,
resolverá como crea
mas oportuno.

Dios gue. á V. S. ms.
as. Sevilla 4 de Junio
de 1861.

Fernan Losada

este distrito universit.o

Al S.r Director de Administracion — [illegible]

2 de Marzo 1861.

387. Como sea que la oper-
acion [illegible] segun las
[illegible] vigentes, a la
ordenacion de pagos, que
se sirve V.S. participar-
me el dia [illegible] consi-
[illegible] a [illegible] de la [illegible]
cia que se ha concedido
el [illegible] a [illegible]
D. Manuel Fernandez,
y [illegible] del [illegible]
[illegible] a servi-
[illegible] [illegible].

Dios [illegible]

Al Director de la Escuela
Normal de Sev.ª

4 de Junio 1851.

Vista la instª del portero
784, de esa Escuela superior
D. Manl. Fernandez, y lo
informado por VS. en el
oficio que le es adjunto,
he concedido al mismo, de
dependiente el mes de
licencia que solicita; he
[illegible] tiempo
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

Lo que comunico a
VS para su [illegible] y [illegible]

[illegible] /por
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
no.

Luis B.

Nota/ El objeto q.e s. pidio la licencia este interesado era p.a atender a asuntos de familia, segun expresa en su vist.a =



Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Manuel Fernandez, natural de la Provincia de Pontevedra y portero con nombramiento de V.S. de la Escuela Industrial Sevillana, á V.S. con el mayor respeto hace presente: que asuntos de familia le obligan á pasar todo este verano en su tierra, y que otro mozo de la Escuela podrá desempeñar sus obligaciones durante su ausencia, por lo cual conceptúa que no se podrá seguir perjuicio al Estable cimiento en que está empleado.

Por estas razones,

Supca á V.S. con el mayor respeto se digne: Concederle licencia por un mes para pasar á la citada Provincia de Pontevedra, y dirigir con recomendacion la solicitud adjunta al Ylmo. Sor. Director general de Instruccion pu blica á fin de que prorrogue la licencia por dos meses mas, gracias que espera

obtener del buen corazon de V.S. y á los que le estará siempre reconocido.
Dios guarde á V.S. muchos años Sevilla 21 de Junio de 1861

Manuel Fernandez

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 172

Sevª 6 de Junio de 1861.

Dése curso a la instancia.

Mata

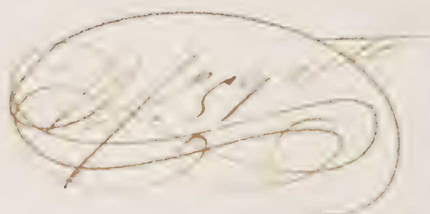
[illegible]

Tengo el honor de remitir adjunta á V.S., á fin de que se sirva darle la correspondiente direccion, la solicitud que al Ilmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública dirige el catedrático de esta Escuela D. Joaquin Riquelme pidiendo se subsane la equivocacion material cometida en contra suya al asignar-

le 1000 r.s por su
sueldo del pp.do mes
de mayo, cuando le
correspondian 1500.
Dios gue. á V.S.
m.s a.s Sevilla 5 de
junio de 1861.
Fermin Lorada

Sor. Rector de este distrito uni-
versitario.

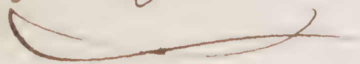
Escuela Industrial
SEVILLANA.





Fro. 9 Madrid de 1859.

A sus antecedentes p[ar]a q[u]e obren los efectos q[u]e haya lugar



En cumplimiento de la órden de V. I. de 12 de este mes tengo la honra de remitirle adjuntos tres cuadros comprensivos uno del personal facultativo de esta Escuela superior industrial otro del personal facultativo de la Escuela de Comercio y elemental de industria y otro del personal administrativo y de subalternos

Dios

[illegible]
Sevilla 23 de Abril
de 1859.

[illegible]

Sr. Rector de este [illegible]

Dirección general
de
Instrucción pública
—"—

Accediendo á la instancia
de D. Manuel Fernández, por-
tero de la Escuela industrial de Se-
villa, esta Dirección general
ha accedido á concederle dos me-
ses de licencia para ausentarse
de esa Capital, bajo la condi-
ción de verificar su regreso
á la misma antes del 1.º de
Setiembre próximo. Lo comu-
nico á V. S. para su conoci-
miento. Dios guarde á V. S. mu-
chos años. Madrid 25 de Junio
de 1861.

El Director general,

Pedro Sabau

Sevilla 1 de Julio
de 1861.

Cúmplase y comu-
níquese al Director

Sr. Gobernador de la Provincia de Sevilla.

dela escuela y remitan
a la ordenacion de pagos
los documentos relativos
ála anterior licencia
á la fecha en q.e se
hizo uso de ella y a la
presente orden."

Martin

Cump.do Ecuel. ndustri. C.

Practicado en el libro
correspond.te

+

Al Director de la Escuela industrial
Sevª

6 de Julio de 1861.

N.
499

El Ilmo. Sr. D. gral. de Agr. Indª y Comercio con fecha 25 de Junio último me dice lo que sigue:

(Aquí la orden que concede licencia a D. Manl. Fernández portero de la Escuela industrial)

Lo que traslado a V. para su conocimiento y que se sirva participar el día en que el interesado empezó a hacer uso de la licencia anterior.

Dios g

f.º 71.

ESCUELA INDUSTRIAL

SEVILLANA.

[illegible]

[illegible] del docu[illegible] [illegible] ordenes.

Martin

En cumplimiento de lo
que V. S. se sirve prevenir-
me en su atenta comunica
cion fha. 30 de Marzo ultimo,
tengo la honra de remitirle
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mento enseñanza de aplica
cion.
[illegible]
[illegible]

German Lozada

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Franc.co de P. Diaz Hernandez
Luciano Martinez Villar Primatesta
Pedro id. id. id. id.
José Dominguez
Angelo G. y Peña

Hoy he borrado públicamente de la lista á los individuos anotados al margen por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Mayo de 1861

Antonio Machado

Sev.a 10 de Mayo de 1861

Exclúyanse de la matrícula y pásese aviso a los encargados respectivos y para su cumplim.to comuníquese al Director de la Escuela industrial

Marín

Cump.do en id.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Junta económica
de obras.

Los días sábado 20 y Lunes 22 del corriente mes, se reune esta Junta á las 11 y ½ de la mañana p.ª efectuar las subastas anunciadas; lo que tengo el gusto de avisar á V. S. p.ª que se sirba de asistir.

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ
Sevilla 19 de Julio de 1861.

[firma]

Sr. D. Antonio Martin Villa, Rector de este Distrito Universitario.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 184

Sevª. 19 de Enero 1861.
Remítase á la Direccion gral. devolviendo el precedente oficio.
Martín

Cumpl. Mayo 4

Tengo la honra de remitir á V.S. para los efectos oportunos la adjunta solicitud que al Ilmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública dirige el catedrático de Química orgánica de esta Escuela D. Manuel del Castillo, pidiendo que se le apliquen los derechos consignados en los artículos 219 y 236 de la ley

de instruccion publi
ca.

Careciendo de per
sonalidad para informa
acerca de la justicia
de su pretension, deb
tan solo manifestar
á V.S. que los documen
tos exhibidos por el in
teresado demuestra
que ganó por oposici
la cátedra de Químic
del Real Conservato
de artes de Madrid
habiendola desempe
ñado durante algun
años; que posterior

mente fué suprimi-
da su plaza y desti-
nado Castillo á otra
análoga del Conserva-
torio de Málaga, y que
habiéndose vuelto á
establecer la cátedra
de Madrid y refundi-
dose mas tarde en el
Real Instituto industrial
fué servida por otros
profesores, sin que apa-
rezca que Castillo hubie-
se sido llamado en nin-
gun tiempo á ella.

Dios

gue á V.S. m.s a

Sevilla 19 de jul

de 1861.

German Losada

Sor. Rector de este distrito

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 15.

Sev.ª 7 de Agosto
1861.

Traslad.ese
a la ordenacion
de pagos con
las demas notici-
cias de que
se habla en el
decreto del 1º del
corriente. Todo
en contestacion

Contestando á la aten-
ta comunicacion de V.S.
fha. de ayer, debo mani-
festarle que en 10 de ju-
nio último tuve el honor
de noticiarle que el por-
tero de esta Escuela D.
Manuel Fernandez
empezó á hacer uso de
la licencia que V.S. le
habia concedido por un
mes el dia 9 del mismo;
y en 8 del pasado julio,
que del propio modo
el dia 9 siguiente em-
pezaba dicho interesado
á usar la que por dos
meses se sirvió conceder-

á la orden de la ordenacion gral de pagos

Marin

Cumpl^e. tengo ...

le el Ylmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública.

El mencionado interesado no ha dejado persona autorizada de que yo tenga noticia para cobrar sus haberes y firmar las nóminas; mas como quiera que su ausencia estará justificada debidamente en la Ordenacion gral. de Pagos, y que el art. 12 de la R.l órden de 16 de diciembre de 1859 faculta á los habilitados para firmarlas en nombre de los respectivos interesados en los casos de ausencia ó enfermedad de los mismos

Sr. Il...

sin mas antecedente
q.e la de espresarlo así
en la antefirma, creo
que cumplida como lo
será esta formalidad por
el Habilitado de esta
Escuela, y dada cuenta
por V.S. de estos antece-
dentes á la citada Orde-
nacion de Pagos no de-
be haber dificultad al-
guna en las nóminas de
este Establecimiento.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s
Sevilla 2 de agosto 1861

German Losada

... este distrito universit.o

Al Director de la Escuela Secundaria de Valp.º —

13 de Junio de 1861.

N.º 465. Adjuntas remito á U. las listas de los alumnos de esa Escuela que se han de examinar en la Facultad de ciencias de esta Universidad en los ordinarios del curso de 1860 á 61. =

Dios gue. á U.

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

N.º 133

Sevilla 7 de Ag.to de 1861

Con remisión de una nota q.e acredite los estudios del interesado trasládese á la Superioridad este informe p.a que en su vista resuelva sobre la admisión del mismo interesado al ejercicio ya en la forma [illegible]

[rubric]

En cumplimiento de la orden de V.S. de 13 de julio pp.do, tengo la honra de remitirle adjunta la certificación que acredita q.e D. Emilio Márquez, catedrático y Secretario de esta Escuela, tiene probados los tres años de la enseñanza normal industrial que estuvo establecida en su tiempo en el Real Instituto industrial; debiendo añadir que según el artículo cuarto adicional del Real decreto de veinte de mayo de 1855 los alumnos de dicha ense-

Circ.^{lar} 19.

ñanza normal pueden
aspirar al título de inge
nieros industriales, pre-
vios los ejercicios y pago
determinados en dho. Real
decreto y Reglamento for
mado para su ejecucion.

~~Tienen~~ por tanto, dere-
cho el Sr. Marquer á
verificar los ejercicios p.
recibir dho. titulo, y las
dudas que se me habian
ofrecido se referian uni-
camente á la forma y
lugar en que aquellos
debian verificarse.

En su vista debo decir
á V.S. 1.º que aun cuan-
do esta Escuela industrial
está autorizada para
conferir el titulo de inge-
niero, no sé si el Sor.

Márquez ó cualquier otro catedrático de la misma puede recibir otro título en el mismo establecimiento de que es profesor, si bien me inclino á creer que sí, por lo que sucede con los grados académicos de las facultades: 2.º, que en el caso afirmativo no sé en qué forma se verificaran los ejercicios, pues si bien es cierto q.e ecsiste acerca de esto un reglamento, rige provisionalmente y es anterior á la ley de Instruccion pública y á las disposiciones posteriores q.e modificaron por completo las Escuelas industriales y dieron á la de Sevilla el carácter

de superior y el de

de poder conferir

tulo con arreglo á

ma ley.

Esto es lo que deb

nifestar á V.S. en co

cion á su citado of

Dios gue. á V.S. m

Sevilla 7 de agosto

German [illegible]

Sor. Rector de este distrito univer

D. 1. 174 vto

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Md. 18 de jun. 861

Reclamense los títulos con los documentos y la partida de que y los fundamentos de la orden para elevar todo al Ilmo. Director gral. de Instr. publ.

Mata

Cump. 1° Julio

Tengo la honra de elevar á V.S. la adjunta solicitud de D. Emilio Márquez, catedrático y Secretario de esta Escuela industrial, en demanda de que ordene V.S. lo conveniente á fin de que pueda aquel verificar en esta Escuela industrial los ejercicios correspondientes para recibir el título de ingeniero industrial.

Por el reglamento vigente tiene derecho, sin duda alguna, el solicitante á verificar en el Real Instituto industrial de Madrid los ejercicios que menciona; pero se me ofrecen dudas acerca de si puede ó no verificarlos en esta Escuela industrial, y por tanto creo que debe V.S. consultar el caso, ó bien al Consejo de estudios de esta Escuela, ó bien al Ilmo. Sor. Director

general de Instruccion pública, sin perjuicio de que V.S. resuelva en todo caso lo que concep-túe mas acertado.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 13 de junio de 1861.

Fernan Lorada

…or de este distrito univer-sitario.

Al Director de la Escuela industrial de Sevilla.

1º de Julio 1861.

[illegible] 1863.

Vista la instancia de D. [illegible] Marquez, dirigida al [illegible] oficio de V.S. de 18 del pasado, en que solicita autorizacion para verificar en esa Escuela los examenes del grado de ingeniero indus-trial, y enterado de que V.S. se ofrecen dudas sobre el caso, espero de su celo que se sirva remitirme los documentos que justifiquen la solicitud del interesado, exponiendo al mismo tiempo los fundamentos de la

ordens expressas, é possivel
levando tudo á [illegible] de
[illegible] da Provincia ge-
ral —

Direccion general de Instruccion pública
Negociado 2.º

Sevilla 8 de Agosto de 1861

Cúmplase, y para ello comuníquese al Director de la Escuela á fin de q. lo traslade al Catedrático.

Marin

No habiendo vacante en la actualidad en el Real Instituto Industrial, ni estando comprendido en el artículo 236 de la Ley vijente de Instruccion pública el profesor de esa Escuela Industrial D. Manuel del Castillo, ha acordado esta Superioridad desestimar la instancia de dicho catedrático en solicitud de traslacion á esta Corte ó de aumento del sueldo que tiene señalado.

[illegible] 16

[illegible]

guarde á V. S. muchos años
Madrid 31 de Julio de 1861
El Director general

Pedro Sabau

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela in-
dustrial de Sevilla

16. de Agto 1861.

N.
505.

El Ilmo. S. D. gral. de Inst. pca. con fecha 31 del mes pdo. me dice lo siguiente:

(Aqui la orden que dirige la visita en D. Manl del castillo —)

Lo q. comunico á V.S. pa. q. se sirva ponerlo en conocimto. del interesado.

Dios gue.



ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 196

Sevª. 20 de Agt. 1861.

Remitase en [illegible] siguiente.

Martin

Cump.[do] [illegible]

Adjunta remito á V.S., para que se sirva elevarla á la Superioridad, la lista de los alumnos de esta Escuela que se han examinado en los generales ordinarios de fin del curso de 1860 á 1861, con los números y censuras que respectivamente han obtenido.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 9 de agosto 1861

German Losada

Sor. Rector de este distrito universitario

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

Nº 18[illegible]

Sev.ª 21 de Sept.
1861.

Traslád.e á la Direccion gral., apoyando las obs-ervaciones que se hacen en este oficio, el cual reclama una disposicion para que siga el curso.

Martin

Excma. Próxima la inauguracion del curso de 1861 á 62, debo hacer á V.S. presente algunas dificultades que ocurren para dar principio á las tareas escolásticas; dificultades que ya se presentaron en el pasado curso, y que se resolvieron dando cuenta por conducto de V.S. á la Direccion gral de Instruccion publica, sin que hasta ahora las medidas adoptadas hayan tenido la sancion de la Superioridad.

Arag.º — E. indust.ª — 21. 2

Conf. 1º May 79.

Estas dificultades consistieron en la falta de catedráticos para el desempeño de algunas asignaturas, siendo en el próximo curso mucho mayor el número de los que se encuentran en este caso. Los catedráticos de esta Escuela D. José Castelaro y D. Emilio Márquez desempeñaron gratuitamente en el pp.do curso las asignaturas de Algebra superior y Geometría analítica y la de Geometría descriptiva.

A la ilustracion de V.S. no puede ocultarse que este estado

de cosas no debe continuar durante el presente curso, sin la anuencia de la superioridad.

Además de las mencionadas asignaturas deben darse desde el dia 1.º del próximo octubre las de Construccion de máquinas y Mecánica racional. Y debo al propio tiempo manifestar á V.S. que si bien la de Construccion de máquinas es de plantilla en esta Escuela y por lo tanto se halla vacante, no sucede lo mismo con las de Mecánica racional y Geometría Descriptiva, que si bien se encuentran entre

las asignaturas que
deben cursar los alum-
nos para seguir la
carrera industrial,
no figuran en la plan-
tilla de los profesores
de estas Escuelas dada
por el gobierno de
S. M., pudiendo
creerse que se encuen-
tran en el mismo caso
que la de Cálculos di-
ferencial é integral
que es desempeñada
por uno de los catedrá-
ticos de esta Escuela
con una gratificacion.

Tales, son las dificul-
tades que me creo en
el deber de manifestar
á V.S. con la anticipa-
cion necesaria pa-
ra que orillándolas

ESCUELA INDUSTRIAL
SEVILLANA.

no sufra la enseñanza entorpecimientos á que pueden dar lugar.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 19 de agosto de 1861.

German Losada

Sor. Rector de este distrito universitº.

Al Director de la Escuela Industrial de Sevilla

N.º 318

2 de Ag.to de 18[illegible]

He recibido el of.o de V.S. de 17 del ~~[illegible]~~ corriente sobre las dificultades que ocurren en esa Escuela para dar principio á los estudios en el proximo curso, cuya comunicacion trasladaré inmediatamente con [illegible] á la superioridad.

Dios &c

[illegible]

Dirección general de Instrucción pública.

[illegible]

Sevilla(?) 18 de Febrero de 1861

Cúmplase; y para ello comuníquese [illegible] a las Escuelas del distrito.

[firma]

Cump.do el últ. de Set.e 1861.

El Excmo. Señor Ministro de Fomento me dice en esta fecha lo que sigue:

„De conformidad con lo consultado por la Sección tercera del Real Consejo de Instrucción pública, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se sustituyan los artículos 78 y 79 del Reglamento de Escuelas industriales de 27 de Mayo de 1855 con los siguientes: = Artículo 78 = Los alumnos de la sección superior de ingenieros industriales que hubiesen cursado y probado las enseñanzas que comprende esta carrera, conforme a las disposiciones vigentes, y aspiren al título de Ingenieros industriales en cualquiera de sus

secciones, se sometieran á dos e[illegible]
sos siguientes: = 1.º Un exámen
[illegible]
de las asignaturas generales de [illegible]
carrera y de las que correspondan
á la especialidad del título [illegible]
que quiera obtener, contestando
el examinado en el acto á las pre-
guntas que le hiciesen los jue[ces]
sobre dichas asignaturas. = 2.º [illegible]
quejar ó hacer un croquis en [illegible]
término de 12 horas del proyecto
industrial que hubiese elegido el
candidato de entre tres sacados
el número á la suerte. Este trabajo
se ejecutará en la [illegible]
[illegible] incomunicacion [illegible]
firmado por el Secretario, [illegible]
que se le permitan otros que [illegible]

[illegible] indispensables, para que
no se pueda [illegible] continuar como
copia lo que trabajase en dichas
dos horas. [illegible]
lugar, el que sea el tiempo
los jueces señalarán al aspirante
un plazo que no baje de cinco
días, ni exceda de diez para to-
mar los antecedentes que crea
necesarios para la formación
del croquis, terminados los cuales,
lo ejecutará en la escuela según
queda prevenido.= Los puntos
sorteables a que se refiere la dispo-
sición anterior serán 25 para cada
oposición y los [illegible]
[illegible]
bados al terminar cada año escolar,
debiendo cada Profesor haber

presentado con la anticipacion de-
bida un número proporcional al
de individuos que pertenecen á
las dos especialidades, asi como
á los estudios comunes á las dos
clases de Ingenieros. Estos puntos
se referirán á proyectos de una
estension suficiente para que en el
tiempo indicado se puedan estu-
diar y desarrollar como si se
hubieran de poner en ejecucion,
exijiendo en todos los casos algunos
datos económico-industriales de
alguna provincia ó localidad
importante de España, y la
deduccion teórico-práctica del
límite de la produccion unas
veces, ó la mejor eleccion del motor
otras, en vista de los recursos

del punto designado. = 3º En el tér-
mino de cuarenta días desarrollará
el candidato en planos formales y
detallados el mismo proyecto con to-
los detalles, cálculos y presupuestos
necesarios para su construcción, [illegible]
[illegible] una
memoria en la que describa circuns-
tanciada y razonadamente dicho
proyecto, y [illegible]
necesarios para llevarlo a ejecución
y conocer sus resultados. Este trabajo
se verificará dentro de la escuela,
sin que los Profesores ni otra perso-
na alguna pueda dar instruc-
ción al examinando; pero podrá
[illegible]
ejercicios todos los libros y modelos
del establecimiento, pasándose

crito de los que se le entreguen al Tribunal que ha de calificarlos= Artículo 79= Los ejercicios de examen de carrera se verificarán siempre por un Tribunal de cinco Catedráticos, compuesto en primer lugar por los pertenecientes a las asignaturas científicas de la especialidad, y en segundo los que sean necesarios para completar este número, de los estudios comunes a las dos clases de Ingenieros industriales.= Para ser aprobado se necesitará la mayoría absoluta de votos para pasar de un ejercicio al otro, ser aprobado en el anterior, para obtener el título a que se aspira, ser aprobado en todos.=

cuando el examinado no lo fuese
en alguno de ellos, no se pasará
adelante, y quedará suspenso
por medio año, al cabo de cuyo
tiempo podrá presentarse de
nuevo a examen [illegible]
[illegible] di-
versas cuestiones. Si tampoco fuese
aprobado en estos quedará suspenso
por un año mas; y si aun despues
de las dos suspensiones tampoco
fuese aprobado [illegible]
presente no se podrá volver a
admitir."

Lo que traslado a V.S.
para su inteligencia y efectos
consiguientes.

D. [illegible]

guarde a V. [illegible]

Madrid 4 de Julio [illegible]

El Director [illegible]

Pedro Sabau [illegible]

[illegible]

1

A los Directores de las Escuelas industriales de

Sevilla

Cadiz

Canarias

22 de Agosto 1861

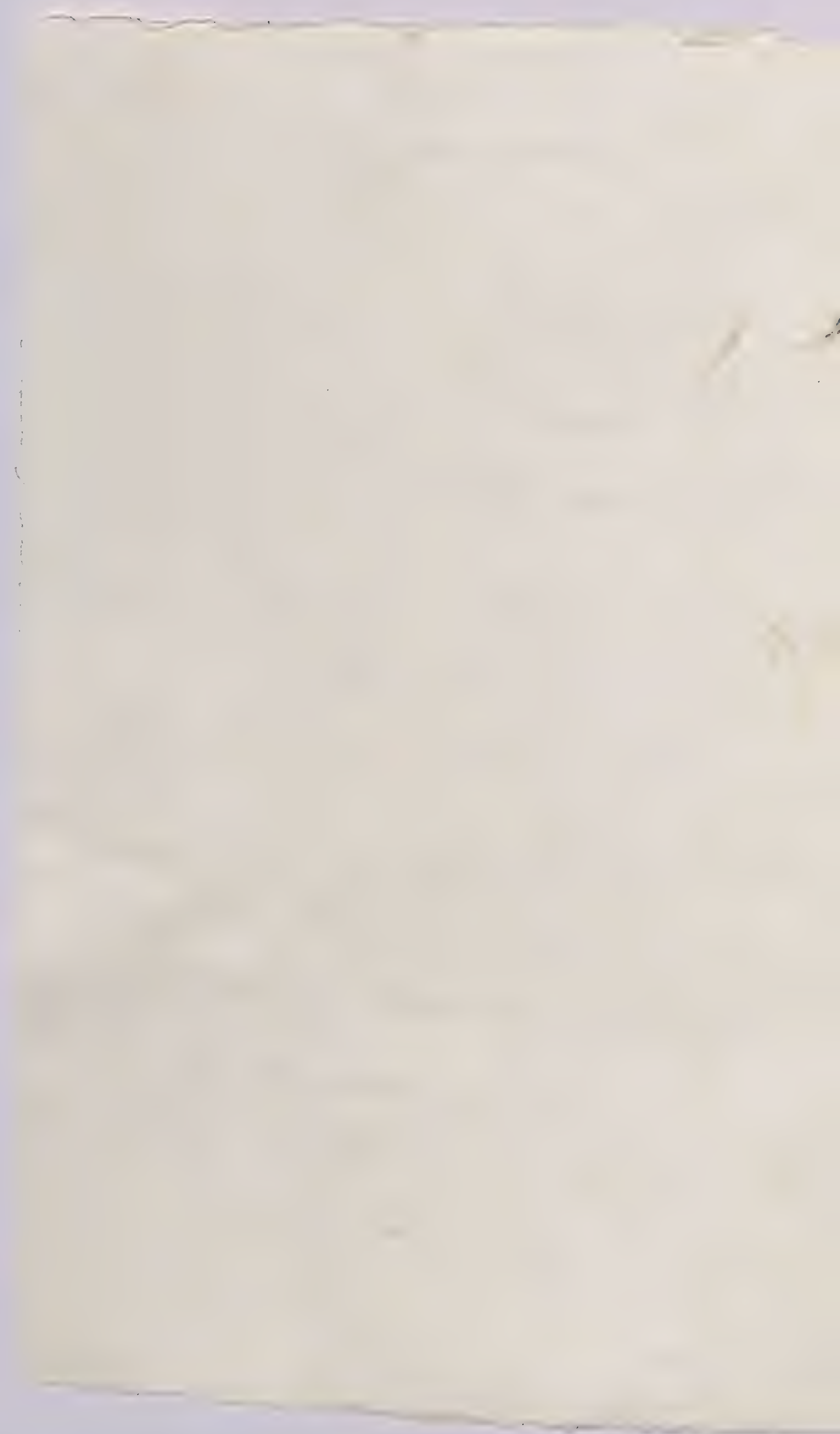
N.
3124

El Ylmo. S. Director gral. dice a V. S. con fecha de Enero ultimo me dice lo q. sigue:

(Aqui la orden. q. manda cumplir los artos. 91 [?] y 79 de Escuelas industriales.)

Lo que traslado a V. S. p.a su conocimiento.

Dios



Nº 1854.

Ordenacion gral. de Pagos.

Sevilla 26 de Febrero de 1861

Acuerdo(?) con la urgencia q. se pide ... [illegible] ... año: para evitar inconvenientes y de esta [illegible] ... [illegible] ... a todas [illegible] ... [illegible] ... disposiciones

Segun aparece de la comunicacion de V.S. fecha 17 del actual en que transcribe la que en 8 del mismo le ha dirigido el Director de la Escuela Industrial, se ha concedido á D. Manuel Fernandez, Portero de dicha Escuela dos meses de licencia por la Direccion gral. de Instruccion publica, de los cuales ha empezado á hacer uso en 9 del corriente en que termina la que V.S. le concedió.

No constando en esta Ordenacion que el referido D. Manuel Fernandez, se hallase disfrutando de licencia, por no haberse recibido aviso alguno á V.S. y para que puedan acreditarsele en nomina los ha-

[illegible] 1.º
q.e toda solicitud en
[illegible]
[illegible] Rector [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
la causa 2.ª q.
[illegible]
[illegible]
a las solicitudes de
licencia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
hacer uso dela
licencia [illegible]
[illegible]
[illegible]

beres que le correspondan du-
rante su ausencia, se hace
preciso se sirva V.S. dispo-
ner, se remitan como ya de-
bió haberse verificado, 1.º
Copia dela Orden por la cual
le concedió V.S. la primera
licencia espresandose en ella
la causa y tiempo porque
concedio: 2.º el oficio que
ha debido dirijir al intere-
do dando parte del dia
que empezo á hacer uso de
ella, y 3.º la autorizacion
que ha debido dejar a fav.
de la persona que durante
su ausencia haya de firm.
las nominas y percibir los
haberes que le correspond.

guarde a V.S. muchos años.
Madrid 27 de Julio de 1861.

El Ordenador general

Nicolás Suarez Cantón

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

documento q.e d bon-aer

[illegible] gane [illegible]

[illegible] esta comunidad

los anteriores [illegible]

[illegible] cumpliré [illegible]

su subalterno [illegible]

[illegible]

de quedar cumplido. [illegible]

este punto [illegible] alguna [illegible]

sion de tener cuenta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cump.do [illegible]

Gobernador

Intendente de

[illegible] y Pallares

A los Directores de todas las casas de enseñanza de este Distrito que cobran sueldo p.r el Estado.

Sevilla 2 de Setiembre de 186[illegible]

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenacion gral de Pagos, espero se servirá V.S. tener presente p.a los casos que ocurran en lo sucesivo las prevenciones siguientes:

1.a Toda solicitud en q.e se pida licencia al Rector habrá venir informada p.r el Jefe del establecimiento con justificacion de la causa.

2.a Para q.e no se dilaten los partes, se acompañarán á las solicitudes de licencia los oficios de conocimiento, en q.e le entregan

do bajo la forma mani[fe...]
desde que deja de propone[r ...]
los de la licencia en el caso
que se le conceda, y que [...]
ma autoriza p.ª percibir su[s]
haberes

V. E. Q.ª

F. S. Lesaun de vuelta [...]
solicitudes que no reuna[n]
con estos requisitos.

D[...] V. S.ª

(Escuelas Bellas artes de Sevilla
 Y [...] " Cadiz
 " " ~~[illegible]~~
Industriales Sevilla, Cadiz, Grana[da]
 [illegible]

Al Director de la Comision Ci-
entífica del Pacífico.

1° de Agosto /8[illegible]

3.ª c. Por decreto del 2[illegible]. de Junio último, en vista de la instª del pintor de esa Comision D. Marcos Hernandez y de lo informado por V. concedo á éste un mes de licencia; lo que comunico á V. en esta misma fecha; y como quiera que la ordenacion de pagos pide con orden circulada de mayor varios datos para acreditar en comision el haber de Hernandez, espero se sirva V. manifestarme con la mayor

regencia el dia en que así
empezó á hacer uso de
la primitiva licencia
concedida por mí y que
mismo remitió la auto-
rización que le concedió
dejando á favor de la per-
sona y durante su au-
sencia haya de firmar
las nóminas y perci-
bir los haberes que le
correspondan.

Dios &c. =

Instrucción pública

Neg.do 4.º

Sev.a 29 de Abl. 1860.
Cúmplase y transcríbase al Director del Instituto de Sevilla el interesado.

Martín

Cumplido en todo
Comunicada en la Notic. correspondiente

Accediendo á la instancia de D. Elias Siro del Castillo y Vidal, Catedrático supernumerario en la sección de las enseñanzas de Aplicación al Comercio en el Instituto provincial de Málaga, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien trasladarle al de esa capital, con el carácter y sueldo de cinco mil reales que disfruta, para desempeñar las funciones propias de su cargo. De Real orden lo digo á V.I. para los efectos oportunos.

guarde a V.S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1860.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instruccion pública
Negociado 2º

El Sr. Director general de Instruccion pública digo con esta fecha lo que sigue. "La Reina (q. D. g.) se ha servido separar á D. Manuel Lanzarot del cargo de Ayudante interino de la Escuela Industrial de Sevilla." Lo que de Real órden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 6 de Setiembre de 1861

Corvera

Sevilla 11 Setbre de 1861

Cúmplase:

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

comuniquese al Director
de la escuela incluyendo
le la credencial para
su entrega al interesado.
Marin

Copiado en el libro
correspondiente

Arnulfo ??? 16.

1

Al Direttore della Scuola di ornato di [illegible] —

26 di Sett.e 1861

2.

399. Il Consig. Ministro di [illegible] [illegible] [illegible] del Cons.e [illegible] [illegible]. ([illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]) —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible]

Escuela Industrial de Sevilla 9 N.º 3. Curso de 1860 a 1861.

Asignaturas		
Alumnos que cursan	,, 72	
Física experimental	,,	35
Cálculo diferencial e integral	,,	32
Tecnología y artes mecánicas	,,	,,
Mineralogía Zoología y Botánica	,,	49
Geometría descriptiva pura	,,	24
Trabajos gráficos de id.	,,	24
Mecánica industrial	,,	4
Complemento de Álgebra y Geometría analítica	,,	40
Química general	,,	15
Física industrial	,,	20
Análisis químico y manipulaciones	,,	5
Estereotomía y trabajos gráficos de id.	,,	10
Economía política y legislación industrial	,,	9
Dibujo	,,	72

[43]

Expediente de
la
Escuela Industrial y de
Comercio
de
Cadiz

Correspondiente
al curso de

1859 a 1860.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 75.

En el dia dela fecha se ha satisfecho por la Depositaria de Provincia al Catedratico supernumerario de esta Escuela D. Diego Perez de los Cobos la gratificacion de 3.333 rs 33. cent.s que le fue concedida por la Direccion Gral. de Inst.n Pública en 20 de Junio ultimo, por remuneracion de los servicios extraordinarios que presto en el Cump.to en esta Escuela.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de

N.º 332.

Sevilla 3 de Setiembre de 1859
Dése cuenta con los antecedentes.
Martin

Sev.a 3 de Set.e de 1859
Unan á sus antecedentes p.a que conste.
Martin

Cumplido

V. S. en cumplimiento de
lo que me previene en su
atenta comunicacion de
28. del citado mes.

Dios que a V. S.
m. a. Cadiz 31. de
Agosto 1857.

El Director,

Vicente Gomez de
Bustamante.

Sr. Rector de la Universidad Literaria
Sevilla.

[illegible]

de Instruccion pública
Negociado 4.º

Accediendo á la instancia de Don Diego Perez de los Cobos, Catedrático Supernumerario de la Escuela de Co-[illegible] [illegible] cion general ha acordado con-[illegible] de licencia para atender al restablecimiento de su salud.
Dios guarde á V. S. muchos [illegible] de 1849.

[illegible]

Eug.º Moreno Lopez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria [illegible]

Ma[drid] 24 de Set.e de 1859.

Cúmplase. Comuníquese al Director del Instituto y al de las Escuelas, y prevéngase al último que cumplido el plazo, dé cuenta de haberse ó no presentado el Catedrático.

Martin

cump.o el 26.

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 4.º

Sevilla 8. de Oct.e de
1859.

Cúmplase: Comuníquese al Director del Instituto de [illegible] para que lo haga al de la Escuela de Comercio de Cadiz; y previniendole que [illegible]

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunica con esta fecha al Rector de la Universidad de Santiago la Real orden que sigue.

„Complaciéndose en acceder á los justificados deseos que por [illegible] ha expuesto el Doctor D. Vicente Lobo, catedrático, en virtud de oposicion, de nociones de Economía política y Legislacion mercantil é industrial en la escuela de Comercio de [illegible] la Reina (q. D. g.) se ha servido trasladarle á la cátedra de igual asignatura vacante en la Escuela de [illegible], dotada con la

didas convenientes para que ni el servicio sufra menoscabo ni se interrumpan las lecciones.

Martin

asignacion anual de ocho mil reales, reservándole en atencion á los honrosos antecedentes y recomendables circunstancias que le distinguen, los derechos adquiridos al sueldo y categoria que ha disfrutado"

Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1857.

Ig.º Moreno Lopez

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

X

Lista nominal de los alumnos examinados en las diferentes enseñanzas de aplicacion de estas Escuelas en los extraordinarios del presente curso de 1.858 á 1.859.

Aritmética y Algebra.

D. Juan Vargas y Rosant ———— . Mediano
Leonido Montaner y Galé ———— . id
José Devi y Pacheco ———— . id
José Ruiz y Cavero ———— . Reprobado
José Sastre y Rodriguez ———— . id

Aritmética mercantil y teneduria de libros.

D. Guillermo Gargallo y Tejada ———— Reprobado.

Segundo curso de Idioma francés

D. Guillermo Gargallo y Tejada ———— . Mediano.

Primer curso de idioma Inglés.

D. Guillmo Gargallo y Tejada ———— Reprobado.

Economia politica y derecho mercantil Español.

D. Manuel Marian y Aheran ———— Bueno
José R. Bengoechea y Sanz ———— Mediano.

Cádiz 15 de Setiembre 1857.

V.º B.º
El Director
Bustamante

El Secret.º
Angel Diaz Romero

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 43.

Nº 357.

Lic: 13 de Oct.e de 1857
Cotéjese con la lista de matrícula é infórmese lo que resulte.

Mata.

Tengo el honor de remitir á V. S. lista nominal de los alumnos examinados en esta Escuela de aplicacion en los extraordinarios del presente curso con las calificaciones que han Obtenido.

Dios que á V. S. m. a.
Cádiz 16 de Setiembre 1857.

El Director.

Vicente Gomez de Bustamante

Sr. Rector de la Universidad Literaria
Sevilla.

Direccion general
de
Instruccion pública.

Sev.ª 26 de Oct.e de 1859
Cúmplase: comuníque
se al Director de la
Escuela y al del Inst.º para
[illegible]
de [illegible]

Martin

El Exmo. S.r Ministro de Fomento comunica con esta fecha al Rector de la Universidad literaria de Zaragoza la Real órden siguiente.

„En vista del espediente de concurso, verificado entre los Catedráticos supernumerarios de la segunda seccion de Comercio con arreglo á lo dispuesto por Real órden de 16 de Agosto último, y en conformidad de igual fecha, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de Elementos de Geografía y de Historia y de Nociones de Geografía y Estadística comercial del Instituto local de segunda enseñanza de Castel Ruiz en Tudela, con el sueldo de ocho mil reales anuos, al Doctor en Administracion y licenciado en Jurisprudencia Don Diego Perez de los Cobos, Catedrático supernumerario de la Escuela de Comercio de Cadiz, que ocupa el primer lugar de la propuesta en terna formada por el Real Consejo de Instruccion pública."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de
Octubre de 1859.

El Director general

Eug.º Moreno López

Sr. Rector de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública.

Negdo. 4º

[illegible] 1859

Cúmplase: comuníque-
se al Director de la Escue-
la y al del Instº. previ-
niéndoles cuide de q.
no se [illegible]
[illegible] — [illegible]

Martin

El Exmo Señor Ministro de Fomento comunica con esta fecha al Rector de la Universidad literaria de Zaragoza, la Real orden siguiente:

„ En vista del espediente de concurso, verificado entre los Catedraticos supernumerarios de la primera Seccion de Comercio con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto ultimo y convocatoria de igual fecha, S. M. la Reina q. D. g. ha tenido á bien nombrar Catedratico de Aritmetica mercantil y teneduria de libros, practica de contabilidad, correspondencia y operaciones comerciales del Instituto local de segunda enseñanza de Castillo-Ruiz en Tudela, con el sueldo de ocho mil reales anuales á D. Andres Gil Perez, Catedratico supernumerario de la Escuela de Comercio de

Cordóz, que ha sido propuesto en primer lugar por el Real Consejo de Instruccion pública".

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios gũe á V.S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1859.

El Director general.

Eug.º Moreno Lopez

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instruccion pública
Negociado 4.º

Sev.ª 28 de Oct.e de 1859

Cúmplase: comuníquese á los Directores de ambas Escuelas y á los de los Pr.os (?) respectivos; encárguese al de Cádiz que participe la posesion del no

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Economía política y Derecho mercantil vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz y con el sueldo anual de diez mil reales, á D. José Franco de Tévar, Catedrático por oposicion de la misma asignatura y con igual haber en la de Canarias, por Real órden de 3 de Abril de 1856. De Real órden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1859.

Corvera

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

haberse presentado dentro del
término, y recomiéndole a todos
que cuiden de que el servicio no
sufra detrimento ni se inter-
rumpan las lecciones.

Martí

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 20

N.º 384.

Sevilla [illegible] de 1864
Informe la Secretaría que [illegible]
[illegible]
provincia con respecto á las diferentes cajas de Dona[illegible] que se [illegible]
[illegible] provincial.
[illegible]

Señor Rector
La Secretaría

En 27 del mes ppdo. me dirigí al Gobernador civil de esta prov.ª solicitando que, para llevar á debido efecto cuanto dispone el Reglamento vigente acerca de la administracion económica de los establecimientos de 2.ª enseñanza, diera las órdenes convenientes para que al fin de que cada mes se espidiera libramiento á mi favor y á cargo de la depositaría de fondos provinciales por la décima parte de la cantidad con-

cumpliendo el anterior decreto tiene el honor de manifestar á V.I., que, estando unidas las escuelas de comercio al Instituto provincial segun se previene en los articulos 124 y 125 de la Ley de Instruccion pp^ca este Director ha debido producir su queja al del Instituto de Jerez de la frontera á que pertenece el cual en cumplimiento de lo que previene el art^o 71 del Reglamento de 2° enseñanza y caso necesario haciendo uso de la facultad que le concede el art^o 5° puede dirigirse á la Superioridad en demanda de la orden p^a q se cumpla por el Gobernador de Cádiz lo preceptuado en el Reglamento.

Los establecim^tos pertenecientes á esta provincia

ligurada en el presupuesto de la prov^a para el sostenimiento de estas Escuelas de aplicacion industrial y de Comercio, conforme al art^o 71 del espresado reglamento.

Pero habiendose contestado dicha Autoridad ... S del corr^te que no era posible introducir alteracion alguna en las reglas establecidas para la administracion de fondos provinciales por R^l ... de 25 de Marzo ... trataran ... de ...

Julio de 1852, contradic-
torias de las citadas, en
mi comunicacion, hasta
que el Gobierno de S.M.
resuelva la consulta elevada
con este motivo, Creo de mi
deber poner en el Superior
Conocimiento de V.S. este
incidente, para que, si lo
juzga oportuno, se sirva ma-
nifestar á la Superioridad
que es absolutamente im-
posible dar cumplimiento
á cuanto se preceptúa
en esta parte importante
del reglamento vigente, sino
son modificadas con rela-

...han encontrado opo-
...en sus pagos en aten-
...á no haber producido
...sobre el particular.
...nto la Secretaria puede
...nar á V.S. sobre este
...to, en el cual dictará
...no siempre lo mas acer-

...lla 17 de Noviembre
...859
El Secretario general
Jimenez Peruso

18 de Nov.e 1859.
...Pásese este oficio
Dirección gral.
Martin

...Mayo 21.

cion á los establec

tos de 2ª enseñan

disposiciones del S

to y R.l orden Circ

tos citados.

Dios gue a V.

m.s a.s Cad

de Noviemb

El Director.

Vicente Gom

Bustamant

Sr Rector de la Universidad

Sevill

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 355.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en el dia de ayer se ha dado principio en esta Escuela á las lecciones de las enseñanzas de aplicacion á la industria y comercio por sus respectivos Catedráticos, escepto los de Economía política y de Geografía fabril, que por no haberse presentado los propietarios, ni el Supernumerario Dn Diego Perez de los Cobos por hallarse enfermos los dos primeros y el tercero en espectacion de

Sevilla 19 de Setre de 1859

Dígase al Director que cada ocho días dé cuenta de haberse ó no presentado los propietarios á servir sus cátedras, á fin de que oportunamente pueda darse parte á la Superioridad, en el caso de ser ilegítima la demora ó mas larga

de lo que permiten los Reglamtos.

Montn

cump.do el 21.

Al expediente del personal de las Enseñanzas profesionales.

R.l licencia, he encargado interinam.te de la primera cátedra al Profesor supernumerario de comercio D.n Andrés Gil y Perez y dela segunda al Catedr.o dela Escuela profesional de Náutica D.n José M.a Rivera, que se han prestado con la mayor voluntad á hacer este servicio, á fin de que no sufra interrupcion alguna la enseñanza.

Diós gue á V. S. m.s a.s Cadiz 17 de Set.e 1859.
El Director,
Vicente Gomez de Bustamante

Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 371.

Sev.a 14 de Oct.e de 1859

Al Ilt.mo Sr. [illegible] á los Profesores, [illegible] cumplido de cuanto se le dice [illegible] trasladando la presente comunicación acusando el recibo.

Martín

N.º 45

Debo poner en conocimiento de V. S. en cumplimiento de su orden de 21 del pp.do que continuan desempeñadas en sustitucion las Cátedras de Economía política y derecho mercantil y de Elementos de Geografía y Geografía y Estadística Comercial, por no haberse presentado aun en esta Escuela los Catedráticos propietarios.

Dios

que á V. S.ª vuelva.
Cádiz 14 de Octubre
de 1857.
El Director,
Vicente Gomez de
Bustamante

Sr. Rector de la Universidad
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 376.

Sevilla 26 de Octubre de 1859.

La Sevia [illegible] informa de haber cumplido el [illegible] q. se concedió á los profesores nombrados [illegible] para posesion, respecto al catedratico de esta Escuela, mencionando en su [illegible] que dicho [illegible] no [illegible] en consecuencia á la posesion, remitiendose á esta

Nº 148.

Debo poner en conocimiento de V. S. en cumplimiento de su orden de 21, del mes ppdo que continuan desempeñadas en sustitucion las Cátedras de Economia politica y derecho mercantil y la de Geografía y Estadística comercial, por haber sido trasladado el propietario de la primera á la Escuela de Comercio y Náutica de Rivadeo y no haberse presentado aun en

Mismo oficio
Martín

esta el de la segunda.

Dios que á V. S.
muchos años. Cádiz
27 de Octubre 1857.
El Director
Vicente Gomez de
Bustamante

Sr. Rector de la Universidad
Literaria de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 49.

Nº 380.

Sevilla 7 de Noviembre de 1859

Contéstese: quedar nombrado interino provisional para que las lecciones no se interrumpan, y sin perjuicio de lo que resuelva la Dirección á quien en tiempo se dará cuenta; se le asignará la gratificación que se expresa en este oficio: entendiéndose que el haber no se abonará hasta que decida la misma Dirección. Trasládese á [illegible]

Por traslacion al Instituto local de 2ª enseñanza de Castel-Ruiz en Tudela del Catedrático supernumerario de esta Escuela de Comercio D. Andrés Gil y Perez, que desempeñaba en esta Institucion la Cátedra de nociones de Economía política y legislacion mercantil é industrial, vacante por haber sido nombrado en propietario

esta al presente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de la Escuela
Marin

Cúmplase hoy 8

para la misma asig-
natura en la Escuela
de Ribadeo, he dispuesto,
con arreglo al art. 212.
de la ley de Instr.n pú-
blica, que se encargue
de la sustitucion expresa-
da D. Javier Offenall
y Perez, Catedrático de
idioma francés el cual
posee los conocimientos
que exige esta enseñanza;
asignandole el haber
correspondiente al respecto
de Cinco mil rs anuales
segun lo prescrito en el
art.o 25 del Reglamento

vigente.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. S. esperando se sirva comunicarme su aprobacion.

Dios gue a V. S. m. a. Cadiz 1.º de Noviembre de 1857.

El Director
Vicente Gomez de Bustamante.

[...]or de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 383.

Sec.ª 11 de Nov.re de 1859

Devuelto con sus antecedentes

Martin

Sec.ª 17 de Nov.e de 1859

Dese cuenta a la Superioridad para lo cual se

N.º 20

En cumplimiento [de] la orden de V. S. de 21 de Set.re pp.do debo manifestar[le] que continua en suspension la Cátedra de Elementos de Geografía y Geografía y Estadística Comercial[,] no habiendo presentado en esta Escuela el Catedrático propietario; y la de Economía política y Legislación mercantil é Industrial, no habiendo tomado [aun] posesion D. José Franco [...] nombrado por

pide informe al ~~t~~ Director sobre los puntos siguientes:

1º Qué noticias o documentos existen sobre la enfermedad que padece el catedrático que se dice enfermo y cuyo nombre se expresa:

2º Si el catedrático tiene, o no, licencia para no servir su cátedra, y en caso

S. M. en 22 del mes pasado

Dios gue. á V.S. muchos años. Cádiz 9 de Noviembre 1857.

El Director,

Vicente Gomez de Bustamante.

Sr. Rector de la Universidad Literaria

Sevilla.

afirmativo quien se la ha dado
y por cuanto tiempo: si no
la tuviere, por qué no la ha in
timado el D. inventor quien pre
sentó, ó qué representa hasta
en el caso que hubiere tenido
[illegible]:

Con respecto á D. catedráti
co nombrado, cuyos nombres
se le expresan, pregunten si ex
contestó de algun modo, ó quedó
indeciso, y señalándome cuanto para
el oficio que se le comunicó
en   que ha sido nom
brado para el Instit.º de Castel

Ruiz por consig.te que en esta Es-
cuela no ha ocurrido en falta.
Con respecto al otro Catedrático propie
tario que sin estar enfermo se decía
en el of.o primero que en 17 de Se
tiembre no se había presentado
a servir su cátedra, se preguntará
por el nombre y apellido de ese
Catedrático por el hecho de haberse
o no presentado posteriormente; por
la licencia que se le hubiese conce
dido para estar ausente; por las
invitaciones que se le hayan he
cho para que preste el servicio; por
las excusas que hubiese o no alega
do y porqué; por todas las circunstan
cias que muestren que el profesor
falta, ó no, actualmente ó que ha fal
tado con razon ó sin ella, y que pue
de ser, ó no, responsable

Montúfar

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 388.

Res.ª 3 de Dic.e de 1859
Devuelvanse con los antecedentes.
Martin

Sevilla 9 de Diciembre de 1859.
Cumplimentado lo decretado en 11 de Nov.e ultimo.

Nº 55

El Catedratico de Elementos de Geografía y Geografía y Estadística comercial en esta Escuela de Comercio Dr. D. Francisco de Sales Jammar, contrajo su enfermedad de estomago é higado en el curso de 1857 á 1858, concurriendo como causa, á lo que se cree, el escesivo trabajo que tuvo á su cargo desempeñando sin interrupcion por todo el la Catedra de Economía polit.

ca y derecho mercantil á
mas de la de su propiedad.
En el tiempo que permane-
ció en esta Escuela hasta
fin del citado Curso, fué
testigo presencial del
resentimiento de su salud,
y consta asímismo que
las diferentes licencias de
la Superioridad en todo
el de 1858 á 1859, han
sido dadas para que aten-
diese á su restablecimiento.
En principios del
actual no paso órden al-
guna de presentacion en
esta Escuela á este Cate-

drático por creerlo inne
cesario, conocedor como
es de las disposiciones
reglamentarias; pero ha
biendolo hecho en 8 del
pp.do Octubre, recibí contes
tacion en 1.º del siguien
te mes en que manifesta
ba no permitirle el esta
do de su salud emprender
el viage y que tenia so
licitada R.l licencia.

Es cuanto puedo
informar á V. E. en
contestacion á su órden
del 22. pp.do

Dios

que á V.S. muchos a.s
Cádiz 1.° Diciembre
de 1857.

El Director
Vicente Gomez
de Bustamante

Sor Rector de la Universidad
de Sevilla

DAD LITERARIA
DE
VILLA.

Direccion general

de

Instruccion pública

Negociado 4.º

Sev.ª 7 Dbre. 9 de 1859.

Cúmplase y trasladese con urgencia al Director de la Escuela de Cadiz p.ª que [illegible]

[illegible]

[illegible] la Catedra. Comuniquese tambien al Director de la [illegible] de [illegible]

[illegible]

Accediendo á la instancia de Don Mariano Sancho y Chia, Catedrático Supernumerario de la Segunda seccion en la Escuela de Comercio de la Coruña, esta Direccion general ha acordado trasladarle en el propio concepto á la de Cadiz, señalandole el improrrogable plazo de diez dias á contar desde la fecha para tomar posesion de su nuevo cargo. Dios guarde á V.S. muchos años Madrid 3 de Diciembre de 1859

El Director general

Eug.º Moreno Lopez

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 391

Sevilla 16 de Diciembre de 1859

Dése cuenta con los antecedentes que hubiere y con la Real orden que se cita. Martin.

Sev.ª 13 de Oct.e de 1860. Mediante a que el último titulo ~~[illegible]~~ ~~expedido~~ que solicita debe expedirlo la Direccion general, di-

Nº 57

D. Manuel Offerrall y Pons ha acudido á esta Direccion solicitando que con arreglo á lo dispuesto en órden de la Direccion Gral. de Inst.ⁿ pp.ᶜᵃ de 10 de Noviembre pp.ᵈᵒ se le expida desde luego titulo de Profesor mercantil, abonando la diferencia entre los derechos fijados á este y los que tiene satisfechos por el de Perito mercantil, que obtuvo, previos los ejercicios correspondientes,

gan el que remite
à ella corresponde
la decision del punto
consultado.

Morton

Añádase que esta
cuestion puede pro
vocarse remitiendo
el acta y el titulo
expedido, con el
suplemento del
depósito y refi
riendo, donde exis
te el que hizo
para el titulo peri
cial, à fin de que
en su vista se dis
ponga si todo

al terminar el curso de 1857
anterior.

El referido Offenalt,
segun aparece del expedien
te que obra en la Secretaria
de esta Escuela, comenzó sus
estudios en el curso de 1856,
à 1857, siendo por consi-
guiente cierto, como expone
que los ha verificado con-
forme à las prescripciones
del Rl. Decreto de 8. de
Setre 1850, y habiendo
sufrido para la obtencion
del titulo pericial mayor
prueba de suficiencia que
la prevenida en la precitada

reintegrarse sacándolo de los fondos de la prov.ª é ingresándolo en papel de reintegro.

Martín

cump.do el 15.

da orden de la Direccion gral., juzga que no hay por este concepto inconveniente en acceder á su pretension.

Pero debiendo ingresar en la Depositaria de fondos provinciales, la cual, como consta á V.S., subviene directamente hasta hoy á los gastos de esta Escuela, todas las cantidades recaudadas por derechos de matrícula y títulos periciales conforme al reglam.to vigente, habrá de separarse de dicha recaudacion dispuesta ya para su entrega la cantidad de trescientos 8

importe de los derechos del
expresado título pericial,
que devuelvo á V.S. en su
caso para su inutilización,
á fin de completar la de
seiscientos rs. que con el pa-
pel de reintegro correspon-
diente deben acompañar
al acta de aprobación para
que sea expedido el de Pro-
fesor mercantil.

V.S. sin embargo, en vista
de todo se servirá deter-
minar y comunicarme
su resolución.

Dios

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Que á V. S. muchos años.
Cádiz 12 de diciembre
de 1857.

El Director.
Vicente Gomez
de Bustamante

Sor Rector de la Universidad
Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 392.

Ced. y Dbre 17 [illegible]
Trasladese á la
Direccion gral. p.
dirigirse así al
Director de la
Escuela.
Martin

Cump. May 22

Debo manifestar á V.S. en contestacion á su oficio del 9 corriente, recibido hoy, que no se ha presentado aun en esta Escuela de Comercio D. Mariano Sancho y Chia nombrado en 3 corriente por la Direccion general de Instr.n pca. Catedrático supernumerario de la 2ª seccion. En tal concepto apareciendo transcurrido ya el plazo improrrogable de diez dias que se le fijó para tomar posesion de su

cargo, se ha de contar
desde el espresado dia 3,
fecha de su nombramien-
to. De no ser así, ruego
á V.S. se sirva comuni-
carme la época en que deba
empezarse á contar.

Dios gue. á V.S. ms.
as. Cádiz 15 de
Diciembre 1857

El Director
Vicente Gomez de
Bustamante.

Sr. Rector de la Universidad — Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 57

N.º 394.

Rec.do 21 de Dic.e de 1857
Documentese á la Direcc.n general de Instr.n pp.ca p.a q.e se sirva tener presente el tiempo para devolver los q.e se le exigieron —

En el día de hoy se ha presentado en esta Escuela y encargado de la enseñanza el Catedrático de Elementos de Geografía y Geografía y Estadística Comercial D.n Fran.co de Salet Jaumar, que como consta á V.S. se hallaba accidentalmente ausente por enfermedad.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Cádiz 18. de Diciembre de 1857.

El Director
Vicente Gómez de Bustamante

Sr Rector de la Universidad Literaria
Sevilla.

en lo que sus autores en y-
[illegible] se expresan.

Martin

[illegible] Moy 22

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 395

Recd. 12 de Dbre de 1859
Trasladese al Exmo
Sr. Director general
de Instn. pca. etc
Martin

Ilmo. Sr.: Hoy 12.

Ilmo. Sr.

Debo transmitir al superior conocimiento de V.I. que no se ha presentado aun en esta Escuela D. José Franco de Ferán, trasladado por Rl. orden del 22 de Octubre ppdo. á la cátedra de Economía política y derecho mercantil de esta Escuela de la que desempeñaba de la misma asignatura en la de Canarias, segun la comunicacion de V.I. de 27 Novre ppdo.

Y como en ella se me

ordena dar cuenta de ha-
ber tomado posesion el re-
ferido Catedrático, ó de no
haberse presentado despues
de transcurrido el término
legal, ruego á V. S. se
sirva fijar cual deba
ser este tratandose de
traslaciones de Canarias
á la Peninsula, pues na-
da se determina sobre este
particular en la Rl.
órden de 13 de Octe. de
1847 que establece las
demas.

Dios

que á V.S. muchos años.
Cádiz 19 Dicre 1857.
El Director
Vicente Gomez de
Bustamante

Universidad
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 397.

Secc.ª 23 de dic.e de 1859.

Informe el Director de la Escuela Industrial.

Martín

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que dirige á S. M. la Reina (q. D. g.) el Catedrático de Física y Química de esta Escuela D. Vicente Rubio y Díaz pidiendo ser trasladado á una de las plazas de Catedrático supernumerario de la Escuela Industrial superior de Sevilla.

Su pretension nacida del deseo de ampliar los conocimientos científicos

se hace recomendable por este mismo motivo y por la conducta observada hasta aquí en el desempeño no solamente de su cátedra; sino tambien en la de Geometria y trigonometria que viene sirviendo en su- stitucion desde 8 de No- viembre 1857. Tanto en una como en otra ha demostrado grande aplica- cion, puntualidad y celo en favor de la enseñanza, contribuyendo por su parte á los adelantos observados

en los alumnos.

Dios gue á V.S. muchos años. Cádiz 20 de Diciembre 1857.

El Director.

Vicente Gomez de Bustamante.

de la Universidad

Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 69

Abierta todo el Curso la matrícula de dibujo lineal en esta Escuela conforme á lo dispuesto en el art.º 137 del reglamento de 2ª enseñanza, ruego á V. S. se sirva fijar las épocas en que deba dar cuenta de los ingresados en esta clase, para los efectos prevenidos en los art.os 27 y 31 del administrativo de instrucción pública: y si para evitar la repetición de

Nº 2.

5 de Jul. de 1860.

Informe la Secría.

Marín

Sr. Rector.

La Secretaría, cumpliendo el anterior decreto, informa á V.: Que á falta de disposición alguna en los Reglamentos es necesario decidir el

caso consultado de conformidad con su espíritu, estando el hacerlo así en las atribuciones de V.S. A este efecto la Secretaría se atreve á exponer, las siguientes consideraciones: la remision de las listas de matrícula de parte de los institutos tiene dos objetos: 1.º que se tenga en cuenta el número de matriculados, para la formacion de la memoria de que habla el art.º 23 del Reglamento

estas notas lo de [illegible] una sola a la terminacion del Curso actual, con lo cual seria mas facil adicionar el número de alumnos que figuran en el registro de matrícula general.

Dios gue a V. S. m[...]
Cádiz 4 de Enero 18[...]
El Director
Vicente Gomez de Bustamante

Sor Rector de la Universidad Literaria Sevilla

[Regl]amento general administrativo, y 2º. el evi-
tar los abusos que pudieran cometerse en las
Secretarias, segun se infiere de aquella dis-
posicion (art.º 125 del Reg.to dela 2ª. enseñanza) q.e
ordena que el dia 18 de Set.e se remita por los
Directores delos institutos una copia literal
del registro interino delas matriculas. Pa-
ra el primer objeto basta que en el mes de
Setiembre se remita la lista delos que han
ingresado en la clase de dibujo en cada uno
delos meses del año, puesto que la memoria
ha de publicarse en Enero; y respecto del
segundo la Secretaria deja à la conside-
racion de V.E. el apreciar la importancia
de esta medida, tratandose de una enseñanza
en que los alumnos ingresan mensualm.te
y asisten en esta misma forma à las

Secciones superiores, segun su mayor ó menor grado de adelanto. Por lo demás, si bien esta noticia puede producir efectos en los años sucesivos, archivada en esta oficina, no parece que es de importancia en la Secretaría general, cuando todavía no ha terminado el curso á que se refiere; pues que los certificados y demás documentos deben ser expedidos en el Instituto.

En vista de todo lo expuesto, V.S. se servirá determinar lo mas acertado como tiene de costumbre.

Sev.a 9 de Enero de 1860.

Sevilla 9 de Enero de 1860.

Contéstese que debiendo incluirse en la memoria general del curso una noticia de los matriculados en cada casa de enseñanza, es indispensable que se remita con

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

-nota del número de cursantes en dibujo, al fin de cada uno, y comprensiva de todos los meses de él, y una lista mensual, de acuerdo con el espíritu del art.º 135 del Reglamento administrativo.

Martín

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Instruccion pública

Negociado 4º

Sevª 5 de Enº del 1860

Cúmplase: comuniquese al Director del Instituto y al de la Escuela; y encarguese al último que, cumplido el plazo, de cuenta de haberse ó no presentado el Profesor.

Marín

La Reina (q. D. g.) en vista de lo expuesto por Don José Franco de [illegible] catedrático de Economía política de la Escuela de Comercio de Cadiz, ha tenido á bien concederle mes y medio de prorroga para tomar posesion de su destino. Lo que de Real orden comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1859.

Corvera

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 3.

Fecha 1º de Dbre de 1860
A sus antecedentes
[illegible]
Martin

En el dia de la fecha ha tomado posesion de la cátedra de Economia política y derecho mercantil español D. José Franco de Teran trasladado á esta Escuela por Real órden de 22 de Octubre próximo pasado.

Lo que que tengo el honor de participar á V.S. en cumplimiento de lo que me previene en su oficio de 29. de Noviem.

bre anterior y 4.º del actual.

Dios que á V. S. m.ª a.ª

Cádiz 16. de Enero 1860.

El Director,

Vicente Gomez

de Bustamante

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 4.

Sevilla 23 de Enero de 1860

Revísese el acta por la Sría; y si no ofrece reparo, remítase á la Superioridad, copiando la parte de este oficio en que se esplica porque se ha usado del papel de reintegro, en lugar del azul

Tengo el honor de remitir á V.S. á fin de que se sirva elevarla al Iltmo. Sor Director Gral. de Inst.on pública, la adjunta certificacion de estudios y acta de los ejercicios que para optar al título de Profesor mercantil, conforme á lo dispuesto en órden del referido Iltmo Sor. de 10. de Noviembre ppdo. ha verificado el alumno que ha sido de esta Escuela (D. Miguel Mendoza y Toledo.

Ecm—

Recoin-

Pedido tom. 24

paña á dicha acta el papel de reintegro por valor de Seiscientos reales que importan los derechos fijados al mencionado título; pero debo advertir á V. S. que no ha sido posible obtenerlo de la clase azul con sello negro que previene la órden de 14 de Set.re pp.do, por no existir de tal clase en esta administracion principal de Hacienda pública, á pesar de haberlo esperado todo el tiempo que era posible sin perjuicio

Sor

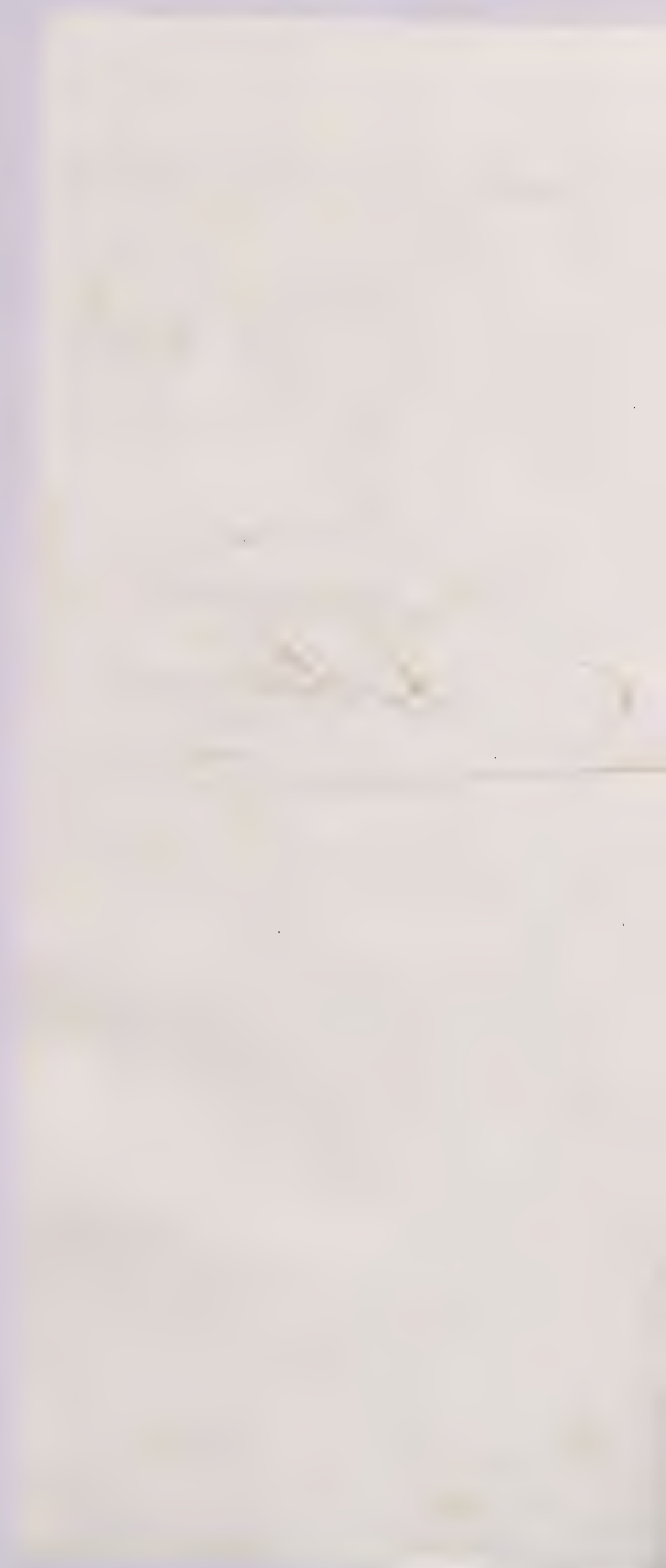
del interesado.

Dios que á V. S. muchos años. Cádiz 20. de Enero 1860.

El Director

Vicente Gomez de Bustamante

[illegible] la Universidad [illegible] Sevilla



Direccion general
de
Instruccion pública
Negociado 1º

Sevilla 26 de Enero de 1860

Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela de Comercio de Cádiz y al del Instituto de Jerez; téngase presente para los casos que ocurran. [illegible]
Martin.

Enterada esta Direccion general de la consulta [illegible] el Director de la Escuela de Comercio de [illegible] por V.S. a esta Superioridad en 23 de Diciembre último, ha acordado declarar que el término señalado para tomar posesion los catedráticos de Comercio [illegible] á los [illegible] es el que se [illegible] por regla general el Reglamento de 10 de Setiembre de 1857 [illegible] Don José Francisco profesor [illegible] debe disfrutar además el que se le ha concedido [illegible]

Dios

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 73 [illegible]

N.º 8.

Con esta fecha digo al Ilmo. Sor Director grał de Instⁿ Pᶜᵃ lo siguiente:

"En el dia de hoy he recibido el titulo de profesor mercantil espedido por V. S. I. en 18. del mes pᵈᵒ á favor de D. Miguel Mendoza y Salcedo pª su entrega al mismo."

Y lo elevo á conocimiento de V. S. en cumplimiento de lo ordenado en 13 de Octubre 1858.

Dios gue á V. S. muchos años. Cádiz 5 de Marzo 1860.

El Director
Vicente Gomez de Bustamante

Sev.ª 8 de Marzo de 1860.
La Secretaria propon-ga la manera de anotar en el Registro el titulo de que se da cuenta en este of.º

Martin

Y. Rector.
Cumplimentado lo ordᵒ

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

cretaría el anterior decreto, informa a V.: que según el art.º 35 del Regla-
mento Administrativo, habrán de
registrarse en las Secretarías genera-
les, los títulos que el Rector expida
ó aquellos en los cuales ponga el
cúmplase. Mas como en el títu-
lo á que este oficio se refiere, no de-
be V. poner el Cúmplase, según
la R.l instruccion de 23 de Diciembre
de 1851, hoy vigente, opina esta
Secretaría, que no hay necesi-
dad de tomar nota alguna del
expresado documento. En su vir-
tud, y puesto que el Director de
la Escuela de Comercio ha debido
dirijirse á la Superioridad en este
caso especial, y á pesar de las dis-
posiciones que rigen los casos genera-
les en este punto, y tambien hubiera
debido dar traslado á V. de la co-

municacion, como efectúa anuan-
te lo hace: propone esta oficina,
sin embargo del superior y más
ilustrado parecer de V. que este o-
ficio se una á su expediente
propio.

Sev.ª 13 de Marzo de 1860

José Jiménez Perujo

Sevilla 13 de Marzo de 1860
Como se propone.
Martín

Cump.do

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Lista nominal de los alumnos matriculados en la asignatura de Dibujo lineal desde 30 de Setre. ppdo hasta 1º del corriente mes, conforme al artº 137 del Reglamento de 2ª Enseñanza ____

D. Manuel Arjona y Ferecio ____ ingresó en 1º Novre
Felix Iquino y Caballero ____ id
José Aniceles y Vinaza ____ id en 1º de Dicre
Luis Chiappino y Aniceles ____ id
Victor Manuel Mathew y Zavala ____ id
José Ros y Perez ____ id
Vicente Ramirez y Brunet ____ id en 1º de Enero
José Ramon Bengoechea y Saenz ____ id

Cádiz 18 de Enero 1860.

Vº Bº
El director
Bustamante

El Secretº
Angel Diaz Romerota

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 62

N.º 4.

Sev.ª 20 de Nov.e de 1860
Unase á su expe
diente propio como
parte de las listas
anteriorm.te remiti
das por este Director.
Martín

Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. lista nominal de los matriculados en la asignatura de Dibujo lineal en esta Escuela desde el 30, de Set.re pp.do hasta el 1.º del corr.te mes con expresion de los admitidos en cada uno segun me ordena en 10 del mismo.

El escaso número que hasta ahora ingresa en esta Clase fuera de la época fijada para la matrícula en todas las demás, ha sido la causa

de la Consulta que elevé
á V.S. en 4. del actual.
Dios que á V.S.
muchos años. Cádiz 18
de Enero 1860.
El Director
Vicente Gomez de
Bustamante.

Sor Rector de la Universidad Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL

Y DE COMERCIO

DE CÁDIZ.

f.o 77 v.to

N.o 9.

Sec.a 29 de Marzo de 1860.

Contéstese que cumplido el término designado en los Reglamentos ó en órdenes especiales dentro del cual el profesor ha de tomar posesion de su cátedra, solo puede prorrogarse el Gobierno de S. M.

El Catedrático supernumerario de la 2.a Seccion de la Escuela de Comercio de la Coruña D. Mariano Sancho y Chia, fué trasladado á esta de mi cargo por orden del Illmo. Señor Director gral. de Instr.n p.ca concediéndole el improrrogable plazo de diez dias á contar desde la fecha del 3 de Dicie. pp.do para tomar posesion de su nuevo encargo; mas como este Profesor no ha e- puesto que el no haberse presentado á tomar posesion de su destino ha sido causa de sus padecimientos físicos, he creido elevarlo al conocimiento de V. S. á fin de que se

á quien el interesado
puede acudir por
el conducto legal.

Martín

Cump.do el 29.

sirva disponer lo que estime
mas conveniente.

Dios güe a V. S. m.s a.s
Cádiz 24 de Marzo 1860.

El Director
Vicente Gomez de
Bustamante

Sor Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL

Y DE COMERCIO

DE CÁDIZ.

F.º 77 v.to

N.º 9.

Se remite la reclamacion que sobre abono de haberes por sustitucion de cátedra dirije el propietario de la de idioma francés D.n Javier Offerrall.

El Catedrático de idioma francés en esta Escuela D. Javier Offerrall me dice con esta fecha lo siguiente:

"Estando dispuesto por V.I. instruccion sobre rendicion de cuentas provinciales fecha 14 del actual que antes de 31 del mismo se cobren las atenciones de servicios prestados durante el año anterior y no habiéndoseme hecho aun el abono de [illegible] que segun lo prevenido por V.S. en 1º de Marzo ult.e debia percibir por la sustitucion de la Cátedra vacante á la sazon en esta Escuela de Economía política y Legislacion mercantil, [illegible] ya fue aprobada por el Sr. Rector de la Universidad, [illegible] sin perjuicio de lo que se digne

Sev.ª 30 d Marzo 864

En atencion á que se dió cuenta á la Superioridad del nombramiento de sustituto y que se remitió [illegible], dando cuenta de este oficio [illegible] como se [illegible] la [illegible]

[illegible] ... á bien resolver no habiendo esta difuncto en con tra toda vez que hasta 15 de Enero del presente año en que tomó posesion el nuevo propie tario ha continuado en su de sempeño, ruego a V. S. se sirva disponer lo conveniente para que por quien corresponda se expida la autorizacion para dicho abono."

Y lo elevo al superior conocimiento de V. S. a fin de que tenga á bien disponer lo conveniente para que no se irrogue perjuicio al interesado por la dilacion del cobro que [illegible] procedente segun tuve el honor de manifestar á V. S. en 1.º de Novre. p.mo anterior.

[illegible]

Cuí puede abonarse el sueldo q.e se recla- ma. Entre tanto se contestará al Director, partici- pandole las faltas en que se reconvino primeramente y en que se reconvino ahora a la division general.

Martí

Cumplido

que á V. S. Guarde

Cádiz 24 de Marzo de 1860

El Rector

Vicente Gomez de Bustamante

...e la Universidad Literaria

Sevilla.



ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

f.º 178 v.to

Remitiendo la solicitud al Ilmo Sr Director Gral de Instn. pca el catco supernumo. Dn Mariano Sancho y Chia.

N.º 10.

Sevilla 1.º de Abril de 1859.

Dese curso a la instancia con oficio en q. al principio se exponga el caso de este Profe

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que dirige al Ilmo Sor Director gral de Instn. pca D. Mariano Sancho y Chia, Catedrático supernumerario de la 2.a seccion de las Escuelas de Comercio, trasladado de la Coruña á la de esta Ciudad en solicitud de que se sea dada posesion de su cargo y abonados los haberes correspondientes al tiempo transcurrido desde el 5 de Octubre ppdo

La situacion

excepcional en que se encuen-
tra este Catedrático me
obliga a excitar el interes
de V.S. en su favor, rogan-
dole se sirva dar curso
urgente y favorable a su
solicitud, formada en vir-
tud de lo ordenado por
V.S. en 29 del cort.e

Dios gue a V.S.
m.s a.s Cadiz 31 de
Marzo 1860.

El Director
Vicente Gomez de
Bustamante.

Sor Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

sor q. nunca ha
presentado a to-
mar posesion
hasta mucho
despues de ha-
ber trascurrido
el termino q.
para ello se-
ñalan las ordenes
vigentes, ni tam-
poco obtuvo de
la Su superiori-
dad la prorroga
necesaria: insertese
despues lo q. dice
el Director de su
Escuela, y conclu-
yase manifestando

en vista de todos deter-
mina la decision como
tiende ser mas conforme
a disciplina. Acusese el
ibo, y digase en que
ha se remite la solicitud

Martin

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 13.

Remitiendo las reclamaciones de varios Catedráticos sobre inclusion de méritos y servicios en la lista nominal publicada por la Direccion general.

—

Sevilla 24 de Abril 1860.

En el término y en la forma que previene la Real órden vigente, remítanse á la Direccion las solicitudes y documentos adjuntos, de los

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. las solicitudes adjuntas que le dirigen los Catedráticos de esta Escuela Dn. Francisco de Sales Zammarro, Dn. Angel Diaz Romerota, Dn. Eduardo Gutierrez, Dn. Javier Ossenalle, Dn. Vicente Rubio y Dn. José Mª. Franco de Terán en reclamacion de la omision de méritos y servicios que han advertido en la lista nominal de Catedráticos de Escuelas de aplicacion, publicada por la Direccion gene-

2.

cuales se cause el recibo, manifestando al Director la fecha en que se le curso.

Martini

Cumpl.

ral del ramo para formar el escalafon general.

Ruego á V.S. se sirva elevarlas á la Superioridad prestandolas el apoyo que considero justo, con arreglo á lo dispuesto en la R.l orden de 29 de Febrero proximo ant.r

Dios gue. á V.S. m.s a.s Cadiz 18 de Abril de 1860.

El Director,

Vicente Gomez de Bustamante.

Sr. Rector de la Universidad liter.a de Sevilla.

Direccion general
de
Instruccion pública
Negociado 4º

Recº 21 de Abril de 1860.

Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela: encárguesele que aplique exactamente las disposiciones

Vista la comunicacion de V.S. de 31 de Marzo último, esta Direccion general se ha servido declarar que se atenga V.S. á lo dispuesto en el artículo vigésimo del Reglamento vigente de segunda enseñanza, para determinar acerca de la gratificacion que solicita Don Xavier Afferall por el tiempo que sustituya la cátedra de Economía de la escuela de Comercio de Cadiz.

del art.º 25 del Reglamento de 2.ª enseñ.ª; esta órden se anula el comprobante que abone y justifique la resolucion.

Martin

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de mil ochocientos sesenta.

El Director general
Eug.º Moreno Lopez

Copiada en el libro correspondiente

Comun.ª f.º 96.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instruccion pública [illegible]
Negociado 2º

Sevilla 29 de Abl. de 186[illegible].

Cúmplase, comuní-quese al Director de la Escuela de bellas artes de Cádiz, previniéndole q. la traslade á los Profeso-res á quienes corres-ponda y q. á su tiem-po se parte de quedar ejecutada.

[illegible] [illegible] [illegible]

presentos por el Director de la Escuela de bellas artes de Cadiz, [illegible]

[illegible]

de dibujo lineal [illegible]

[illegible]

[illegible]

orado en 31 de Enero último Don Manuel García Miranda

[illegible]

[illegible]

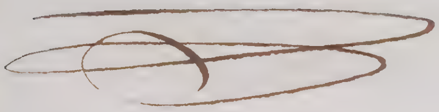
del Profesor Don Pedro Barre-tos [illegible] de lo que en adelante dispongamos [illegible]

[illegible]

[illegible] para su inteli-gencia y efectos consiguientes.

Queda [illegible]
Correspondiente

[illegible]



guarde á V.S. muchos años.
[illegible] 11 de [illegible] de 1861.

[illegible signature]

Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion genl. de Instruccion pública.

N.º 4º

Sevilla 3 Mayo 1860

Cumplase: comuniquese al Director de la escuela, y proveage [illegible] [illegible] hasta su presencia y [illegible]

Martin

[illegible]

Tomando en consideracion las circunstancias que han impedido á D. Mariano Sancho y Chia, Catedrático supernumerario de la Escuela de Comercio de Cádiz, presentarse con puntualidad á desempeñar su destino, esta Direccion general ha acordado que se le ponga en posesion del mismo, abonándole únicamente el sueldo que le corresponda desde el dia de su presentacion en el lugar de su empleo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1860

El Director general.

Eug.º Moreno Lopez

[illegible] en el [illegible] correspondiente [illegible]

Al Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 15.

Se remite la Solicitud á la Cátedra de Geografía de la Facultad de Ciencias, que dirije al Excmo. Ministro del Ramo D.n Francisco de Sales Taumar.

Sev.a 12 de Mayo de 18[illegible]
Dése curso con res-
pectivo oficio en que
se copie el presente,
[illegible] atendiendo que es-
ta Cátedra es corres-
[illegible] a la de Letras y de
Ciencias segun las
disposiciones vigentes

Tengo el honor de remitir á V.S. á fin de que se sirva elevar á la Superioridad, la adjunta Solicitud que dirije al Excmo. Sor. Ministro de Fomento el Catedrático de esta Escuela D.n Francisco de Sales Taumar para obtener el nombramiento correspondiente á la de Geografía en la Facultad de Ciencias, exactas, físicas y naturales, que por Real Decreto de 14. de Marzo próximo pasado ha de establecerse en esta [illegible].

Las razones que expone en apoyo de la Solicitud, ya acerca de la

[illegible]
Martin
[illegible]

extension que hoy abraza la asignatura puesta á su cargo, como de las Sustituciones desempeñadas en esta Escuela de Comercio y en la profesional de Nautica, las considero atendibles no solo por su exactitud sino por el modo especial con que han sido servidas una y otras por el interesado, llenando siempre con el mayor celo, exactitud y suficiencia sobrada sus deberes de Catedrático.

Es cuanto debo informar á V. S. al dar curso á esta pretension.

Dios [illegible]

guarde á V. S. m.s a.s

Cádiz 10. de Mayo de 1860.

El Director,

Vicente Gomez de Bustamante.

Universidad del Distrito.

Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL

Y DE COMERCIO

DE CÁDIZ.

N. 14.

Se da cuenta de la toma de posesión de D.n Mariano Sancho y Chia

Sev.a 8 de Mayo de 1860

A su expediente y que conste

Martin

En virtud de lo acordado por la Direccion gral. de Instruccion pública en 27. del próximo pasado mes, y que V. S. me traslada en 4. del actual, he dado hoy posesion del destino de Catedrático Supernumerario de esta Escuela de Comercio, á D.n Mariano Sancho y Chia con opcion á cobrar los haberes correspondientes desde el dia veinte y cuatro de Marzo próximo anterior, en que se presentó á servir su cargo.

Dios gue á V. S. m. a. Cádiz 5. de Mayo de 1860.

El Director,

Vicente Gomez de Bustamante.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 90

Illmo. Señor.

Mas de cuarenta
años de continuo traba-
jo, ya en el servicio de la
Marina, ya en la enseñan-
za, habian alterado mi
salud á término que me
inutilizara para poder
proseguir desempeñando
la Cátedra con que me
honró S. M. el pasado
año 1835.

Y como mi delicade-
za y pundonor no me per
mitiera por mas tiempo
gravar á mis compañeros
con la ausencia de mi des
tino, que conocia no era
ya compatible con

Sevilla 21 de Mayo 1860
Agda. expediente propio:
trasladese este ofº al Decano
Sr. q. lo lea á la facultad y
acuerde esta lo q. estime
por conveniente res-
ponder á las espresio-
nes afectuosas del dig-
no Catedratico D. Ma-
nuel Mª Perez
Marin

Arreglado el 24.

mi quebrantada salu
por eso, juzgué conve
niente al interés de
la enseñanza como á l
propia conservacion, s
plicar á S. M. se digna
se relevarme de mi d
tino; que si en mejores
dias colmaba mi ambi
cion, hoy, debo ceder á
otro, que mas afortuna
do y en mejores condi
ciones, pueda desempe
ñar digna y cumplida
mente el Magisterio.

Ilustrada sin duda
S. M. en su alta sabidu
ría de las justas razo
nes en que apoyaba mi
súplica, se ha dignado
[illegible], darme la
jubilacion, cuya R.l
órden me comunica
V. S. en [illegible]

y honrosa comunicacion
de 16 del presente mes:
y al acusarle su recibo,
me es preciso manifes-
tarle con toda efusion
de mi corazon, que al
dejar de pertenecer á
la distinguida clase
del Profesorado en ac-
tivo servicio en nuestra
célebre Universidad,
retirándome á la vida
privada cual exije el
estado valetudinario
en que me encuentro,
mi afliccion sería es-
trema, si no la modi-
ficase en parte el ho-
norífico contexto de su
citada comunicacion;
pues nunca podré ol-
vidar las deferencias
que hé debido á mis

mejores amigos y
pañeros del Clau
Universitario.

Ruego pues á
como digno Jefe
Universidad, hag
sente mi sentim
á todos mis inolvi
Colegas; asegurán
de mi sincera am
como de la esper
que me anima de
espero merecerles
siempre, un grato
cuerdo.

Y por último
á quien hé debido
tas y multiplica
distinciones, y de
hé merecido tan
lindas pruebas de
tad y deferencia,
al cabo á rogarle
recidamente, no

olvide y continue con-
tandome siempre, como
uno, el mas sincero, su
mas predilecto y apa-
sionado, que en cual-
quiera situacion en
que se encuentre, recor-
dará siempre con pla-
cer y hasta con orgullo,
el tiempo que ha servi-
do á sus órdenes.
Dios gde. á V.S. I. ms. as.
Cádiz 17 de Mayo de 1.860

Manuel M.a Pérez

Illmo. Sr. Dn. Antonio Martin Villa Rec-
tor de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

Nº 21

Sevilla 7 de Julio de 1860.

Dese curso á la inst.ª con respectivo oficio en que se copie el precedente y se añade que por la supresion ó cesacion de los supernumerarios en la escuela

f.º 38 v.to

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. para que se sirva dar curso la instancia que eleva al Excmo Sr Ministro del ramo el Catedrático de Aritmética mercantil y teneduría de libros de esta Escuela D. Angel Diaz Romaneda, en solicitud de gratificacion por el desempeño de la Cátedra de Ejercicios prácticos de Comercio.

Ruego á V. S. se sirva prestarle su eficaz apoyo, si como creo, halla atendible su pretension, pues es muy acreedor el interesado á la consideracion del Gobierno de S. M. por su inmejorable conducta en el Profesora

del comercio de Cadiz se tiene aumentado la obligación de este profesor, y q. la equidad exige alguna gratificación por el aumto. de trabajo.

Martin

Ampo. -10.

do y por ser ciertos los hechos que espone en su solicitud.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Cadiz 6 de Julio 1860

El Director

Vicente Gomez de Bustamante.

Sr Rector de la Universidad Literaria
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

f.º 28. v.to

N.º 18.

Sevilla 7 de Julio de 186
Remítanse las actas por la Sría. y si no ofrecieren reparo, remítanse á la Superioridad á los efectos oportunos: acúsese el recibo con expresión de la fecha en que se ha dado curso á los documentos.

Martin

Arruga

Tengo el honor de remitir á V.S., á fin de que se sirva elevarla al Ilmo. Sr. Director gral. de Instr.on p.ca, la adjunta acta de los ejercicios que para obtener el título de Profesor mercantil, conforme á lo dispuesto en orden del referido Ilmo. Señor de 16. Novre. pp.do, ha verificado el Catedrático de Aritmética mercantil y Teneduría de libros en esta Escuela D.n Angel Diaz Romero.

Acompaña á dicha acta el papel de reintegro por valor de seiscientos rs. que importan los derechos fijados al mencionado título.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Cadiz 26 de Junio de 1850.

El Director,
Vicente Gomez de Bustamante

Sor. Rector del distrito Universitario
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

F.° 100.

N.° 22.

Se remiten los programas de los estudios de aplicacion de 2.ª enseñanza.

Sevilla 11 de Julio de 1860

Acusese el recibo y remitanse.

Martin

Ampd.

Tengo el honor de remitir á V. S. los adjuntos programas que para los diferentes estudios de aplicacion han formado, y siguen en sus esplicaciones los respectivos Catedráticos de esta Escuela Industrial y de Comercio.

Ruego á V. S. se sirva disponer su examen conforme á lo prevenido por la Superioridad.

Dios

1º francés.
2º id.
Econ. pol.ª [illegible]
Aritmética Mercantil y
Teneduría de libros.
Elementos de Física y Quí-
mica.
Geometría y Trigono-
metría y Algebra.
1º de inglés —
2º de id —

Que a V.S. [illegible]
Cádiz 9 de Julio
1860.

El Director,
Vicente Gómez de
Bustamante

Sor. Rector de la Universidad Literaria
Sevilla.

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

[illegible] f.º 203

N.º 24.

Remitiendo una instancia que dirige á S.M. la Reina el Catedrático de esta Escuela D. Vicente Rubio y Diaz en solicitud de aumento de gratificacion.

Sevilla 20 de Julio de 1858

Dese curso con informe en que se [illegible] el presente oficio — [illegible] el recibo y [illegible] en [illegible] [illegible] la solicitud.

[illegible]

Arm. 9 — 22 —

Tengo el honor de remitir á V.S. para que se sirva darle curso, la adjunta instancia que el Catedrático de esta Escuela D. Vicente Rubio y Diaz, dirige á S.M., relativa al aumento de la gratificacion, que por sustituir la cátedra de 2.º año de Matemáticas le está asignada.

Las razones expuestas en ella, las creo muy justas y en un todo conformes con lo que previene la ley de

Inst.n publica y Reglament.
de 2.a enseñanza; por lo
que creo que V. S. se serv.i
ra informar favorablemente.

Dios gue á V. S. m.s a.s
Cadiz 16 de Julio 1860.

El Director.

Vicente Gomez de
Bustamante.

Sor Rector de la Universidad Literaria
Sevilla

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 20

Sev.ª 7 de Julio de 1860

Pídase informe al Director del Inst.º de Jerez

Martin

com.ᵈ

Ruego á V.S. se sirva dar curso á la adjunta comunicacion que elevo al Ill.ᵐᵒ Sr. Director general de Instⁿ pública, y que convencido, como espero, de la justicia y necesidad de lo que en ella se pide, tenga á bien informarla favorablemente.

Dios gue á V.S. m.ˢ a.ˢ Cadiz 5 de Julio 1860.

El Director,
Vicente Gomez de Bustamante

Sr. Rector del distrito universitario. Sevilla

[illegible]

[illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL
Y DE COMERCIO
DE CÁDIZ.

N.º 27.

Participando haber recibido el título de Profesor mercantil á favor de D.n Angel Diaz Romero.

Sevilla 8 de Agosto de 1850

La Secretaria informe si el el título se ha recibido por conducto de esta Direccion y si por ella se remitió el acta.

Martin

N.º 1071

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública lo que sigue:

"En el dia de hoy he recibido el Título de Profesor mercantil espedido por V. I. en 2 del Corr.te á favor de D.n Angel Diaz Romero para su entrega al mismo."

Y lo elevo á conocimiento de V. S. en cumplimiento de las ordenes vigentes.

Dios

Jefe

Sor Rector:

La Secretaría en cumplimiento del Decreto que antecede informa á V.S. que el acta de los ejercicios practicados por D. Angel Diaz de Romerona, fué remitida á la Superioridad por conducto de V.S., sujetándose en esto el Director de la Escuela á la prescripcion de los Reglamentos que le prohibe dirigirse de otro modo á las Autoridades superiores del ramo, salvo en de-

que á V.S. ...

Cádiz 7 de Agosto 18..

El Director

Vicente Gomez de Bustamante

Sor Rector de la Universidad Lit^a de Sevilla.

[t]erminados casos; pero que ha-
[b]iéndose remitido el título inme-
[d]iatamente á dicho director, como
[l]a otra vez aconteció con otro
[d]e igual clase, al acusar el reci-
[b]o de él, no se creé dispensado
[d]e trasladar á V. la comunica-
[c]ion en que lo hace, segun pre-
[v]ienen los Reglamentos.
Sevilla 9 de Agosto de
1860.

Sev.a 20 de Agosto de 1860.
Archivese.
Martin

Dirección general de Instrucción pública

Negdo. 1º

Sevilla 11 de Agosto de 1866

Cúmplase, y comuníquese al Director de la escuela para su inteligencia y la del interesado.

Martín [rubric]

Cumplido [illegible]

Copiado en el libro correspondiente.

Vista la instancia de Don Angel Díaz Romero, Catedrático de Aritmética mercantil y Teneduría de libros de la Escuela de Comercio de Cádiz, en solicitud de una gratificación por los ejercicios prácticos de contabilidad que desempeña, esta Dirección general ha tenido á bien desestimarla, teniendo en cuenta que los indicados ejercicios son parte integrante de la enseñanza que se [illegible] de esta [illegible]. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1866.

El Director general.

Aureliano F. Guerra

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública.
Neg.do 4.º

Visto la instancia de D. Vicente Rubio y Diaz, Catedrático de la escuela elemental de industria de Cádiz, en que pretende que conforme al artículo veinte y cinco del Reglamento, se le amplíe la gratificación de dos mil reales que disfruta por esplicar la segunda cátedra de Matemáticas de la escuela espresada, y teniendo en cuenta que, próximo á efectuarse el arreglo del profesorado, es perjudicial cualquiera innovación que tienda á entorpecerle, esta Dirección general ha acordado declarar que por ahora no puede accederse á la solicitud del profesor mencionado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1860.

El Director general interino
Aureliano F. Guerra

Sa 5 de Set.e 1860

Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela p.a su inteligencia y la del interesado; y archívese.

Marq.s Amaz.r R.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 1.º

Sant.º 5 de Set.e 1860.
Sev.º Cúmplase
y comuníquese al
Director del Instit.º
[illegible]

Martín

Comunq.do el 15.

Enterada esta Dirección general de la comunicación de V. S. de [illegible] del último, ha acordado autorizar al Director de la Escuela de Comercio de [illegible] que en la misma [illegible] formalice las matrícula de las enseñanzas de aplicación que se dan en el Establecimiento y conserve en su Secretaría los expedientes de los alumnos, pero con la condición [illegible] de remitir al Director del [illegible] [illegible] de cada año, [illegible] los documentos que [illegible] [illegible]

D. [illegible]

[illegible] 31

[illegible]

[illegible] 1860

El Director general int.°

Aurelian[o] Fz. Guerra

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucc.ⁿ pública

Neg.ᵈᵒ 3.º

En vista de lo expuesto por D. José Franco de Ferán Catedrático de Economía política de la Escuela de Comercio de La dirección Dirección general ha tenido á bien concederle un mes de licencia, para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1860

El director general
Pedro Sabau

Sevilla 24 de
Sete del 1860.

Cúmplase comuníquese al Director para su gobierno y hágase saber al interesado y para

Sr. Rector de la Univ.ᵈ de Sevilla.

q. manifieste de que
modo se aseguran los
sirvientes á fin de q.
las lecciones no se inter-
rumpan.

Martos

Oficiales en el libro
correspond.te

Ang.do M.

Instrucción pública.
Negociado 4º

Sev.ª 13 de Oct.e 1866

Cumplase: comuniquese al Director de la Escuela p.a su inteligencia y la del interesado y previniendole q.e participe el dia ... se hace ... mediante R.l per ...

La Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder á os meses de licencia á Don Mariano Zancho, Catedrático Supernumerario de Comercio en Cadiz, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud. De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y efecto consiguiente. Dios &

[illegible]

guarde á V.S. mu-
chos años. Madrid
8. de Setiembre de
1860.

[illegible] 8

[illegible] y de que [illegible] pueda pro
[illegible] [illegible] el servicio no [illegible]
[illegible] alguno.

Martin

[illegible]

Arreg.do 16

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



LIB.º 3.º

Escuelas Yndustriales de Sevilla y Cadiz de 1858 a 1863

74